

Resoluciones y Decisiones

aprobadas por la Asamblea General
durante su sexagésimo noveno período de sesiones

Volumen III

30 de diciembre de 2014 a 14 de septiembre de 2015

Asamblea General

Documentos Oficiales • Sexagésimo noveno período de sesiones
Suplemento núm. 49



Naciones Unidas • Nueva York, 2016

NOTA

Las resoluciones y decisiones de la Asamblea General se identifican como sigue:

Períodos ordinarios de sesiones

Hasta el trigésimo período ordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un número romano entre paréntesis que indica el período de sesiones [por ejemplo: resolución 3363 (XXX)]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 3367 A (XXX), resoluciones 3411 A y B (XXX), resoluciones 3419 A a D (XXX)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el trigésimo primer período de sesiones, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos de la Asamblea General, las resoluciones y decisiones se identifican mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el período de sesiones (por ejemplo: resolución 31/1, decisión 31/301). Varias resoluciones y decisiones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula que se asigna a cada una (por ejemplo: resolución 31/16 A, resoluciones 31/6 A y B, decisiones 31/406 A a E).

Períodos extraordinarios de sesiones

Hasta el séptimo período extraordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene la inicial “S”, del inglés “Special”, un guion y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 3362 (S-VII)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el octavo período extraordinario de sesiones, las resoluciones y decisiones se identifican mediante la inicial “S” seguida de un guion y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución S-8/1, decisión S-8/11).

Períodos extraordinarios de sesiones de emergencia

Hasta el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene las iniciales “ES”, del inglés “Emergency Special”, un guion y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 2252 (ES-V)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el sexto período extraordinario de sesiones de emergencia, las resoluciones y decisiones se identifican mediante las iniciales “ES” seguidas de un guion y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución ES-6/1, decisión ES-6/11).

En cada una de las series descritas *supra*, la numeración sigue el orden de aprobación.

*

* *

El presente volumen contiene las resoluciones aprobadas y las decisiones adoptadas por la Asamblea General del 30 de diciembre de 2014 al 14 de septiembre de 2015. Las resoluciones aprobadas por la Asamblea del 16 de septiembre al 29 de diciembre de 2014 figuran en el volumen I. El volumen II contiene las decisiones adoptadas por la Asamblea durante ese período.

Índice

<i>Sección</i>	<i>Página</i>
I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal	1
II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	187
III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión	189
IV. Decisiones	281
A. Elecciones y nombramientos	283
B. Otras decisiones	288
1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal	288
2. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Primera Comisión	292
3. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	293
4. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión	293

Anexos

I. Asignación de los temas del programa	295
II. Lista de resoluciones y decisiones	297

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

Índice

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
69/265.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe.....	3
69/266.	Marco de referencia geodésico mundial para el desarrollo sostenible	6
69/267.	Septuagésimo aniversario del fin de la Segunda Guerra Mundial.....	9
69/268.	Educación para la democracia	9
69/269.	Reglamento del Premio Nelson Rolihlahla Mandela de las Naciones Unidas.....	12
69/270.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía	14
69/271.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM.....	19
69/277.	Declaración política sobre el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales.....	20
69/278.	Otras modalidades para la tercera Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo.....	22
69/279.	Informe de la Corte Penal Internacional	23
69/280.	Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación y reconstrucción en respuesta a los efectos devastadores del terremoto en Nepal	27
69/281.	Salvar el patrimonio cultural del Iraq.....	28
69/282.	Día Mundial de la Estadística	32
69/283.	Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030	33
69/284.	Establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres.....	53
69/285.	Neutralidad permanente de Turkmenistán.....	54
69/286.	Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia)	55
69/288.	Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo	57
69/290.	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	58
69/291.	Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África	67
69/292.	Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.....	75
69/293.	Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos	77
69/310.	Seguimiento de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición	79
69/311.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa	80
69/312.	Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas.....	82

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
69/313.	Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)	84
69/314.	Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres.....	115
69/315.	Proyecto de documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015	119
69/316.	Conmemoración del septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas	147
69/317.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica	148
69/318.	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico	153
69/319.	Principios Básicos de los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana.....	155
69/320.	Izado de las banderas de los Estados observadores no miembros en las Naciones Unidas	157
69/321.	Revitalización de la labor de la Asamblea General	158
69/322.	Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.....	164
69/323.	Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen	165
69/324.	Multilingüismo	167
69/325.	Consolidación de los logros y aceleración de la labor destinada a combatir y erradicar la malaria en los países en desarrollo, en particular en África, para 2015 y después de ese año	173
69/326.	Lugar de celebración de los períodos de sesiones anuales de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	181
69/327.	Promoción de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible	183

RESOLUCIÓN 69/265

Aprobada en la 78ª sesión plenaria, celebrada el 16 de enero de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.51 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Brasil, Canadá, Costa Rica, Croacia, Dominica, Eslovenia, Estonia, Georgia, Granada, Grecia, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Kazajistán, Líbano, Luxemburgo, Marruecos, México, Montenegro, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Singapur, Suecia, Suriname, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)

69/265. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/8, de 16 de octubre de 1991, y todas sus resoluciones posteriores sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe, incluida su resolución 67/249, de 22 de enero de 2013,

Teniendo presentes las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas referentes a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional y otras actividades compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito el compromiso constante de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe con las Naciones Unidas como uno de los foros principales para la cooperación multilateral,

Recordando el acuerdo de cooperación entre las secretarías de las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe¹, y teniendo en cuenta las actividades de cooperación realizadas con arreglo a dicho acuerdo,

Poniendo de relieve que sigue siendo importante que haya colaboraciones periódicas entre las dos organizaciones, incluidos los contactos entre el Secretario General de las Naciones Unidas y los Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe, así como entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe, con miras a reforzar la cooperación y la colaboración,

Observando a este respecto la séptima reunión general entre los representantes de la Comunidad del Caribe y el sistema de las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York los días 22 y 23 de julio de 2013 para examinar los progresos realizados en la aplicación del nuevo mecanismo de coordinación dirigido por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo – América Latina y el Caribe y tratar las cuestiones señaladas como prioritarias por la secretaría de la Comunidad del Caribe, en particular el cambio climático, los pequeños Estados insulares en desarrollo, la agenda para el desarrollo después de 2015, la seguridad ciudadana, la delincuencia organizada transnacional y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, así como el desarrollo agrícola y las enfermedades no transmisibles,

Profundamente preocupada todavía por las persistentes dificultades que acarrea un entorno internacional caracterizado, entre otras cosas, por los continuos efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, agravada por la pesada carga de la deuda, el fin del acceso a la financiación para el desarrollo en condiciones favorables, la falta de acceso a la energía y a servicios energéticos modernos y sostenibles, la inseguridad alimentaria y los efectos adversos del cambio climático, todo lo cual ha incrementado la vulnerabilidad y empeorado seriamente las dificultades que entorpecen la labor de desarrollo de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe,

Observando que la Comunidad del Caribe ha preparado un plan estratégico para el período 2015-2019 con 11 esferas de máxima prioridad para una ejecución selectiva que abarcan, entre otras cosas, la integración regional, la estabilización macroeconómica, el fomento de la competitividad para el crecimiento y la generación de empleo, el desarrollo del capital humano, la promoción de la salud y el bienestar, la seguridad y la justicia ciudadanas, la adaptación al cambio climático y la mitigación de los gases de efecto invernadero, la mitigación y la gestión de los desastres, la tecnología de la información y las comunicaciones, y la educación pública, la información pública y la concienciación,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol.1978, núm. 1197.

Recordando los puntos vulnerables singulares y particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo y el compromiso mundial de adoptar medidas urgentes y concretas para afrontarlos, entre otras cosas mediante la aplicación sostenida y eficaz del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo² y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo³,

Tomando nota del documento final acordado de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulada “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”⁴,

Reconociendo el apoyo que los Estados miembros de la Comunidad del Caribe han recibido de las Naciones Unidas en sus esfuerzos encaminados a promover la aplicación de la Estrategia de Mauricio, y reconociendo también la necesidad de seguir prestando apoyo a la aplicación de los resultados convenidos en las conferencias internacionales sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Observando que la región del Caribe ocupa el segundo lugar entre las regiones del mundo más expuestas a peligros naturales y a menudo sufre peligros naturales de efectos devastadores y fenómenos meteorológicos extremos, así como fenómenos graduales relacionados con el cambio climático, y preocupada porque su frecuencia, intensidad y poder de destrucción, cada vez mayores, siguen dificultando el desarrollo de la región,

Recordando que Haití aún no se ha recuperado del devastador terremoto del 12 de enero de 2010, así como del paso posterior de tormentas tropicales y huracanes, que han causado una gran pérdida de vidas humanas y daños generalizados, y destacando la necesidad urgente de que se preste una atención renovada y sostenida a la crítica situación de Haití y que se cumplan las promesas de asistencia a las iniciativas de recuperación y desarrollo sostenible a largo plazo del país,

Observando con reconocimiento la colaboración, las consultas y los intercambios de información que han tenido lugar recientemente entre las Naciones Unidas, la Comunidad del Caribe y los Estados miembros de la Comunidad con miras a fortalecer la cooperación y la capacidad regional en una amplia gama de esferas, como el desarrollo sostenible, las enfermedades no transmisibles, las drogas y la delincuencia, las estadísticas, las elecciones libres y justas, la sanidad vegetal y animal y la inocuidad de los alimentos, entre otras cosas,

Afirmando la necesidad de ampliar y profundizar aún más la cooperación ya existente entre la Comunidad del Caribe y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular en las esferas de la gobernanza, la tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo, la información pública y las reformas institucionales, a fin de aumentar la coherencia y la eficacia de la colaboración entre las Naciones Unidas, la Comunidad del Caribe y los Estados miembros de la Comunidad,

Convencida de la necesidad de utilizar de manera coordinada los recursos disponibles para promover los objetivos comunes de ambas organizaciones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo⁵, en particular de los párrafos 44 a 54, relativos a la Comunidad del Caribe, en lo que respecta a los esfuerzos por fortalecer e intensificar la cooperación;
2. *Exhorta* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en colaboración con el Secretario General de la Comunidad del Caribe y las organizaciones regionales competentes, siga ayudando a fomentar el desarrollo y el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe;
3. *Observa* la colaboración reciente entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe;

² Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

³ Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴ Resolución 69/15, anexo.

⁵ A/69/228-S/2014/560.

4. *Solicita* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Comunidad del Caribe que continúen promoviendo y ampliando la cooperación en el marco de sus respectivos mandatos a fin de aumentar la capacidad de las dos organizaciones de alcanzar sus objetivos y buscar respuestas a los problemas mundiales, entre ellos el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, los problemas relacionados con el desarrollo sostenible, especialmente la pobreza, la desigualdad y las enfermedades no transmisibles, y la delincuencia organizada transnacional;

5. *Exhorta* a las Naciones Unidas y a los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas a que, teniendo presentes los puntos vulnerables particulares de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe, intensifiquen su asistencia a esos Estados para que puedan hacer frente a los diversos retos que esos puntos vulnerables plantean para el logro del desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la aplicación sostenida y efectiva del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo², la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo³ y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁴, así como la puesta en práctica de los objetivos estratégicos de la Comunidad;

6. *Resalta* el apoyo que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha venido prestando a la ejecución de programas sobre medio ambiente y desarrollo sostenible de la Comunidad del Caribe y al fomento de la capacidad regional para que haya respuestas regionales eficaces ante el cambio climático, y alienta además la colaboración continua con la Comunidad, así como las instituciones regionales y nacionales conexas;

7. *Pone de relieve* la activa cooperación existente entre la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comunidad del Caribe, particularmente en cuanto a prestar asistencia a la región en la preparación de grandes conferencias, a mejorar la capacidad de la Comunidad para reunir y analizar datos y profundizar su análisis del comercio intrarregional y exterior de la Comunidad y a formular detalladamente el concepto de vulnerabilidad en el contexto de la reclasificación de algunos de sus Estados miembros, y alienta además la colaboración continua con la Comunidad y sus Estados miembros;

8. *Recuerda y reafirma* la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles⁶ y acoge con beneplácito el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles⁷;

9. *Observa con preocupación* que en el documento final se reconoce que los progresos en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles han sido insuficientes y muy desiguales, en parte debido a su naturaleza compleja y difícil, y pone de relieve además que es fundamental continuar y aumentar los esfuerzos para lograr un mundo libre de la carga evitable de las enfermedades no transmisibles, entre otras cosas mediante la aplicación de intervenciones multisectoriales, eficaces en función del costo y dirigidas a toda la población, y el suministro de recursos suficientes de forma previsible y sostenida por cauces nacionales, bilaterales y multilaterales, incluidos los mecanismos financieros tradicionales y voluntarios innovadores;

10. *Afirma* su decisión, contenida en el documento final, de prestar la debida consideración a hacer frente a las enfermedades no transmisibles en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, teniendo en cuenta sus serias consecuencias y condiciones socioeconómicas y sus vínculos con la pobreza, y, a este respecto, observa la meta establecida para 2030 de reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento, como se indica en el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁸;

11. *Expresa aprecio* por los sólidos arreglos de colaboración entre la Comunidad del Caribe, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud para hacer frente a las enfermedades no transmisibles, y encomia la valiosa función de apoyo que están desempeñando la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud mediante el suministro de recursos técnicos y de otro tipo a la Comunidad en la creación y puesta en marcha del Organismo de Salud Pública del Caribe como mecanismo de cooperación y coordinación de la política de salud pública en la región;

⁶ Resolución 66/2, anexo.

⁷ Resolución 68/300.

⁸ A/68/970 y Corr.1.

12. *Expresa aprecio también* por el firme apoyo y aliento que las Naciones Unidas continúan dando a la Alianza Pancaribeña contra el VIH/SIDA en tanto sigue desempeñando su papel de mecanismo de respuesta regional para reducir la propagación y el impacto del VIH y el SIDA mediante un sistema de acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo respecto del VIH;

13. *Observa con aprecio* la cooperación existente entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Comunidad del Caribe, y exhorta a que se siga profundizando esa cooperación en esferas tales como la contribución de la tecnología de la información y las comunicaciones a la educación, la protección de sitios del patrimonio mundial existentes en la Comunidad, el reto del bajo rendimiento académico de los estudiantes varones y el papel de los sectores culturales en las economías de los Estados de la región;

14. *Observa con satisfacción* los progresos realizados en la iniciativa de erigir un monumento permanente a las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos, dirigida conjuntamente por los Estados miembros de la Comunidad del Caribe y el Grupo de los Estados de África en las Naciones Unidas, y, a este respecto, expresa su sincero agradecimiento a los Estados Miembros, las organizaciones y los particulares que han hecho contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Colaboración – Monumento Permanente, y alienta a los Estados Miembros y otras partes interesadas a que sigan haciendo contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

15. *Expresa aprecio* por la cooperación recibida del Departamento de Información Pública de la Secretaría para llevar a cabo la celebración anual del Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos el 25 de marzo y por el apoyo y la cooperación ofrecidos por ese departamento a las actividades preparatorias para erigir un monumento permanente a las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos, en consonancia con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

16. *Observa con aprecio* la labor que realiza el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe para proporcionar asistencia técnica y de creación de capacidad a los Estados miembros de la Comunidad del Caribe, entre otras cosas en la gestión de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones y la destrucción de las armas de fuego, municiones y explosivos obsoletos y confiscados;

17. *Reconoce* la puesta en marcha de un programa regional para el período 2014-2016 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en apoyo de la estrategia de la Comunidad del Caribe sobre seguridad y lucha contra la delincuencia, formulada por el Organismo de Ejecución de Medidas de Seguridad y contra la Delincuencia de la Comunidad, y la conclusión de un memorando de entendimiento entre la Oficina y el Organismo a fin de facilitar la colaboración entre las dos entidades;

18. *Reitera* la necesidad urgente de volver a abrir el centro de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la región para fortalecer los esfuerzos de los Estados de la región en su lucha contra los flagelos interrelacionados de la delincuencia organizada transnacional, las drogas, los delitos violentos y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras;

19. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe”.

RESOLUCIÓN 69/266

Aprobada en la 80ª sesión plenaria, celebrada el 26 de febrero de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.53 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guyana, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Samoa, Serbia, Suecia, Túnez, Tuvalu, Vanuatu

69/266. Marco de referencia geodésico mundial para el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando también su resolución 54/68, de 6 de diciembre de 1999, en que hizo suya la resolución titulada “El milenio espacial: La Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano”⁹, que incluía, entre otras cosas, medidas fundamentales para mejorar la eficiencia y la seguridad de transporte, la búsqueda y el salvamento, la geodesia y otras actividades, promoviendo la mejora y la compatibilidad de los sistemas espaciales de navegación y de determinación de la posición, incluidos los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite, y el acceso universal a estos,

Reafirmando además su resolución 57/253, de 20 de diciembre de 2002, en la que hizo suyo el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)¹⁰ y los medios de aplicación que incluye, entre otras cosas, el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre los sistemas mundiales de observación y los programas de investigación para realizar observaciones mundiales integradas, teniendo en cuenta la necesidad de aumentar la capacidad y el intercambio de datos de observación en tierra, teleobservación por medio de satélites y otras fuentes entre todos los países,

Reafirmando su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, en que hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, en que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la importancia de los datos basados en la tecnología espacial, el seguimiento *in situ* y la información geoespacial fidedigna para la formulación de políticas, la programación y las operaciones de proyectos de desarrollo sostenible,

Haciendo notar la resolución 2011/24 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2011, por la que el Consejo estableció el Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, alentó a los Estados Miembros a que celebraran periódicamente deliberaciones de alto nivel con múltiples interesados sobre la información geoespacial mundial, por ejemplo organizando foros mundiales, a fin de promover un diálogo amplio con todos los agentes y órganos competentes, y puso de relieve la importancia de promover las iniciativas nacionales, regionales y mundiales encaminadas a fomentar el intercambio de conocimientos teóricos y prácticos para ayudar a los países en desarrollo a crear y reforzar la capacidad nacional en ese ámbito,

Haciendo notar también la resolución 1, aprobada el 1 de noviembre de 2012 por la Decimonovena Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico celebrada en Bangkok, del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2012¹¹, en que la Conferencia, comprendiendo la necesidad de mejorar la sostenibilidad y la capacidad del Sistema Mundial de Observación Geodésica, y la necesidad de prestar aliento y apoyo a la adopción del Sistema Internacional de Referencia Terrestre como marco fundamental de referencia, instó al Comité de Expertos a que consultara con los Estados Miembros con miras a adoptar y mantener un marco mundial de referencia geodésica y estableciera una hoja de ruta para su puesta en marcha, y a que participaran y adquirieran compromisos con el Sistema Mundial de Observación Geodésica con el fin de garantizar su sostenibilidad a largo plazo,

Haciendo notar además su decisión 3/102, adoptada por el Comité de Expertos el 26 de julio de 2013¹², en que el Comité acordó que se adoptasen medidas para facilitar la presentación de una resolución en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General con el fin de buscar apoyo y compromisos al más alto nivel, y solicitó a la Secretaría que estableciera un grupo de trabajo, con representación regional equitativa, para desarrollar la nota conceptual y el proyecto de resolución mediante un proceso abierto e inclusivo,

⁹ Aprobada en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999 (A/CONF.184/6, cap. I, resolución 1).

¹⁰ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

¹¹ Véase E/CONF.102/8, cap. IV, secc. B.

¹² Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento núm. 26 (E/2013/46), cap. I, sección B.

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional, ya que ningún país puede hacerlo por sí solo, para llevar a la práctica el marco de referencia geodésico mundial y los servicios conexos a fin de respaldar la tecnología de los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite y establecer el marco para todas las actividades geoespaciales, como un elemento clave para la interoperabilidad de los datos espaciales, la mitigación de los desastres y el desarrollo sostenible,

Reconociendo también la importancia económica y científica y la creciente necesidad de contar con un marco de referencia geodésico mundial exacto y estable para la Tierra, que permita la interrelación de las mediciones realizadas en cualquier lugar de la Tierra y en el espacio, combinando la determinación geométrica de la posición y las observaciones relativas al campo gravitacional, como la base y referencia del lugar y la altitud para la información geoespacial, utilizada en muchas aplicaciones de la sociedad y de las ciencias de la Tierra, incluida la vigilancia del nivel del mar y del cambio climático, la gestión de peligros naturales y desastres, así como toda una serie de aplicaciones industriales (como la minería, la agricultura, el transporte, la navegación y la construcción, entre otras) en que la determinación precisa de la posición aumenta la eficacia,

Reconociendo además los extraordinarios logros alcanzados por los organismos nacionales cartográficos y espaciales, las comisiones de geodesia, las organizaciones de investigación y las universidades, así como otras organizaciones internacionales, como la Federación Internacional de Topógrafos, a partir de iniciativas de la Asociación Internacional de Geodesia, en representación de la comunidad geodésica mundial, en la medición y la vigilancia de los cambios en el sistema de la Tierra sobre la base del mejor esfuerzo posible, incluida la formulación del Sistema Internacional de Referencia Terrestre ya adoptado,

Reconociendo las inversiones de los Estados Miembros en la preparación de misiones satelitales de determinación de la posición y teleobservación de la Tierra, en apoyo de una serie de iniciativas científicas para mejorar nuestra comprensión del “sistema Tierra” y respaldar la adopción de decisiones, y reconociendo que los plenos beneficios para la sociedad de estas inversiones se obtienen si estas están vinculadas con un marco de referencia geodésico mundial común en los planos nacional, regional y mundial,

Reconociendo con aprecio que algunos Estados Miembros ya están aplicando mecanismos de intercambio libre de datos geodésicos en aras de la realización y la mejora del marco de referencia geodésico mundial, y el acceso a este en los planos nacional, regional y mundial,

Reconociendo que el marco de referencia geodésico mundial depende de la participación de los países de todo el mundo, y la necesidad de adoptar medidas para reforzar la cooperación internacional,

1. *Observa con aprecio* el establecimiento de un grupo de trabajo por el Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial para elaborar una hoja de ruta geodésica mundial que incluya los elementos fundamentales de la formulación y sostenibilidad del marco de referencia geodésico mundial;

2. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes a que refuercen la cooperación mundial en la prestación de asistencia técnica, especialmente para el fomento de la capacidad en materia de geodesia para los países en desarrollo, con el objeto de asegurar el desarrollo, la sostenibilidad y la promoción del marco de referencia geodésico mundial;

3. *Insta* a los Estados Miembros a compartir abiertamente datos, normas y convenciones geodésicos, con carácter voluntario, a fin de contribuir al marco de referencia mundial y a las densificaciones regionales mediante los mecanismos nacionales pertinentes y la cooperación intergubernamental, y en coordinación con la Asociación Internacional de Geodesia;

4. *Invita* a los Estados Miembros a comprometerse a mejorar y mantener la infraestructura geodésica nacional como un medio esencial para mejorar el marco de referencia geodésico mundial;

5. *Invita también* a los Estados Miembros a establecer actividades de cooperación multilateral a fin de subsanar el déficit de infraestructura y las duplicaciones con miras a la elaboración de un marco de referencia geodésico mundial más sostenible;

6. *Invita además* a los Estados Miembros a elaborar programas de divulgación que den mayor visibilidad al marco de referencia geodésico mundial y lo hagan más comprensible para la sociedad.

RESOLUCIÓN 69/267

Aprobada en la 80ª sesión plenaria, celebrada el 26 febrero 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.52 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camboya, China, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Francia, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Líbano, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Rumania, San Marino, Serbia, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe

69/267. Septuagésimo aniversario del fin de la Segunda Guerra Mundial

La Asamblea General,

Recordando su resolución 59/26, de 22 de noviembre de 2004, en que, entre otras cosas, se declaró que los días 8 y 9 de mayo eran una ocasión propicia para el recuerdo y la reconciliación, sin perjuicio de que los Estados Miembros dedicasen otras fechas a la victoria, la liberación o la conmemoración,

Recordando también que en 2015 se celebra el septuagésimo aniversario del fin de la Segunda Guerra Mundial, conflicto que causó una aflicción indecible a la humanidad, en particular en Europa, Asia, África, el Pacífico, y otras partes del mundo,

Destacando que ese acontecimiento histórico estableció las condiciones que permitieron crear las Naciones Unidas para prevenir las guerras en el futuro y preservar a las generaciones venideras del flagelo que ellas representan,

Recordando que en 2015 se celebra el septuagésimo aniversario de la creación de las Naciones Unidas,

Exhortando a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que aúnen sus esfuerzos para hacer frente a los desafíos y amenazas a la paz y la seguridad internacionales, asignando un papel fundamental a las Naciones Unidas, y a que hagan todo lo posible por abstenerse, en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas, y a resolver todas las controversias por medios pacíficos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Subrayando los progresos que se han hecho desde que finalizó la Segunda Guerra Mundial en lo que respecta a superar sus secuelas y promover la reconciliación, la cooperación internacional y regional y los valores democráticos, los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular por conducto de las Naciones Unidas, y el establecimiento de organizaciones regionales y subregionales y de otros marcos apropiados,

1. *Invita* a todos los Estados Miembros, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y particulares a que observen estas fechas en forma apropiada para rendir homenaje a todas las víctimas de la Segunda Guerra Mundial;

2. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que celebre una sesión extraordinaria y solemne de la Asamblea General, en la segunda semana de mayo de 2015, en memoria de todas las víctimas de la guerra;

3. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que adopte las medidas necesarias para darle aplicación.

RESOLUCIÓN 69/268

Aprobada en la 81ª sesión plenaria, celebrada el 5 marzo 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.54 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Andorra, Argentina, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Noruega, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Somalia, Suecia, Turquía

69/268. Educación para la democracia

La Asamblea General,

Reafirmando la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los principios y propósitos enunciados en ella, y reconociendo que los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia están relacionados entre sí, se refuerzan mutuamente y se cuentan entre los valores y principios fundamentales, universales e indivisibles de las Naciones Unidas,

Reafirmando también el derecho de toda persona a la educación, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹³, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁴, la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁵, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹⁶, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁷ y otros instrumentos pertinentes,

Recordando su resolución 67/18, de 28 de noviembre de 2012, y los resultados del plan de acción para la segunda etapa (2010-2014) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos¹⁸, y acogiendo con beneplácito el plan de acción para la tercera etapa (2015-2019) del Programa Mundial¹⁹,

Tomando nota de la sección VII, titulada “Apoyo al programa de fomento de la ciudadanía mundial mediante la educación para la democracia”, de la resolución 1, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su trigésima séptima reunión, el 20 de noviembre de 2013²⁰,

Destacando la complementariedad entre la educación, la capacitación y el aprendizaje en materia de derechos humanos y la educación para la democracia,

Reafirmando que la democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural y su participación plena en todos los aspectos de su vida²¹,

Recordando la Declaración del Milenio²², en que los Estados Miembros se comprometieron a no escatimar esfuerzo alguno por promover y fortalecer la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales internacionalmente reconocidos, incluido el derecho al desarrollo, y decidieron respetar y hacer valer plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos, esforzarse por lograr la plena protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas en todos los países, y aumentar en todos los países la capacidad de aplicar los principios y las prácticas de la democracia y del respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías,

Reconociendo que, si bien las democracias comparten características comunes, no existe un modelo único de democracia y que esta no pertenece a ningún país o región,

Teniendo presente la Declaración y el Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos²³, el Plan Mundial de Acción para la Educación en pro de los Derechos Humanos y la Democracia

¹³ Resolución 217 A (III).

¹⁴ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

¹⁶ *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

¹⁷ *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

¹⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/65/53/Add.1)*, cap. II, resolución 15/11.

¹⁹ *Ibid.*, *sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 53A y correcciones (A/69/53/Add.1 y Corrs.1 y 2)*, cap. IV, secc. A, resolución 27/12.

²⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 37ª reunión, París, 5 a 20 de noviembre de 2013*, vol. 1 y corrección, *Resoluciones*, secc. IV.

²¹ Resolución 60/1, párr. 135.

²² Resolución 55/2.

²³ [A/CONF.157/24](#) (Part I), cap. III.

aprobado por el Congreso Internacional sobre la Enseñanza de los Derechos Humanos y la Democracia²⁴, el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos proclamado por la Asamblea General en su resolución 59/113 A, de 10 de diciembre de 2004, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos²⁵,

Recordando con aprecio el establecimiento del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia y sus esfuerzos por llevar adelante la agenda de las Naciones Unidas en favor de la democracia, así como las actividades operacionales en apoyo de los procesos de democratización realizadas por el sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reconociendo el papel que cumplen las organizaciones internacionales y regionales y otras organizaciones intergubernamentales en apoyo de la democracia,

Reconociendo también que la educación contribuye al fortalecimiento de la democracia, al ejercicio de los derechos humanos y a la consecución de todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el desarrollo del potencial humano, la reducción de la pobreza y la promoción de un mayor entendimiento entre los pueblos,

Recordando su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁶ y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto que figuraba en dicho informe sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental, durante su sexagésimo noveno período de sesiones, se considerarían también otras aportaciones,

1. *Reafirma* el vínculo fundamental que existe entre la gobernanza democrática, la paz, el desarrollo y la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, que son interdependientes y se refuerzan mutuamente;

2. *Recuerda* la Iniciativa Mundial de La Educación ante Todo, puesta en marcha por el Secretario General el 26 de septiembre de 2012, en particular su tercera esfera prioritaria relativa al fomento de la ciudadanía mundial;

3. *Alienta* al Secretario General, a los organismos de las Naciones Unidas como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), y a otras partes interesadas a que redoblen sus esfuerzos por promover los valores de la paz, los derechos humanos, la democracia, el respeto de la diversidad religiosa y cultural y la justicia a través de la educación;

4. *Alienta encarecidamente* a los Estados Miembros a que integren la educación para la democracia, junto con la educación cívica y la educación en materia de derechos humanos, en sus sistemas de educación y a que desarrollen y fortalezcan los programas, los planes de estudios y las actividades educativas curriculares y extracurriculares destinados a promover y consolidar los valores democráticos, la gobernanza democrática y los derechos humanos, teniendo en cuenta enfoques innovadores y las mejores prácticas en ese ámbito, a fin de facilitar el empoderamiento de los ciudadanos y su participación en la vida política y la formulación de políticas a todos los niveles;

5. *Invita* a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, incluidos el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a que suministren servicios especializados y recursos apropiados para elaborar materiales y programas educativos pertinentes en apoyo de la democracia;

²⁴ [A/CONF.157/PC/42/Add.6](#).

²⁵ Resolución 66/137, anexo.

²⁶ [A/68/970](#) y Corr.1.

6. *Alienta* a las organizaciones internacionales y regionales y a otras organizaciones intergubernamentales a que, cuando proceda y en el marco de sus respectivos mandatos, intercambien, entre sí y con el sistema de las Naciones Unidas, sus mejores prácticas y experiencias en la esfera de la educación para la democracia, particularmente en materia de educación cívica;

7. *Decide* seguir examinando la cuestión de la educación para la democracia en su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”;

8. *Invita* a los gobiernos, a los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos por promover la educación para la democracia, solicita al Secretario General que, en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y en el marco de las obligaciones de presentación de informes vigentes, la informe en su septuagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, e invita al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la educación a que, en el marco de su mandato actual, haga aportaciones al informe del Secretario General.

RESOLUCIÓN 69/269

Aprobada en la 84ª sesión plenaria, celebrada el 2 de abril de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.55, presentado por el Presidente de la Asamblea General

69/269. Reglamento del Premio Nelson Rolihlahla Mandela de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 64/13, de 10 de noviembre de 2009, en la que designó el 18 de julio Día Internacional de Nelson Mandela, que las Naciones Unidas han celebrado todos los años desde 2010,

Recordando también su resolución 68/275, de 6 de junio de 2014, en la que creó el Premio Nelson Rolihlahla Mandela de las Naciones Unidas, que será de carácter honorario, como homenaje a los logros y las contribuciones destacadas que hagan las personas a los objetivos y principios de las Naciones Unidas,

Decide aprobar el reglamento del Premio Nelson Rolihlahla Mandela de las Naciones Unidas, que figura en el anexo de la presente resolución.

Anexo

Reglamento del Premio Nelson Rolihlahla Mandela de las Naciones Unidas

Artículo 1

Objetivo

1. El objetivo del Premio Nelson Rolihlahla Mandela de las Naciones Unidas, creado por la Asamblea General en su resolución 68/275, de 6 de junio de 2014, es reconocer los logros de quienes dedican su vida al servicio de la humanidad, promoviendo los propósitos y principios de las Naciones Unidas y, al mismo tiempo, homenajeando la vida y el legado extraordinarios de Nelson Rolihlahla Mandela en los ámbitos de la reconciliación, la transición política y la transformación social.

Artículo 2

Premio

1. El Premio se concederá una vez cada cinco años como homenaje a los logros y contribuciones destacados que hagan dos personas (una mujer y un hombre), que no representen a la misma región geográfica, y se deberá tener en cuenta la región geográfica de los anteriores premiados para garantizar un equilibrio equitativo. El Premio se concederá en reconocimiento de su dedicación al servicio de la humanidad, la promoción de la reconciliación y la cohesión social, y el desarrollo de la comunidad, de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Ningún funcionario en activo de ninguna organización del sistema de las Naciones Unidas podrá ser candidato al Premio.

2. El Premio, que se concederá a cada ganador en reconocimiento de la humildad de Nelson Rolihlahla Mandela, será una placa grabada con la mención correspondiente y una cita a propósito. El Comité de Concesión del Premio Nelson Rolihlahla Mandela de las Naciones Unidas (véase el artículo 4) elegirá la cita en consulta con el Secretario General.
3. Los nombres de los galardonados con el Premio se anunciarán en el mes de mayo del año en que se conceda el Premio. El Premio será entregado por el Secretario General en una ceremonia que formará parte de la conmemoración por la Asamblea General del Día Internacional de Nelson Mandela (18 de julio) en la Sede de las Naciones Unidas.
4. Está previsto conceder el Premio por primera vez en 2015. Se solicita al Comité, a título excepcional y por una sola vez, que adopte medidas extraordinarias para esta primera entrega del Premio.

Artículo 3

Propuesta de candidatos

1. Se admitirán las propuestas de candidatos al Premio presentadas por escrito que hagan:
 - a) Gobiernos de los Estados Miembros y Estados observadores de las Naciones Unidas;
 - b) Entidades y organizaciones intergubernamentales que hayan recibido una invitación permanente para participar en calidad de observadoras en los períodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;
 - c) Instituciones de educación superior, en particular universidades y otros establecimientos educativos, que ofrezcan un programa de enseñanza posterior a la enseñanza secundaria, otorguen títulos de nivel posterior al de la enseñanza secundaria y estén aprobadas o acreditadas como instituciones de educación superior por las autoridades competentes de los Estados Miembros, así como centros e institutos de investigación independientes que se dediquen al servicio de la humanidad, la promoción de la reconciliación y la cohesión social, y el desarrollo de la comunidad;
 - d) Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;
 - e) Laureados con el Premio, a menos que sean miembros en activo del Comité;
2. La secretaría del Comité dará publicidad al Premio en los sitios web de las Naciones Unidas y mediante los canales de comunicación y divulgación disponibles. Las propuestas de candidatos deberán llegar a la secretaría a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al año en que se considerarán. La secretaría remitirá las propuestas recibidas, de conformidad con el presente reglamento, a los miembros del Comité.
3. De ser posible, el Comité se reunirá en el mes de marzo del año en que se entregará el Premio para elegir a los dos laureados del año.

Artículo 4

Comité

1. Las personas que reciban el Premio serán seleccionadas por el Comité (véase el artículo 2, párrafo 2), que estará integrado por:
 - a) Cinco representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, cada uno de los cuales será elegido por uno de los cinco grupos regionales, a saber, los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico, los Estados de Europa Oriental, los Estados de América Latina y el Caribe, y los Estados de Europa Occidental y otros Estados, por un período de cinco años;
 - b) Un representante de la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, que actuará como miembro *ex officio* del Comité;
 - c) El Presidente de la Asamblea General, que ocupará la Presidencia del Comité.
2. El Comité elegirá a cinco personas eminentes, sobre la base de la representación geográfica equitativa, que hayan hecho importantes contribuciones al servicio de la humanidad y a la promoción de los propósitos y principios

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

de las Naciones Unidas. Esas personas eminentes serán miembros honorarios del Comité en calidad de asesores en un período de tiempo determinado, durante el proceso de selección, cada cinco años, período que se podrá renovar si el Comité lo decide. Las personas eminentes que no se encuentren en Nueva York podrán hacer sus contribuciones por escrito o virtualmente, según convenga.

3. El Departamento de Información Pública de la Secretaría prestará servicios de secretaría al Comité.
4. Los siete miembros del Comité tomarán decisiones por consenso y el Comité podrá adoptar sus propios métodos de trabajo.

RESOLUCIÓN 69/270

Aprobada en la 84ª sesión plenaria, celebrada el 2 de abril de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.58 y Add.1, en su forma oralmente revisada, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chipre, Congo, Croacia, Egipto, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guinea Ecuatorial, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Níger, Países Bajos, Polonia, República Checa, República Democrática Popular Lao, Rumania, Rwanda, Senegal, Serbia, Suecia, Suiza, Tailandia, Ucrania, Viet Nam

69/270. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 33/18, de 10 de noviembre de 1978, 50/3, de 16 de octubre de 1995, 52/2, de 17 de octubre de 1997, 54/25, de 15 de noviembre de 1999, 56/45, de 7 de diciembre de 2001, 57/43, de 21 de noviembre de 2002, 59/22, de 8 de noviembre de 2004, 61/7, de 20 de octubre de 2006, 63/236, de 22 de diciembre de 2008, 65/263, de 14 de enero de 2011, y 67/137, de 18 de diciembre de 2012, así como su decisión 53/453, de 18 de diciembre de 1998,

Recordando también sus resoluciones 61/266, de 16 de mayo de 2007, 63/306, de 9 de septiembre de 2009, 65/311, de 19 de julio de 2011, y 67/292, de 24 de julio de 2013, relativas al multilingüismo,

Considerando que la Organización Internacional de la Francofonía, integrada por 76 Estados Miembros de las Naciones Unidas, que representan más de un tercio de los miembros de la Asamblea General, promueve la cooperación multilateral en esferas de interés común,

Teniendo presentes las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas que alientan la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas mediante la cooperación regional,

Teniendo presente también que, según la Carta de la Francofonía, aprobada el 23 de noviembre de 2005 por la Conferencia Ministerial de la Francofonía en Antananarivo, la Organización Internacional de la Francofonía tiene por objetivo contribuir al establecimiento y desarrollo de la democracia, la prevención, gestión y solución de los conflictos, el apoyo del estado de derecho y los derechos humanos, la intensificación del diálogo entre las culturas y civilizaciones, el acercamiento de los pueblos mediante su conocimiento mutuo, el fortalecimiento de su solidaridad mediante actividades de cooperación multilateral con miras a favorecer el desarrollo de sus economías, y la promoción de la educación y la capacitación,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por la Organización Internacional de la Francofonía para estrechar sus lazos con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales con miras a cumplir sus objetivos,

Afirmando la importancia de que exista un sistema multilateral equilibrado, eficaz y representativo del mundo actual, basado en unas Naciones Unidas fuertes y renovadas,

Observando con satisfacción el compromiso de la Organización Internacional de la Francofonía con los derechos humanos, el multilingüismo y la cooperación multilateral para la paz, la gobernanza democrática y el estado de derecho, la gobernanza y la solidaridad económicas, el desarrollo sostenible y su financiación, en particular la erradicación de la pobreza, la protección del medio ambiente, y la lucha contra el cambio climático y contra el terrorismo en todas sus formas,

Observando con satisfacción también los compromisos contraídos en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”²⁷, en particular los relativos a acelerar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, y reafirmados por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países que comparten el idioma francés en la 15ª Cumbre de la Francofonía, celebrada en Dakar los días 29 y 30 de noviembre de 2014, así como su compromiso de participar activamente en la formulación y la materialización de la agenda para el desarrollo después de 2015 y su determinación de poner en práctica estrategias nacionales de desarrollo sostenible a fin de contribuir eficazmente a la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 67/137²⁸,

Observando con satisfacción los considerables progresos alcanzados en la cooperación entre las Naciones Unidas, los organismos especializados y demás órganos y programas de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía redundará en beneficio de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Observando que ambas organizaciones tienen la voluntad de afianzar, desarrollar y estrechar sus vínculos actuales en las esferas política, económica, social y cultural con respecto a cada uno de los pilares de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo y los derechos humanos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²⁸ y celebra que exista una cooperación más estrecha y fructífera entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía;

2. *Observa con satisfacción*, de conformidad con la declaración aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países que comparten el idioma francés en la 15ª Cumbre de la Francofonía, la participación activa de la Organización Internacional de la Francofonía en la labor de las Naciones Unidas, entre cuyos propósitos, establecidos en su Carta, figuran mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto del principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos y el respeto del principio de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y ser el centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar esos propósitos comunes;

3. *Observa con satisfacción también* que se ha seguido fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía en el ámbito de los derechos humanos y en el fomento de la igualdad entre los géneros, y encomia las iniciativas adoptadas por la Organización Internacional de la Francofonía en las esferas de la prevención, gestión y solución de las crisis y los conflictos, la promoción de la paz, el apoyo de la democracia y el estado de derecho, el respeto pleno de los derechos humanos y la buena gobernanza, la lucha contra la impunidad y la promoción de la justicia penal internacional, de conformidad con los compromisos consignados en su Declaración de Bamako de 3 de noviembre de 2000 sobre las prácticas de la democracia, los derechos y las libertades en la comunidad de habla francesa²⁹, y reafirmados por la Conferencia Ministerial de la Francofonía sobre la Prevención de los Conflictos y la Seguridad Humana, celebrada los días 13 y 14 de mayo de 2006 en Saint Boniface (Canadá);

4. *Acoge con beneplácito* la participación de la Organización Internacional de la Francofonía en las consultas de alto nivel sobre el Sahel, así como la efectiva contribución que realiza, en colaboración, entre otros, con las Naciones Unidas, a la solución y la superación de las crisis y la consolidación de la paz en Burkina Faso, Burundi, el Chad, las Comoras, Côte d'Ivoire, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Madagascar, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Túnez, y en el Sahel, principalmente en Malí y el Níger;

5. *Acoge con beneplácito también* que se haya reforzado la cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización Internacional de la

²⁷ Resolución 66/288, anexo.

²⁸ Véase [A/69/228-S/2014/560](#), secc. II.

²⁹ [A/55/731](#), anexo.

Francofonía, en particular para prestar apoyo a los países de habla francesa en el contexto del examen periódico universal y otros mecanismos de derechos humanos, y acoge con beneplácito además la renovación del acuerdo de cooperación entre las dos organizaciones para el período 2014-2015 y de los programas ejecutados desde que se renovó ese acuerdo en las tres esferas de cooperación, a saber, la prestación de apoyo a los instrumentos de derechos humanos, la promoción de los derechos humanos en la prevención de las crisis y el mantenimiento de la paz, y la promoción de la diversidad y la lucha contra la discriminación;

6. *Expresa su profunda preocupación* por las violaciones constantes de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, sobre todo en los países en situaciones de crisis o que salen de una situación de crisis, y en particular contra las mujeres y los niños, y acoge con beneplácito la firma en mayo de 2014 del acuerdo de cooperación entre la Organización Internacional de la Francofonía y el Comité Internacional de la Cruz Roja;

7. *Acoge con beneplácito* la mayor colaboración en los ámbitos de la alerta temprana y la prevención de las crisis y los conflictos entablada entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía, con participación de otras organizaciones regionales y subregionales, así como de organizaciones no gubernamentales, alienta a que prosiga esta labor con miras a que se formulen recomendaciones prácticas que permitan establecer, cuando sea necesario, mecanismos operacionales en la materia, e invita a los interesados competentes a que redoblen sus esfuerzos para reducir los riesgos y las vulnerabilidades subyacentes, entre otras cosas considerando la posibilidad de elaborar estrategias de gestión de los riesgos y de resiliencia;

8. *Reconoce*, como parte de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía, el interés en intensificar los esfuerzos para pasar de la alerta temprana a la respuesta rápida y la necesidad de promover la participación plena de las mujeres y los jóvenes en los mecanismos de prevención, gestión y solución de los conflictos mediante su intervención en los procesos de negociación y firma de los acuerdos de paz;

9. *Acoge con beneplácito* el impulso dado a la participación de los Estados miembros de la Organización Internacional de la Francofonía en las operaciones de mantenimiento de la paz, recordando que corresponde a las Naciones Unidas velar por el respeto del multilingüismo y a la Secretaría integrar el multilingüismo en las actividades de esas operaciones, y señala el aumento de la cooperación entre la Organización Internacional de la Francofonía, por una parte, y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Secretaría, por la otra, para aumentar el número de efectivos, incluidas mujeres, de habla francesa que intervienen en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

10. *Observa* que un gran número de efectivos civiles y militares de mantenimiento de la paz se encuentran desplegados por las Naciones Unidas en países francófonos y, a ese respecto, alienta a que prosiga la labor realizada por los Estados miembros de la Organización Internacional de la Francofonía y por dicha organización, teniendo en cuenta las competencias del Secretario General de las Naciones Unidas, a fin de aumentar el suministro de contingentes civiles y militares de habla francesa en las misiones que se desarrollen en los países francófonos y fortalecer su capacidad, incluido el acceso de personal de habla francesa a puestos de mando en las operaciones de mantenimiento de la paz en países francófonos;

11. *Acoge con beneplácito* la inauguración en enero de 2014 de la Red de Conocimiento y de Formación Francófona para las Operaciones de Paz, que contó con la asistencia de representantes de alto nivel de la Secretaría de las Naciones Unidas, y la fructífera cooperación que la Red ha establecido con la Secretaría, en particular con la División de Policía del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, con miras a reforzar la presencia de los países francófonos en las operaciones de mantenimiento de la paz;

12. *Acoge con beneplácito también* las contribuciones de los países francófonos y de la Organización Internacional de la Francofonía a las consultas del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz, creado por el Secretario General de las Naciones Unidas para evaluar las operaciones de mantenimiento de la paz, y observa sus expectativas de que, cuando proceda, se reconozca más la dimensión del idioma para la debida ejecución de los mandatos;

13. *Acoge con beneplácito además* la participación de la Organización Internacional de la Francofonía en los trabajos de la Comisión de Consolidación de la Paz dedicados a Burundi, Guinea, Guinea-Bissau y la República Centroafricana, y alienta encarecidamente a que la Organización Internacional de la Francofonía y la Comisión de Consolidación de la Paz sigan colaborando activamente;

14. *Acoge con beneplácito* la participación de la Organización Internacional de la Francofonía en la promoción de la justicia penal internacional, así como la firma del acuerdo de colaboración entre la Organización Internacional de la Francofonía y la Corte Penal Internacional, que pone de manifiesto la contribución de la Organización Internacional de la Francofonía a la protección de los derechos humanos, el restablecimiento del estado de derecho y la lucha contra la impunidad;

15. *Acoge con beneplácito también* la importancia que asignan los Estados miembros de la Organización Internacional de la Francofonía a la cooperación en el ámbito de la justicia penal internacional y la facilitación de las actividades dirigidas a elaborar procedimientos de cooperación judicial entre los Estados, lo que resulta esencial para enjuiciar a los autores de los crímenes más graves;

16. *Acoge con beneplácito además* los esfuerzos realizados por la Organización Internacional de la Francofonía a fin de poner en práctica la gobernanza democrática de los sistemas de seguridad y definir una posición de la comunidad francófona en lo referente a la justicia, la verdad y la reconciliación, en apoyo de los Estados de habla francesa en situaciones de crisis o en transición;

17. *Observa con satisfacción* la mayor colaboración entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía en la esfera de la asistencia y la observación electorales y alienta a que se fortalezca la cooperación entre ambas organizaciones en ese ámbito;

18. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por haber incluido a la Organización Internacional de la Francofonía en las reuniones periódicas que organiza con los jefes de las organizaciones regionales y lo invita a que siga haciéndolo, teniendo en cuenta el papel que desempeña la Organización Internacional de la Francofonía en la prevención de los conflictos y el apoyo a la democracia y al estado de derecho;

19. *Observa* el compromiso de los Estados miembros de la Organización Internacional de la Francofonía de mejorar la gobernanza mundial con el fin de promover un sistema multilateral equilibrado que garantice la representación permanente y equitativa de África en los órganos de adopción de decisiones;

20. *Observa también* que en la 15ª Cumbre de la Organización Internacional de la Francofonía sus Estados miembros contrajeron el firme compromiso de tomar medidas dirigidas a:

a) Integrar en las políticas públicas las preocupaciones de las mujeres y los jóvenes en relación con sus funciones en todas las esferas de la vida política, económica y social;

b) Reforzar las medidas de lucha contra el terrorismo, fenómeno que amenaza la paz y la seguridad internacionales, y apoyar las iniciativas dirigidas a garantizar la seguridad de las fronteras y la cooperación internacional y regional para combatir el establecimiento de redes terroristas y la delincuencia transfronteriza;

c) Cumplir los compromisos asumidos por los Estados miembros, de conformidad con el derecho internacional, en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, incluidas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular aquellas en que se exige que se ponga fin a la financiación del terrorismo y al otorgamiento de refugio a los terroristas;

d) Promover, sobre la base de las estrategias de la Organización Internacional de la Francofonía relacionadas con la economía y la juventud, una economía inclusiva basada en la promoción del capital humano, el desarrollo local, la protección del capital natural y la mitigación de la vulnerabilidad al cambio climático, así como una educación básica y superior y una formación técnica y profesional de calidad, accesibles para todos;

e) Actuar para hacer realidad un crecimiento sostenible, equitativo e inclusivo en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015 y tener en cuenta las prioridades de las mujeres y los jóvenes, y, en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible, apoyar un enfoque multidimensional del desarrollo humano sostenible e impulsar un acuerdo universal, ambicioso, justo y equitativo, de conformidad con los principios y las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³⁰;

21. *Invita* a los organismos especializados, los fondos y los programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a las comisiones regionales, en particular la Comisión Económica para África, a que colaboren a este

³⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

respecto con la Secretaría General de la Francofonía, buscando nuevos efectos sinérgicos en favor del desarrollo sostenible, especialmente en las esferas de la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico, la energía, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, la cultura, la educación, la capacitación y el desarrollo de nuevas tecnologías de la información, sobre todo para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de desarrollo sostenible, en beneficio de todos, en particular de los niños, los jóvenes y las mujeres;

22. *Acoge con beneplácito* la renovación del acuerdo entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Organización Internacional de la Francofonía, el 6 de junio de 2014, así como su cooperación, en particular en esferas como la de la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones políticas y en la vida económica, social y cultural, la promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres, la integración de la igualdad entre los géneros en el desarrollo sostenible y la lucha contra la violencia contra las mujeres y las niñas, e invita a ambas instituciones a que fortalezcan su cooperación en la elaboración y aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015;

23. *Acoge con beneplácito también* la voluntad expresada por la Organización Internacional de la Francofonía de contribuir al éxito de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Sendai (Japón) del 14 al 18 de marzo de 2015, el 11º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, que se celebrará en Nueva York del 4 al 15 de mayo de 2015, la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en Addis Abeba del 13 al 16 de julio de 2015, la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, que se celebrará en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015, el 21 período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en París del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebrará en Quito en la semana del 17 de octubre de 2016;

24. *Acoge con beneplácito además* la cooperación entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Organización Internacional de la Francofonía para aplicar el memorando de entendimiento firmado entre ambas organizaciones con miras a intensificar sus esfuerzos de cooperación técnica en beneficio de sus miembros;

25. *Expresa su gratitud* a la Organización Internacional de la Francofonía por las medidas que ha adoptado en los últimos años en pro de la diversidad cultural y lingüística y el diálogo entre las culturas y las civilizaciones, y alienta a las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía a que estrechen su cooperación en aras del pleno respeto de las disposiciones relativas al multilingüismo;

26. *Expresa su aprecio* a los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Francofonía por los esfuerzos sostenidos que han desplegado para reforzar la cooperación y la coordinación entre ambas organizaciones y velar así por los intereses mutuos de estas en las esferas política, económica, social y cultural;

27. *Acoge con beneplácito* la participación de los países que comparten el idioma francés, en particular por conducto de la Organización Internacional de la Francofonía, en la preparación, la celebración y el seguimiento de las conferencias internacionales organizadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, como se observó en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre discapacidad y desarrollo, celebrada en Nueva York el 23 de septiembre de 2013, la Cumbre sobre el Clima, celebrada en Nueva York el 23 de septiembre de 2014, la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014, y el 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrado en Lima del 1 al 12 de diciembre de 2014;

28. *Acoge con beneplácito también* los encuentros de alto nivel celebrados periódicamente entre los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Francofonía, y solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con la Secretaría General de la Francofonía, promueva la celebración de reuniones periódicas entre sus representantes con el fin de favorecer el intercambio de información, la coordinación de las actividades y la determinación de nuevas esferas de cooperación;

29. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que tome las medidas necesarias, en colaboración con la Secretaría General de la Francofonía, para seguir promoviendo la cooperación entre ambas organizaciones;

30. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía”.

RESOLUCIÓN 69/271

Aprobada en la 84ª sesión plenaria, celebrada el 2 de abril de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.59 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Azerbaiyán, Georgia, Letonia, Polonia, República de Moldova, Ucrania

69/271. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM

La Asamblea General,

Haciendo referencia a su resolución 58/85, de 9 de diciembre de 2003, en la que otorgó al Grupo GUUAM la condición de observador en la Asamblea General, y a su resolución 67/109, de 17 de diciembre de 2012, en la que tomó nota de que los Jefes de Estado de los miembros de esa organización habían transformado el referido Grupo en la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM mediante su Declaración de Kyiv de 23 de mayo de 2006³¹,

Recordando que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter político, económico, social, cultural o humanitario,

Haciendo referencia a la resolución 1631 (2005) del Consejo de Seguridad, de 17 de octubre de 2005, en la que el Consejo recordó la invitación que cursó a las organizaciones regionales para que estrecharan la coordinación con las Naciones Unidas y la Declaración sobre el Mejoramiento de la Cooperación entre las Naciones Unidas y los Acuerdos u Organismos Regionales en el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacionales, aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1994³²,

Reconociendo los esfuerzos desplegados por la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM a fin de desarrollar relaciones de cooperación con las Naciones Unidas y sus Estados Miembros, sobre la base de los principios de igualdad soberana, respeto mutuo y cooperación mutuamente beneficiosa, así como del compromiso con los valores democráticos, el estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Convencida de que estrechar la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM contribuirá a seguir promoviendo los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Tomando nota del informe del Secretario General³³,

1. *Toma nota* de las actividades de la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM destinadas a promover la cooperación regional en diversos ámbitos como el comercio y el desarrollo económico, la energía, el transporte, la agricultura, la gestión de desastres, la cultura, la ciencia, la educación, la salud pública, la juventud, el turismo y el deporte, así como a luchar contra el terrorismo, el tráfico de drogas, la delincuencia organizada, la trata de personas, la migración ilegal y otros tipos de actividad delictiva de carácter transnacional, lo que contribuye al cumplimiento de los propósitos y principios de las Naciones Unidas, y, con ese fin, acoge con beneplácito la intención de la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM de cooperar con la Comisión Económica para Europa y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

2. *Pone de relieve* la importancia de fortalecer el diálogo, la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM, y, con este fin, invita al Secretario General de las Naciones Unidas a celebrar consultas periódicas con el Secretario General de la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM, utilizando a tal efecto los foros y formatos

³¹ A/60/875-S/2006/364, anexo I.

³² Resolución 49/57, anexo.

³³ Véase A/69/228-S/2014/560, secc. II.

interinstitucionales pertinentes, incluidas las consultas anuales entre el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes de las organizaciones regionales;

3. *Invita* a los organismos especializados, entidades, organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas a cooperar y establecer contactos directos con la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM para la ejecución conjunta de proyectos destinados a conseguir objetivos comunes y, en ese contexto, toma nota de las prácticas de cooperación existentes entre la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluidos el Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el proyecto conjunto de la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito dedicado al fortalecimiento de la capacidad de los Estados miembros de GUAM para cooperar en los planos nacional y regional en la lucha contra el blanqueo de dinero, así como en la incautación y el decomiso del producto del delito;

4. *Solicita* al Secretario General de las Naciones Unidas que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM”.

RESOLUCIÓN 69/277

Aprobada en la 86ª sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.60, presentado por el Presidente de la Asamblea General

69/277. Declaración política sobre el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta y todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales,

Aprueba la siguiente declaración política:

Declaración política sobre el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales

Nosotros, los representantes de alto nivel de los Estados Miembros y los observadores reunidos en Nueva York el 4 de mayo de 2015, declaramos que el debate temático de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales constituye una oportunidad importante para consolidar y mejorar aún más la asociación estratégica entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales. Por lo tanto:

1. Acogemos con beneplácito los esfuerzos en curso para fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, dentro de sus respectivos mandatos, hacia una asociación más eficaz, eficiente y coherente;

2. Recalamos la función esencial de las organizaciones regionales y subregionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en las esferas de la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos, y reconocemos que esas organizaciones están en una posición idónea para comprender los desafíos y las dinámicas a que están expuestas sus respectivas regiones dada su proximidad geográfica, cultural e histórica, así como la información que puedan proporcionar sobre las situaciones de conflicto locales específicas, dentro de sus mandatos, y contribuir a la prevención y solución de esos conflictos;

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

3. Recalamos también que la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales ha evolucionado a lo largo de los años y que el fortalecimiento de esas asociaciones es estratégico para fomentar los principios de la ventaja comparativa y la complementariedad;

4. Reafirmamos nuestra decisión y nuestro compromiso de apoyar los esfuerzos encaminados a fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales para superar los desafíos a que se enfrentan sus respectivas regiones y la comunidad internacional, y reconocemos que el fomento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales es un objetivo común y compartido que exige un planteamiento integrado en plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta y el derecho internacional;

5. Alentamos a todos los Estados Miembros a fomentar y apoyar el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, habida cuenta de la magnitud y la complejidad de los desafíos a que se enfrenta la comunidad internacional y, entre otras cosas, a galvanizar el apoyo internacional para crear capacidad en las organizaciones regionales y subregionales en materia de prevención y solución de conflictos, incluidas la mediación y la reconciliación, el mantenimiento de la paz de conformidad con los propósitos y principios de la Carta y los principios básicos de las operaciones de mantenimiento de la paz, y la consolidación de la paz;

6. Reiteramos que las organizaciones regionales y subregionales tienen la responsabilidad de dotar de recursos humanos, financieros, logísticos y de otro tipo a sus organizaciones, entre otras cosas, mediante las contribuciones de sus miembros y el apoyo de sus asociados, y acogemos con beneplácito el valioso apoyo financiero facilitado por los asociados en ese sentido;

7. Reconocemos que, en los casos en que las organizaciones regionales o subregionales despliegan operaciones de mantenimiento de la paz autorizadas por el Consejo de Seguridad, contribuyen al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en consonancia con las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta, y destacamos la necesidad de mejorar la previsibilidad, la sostenibilidad y la flexibilidad de la financiación de las organizaciones regionales cuando llevan a cabo misiones de mantenimiento de la paz bajo un mandato del Consejo;

8. Alentamos a las Naciones Unidas a que, en cooperación con las organizaciones regionales y subregionales, redoblen los esfuerzos de asociación y apoyo en la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y la lucha contra el extremismo violento; y reiteramos nuestra enérgica condena del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, sean cuales fueren sus autores, el momento y el propósito de su perpetración, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales;

9. Reafirmamos que las organizaciones regionales y subregionales, así como las comisiones regionales de las Naciones Unidas y sus oficinas subregionales, pueden contribuir decisivamente a promover la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible en sus respectivas regiones, y, a este respecto, alentamos a que se aumente la cooperación entre las organizaciones regionales y subregionales, entre otras cosas, en la esfera de la asistencia técnica, el fomento de la capacidad y el intercambio de información;

10. Reafirmamos también nuestro compromiso de fortalecer la cooperación internacional para superar los persistentes problemas relacionados con el desarrollo sostenible, erradicando la pobreza en todas sus dimensiones, acabando con el hambre, logrando el crecimiento económico sostenido e inclusivo, promocionando la equidad social, la igualdad y la sostenibilidad del medio ambiente, en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, y recalamos la necesidad de apoyar a las organizaciones regionales y subregionales, por conducto del sistema de las Naciones Unidas, entre otros, en la puesta en marcha y aplicación efectivas del desarrollo sostenible;

11. Alentamos a las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales a que, de conformidad con sus respectivos mandatos y los principios del derecho internacional, sigan redoblando sus esfuerzos para promover la libertad y el respeto de todos los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, el estado de derecho a nivel nacional e internacional, y el compromiso general de lograr sociedades justas, incluyentes y democráticas;

12. Destacamos la importancia de la cooperación y las asociaciones de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales con las Naciones Unidas, así como entre ellas, y alentamos la celebración periódica de diálogos sobre la manera de fortalecer aún más la cooperación, el intercambio de opiniones, información y experiencias adquiridas, y mejorar la cooperación, la coordinación, la coherencia y la complementariedad en el marco de sus mandatos;

13. Encomiamos al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones por haber convocado esta reunión de alto nivel y a todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales por sus aportaciones y su participación.

RESOLUCIÓN 69/278

Aprobada en la 89ª sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.62, presentado por el Presidente de la Asamblea General

69/278. Otras modalidades para la tercera Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 68/279, de 30 de junio de 2014, relativa a las modalidades para la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en Addis Abeba del 13 al 16 de julio de 2015, y su resolución 69/208, de 19 de diciembre de 2014, relativa al seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Reafirmando que la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo evaluará los avances realizados en la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³⁴ y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey³⁵, revitalizará y fortalecerá el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo, señalará los obstáculos y las limitaciones con que tropieza la consecución de las metas y los objetivos allí convenidos, así como las medidas e iniciativas necesarias para superar esas limitaciones, y se ocupará de los problemas nuevos y emergentes, incluso en el contexto de los esfuerzos multilaterales realizados recientemente para promover la cooperación internacional para el desarrollo, teniendo en cuenta el cambiante panorama actual de la cooperación para el desarrollo, la interrelación de todas las fuentes de financiación para el desarrollo, las sinergias entre los objetivos de la financiación en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, así como la necesidad de prestar apoyo a la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015,

Reiterando que los resultados de la tercera Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo deberían constituir una contribución importante a la aplicación y el respaldo de la agenda para el desarrollo después de 2015,

Observando el nombramiento del Secretario General de la Conferencia,

Reconociendo con gratitud las contribuciones voluntarias recibidas hasta la fecha en el Fondo Fiduciario de Apoyo a las Actividades de Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, a fin de apoyar las actividades que entrañan los preparativos de la Conferencia y los viajes y la participación de representantes de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados;

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General sobre el proyecto de organización de los trabajos de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³⁶;
2. *Recomienda* el reglamento provisional y el programa provisional de la Conferencia, que figuran en los anexos I y II, respectivamente, de la nota del Secretario General para su aprobación en la Conferencia;
3. *Decide* que la Conferencia se celebrará de conformidad con su reglamento y las modalidades que figuran en la resolución 68/279 de la Asamblea General y en la presente resolución, así como cualesquiera otras decisiones relativas a los arreglos para la Conferencia que pueda adoptar el Presidente de la Asamblea;
4. *Decide también* que la Conferencia constará de ocho sesiones plenarias, incluida una sesión de apertura y una sesión de clausura;

³⁴ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³⁵ Resolución 63/239, anexo.

³⁶ A/69/542.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

5. *Decide además* que las declaraciones y los informes que se oigan en la sesión plenaria de apertura, así como al comienzo de la segunda sesión plenaria, que se han de celebrar el 13 de julio de 2015, se hagan con arreglo a las propuestas que figuran en los párrafos 11 y 12 de la nota del Secretario General;

6. *Decide* que la Conferencia celebrará, paralelamente con las sesiones plenarias, seis mesas redondas entre múltiples partes interesadas, como se indica a continuación:

El 13 de julio de 2015: de las 15.00 a las 18.00 horas;

El 14 de julio de 2015: de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas;

El 15 de julio de 2015: de las 10.00 horas a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas; y

El 16 de julio de 2015: de las 10.00 a las 13.00 horas;

7. *Decide también* que las seis mesas redondas estarán dedicadas a los siguientes temas:

Mesas redondas 1, 3 y 5: “La alianza mundial y las tres dimensiones del desarrollo sostenible”;

Mesas redondas 2, 4 y 6: “Formas de garantizar la coherencia de las políticas y un entorno propicio en todos los niveles para lograr el desarrollo sostenible”;

8. *Decide además* que las mesas redondas serán de naturaleza interactiva con participación de múltiples partes interesadas y que en cada mesa redonda podrán participar representantes de todos los Estados participantes, hasta un máximo de 15 representantes de observadores, entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales acreditadas, hasta un máximo de 6 representantes de organizaciones acreditadas de la sociedad civil y hasta un máximo de 6 representantes de entidades acreditadas del sector empresarial, que cada representante podrá estar acompañado de 1 asesor y que la lista de los participantes no estatales en las mesas redondas se organizará siguiendo el orden de presentación de las solicitudes de inscripción; y alienta a los Estados Miembros y a otros participantes a que estén representados en las mesas redondas en el más alto nivel posible;

9. *Decide* que cada mesa redonda tendrá dos Copresidentes nombrados por el Presidente de la Conferencia entre los Jefes de Estado o de Gobierno y los ministros que asistan a la Conferencia, en consulta con los grupos regionales, y que se invitará a altos funcionarios de las principales instituciones interesadas a que desempeñen la función de moderadores de las mesas redondas;

10. *Decide también* que el Secretario General de la Conferencia, en consulta con el Presidente de la Asamblea General, identificará a un máximo de cuatro ponentes y un moderador para cada una de las mesas redondas y que, a continuación del debate entre los ponentes, habrá un debate interactivo entre los Estados y otras partes interesadas pertinentes.

RESOLUCIÓN 69/279

Aprobada en la 89ª sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.61 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, México, Mongolia, Montenegro, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay

69/279. Informe de la Corte Penal Internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 68/305, de 9 de septiembre de 2014, y todas sus resoluciones anteriores pertinentes,

Recordando también que en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional³⁷ se reafirman los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

³⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2187, núm. 38544.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

Reconociendo a la Corte Penal Internacional como institución permanente de carácter judicial y, en este respecto, que las Naciones Unidas y la Corte respetan mutuamente su condición y su mandato respectivos,

Reiterando la importancia histórica que tiene la aprobación del Estatuto de Roma,

Poniendo de relieve que la justicia, especialmente la justicia de transición en las sociedades en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, es un componente fundamental de la paz sostenible,

Convencida de que poner fin a la impunidad es esencial para asumir cualquier crimen cometido y para prevenir que se repitan esos crímenes en el futuro,

Reconociendo que la Corte Penal Internacional ha realizado avances considerables en la investigación y la tramitación judicial de diversos casos y situaciones que le han remitido los Estados partes en el Estatuto de Roma y el Consejo de Seguridad y que ha iniciado motu proprio el Fiscal de la Corte, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Roma,

Recordando que para que la Corte Penal Internacional realice sus actividades sigue siendo esencial que los Estados, las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales y regionales cooperen con ella y le presten asistencia de manera efectiva y amplia en todos los aspectos de su mandato,

Expresando su reconocimiento al Secretario General por la asistencia eficaz y eficiente que presta a la Corte Penal Internacional, de conformidad con el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional³⁸,

Reconociendo el Acuerdo de Relación que aprobó en su resolución 58/318, de 13 de septiembre de 2004, incluido el párrafo 3 de esa resolución, relativo al pago de todos los gastos que deben sufragar las Naciones Unidas como resultado de la aplicación de dicho Acuerdo de Relación³⁹, en el que se establece el marco de la cooperación continuada entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas, como parte de la cual las Naciones Unidas podrán, entre otras cosas, facilitar las actividades de la Corte sobre el terreno, y alentar la concertación de arreglos y acuerdos suplementarios, según resulte necesario,

Haciendo notar la necesidad de financiar los gastos relacionados con las investigaciones o los enjuiciamientos de la Corte Penal Internacional, incluidos los relativos a las situaciones remitidas a la Corte por el Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito el apoyo constante que presta la sociedad civil a la Corte Penal Internacional,

Destacando la importancia que el Estatuto de Roma acuerda a los derechos y las necesidades de las víctimas, en particular su derecho a participar en los procedimientos judiciales y exigir reparaciones, y poniendo de relieve la importancia de informar a las víctimas y comunidades afectadas y hacerlas participar para hacer efectivo el mandato de la Corte Penal Internacional para con las víctimas,

1. *Acoge con beneplácito* el informe de la Corte Penal Internacional correspondiente a 2013/14⁴⁰;
2. *Acoge con beneplácito también* a los Estados que se hicieron partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional³⁷, y exhorta a todos los Estados de todas las regiones del mundo que aún no son partes en dicho Estatuto a que consideren la posibilidad de ratificarlo o adherirse a él sin demora;
3. *Acoge con beneplácito además* a los Estados partes y a los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma que son partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional⁴¹, y exhorta a todos los Estados que todavía no lo sean a que consideren la posibilidad de hacerse partes en ese Acuerdo;
4. *Hace notar* las recientes ratificaciones de las enmiendas aprobadas en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, celebrada en Kampala del 31 de mayo al 11 de junio de 2010;
5. *Subraya*, teniendo presente que de conformidad con el Estatuto de Roma la Corte Penal Internacional es complementaria de las jurisdicciones penales nacionales, que los Estados deben adoptar medidas apropiadas en el

³⁸ A/58/874 y Add.1.

³⁹ Artículos 10 y 13 del Acuerdo de Relación.

⁴⁰ A/69/321 y Corr.1.

⁴¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2271, núm. 40446.

marco de sus ordenamientos jurídicos nacionales en relación con los crímenes que, en virtud del derecho internacional, están obligados a investigar y enjuiciar;

6. *Alienta* a que las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales, los Estados y la sociedad civil sigan esforzándose para prestar una asistencia adecuada a los Estados que la soliciten en lo que respecta a reforzar su capacidad interna para investigar y enjuiciar y, en este sentido, subraya la importancia de la implicación nacional;

7. *Pone de relieve* la importancia de la cooperación internacional y la asistencia judicial para llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos de manera efectiva;

8. *Reconoce* el papel de la Corte Penal Internacional en un sistema multilateral orientado a poner fin a la impunidad, promover el estado de derecho, promover y alentar el respeto de los derechos humanos, alcanzar una paz sostenible e impulsar el desarrollo de las naciones, de conformidad con el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

9. *Exhorta* a los Estados partes en el Estatuto de Roma que todavía no lo hayan hecho a que promulguen leyes nacionales para cumplir las obligaciones dimanantes de ese Estatuto y cooperen con la Corte Penal Internacional en el ejercicio de sus funciones, y recuerda que los Estados partes deben prestar asistencia técnica a este respecto;

10. *Acoge con beneplácito* la cooperación y asistencia prestadas hasta el momento a la Corte Penal Internacional por los Estados partes y por los que no son partes, así como por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, y exhorta a los Estados que tienen la obligación de cooperar a que presten esa cooperación y asistencia en el futuro, en particular en lo que se refiere a la detención y entrega, la presentación de pruebas, la protección y el traslado de las víctimas y los testigos y la ejecución de las penas;

11. *Observa* los esfuerzos realizados por el Secretario General para promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional con arreglo al Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional³⁸, y observa también en este respecto que la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría desempeña un papel concreto en las Naciones Unidas;

12. *Recuerda* el artículo 3 del Acuerdo de Relación, de conformidad con el cual las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, con miras a facilitar el ejercicio eficaz de sus respectivas funciones, cooperarán estrechamente entre sí cuando proceda y celebrarán consultas sobre asuntos de interés común con arreglo a dicho Acuerdo de Relación y de conformidad con las disposiciones respectivas de la Carta y el Estatuto de Roma y respetarán mutuamente su condición y su mandato respectivos⁴², y solicita al Secretario General que en el informe que le ha de presentar en su septuagésimo período de sesiones siga incluyendo información relativa a la aplicación del artículo 3 del Acuerdo de Relación;

13. *Recuerda* las orientaciones publicadas por el Secretario General sobre los contactos con personas que son objeto de órdenes de detención o de comparecencia dictadas por la Corte Penal Internacional⁴³ y, a este respecto, toma nota de la información incluida en el informe del Secretario General sobre la aplicación del artículo 3 del Acuerdo de Relación⁴⁴;

14. *Recuerda* el Acuerdo de Relación, y observa que los gastos relacionados con las investigaciones o enjuiciamientos llevados a cabo por la Corte Penal Internacional en relación con situaciones remitidas por el Consejo de Seguridad o de otro modo siguen siendo afrontados exclusivamente por los Estados partes en el Estatuto de Roma;

15. *Pone de relieve* la importancia de la cooperación con los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma;

16. *Invita* a las organizaciones regionales a que consideren la posibilidad de concertar acuerdos de cooperación con la Corte Penal Internacional;

⁴² Artículo 2, párrafo 3, del Acuerdo de Relación.

⁴³ [A/67/828-S/2013/210](#), anexo.

⁴⁴ [A/69/324](#).

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

17. *Recuerda* que, en virtud del artículo 12, párrafo 3, del Estatuto de Roma, si la aceptación de un Estado que no sea parte en dicho Estatuto fuere necesaria de conformidad con el artículo 12, párrafo 2, del Estatuto, dicho Estado podrá, mediante declaración depositada en poder del Secretario de la Corte Penal Internacional, consentir en que la Corte ejerza su competencia respecto del crimen de que se trate;

18. *Insta* a todos los Estados partes a que tengan en cuenta los intereses, las necesidades de asistencia y el mandato de la Corte Penal Internacional cuando se traten cuestiones pertinentes en las Naciones Unidas e invita a todos los demás Estados a que consideren la posibilidad de actuar de igual manera, según proceda;

19. *Pone de relieve* la importancia de que se apliquen plenamente todos los aspectos del Acuerdo de Relación, que constituye un marco para que las dos organizaciones cooperen estrechamente y celebren consultas sobre cuestiones de interés común con arreglo a las disposiciones de ese Acuerdo y de conformidad con las disposiciones respectivas de la Carta y del Estatuto de Roma, así como la necesidad de que, en su septuagésimo período de sesiones, el Secretario General la siga informando de los gastos realizados y los reembolsos recibidos por las Naciones Unidas en relación con la asistencia que hayan prestado a la Corte Penal Internacional;

20. *Alienta* a que prosiga el diálogo entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional y, a ese respecto, acoge con beneplácito que haya aumentado la interacción entre el Consejo de Seguridad y la Corte en diversos formatos, incluida la celebración de debates abiertos sobre paz y justicia y sobre los métodos de trabajo, con atención especial al papel de la Corte;

21. *Sigue acogiendo con beneplácito* la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 12 de febrero de 2013⁴⁵, en la que el Consejo reiteró su anterior llamamiento sobre la importancia de que los Estados cooperaran con la Corte Penal Internacional de conformidad con sus obligaciones respectivas y expresó su compromiso de hacer un seguimiento efectivo de las decisiones del Consejo a ese respecto;

22. *Expresa su reconocimiento* por la labor que ha realizado la oficina de enlace de la Corte Penal Internacional ante la Sede de las Naciones Unidas, y alienta al Secretario General a que siga colaborando estrechamente con esa oficina;

23. *Alienta* a los Estados a que contribuyan al Fondo Fiduciario establecido en beneficio de las víctimas de crímenes que son competencia de la Corte Penal Internacional y de los familiares de esas víctimas, y reconoce con aprecio las contribuciones realizadas a ese Fondo Fiduciario hasta la fecha;

24. *Recuerda* que en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que fue convocada e inaugurada por el Secretario General, los Estados partes reafirmaron su compromiso con el Estatuto de Roma y su plena aplicación, así como su universalidad e integridad, y que la Conferencia de Revisión hizo balance de la justicia penal internacional considerando el impacto del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas, la paz y la justicia, la complementariedad y la cooperación, pidió que se fortaleciera el cumplimiento de las penas, aprobó enmiendas al Estatuto de Roma para ampliar la competencia de la Corte a tres crímenes de guerra más cuando se cometan en conflictos armados que no sean de índole internacional, y aprobó enmiendas al Estatuto de Roma para definir el crimen de agresión y establecer las condiciones en que la Corte podrá ejercer su competencia respecto de ese crimen;

25. *Reconoce* la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización⁴⁶;

26. *Toma nota* de que en su 13º período de sesiones la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, recordando que, según el artículo 112, párrafo 6, del Estatuto de Roma, la Asamblea de los Estados Partes se reuniría en la sede de la Corte o en la Sede de las Naciones Unidas, decidió que se celebraran en La Haya la continuación de su 13º período de sesiones, los días 24 y 25 de junio de 2015, y sus períodos de sesiones 14º y 15º, aguarda con interés el 14º período de sesiones, que se celebrará del 18 al 26 de noviembre de 2015, y solicita al Secretario General que proporcione las instalaciones y los servicios que sean necesarios de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Relación y la resolución 58/318;

⁴⁵ [S/PRST/2013/2](#); véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de agosto de 2012 a 31 de julio de 2013*.

⁴⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 1 (A/69/1)*.

27. *Alienta* a que la participación de los Estados en la Asamblea de los Estados Partes sea lo más amplia posible, invita a los Estados a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y observa con aprecio las contribuciones realizadas a ese Fondo Fiduciario hasta la fecha;

28. *Invita* a la Corte Penal Internacional a que, si lo considera apropiado, conforme al artículo 6 del Acuerdo de Relación, le presente un informe sobre las actividades que realice en 2014/15 para examinarlo en su septuagésimo período de sesiones.

RESOLUCIÓN 69/280

Aprobada en la 90ª sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.66 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Togo, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

69/280. Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación y reconstrucción en respuesta a los efectos devastadores del terremoto en Nepal

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y todas las demás resoluciones relativas al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, así como todas sus resoluciones relativas a la cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo, y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social,

Expresando sus sinceras condolencias y su más sentido pésame a las víctimas, a sus familias y al pueblo de Nepal y de los países vecinos, que sufrieron la pérdida de un enorme número de vidas como consecuencia del terremoto que sacudió Nepal el 25 de abril y de sus potentes réplicas,

Profundamente preocupada por la situación extremadamente difícil de la población afectada que requiere asistencia, en particular los más vulnerables y quienes se encuentran en zonas de difícil acceso aisladas de las redes de comunicación y transporte,

Teniendo presente la tremenda devastación causada a la población, los bienes comunitarios, los recursos naturales, la infraestructura y los sectores del turismo y los servicios de Nepal y a otros medios de subsistencia de su población, así como los enormes daños ocasionados a su antiguo patrimonio cultural, incluidos los sitios del Patrimonio Mundial,

Consciente de los problemas humanitarios inmediatos y de las repercusiones a largo plazo de la devastación para el desarrollo socioeconómico de Nepal, que minarán los esfuerzos del país encaminados a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Subrayando las necesidades y dificultades especiales de Nepal en tanto que país menos adelantado y que país en desarrollo sin litoral que sale de un conflicto, y reconociendo las dificultades y limitaciones adicionales a que se enfrenta el país tras el terremoto,

Encomiando los esfuerzos realizados por Nepal en las operaciones de rescate y socorro, así como el rápido y generoso apoyo, tanto financiero como en especie, proporcionado en este sentido por la comunidad internacional, incluidos los países vecinos y los países de la región,

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

Destacando la importancia de la reducción del riesgo de desastres y el fomento de la resiliencia, como se reafirma en la Declaración de Sendai y en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030,

Poniendo de relieve la importancia del socorro internacional para ayudar a Nepal a atender las necesidades inmediatas de la población afectada y la importancia de que se mantengan la cooperación y la coordinación internacionales a la hora de apoyar los esfuerzos y las prioridades de Nepal definidas a nivel nacional para abordar la prevención, la preparación, la mitigación, la recuperación y la reconstrucción, así como para aumentar la capacidad de respuesta a todos los niveles,

1. *Expresa* sus condolencias, su solidaridad y su apoyo más sentidos al Gobierno y al pueblo de Nepal y encomia su resiliencia, y expresa también sus condolencias y su pésame a todos los Estados Miembros afectados, en particular a aquellos que perdieron a nacionales suyos en la catástrofe;

2. *Afirma* el papel principal y la responsabilidad primordial del Gobierno de Nepal, con el apoyo y la cooperación apropiados de la comunidad internacional, en la respuesta humanitaria y los planes de rehabilitación, recuperación, reconstrucción y desarrollo para el país;

3. *Pone de relieve* la necesidad de ayudar con urgencia a los supervivientes proporcionándoles asistencia de socorro inmediata y basada en sus necesidades, subrayando la importancia de llegar a los afectados, en particular en las zonas remotas, atendiendo las necesidades de los más vulnerables, así como las necesidades específicas de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, y tomando en consideración el uso de los medios más apropiados;

4. *Acoge con beneplácito* el llamamiento urgente hecho por las Naciones Unidas el 29 de abril de 2015, y exhorta a la comunidad internacional, incluidos los Estados Miembros, a que proporcionen apoyo durante el período de tres meses del llamamiento urgente y con posterioridad a él;

5. *Pone de relieve* la importancia de vincular la rehabilitación y el desarrollo desde los primeros momentos, promover la resiliencia y reconstruir mejor, seguir fortaleciendo la capacidad nacional a todos los niveles, incluido el fomento de una gobernanza y unas instituciones eficaces y eficientes, para prepararse para futuros desastres de este tipo y responder a ellos, y de integrar una perspectiva de género, asegurándose de que las mujeres asuman un papel activo y en pie de igualdad en todos los aspectos pertinentes relacionados con la gestión y la rehabilitación en casos de desastre;

6. *Subraya* la importancia de iniciar rápidamente, en paralelo a las actividades de socorro, las actividades de reconstrucción y de reanudar el desarrollo mediante los esfuerzos sostenidos de Nepal y la asistencia de la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales y regionales, en colaboración con las Naciones Unidas y los Estados Miembros, y acoge con beneplácito las iniciativas de promesas de contribuciones en este sentido, en coordinación con el Gobierno de Nepal, para la reconstrucción del país a largo plazo;

7. *Subraya también* la necesidad de que la comunidad internacional continúe centrada en mantener el apoyo para las prioridades de rehabilitación, reconstrucción y reducción de los riesgos a medio y largo plazo, definidas por el Gobierno de Nepal y bajo su dirección;

8. *Destaca* la necesidad de restaurar los monumentos y los lugares de importancia histórica, cultural y arqueológica, e insta a los Estados Miembros a que compartan sus conocimientos especializados y ofrezcan la cooperación necesaria para preservar el antiguo patrimonio cultural de Nepal, incluidos sus sitios del Patrimonio Mundial;

9. *Solicita* al Secretario General y al sistema de las Naciones Unidas que sigan ayudando a Nepal a lograr la coordinación eficaz de las actividades nacionales e internacionales de socorro, rehabilitación y reconstrucción, así como mediante iniciativas de seguimiento internacionales, en su caso.

RESOLUCIÓN 69/281

Aprobada en la 91ª sesión plenaria, celebrada el 28 de mayo de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.71 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de

Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, Marruecos, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Palau, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, Serbia, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tayikistán, Timor-Leste, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen

69/281. Salvar el patrimonio cultural del Iraq

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 66/180, de 19 de diciembre de 2011, y 68/186, de 18 de diciembre de 2013, relativas al fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico, 67/80, de 12 de diciembre de 2012, relativa a la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen, 69/196, de 18 de diciembre de 2014, relativa a las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos, y 69/197, de 18 de diciembre de 2014, relativa al fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica, así como de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo⁴⁷ y sus exámenes bienales⁴⁸,

Recordando también el Reglamento que figura como anexo de la Convención de La Haya relativa a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre, los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949⁴⁹, la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado⁵⁰ y sus Protocolos primero⁵⁰ y segundo⁵¹, la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales⁵², la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural⁵³, el Convenio sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente⁵⁴, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁵⁵, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial⁵⁶, la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales⁵⁷, otros instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y el derecho internacional consuetudinario,

Recordando además todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 1267 (1999), de 15 de octubre de 1999, 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001, 1483 (2003), de 22 de mayo de 2003, 2161 (2014), de 17 de junio de 2014, 2170 (2014), de 15 de agosto de 2014, 2178 (2014), de 24 de septiembre de 2014, 2195 (2014), de 19 de diciembre de 2014, y 2199 (2015), de 12 de febrero de 2015,

Teniendo presente la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural⁵⁸, la Declaración relativa a la Destrucción Intencional del Patrimonio Cultural⁵⁹, la decisión 196 EX/29 del Consejo Ejecutivo, de 21 de abril de 2015, y la Lista del Patrimonio Mundial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la que figuran varios lugares del Iraq, entre ellos Hatra, así como la

⁴⁷ Resolución 60/288.

⁴⁸ Véanse las resoluciones 62/272, 64/297, 66/282 y 68/276.

⁴⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núms. 970 a 973.

⁵⁰ *Ibid.*, vol. 249, núm. 3511.

⁵¹ *Ibid.*, vol. 2253, núm. 3511.

⁵² *Ibid.*, vol. 823, núm. 11806.

⁵³ *Ibid.*, vol. 1037, núm. 15511.

⁵⁴ *Ibid.*, vol. 2421, núm. 43718.

⁵⁵ *Ibid.*, vol. 2225, núm. 39574.

⁵⁶ *Ibid.*, vol. 2368, núm. 42671.

⁵⁷ *Ibid.*, vol. 2440, núm. 43977.

⁵⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. 1, *Resoluciones*, secc. V, resolución 25, anexo I.

⁵⁹ *Ibid.*, 32ª reunión, París, 29 de septiembre a 17 de octubre de 2003, vol. 1, *Resoluciones*, secc. IV, resolución 33, anexo.

Declaración de Doha aprobada en el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado del 12 al 19 de abril de 2015,

Consternada por la destrucción y el saqueo llevados a cabo por el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL), también conocido como Daesh, del patrimonio cultural del Iraq, cuna de la civilización mesopotámica, que se encontraba en sus museos, bibliotecas, archivos y yacimientos arqueológicos, lugares de culto como mezquitas, santuarios e iglesias, y de objetos religiosos y culturales, que son pérdidas irreparables para el Iraq y para toda la humanidad,

Alarmada por el creciente número de ataques intencionales y amenazas dirigidos contra el patrimonio cultural de los países afectados por conflictos armados, así como por el saqueo organizado y el tráfico de bienes culturales, que se produce en una escala sin precedentes en la actualidad,

Profundamente preocupada por que tales actos generen ingresos para los grupos terroristas, que pueden apoyar sus actividades de reclutamiento y reforzar su capacidad operacional para organizar y llevar a cabo atentados terroristas,

Reconociendo el papel indispensable de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir de manera amplia y eficaz el tráfico de bienes culturales en todas sus formas y aspectos y los delitos conexos,

Afirmando que la destrucción del patrimonio cultural, que es representativo de la diversidad de la cultura humana, borra la memoria colectiva de una nación, desestabiliza a las comunidades y amenaza su identidad cultural, y poniendo de relieve la importancia de la diversidad cultural y el pluralismo y de la libertad de religión y de creencias para alcanzar la paz, la estabilidad, la reconciliación y la cohesión social,

Subrayando, por lo tanto, la necesidad de tomar medidas para salvaguardar y proteger el patrimonio tangible e intangible de las comunidades de los efectos de los conflictos armados en todo momento,

Resuelta a afrontar los ataques contra el patrimonio cultural de cualquier país como ataques contra el patrimonio común de toda la humanidad,

1. *Condena* los actos bárbaros de destrucción y saqueo del patrimonio cultural del Iraq llevados a cabo por el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL) y deplora la incidencia creciente de los ataques intencionales y las amenazas contra el patrimonio cultural de los países afectados por los conflictos armados, así como los daños a los bienes culturales resultantes de los ataques indiscriminados y el saqueo organizado y el tráfico de objetos culturales;

2. *Expresa indignación* por la utilización de los ataques contra el patrimonio cultural como táctica de guerra con el fin de sembrar el terror y el odio, avivar los conflictos e imponer ideologías extremistas violentas;

3. *Pide* el cese de inmediato de la destrucción deliberada del patrimonio cultural del Iraq, incluidos los lugares u objetos religiosos, pone de relieve que no se tolerará ninguno de esos actos cometidos por el EIIL u otras personas, grupos, empresas y entidades asociados con Al-Qaida, y pide también que se preserve el patrimonio cultural del Iraq protegiendo los bienes y lugares culturales y religiosos de conformidad con el derecho internacional humanitario;

4. *Recuerda* que, de conformidad con la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado⁵⁰, todas las partes en un conflicto armado se abstendrán de cometer cualquier acto de hostilidad contra los bienes culturales, que la utilización de esos bienes, sus sistemas de protección y sus proximidades inmediatas para fines que pudieran exponer dichos bienes a destrucción o deterioro en caso de conflicto armado está prohibida y que dichas obligaciones no podrán dejar de cumplirse más que en el caso de que una necesidad militar impida de manera imperativa su cumplimiento, y que todas las partes en un conflicto armado prohibirán, impedirán y harán cesar, en caso necesario, cualquier acto de robo, de pillaje, de ocultación o apropiación de bienes culturales, bajo cualquier forma que se practique, así como todos los actos de vandalismo respecto de dichos bienes;

5. *Afirma* que los ataques intencionales dirigidos contra edificios dedicados a la religión, la educación, el arte, la ciencia o la beneficencia, o a monumentos históricos, pueden constituir crímenes de guerra;

6. *Destaca* la importancia de exigir responsabilidades a los autores de los ataques intencionales dirigidos contra edificios dedicados a la religión, la educación, el arte, la ciencia o la beneficencia, o a monumentos históricos, siempre y cuando no sean objetivos militares, y de otras violaciones de los instrumentos jurídicos internacionales

sobre la protección del patrimonio cultural, y exhorta a todos los Estados a que adopten las medidas apropiadas para tal fin en su jurisdicción de conformidad con las disposiciones aplicables del derecho internacional;

7. *Afirma* su apoyo al Gobierno del Iraq en la protección del patrimonio del Iraq, que forma parte inseparable y permanente de su identidad nacional, y en la salvaguardia de su rica diversidad cultural, religiosa y étnica, que debe desempeñar un importante papel en sus esfuerzos de reconciliación nacional y reconstrucción;

8. *Exhorta* a los dirigentes de las comunidades a pronunciarse y reafirmar inequívocamente que no hay nada que justifique la destrucción del patrimonio cultural de la humanidad, hace un llamamiento también a las instituciones culturales, museos, archivos y bibliotecas, a los periodistas y a los científicos para que expliquen que es necesario salvaguardar y proteger ese patrimonio y, en este sentido, acoge con beneplácito la puesta en marcha de la campaña de sensibilización “Unite 4 Heritage” por el Gobierno del Iraq y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

9. *Exhorta* a todos los Estados a prestar asistencia a las autoridades iraquíes en la lucha contra el tráfico de bienes culturales extraídos ilegalmente de los yacimientos arqueológicos y tomados de los museos, bibliotecas, archivos y colecciones de manuscritos, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1483 (2003) y 2199 (2015), mediante, entre otras cosas, la cooperación internacional en materia de restitución de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente, según proceda, así como en cuestiones de justicia penal y para responder al desafío que suponen la reparación, la restauración y la conservación del patrimonio cultural dañado o destruido, cuando las condiciones de seguridad lo permitan;

10. *Observa con preocupación* que el EIIL y otras personas, agrupaciones, empresas y entidades asociadas con Al-Qaida obtienen ingresos al participar directa o indirectamente en el saqueo y contrabando de artículos del patrimonio cultural iraquí, que utilizan para apoyar sus actividades de reclutamiento y fortalecer su capacidad operacional para organizar y perpetrar atentados terroristas;

11. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la aprobación de la resolución 2199 (2015) del Consejo de Seguridad, cuyo objetivo es combatir la financiación del terrorismo, en particular la decisión que figura en el párrafo 17 de que todos los Estados Miembros adopten las medidas que correspondan para impedir el comercio de bienes culturales y otros artículos iraquíes de valor científico especial o importancia arqueológica, histórica, cultural y religiosa que hayan sido sustraídos ilícitamente del Iraq desde el 6 de agosto de 1990, que complementa una disposición similar para el Iraq que está vigente desde 2003 y figura en el párrafo 7 de la resolución 1483 (2003) del Consejo, pide a todos los Estados Miembros que apliquen plena y puntualmente esta decisión, recuerda la obligación que tienen todos los Estados de facilitar al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) información relativa a las violaciones del régimen de sanciones, así como de aportar cualquier otro tipo de asistencia necesaria al Comité, pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y otras organizaciones internacionales, según proceda, que asistan a todos los Estados Miembros en la aplicación de la resolución 2199 (2015) del Consejo, tal como se solicita en su párrafo 17, y acoge con beneplácito las medidas que ya han adoptado a este respecto la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la INTERPOL y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito;

12. *Insta* a todos los Estados a que adopten medidas apropiadas para garantizar que todos los agentes que participan en el comercio de bienes culturales, entre ellos, aunque no exclusivamente, las casas de subastas, los marchantes de arte, los coleccionistas de arte y los profesionales de museos, tengan la obligación de presentar documentación de origen verificable, así como certificados de exportación, en relación con todo bien cultural importado, exportado u ofrecido a la venta, incluso por Internet;

13. *Alienta* a los Estados que aún no son partes a que consideren la posibilidad de ratificar los instrumentos jurídicos pertinentes o adherirse a ellos, en particular la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales⁵²;

14. *Invita* a todos los Estados, a los órganos intergubernamentales, al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones no gubernamentales pertinentes y a todos los demás interesados a apoyar los marcos jurídicos y las políticas nacionales vigentes para la protección y conservación del patrimonio cultural y la devolución de los bienes culturales y, en particular, a identificar y eliminar las lagunas en los reglamentos nacionales contra el tráfico de bienes culturales;

15. *Pide* que se aplique con urgencia y se fortalezca el Plan de Acción de Respuesta de Emergencia sobre el Iraq, aprobado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en julio de 2014, en el que se establecen la estrecha vigilancia del estado de conservación del patrimonio iraquí, la formación de conservadores profesionales y apoyo *in situ* para el personal, incluso mediante la adopción de medidas urgentes para transferir todo bien cultural que esté en peligro, en particular de museos, bibliotecas, archivos y colecciones de manuscritos;

16. *Pide también* que se intensifiquen los esfuerzos de los Estados para proteger, preservar, inventariar y documentar los artículos del patrimonio cultural que estén en peligro a causa de los conflictos armados, entre otras cosas mediante una estrecha cooperación y el intercambio de información entre museos, bibliotecas, archivos y colecciones de manuscritos u otras instituciones o personas que se encarguen del patrimonio cultural.

RESOLUCIÓN 69/282

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.72 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Barbados, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Croacia, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajistán, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nauru, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Palau, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Samoa, Senegal, Serbia, Singapur, Somalia, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Vanuatu, Viet Nam

69/282. Día Mundial de la Estadística

La Asamblea General,

Recordando su resolución 64/267, de 3 de junio de 2010, en la que se designó el 20 de octubre de 2010 Día Mundial de la Estadística, con el tema general “Celebración de los numerosos logros de las estadísticas oficiales”,

Recordando también la decisión 45/113 de la Comisión de Estadística en su 45º período de sesiones⁶⁰, en que la Comisión hizo suya la propuesta de celebrar el Día Mundial de la Estadística el 20 de octubre de 2015, y el informe del Secretario General a la Comisión sobre los preparativos⁶¹,

Reafirmando sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, sobre la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, sobre años y aniversarios internacionales, en particular los párrafos 1 a 10 de su anexo, relativos a los criterios para su proclamación, así como los párrafos 13 y 14, que disponen que no debe proclamarse día ni año alguno antes de que se hayan hecho los arreglos necesarios para su organización y financiación,

Reconociendo la larga historia de las estadísticas oficiales y la función facilitadora que han desempeñado las Naciones Unidas desde la creación, en 1947, de la Comisión de Estadística, a la que se encomendó el mandato de fomentar el desarrollo de estadísticas nacionales y mejorar su comparabilidad, coordinar las actividades estadísticas de los organismos especializados, desarrollar el servicio central de estadística de la Secretaría, asesorar a los órganos de las Naciones Unidas sobre cuestiones generales relativas a la compilación, el análisis y la difusión de información estadística, y fomentar el mejoramiento de las estadísticas y de los métodos estadísticos en general,

Reconociendo también la importancia fundamental de que exista una capacidad estadística nacional sostenible para producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos del progreso de un país,

Teniendo presente la función decisiva que desempeña la información estadística oficial de alta calidad para el análisis y la adopción de decisiones en materia de políticas bien fundadas en apoyo del desarrollo sostenible,

⁶⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, Suplemento núm. 4 (E/2014/24), cap. I.B.

⁶¹ E/CN.3/2015/28.

Recordando la resolución 2006/6 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2006, titulada “Fortalecimiento de la capacidad estadística”, en que el Consejo exhortó a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a los organismos internacionales y a los países y las organizaciones donantes a que apoyaran los esfuerzos nacionales para fomentar y fortalecer la capacidad estadística nacional, especialmente la de los países en desarrollo,

Recordando también su resolución 68/261, de 29 de enero de 2014, en que la Asamblea General hizo suyos los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales como un hito en la codificación y promoción de los valores básicos de las estadísticas oficiales,

Observando que el primer Día Mundial de la Estadística, celebrado el 20 de octubre de 2010, fue un gran éxito con actividades organizadas en más de 130 Estados Miembros, y por no menos de 40 organizaciones y entidades internacionales y regionales,

Observando también que en 2015 se conmemora el bicentenario del nacimiento de George Boole, cuya labor con respecto a la aplicación de los principios de la lógica como una forma de álgebra sirve de fundamento a la informática moderna, y dicha forma de álgebra lleva hoy su nombre,

Observando además que algunos Estados Miembros y algunas regiones ya celebran las estadísticas oficiales por medio de diversas iniciativas nacionales y regionales, como la designación de meses, semanas o días y actos especiales, y acogiendo con beneplácito su apoyo y su disposición a coordinar esos actos bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

1. *Decide* designar el 20 de octubre de 2015 el segundo Día Mundial de la Estadística, con el tema general “Datos mejores, vidas mejores”;
2. *Decide también* celebrar el Día Mundial de la Estadística cada cinco años, el 20 de octubre;
3. *Invita* a todos los Estados Miembros, los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las instituciones de investigación, los medios de comunicación y todos aquellos que preparan y utilizan estadísticas oficiales, a que observen el Día Mundial de la Estadística de una manera adecuada;
4. *Destaca* que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberán sufragarse mediante contribuciones voluntarias;
5. *Solicita* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para que las Naciones Unidas observen el Día Mundial de la Estadística en 2015 y señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

RESOLUCIÓN 69/283

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.67, presentado por el Presidente de la Asamblea General

69/283. Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030

La Asamblea General,

Recordando su resolución 67/209, de 21 de diciembre de 2012, en la que decidió convocar, a principios de 2015, la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, así como sus resoluciones 68/211, de 20 de diciembre de 2013, y 69/219, de 19 de diciembre de 2014, y su decisión 69/556, de 5 de marzo de 2015,

1. *Expresa su profunda gratitud* al Gobierno y al pueblo del Japón por acoger la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres del 14 al 18 de marzo de 2015 y por prestar todo el apoyo necesario;

2. *Hace suya* la Declaración de Sendai y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 aprobados por la Conferencia, que figuran en los anexos I y II, respectivamente, de la presente resolución.

Anexo I

Declaración de Sendai

1. Nosotros, los jefes de Estado y de Gobierno, ministros y delegados participantes en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, nos hemos reunido del 14 al 18 de marzo de 2015 en la ciudad de Sendai, en la prefectura de Miyagi (Japón), que se ha recuperado con dinamismo del gran terremoto del Japón oriental de marzo de 2011. Reconociendo el creciente impacto de los desastres y sus complejidades en numerosas partes del mundo, nos declaramos determinados a intensificar nuestros esfuerzos para fortalecer la reducción del riesgo de desastres con el fin de reducir la pérdida de vidas y bienes derivada de los desastres en todo el mundo.

2. Valoramos la importante función desempeñada por el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres⁶², en los diez últimos años. Tras haber completado su evaluación y examen y teniendo en cuenta la experiencia derivada de su aplicación, por la presente aprobamos el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. Tenemos el firme compromiso de aplicar el nuevo marco como guía para intensificar nuestros esfuerzos en el futuro.

3. Hacemos un llamamiento a la acción de todas las partes interesadas, conscientes de que la realización del nuevo marco depende de nuestro incesante e infatigable esfuerzo colectivo para hacer que el mundo esté más seguro frente al riesgo de desastres en las próximas décadas en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

4. Damos las gracias al pueblo y el Gobierno del Japón, así como a la ciudad de Sendai, por haber albergado la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres y extendemos nuestro agradecimiento al Japón por su compromiso de promover la reducción del riesgo de desastres en la agenda mundial del desarrollo.

Anexo II

Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030

I. Preámbulo

1. El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 fue aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada del 14 al 18 de marzo de 2015 en Sendai, Miyagi (Japón), que brindó a los países una oportunidad única de:

a) Aprobar un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015 conciso, específico, preparado con visión de futuro y orientado a la acción;

b) Concluir la evaluación y el examen de la aplicación del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres⁶³;

c) Examinar la experiencia adquirida mediante las estrategias, instituciones y planes regionales y nacionales para la reducción del riesgo de desastres y sus recomendaciones, así como los acuerdos regionales pertinentes para la aplicación del Marco de Acción de Hyogo;

d) Determinar las modalidades de cooperación basada en los compromisos para la aplicación de un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015;

e) Determinar las modalidades para el examen periódico de la aplicación de un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015.

⁶² A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2.

⁶³ A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2.

2. Durante la Conferencia Mundial, los Estados también reiteraron su compromiso de abordar la reducción del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia⁶⁴ ante los desastres con un renovado sentido de urgencia en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y de integrar como corresponda tanto la reducción del riesgo de desastres como el aumento de la resiliencia en las políticas, los planes, los programas y los presupuestos a todos los niveles y de examinar ambas cuestiones en los marcos pertinentes.

Marco de Acción de Hyogo: enseñanzas extraídas, carencias detectadas y desafíos futuros

3. Desde la adopción del Marco de Acción de Hyogo en 2005, y como se documenta en los informes nacionales y regionales sobre los progresos realizados en su aplicación y en otros informes de nivel mundial, los países y otros actores pertinentes han logrado avances en la reducción del riesgo de desastres a nivel local, nacional, regional y mundial, lo que ha contribuido a la disminución de la mortalidad en el caso de algunas amenazas⁶⁵. La reducción del riesgo de desastres es una inversión rentable en la prevención de pérdidas futuras. Una gestión eficaz del riesgo de desastres contribuye al desarrollo sostenible. Los países han mejorado sus capacidades de gestión del riesgo de desastres; los mecanismos internacionales para el asesoramiento estratégico, la coordinación y la creación de alianzas para la reducción del riesgo de desastres, como la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres y las plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres, así como otros foros internacionales y regionales para la cooperación pertinentes, han contribuido de manera fundamental a la elaboración de políticas y estrategias y al fomento del conocimiento y la enseñanza mutua. En general, el Marco de Acción de Hyogo ha sido un instrumento importante para la sensibilización del público y las instituciones, para generar compromiso político y para centrar e impulsar medidas por parte de una amplia gama de actores a todos los niveles.

4. Sin embargo, en el mismo período de diez años, los desastres han seguido cobrándose un alto precio y, en consecuencia, afectando al bienestar y la seguridad de personas, comunidades y países enteros. Más de 700.000 personas han perdido la vida, más de 1,4 millones han sufrido heridas y alrededor de 23 millones se han quedado sin hogar como consecuencia de los desastres. En general, más de 1.500 millones de personas se han visto perjudicadas por los desastres en diversas formas, y las mujeres, los niños y las personas en situaciones vulnerables han sido afectados de manera desproporcionada. Las pérdidas económicas totales ascendieron a más de 1,3 billones de dólares. Además, entre 2008 y 2012, 144 millones de personas resultaron desplazadas por desastres. Los desastres, muchos de los cuales se ven exacerbados por el cambio climático y están aumentando en frecuencia e intensidad, obstaculizan significativamente el progreso hacia el desarrollo sostenible. La información existente indica que, en todos los países, el grado de exposición de las personas y los bienes ha aumentado con más rapidez de lo que ha disminuido la vulnerabilidad⁶⁶, lo que ha generado nuevos riesgos y un incremento constante de las pérdidas relacionadas con los desastres, con un considerable impacto en los ámbitos económico, social, sanitario, cultural y ambiental a corto, mediano y largo plazo, en especial a nivel local y comunitario. Los desastres recurrentes de pequeña escala y evolución lenta inciden particularmente en las comunidades, las familias y las pequeñas y medianas empresas, y constituyen un alto porcentaje de todas las pérdidas. Todos los países –especialmente los países en desarrollo, donde la mortalidad y las pérdidas económicas provocadas por los desastres son desproporcionadamente más altas– enfrentan un volumen creciente de posibles costos ocultos y dificultades para cumplir sus obligaciones financieras y de otra índole.

5. Es urgente y fundamental prever el riesgo de desastres, planificar medidas y reducirlo para proteger de manera más eficaz a las personas, las comunidades y los países, sus medios de subsistencia, su salud, su patrimonio cultural, sus activos socioeconómicos y sus ecosistemas, reforzando así su resiliencia.

6. Es necesario trabajar más a todos los niveles para reducir el grado de exposición y la vulnerabilidad, con el fin de evitar que se dé lugar a nuevos riesgos de desastres, y asegurar la rendición de cuentas cuando se originen nuevos

⁶⁴ Se define “resiliencia” como “la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas” (véase www.unisdr.org/we/inform/terminology).

⁶⁵ En el Marco de Acción de Hyogo, se define “amenaza/peligro” como “evento físico potencialmente perjudicial, fenómeno o actividad humana que puede causar pérdida de vidas o lesiones, daños materiales, grave perturbación de la vida social y económica o degradación ambiental. Las amenazas/peligros incluyen condiciones latentes que pueden materializarse en el futuro. Pueden tener diferentes orígenes: natural (geológico, hidrometeorológico y biológico) o antrópico (degradación ambiental y amenazas tecnológicas)”.

⁶⁶ En el Marco de Acción de Hyogo, se define “vulnerabilidad” como “las condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que aumentan la susceptibilidad y exposición de una comunidad al impacto de amenazas”.

riesgos. Deben adoptarse medidas más específicas para luchar contra los factores subyacentes que aumentan el riesgo de desastres, como las consecuencias de la pobreza y la desigualdad, el cambio climático y la variabilidad del clima, la urbanización rápida y no planificada, la gestión inadecuada de las tierras, y factores agravantes como los cambios demográficos, los arreglos institucionales deficientes, las políticas formuladas sin conocimiento de los riesgos, la falta de regulación e incentivos para inversiones privadas en la reducción del riesgo de desastres, las cadenas de suministro complejas, las limitaciones en cuanto a la disponibilidad de tecnología, la utilización no sostenible de los recursos naturales, el debilitamiento de los ecosistemas, las pandemias y las epidemias. Por otra parte, es necesario seguir reforzando la buena gobernanza en las estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional, regional y mundial y mejorando la preparación y la coordinación nacional para la respuesta a los desastres, la rehabilitación y la reconstrucción, y utilizar la reconstrucción y la recuperación posteriores a los desastres para “reconstruir mejor”, con el apoyo de modalidades reforzadas de cooperación internacional.

7. Tiene que haber un enfoque preventivo del riesgo de desastres más amplio y más centrado en las personas. Las prácticas de reducción del riesgo de desastres deben contemplar amenazas múltiples y ser multisectoriales, inclusivas y accesibles para que sean eficientes y eficaces. Si bien cabe reconocer la función de liderazgo, regulación y coordinación que desempeñan los gobiernos, estos deben interactuar con los actores pertinentes, entre ellos las mujeres, los niños y los jóvenes, las personas con discapacidad, los pobres, los migrantes, los pueblos indígenas, los voluntarios, la comunidad de profesionales y las personas de edad, en el diseño y la aplicación de políticas, planes y normas. Los sectores público y privado y las organizaciones de la sociedad civil, así como la comunidad académica y las instituciones científicas y de investigación, deben colaborar más estrechamente y crear oportunidades de colaboración, y las empresas deben integrar el riesgo de desastres en sus prácticas de gestión.

8. La cooperación internacional, regional, subregional y transfronteriza sigue siendo fundamental para ayudar a los Estados, las autoridades nacionales y locales, las comunidades y las empresas a reducir el riesgo de desastres. Podría ser necesario reforzar los mecanismos existentes con el fin de que puedan proporcionar un apoyo eficaz y lograr una mejor aplicación. Los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que enfrentan problemas específicos, necesitan especial atención y apoyo para incrementar sus propios recursos y capacidades por vías bilaterales y multilaterales a fin de asegurar medios de aplicación adecuados, sostenibles y oportunos para la creación de capacidad, la asistencia financiera y técnica y la transferencia de tecnología, de acuerdo con los compromisos internacionales.

9. En general, el Marco de Acción de Hyogo ha proporcionado directrices fundamentales para reducir el riesgo de desastres y ha ayudado a progresar en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Sin embargo, su aplicación ha puesto de manifiesto varias carencias en el tratamiento de los factores de riesgo subyacentes, en la formulación de los objetivos y prioridades de acción⁶⁷, en la necesidad de promover la resiliencia a los desastres a todos los niveles y en asegurar que se cuente con los medios de aplicación adecuados. Las carencias son muestra de que es necesario desarrollar un marco orientado a la acción que los gobiernos y los actores pertinentes puedan implementar prestándose apoyo y complementándose y que contribuya a determinar los riesgos de desastres que han de gestionarse y oriente las inversiones para aumentar la resiliencia.

10. Diez años después de la adopción del Marco de Acción de Hyogo, los desastres continúan menoscabando los esfuerzos para lograr el desarrollo sostenible.

11. Las negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, la financiación para el desarrollo, el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres brindan a la comunidad internacional una oportunidad única de lograr una mayor coherencia en las políticas, instituciones, metas, indicadores y sistemas de medición de la aplicación, respetando al mismo tiempo sus respectivos mandatos. Si se aseguran vínculos creíbles, cuando corresponda, entre estos procesos se contribuirá a crear resiliencia y lograr el objetivo mundial de erradicar la pobreza.

⁶⁷ Las prioridades del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015 son las siguientes: 1) velar por que la reducción del riesgo de desastres constituya una prioridad nacional y local dotada de una sólida base institucional de aplicación; 2) identificar, evaluar y vigilar el riesgo de desastres y potenciar la alerta temprana; 3) utilizar los conocimientos, las innovaciones y la educación para crear una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel; 4) reducir los factores de riesgo subyacentes; y 5) fortalecer la preparación para casos de desastre a fin de asegurar una respuesta eficaz a todo nivel.

12. Cabe recordar que en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012, titulado “El futuro que queremos”⁶⁸, se pedía que la reducción del riesgo de desastres y la creación de resiliencia se abordaran con un renovado sentido de urgencia en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y, según procediera, se integrara a todos los niveles. La Conferencia también reafirmó todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁶⁹.

13. Enfrentar el cambio climático como uno de los factores que impulsan el riesgo de desastres, respetando al mismo tiempo el mandato de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁷⁰, representa una oportunidad de reducir el riesgo de desastres de manera significativa y coherente en todos los procesos intergubernamentales interrelacionados.

14. En este contexto, y con el fin de reducir el riesgo de desastres, es necesario abordar los desafíos actuales y prepararse para los futuros centrándose en las acciones siguientes: vigilar, evaluar y comprender el riesgo de desastres y compartir dicha información y la forma en que se genera; fortalecer la gobernanza y la coordinación en materia de riesgo de desastres en las instituciones y los sectores pertinentes y la participación plena y significativa de los actores pertinentes a los niveles que corresponda; invertir en la resiliencia económica, social, sanitaria, cultural y educativa de las personas, las comunidades y los países y en el medio ambiente, así como a través de la tecnología y la investigación; y mejorar los sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples, la preparación, la respuesta, la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción. A fin de complementar las medidas y capacidades nacionales, es necesario mejorar la cooperación internacional entre los países desarrollados y los países en desarrollo y entre los Estados y las organizaciones internacionales.

15. El presente Marco se aplicará a los riesgos de desastres de pequeña y gran escala, frecuentes y poco frecuentes, súbitos y de evolución lenta, debidos a amenazas naturales o de origen humano, así como a las amenazas y los riesgos ambientales, tecnológicos y biológicos conexos. Tiene por objeto orientar la gestión del riesgo de desastres en relación con amenazas múltiples en el desarrollo a todos los niveles, así como en todos los sectores y entre un sector y otro.

II. Resultado previsto y objetivo

16. Si bien se han logrado algunos avances en el aumento de la resiliencia y la reducción de las pérdidas y los daños, la reducción sustancial del riesgo de desastres exige perseverancia y persistencia, con una atención más explícita en las personas y su salud y medios de subsistencia, así como un seguimiento regular. Sobre la base del Marco de Acción de Hyogo, el presente Marco tiene como objetivo lograr el siguiente resultado en los próximos 15 años:

La reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países.

La consecución de este resultado requiere que los dirigentes políticos a todos los niveles de todos los países se comprometan firmemente y se impliquen en la aplicación y el seguimiento del presente Marco y la creación del entorno propicio necesario.

17. Para alcanzar el resultado previsto, debe perseguirse el objetivo siguiente:

Prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental,

⁶⁸ Resolución 66/288, anexo.

⁶⁹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁷⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822. Las cuestiones relativas al cambio climático que se mencionan en el presente marco siguen siendo parte del mandato de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, dentro de las competencias de las partes en la Convención.

tecnológica, política e institucional que prevengan y reduzcan el grado de exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y refuercen de ese modo la resiliencia.

Para alcanzar este objetivo, es necesario mejorar la capacidad de aplicación de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que enfrentan problemas especiales, incluida la movilización de apoyo por medio de la cooperación internacional para proveer los medios de aplicación de conformidad con sus prioridades nacionales.

18. Con el fin de apoyar la evaluación de los avances mundiales en el logro del resultado y el objetivo del presente Marco, se han acordado siete metas mundiales. Estas metas se medirán a nivel mundial y se complementarán con el trabajo destinado a preparar los indicadores pertinentes. Las metas e indicadores nacionales también contribuirán a lograr el resultado y el objetivo del presente Marco.

Las siete metas mundiales son las siguientes:

- a) Reducir considerablemente la mortalidad mundial causada por desastres para 2030, y lograr reducir la tasa media de mortalidad mundial por cada 100.000 personas en el decenio 2020-2030 respecto del período 2005-2015;
- b) Reducir considerablemente el número de personas afectadas a nivel mundial para 2030, y lograr reducir el promedio mundial por cada 100.000 personas en el decenio 2020-2030 respecto del período 2005-2015⁷¹;
- c) Reducir las pérdidas económicas causadas directamente por los desastres en relación con el producto interno bruto (PIB) mundial para 2030;
- d) Reducir considerablemente los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos, como las instalaciones de salud y educativas, incluso desarrollando su resiliencia para 2030;
- e) Incrementar considerablemente el número de países que cuentan con estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local para 2020;
- f) Mejorar considerablemente la cooperación internacional para los países en desarrollo mediante un apoyo adecuado y sostenible que complemente las medidas adoptadas a nivel nacional para la aplicación del presente Marco para 2030;
- g) Incrementar considerablemente la disponibilidad de los sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples y de la información y las evaluaciones sobre el riesgo de desastres transmitidas a las personas, y el acceso a ellos, para 2030.

III. Principios rectores

19. Sobre la base de los principios contenidos en la Estrategia de Yokohama para un Mundo Más Seguro: Directrices para la Prevención de Desastres Naturales, la Preparación para Casos de Desastres y la Mitigación de sus Efectos⁷² y el Marco de Acción de Hyogo, la aplicación del presente Marco estará guiada por los siguientes principios, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y de conformidad con la legislación nacional, así como las obligaciones y compromisos internacionales:

- a) Cada Estado tiene la responsabilidad primordial de prevenir y reducir el riesgo de desastres, incluso mediante la cooperación internacional, regional, subregional, transfronteriza y bilateral. La reducción del riesgo de desastres es un problema común de todos los Estados y la medida en que los países en desarrollo puedan mejorar y aplicar eficazmente las políticas y medidas nacionales de reducción del riesgo de desastres, en el contexto de sus respectivas circunstancias y capacidades, puede mejorar aún más por medio de la cooperación internacional sostenible;

⁷¹ Las categorías de personas afectadas se formularán en el proceso de trabajo posterior a Sendai que decida la Conferencia.

⁷² A/CONF.172/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

b) Para la reducción del riesgo de desastres es necesario que las responsabilidades sean compartidas por los gobiernos centrales y las autoridades, los sectores y los actores nacionales pertinentes, como corresponda según sus circunstancias y sistemas de gobernanza nacionales;

c) La gestión del riesgo de desastres está orientada a la protección de las personas y sus bienes, salud, medios de vida y bienes de producción, así como los activos culturales y ambientales, al tiempo que se respetan todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y se promueve su aplicación;

d) La reducción del riesgo de desastres requiere la implicación y colaboración de toda la sociedad. Requiere también empoderamiento y una participación inclusiva, accesible y no discriminatoria, prestando especial atención a las personas afectadas desproporcionadamente por los desastres, en particular las más pobres. Deberían integrarse perspectivas de género, edad, discapacidad y cultura en todas las políticas y prácticas, y debería promoverse el liderazgo de las mujeres y los jóvenes. En este contexto, debería prestarse especial atención a la mejora del trabajo voluntario organizado de los ciudadanos;

e) La reducción y la gestión del riesgo de desastres dependen de los mecanismos de coordinación en todos los sectores y entre un sector y otro y con los actores pertinentes a todos los niveles, y requiere la plena participación de todas las instituciones ejecutivas y legislativas del Estado a nivel nacional y local y una articulación clara de las responsabilidades de los actores públicos y privados, incluidas las empresas y el sector académico, para asegurar la comunicación mutua, la cooperación, la complementariedad en funciones y rendición de cuentas y el seguimiento;

f) Si bien la función propiciadora, de orientación y de coordinación de los gobiernos nacionales y federales sigue siendo esencial, es necesario empoderar a las autoridades y las comunidades locales para reducir el riesgo de desastres, incluso mediante recursos, incentivos y responsabilidades por la toma de decisiones, como corresponda;

g) La reducción del riesgo de desastres requiere un enfoque basado en múltiples amenazas y la toma de decisiones inclusiva fundamentada en la determinación de los riesgos y basada en el intercambio abierto y la divulgación de datos desglosados, incluso por sexo, edad y discapacidad, así como de la información sobre los riesgos fácilmente accesible, actualizada, comprensible, con base científica y no confidencial, complementada con los conocimientos tradicionales;

h) La elaboración, el fortalecimiento y la aplicación de las políticas, planes, prácticas y mecanismos pertinentes deben buscar que exista coherencia, como corresponda, entre las agendas para el desarrollo y el crecimiento sostenibles, la seguridad alimentaria, la salud y la seguridad, la variabilidad y el cambio climático, la gestión ambiental y la reducción del riesgo de desastres. La reducción del riesgo de desastres es esencial para lograr el desarrollo sostenible;

i) Si bien los factores que pueden aumentar el riesgo de desastres pueden ser de alcance local, nacional, regional o mundial, los riesgos de desastres tienen características locales y específicas que deben comprenderse para determinar las medidas de reducción del riesgo de desastres;

j) Enfrentar los factores subyacentes al riesgo de desastres mediante inversiones públicas y privadas basadas en información sobre estos riesgos es más rentable que depender principalmente de la respuesta y la recuperación después de los desastres, y contribuye al desarrollo sostenible;

k) En la fase de recuperación, rehabilitación y reconstrucción después de los desastres, es fundamental prevenir nuevos desastres y reducir el riesgo de desastres mediante el principio de “reconstruir mejor” e incrementar la educación y la sensibilización públicas sobre el riesgo de desastres;

l) Una alianza mundial eficaz y significativa y el mayor fortalecimiento de la cooperación internacional, incluido el cumplimiento de los compromisos respectivos en materia de asistencia oficial para el desarrollo por parte de los países desarrollados, son esenciales para una gestión eficaz del riesgo de desastres;

m) Los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos y otros países que enfrentan problemas específicos de riesgo de desastres, necesitan apoyo suficiente, sostenible y oportuno, incluso con financiación, transferencia de tecnología y creación de capacidad de los países desarrollados y los asociados, ajustado a sus necesidades y prioridades, según las definan ellos mismos.

IV. Prioridades de acción

20. Teniendo en cuenta la experiencia adquirida con la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, y en aras del resultado esperado y del objetivo, los Estados deben adoptar medidas específicas en todos los sectores, en los planos local, nacional, regional y mundial, con respecto a las siguientes cuatro esferas prioritarias:

- Prioridad 1: Comprender el riesgo de desastres.
- Prioridad 2: Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo.
- Prioridad 3: Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia.
- Prioridad 4: Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

21. En su enfoque para la reducción del riesgo de desastres, los Estados, las organizaciones regionales e internacionales y otros actores pertinentes deben tener en consideración las actividades clave que se enumeran en relación con cada una de estas cuatro prioridades y deben ponerlas en práctica, como corresponda, teniendo en cuenta sus respectivas capacidades, de conformidad con las leyes y la regulación nacionales.

22. En el contexto de la creciente interdependencia mundial, se precisa de una cooperación internacional concertada, un entorno internacional propicio y medios de ejecución para estimular y contribuir al desarrollo de los conocimientos, las capacidades y la motivación para la reducción del riesgo de desastres a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo.

Prioridad 1: Comprender el riesgo de desastres

23. Las políticas y prácticas para la gestión del riesgo de desastres deben basarse en una comprensión del riesgo de desastres en todas sus dimensiones de vulnerabilidad, capacidad, grado de exposición de personas y bienes, características de las amenazas y entorno. Esos conocimientos se pueden aprovechar para la evaluación del riesgo previo a los desastres, para la prevención y mitigación y para la elaboración y aplicación de medidas adecuadas de preparación y respuesta eficaz para casos de desastre.

Niveles nacional y local

24. Para lograr lo anterior es importante:

- a) Fomentar la recopilación, el análisis, la gestión y el uso de datos pertinentes e información práctica y garantizar su difusión teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes categorías de usuarios, como corresponda;
- b) Alentar el recurso a bases de referencia y su fortalecimiento y evaluar periódicamente los riesgos de desastres, la vulnerabilidad, la capacidad, el grado de exposición, las características de las amenazas y la posible secuencia de efectos en las escalas social y geográfica pertinentes sobre los ecosistemas, con arreglo a las circunstancias nacionales;
- c) Elaborar, actualizar periódicamente y difundir, como corresponda, información sobre el riesgo de desastres basada en la ubicación, incluidos mapas de riesgos, para los encargados de adoptar decisiones, el público en general y las comunidades con riesgo de exposición a los desastres, en un formato adecuado y utilizando, según proceda, tecnología de información geoespacial;
- d) Evaluar, registrar, compartir y dar a conocer al público, de manera sistemática, las pérdidas causadas por desastres y comprender el impacto económico, social, sanitario, educativo y ambiental y en el patrimonio cultural, como corresponda, en el contexto de la información sobre la vulnerabilidad y el grado de exposición a amenazas referida a sucesos específicos;
- e) Asegurar que la información no confidencial desglosada por pérdidas sobre el grado de exposición a amenazas, la vulnerabilidad, los riesgos y los desastres esté disponible y accesible libremente, como corresponda;

- f) Promover el acceso en tiempo real a datos fiables, hacer uso de información espacial e *in situ*, incluidos los sistemas de información geográfica (SIG), y utilizar las innovaciones en materia de tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar los instrumentos de medición y la recopilación, el análisis y la difusión de datos;
- g) Impartir conocimientos a los funcionarios públicos a todos los niveles, la sociedad civil, las comunidades y los voluntarios, así como el sector privado, mediante el intercambio de experiencias, enseñanzas extraídas y buenas prácticas y mediante la capacitación y la educación sobre la reducción del riesgo de desastres, en particular usando los mecanismos existentes de capacitación y educación y de aprendizaje entre pares;
- h) Promover y mejorar el diálogo y la cooperación entre las comunidades científica y tecnológica, otros actores pertinentes y los encargados de formular políticas a fin de facilitar la conexión entre la ciencia y las políticas para un proceso eficaz de adopción de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;
- i) Velar por que se aprovechen como corresponda los conocimientos y las prácticas tradicionales, indígenas y locales, para complementar los conocimientos científicos en la evaluación del riesgo de desastres y en la elaboración y aplicación de políticas, estrategias, planes y programas para sectores específicos, con un enfoque intersectorial, que deberían adaptarse a las localidades y al contexto;
- j) Reforzar la capacidad técnica y científica para aprovechar y consolidar los conocimientos existentes, y para elaborar y aplicar metodologías y modelos para evaluar los riesgos de desastres, las vulnerabilidades y el grado de exposición a todas las amenazas;
- k) Fomentar las inversiones en innovación y desarrollo tecnológico en las investigaciones a largo plazo sobre amenazas múltiples y orientadas a la búsqueda de soluciones en la gestión del riesgo de desastres a fin de abordar las carencias, los obstáculos, las interdependencias y los retos sociales, económicos, educativos y ambientales y el riesgo de desastres;
- l) Promover la incorporación de los conocimientos sobre el riesgo de desastres, incluida la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación en casos de desastre, en la educación académica y no académica, en la educación cívica a todos los niveles y en la educación y formación profesional;
- m) Promover estrategias nacionales para reforzar la educación y sensibilización públicas sobre la reducción del riesgo de desastres, incluidos la información y los conocimientos sobre el riesgo de desastres, a través de campañas, las redes sociales y la movilización de las comunidades, teniendo en cuenta el público destinatario y sus necesidades;
- n) Aplicar la información sobre riesgos en todas sus dimensiones de vulnerabilidad, capacidad y grado de exposición de las personas, comunidades, países y bienes, así como las características de las amenazas, para elaborar y aplicar políticas de reducción del riesgo de desastres;
- o) Reforzar la colaboración entre las personas a nivel local para difundir información sobre el riesgo de desastres mediante la implicación de organizaciones comunitarias y organizaciones no gubernamentales.

Niveles mundial y regional

25. Para lograr lo anterior es importante:

- a) Potenciar el desarrollo y la difusión de metodologías y herramientas de base científica que permitan registrar y comunicar las pérdidas causadas por desastres y las estadísticas y datos desglosados pertinentes, así como potenciar la creación de modelos, la evaluación, la representación cartográfica y el seguimiento relativos a los riesgos de desastres y los sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples;
- b) Promover la realización de estudios exhaustivos sobre el riesgo de desastres debidos a amenazas múltiples y la realización de evaluaciones y mapas regionales sobre los riesgos de desastres que incluyan situaciones hipotéticas sobre el cambio climático;
- c) Promover y reforzar, mediante la cooperación internacional, incluida la transferencia de tecnología, el intercambio y uso de datos e información no confidenciales, como corresponda, tecnologías de las comunicaciones y tecnologías geoespaciales y espaciales y servicios conexos, así como el acceso a ellos; mantener y fortalecer las observaciones de la tierra y el clima realizadas *in situ* y por teleobservación; y reforzar la utilización de los medios de comunicación, incluidas las redes sociales, los medios tradicionales, los macrodatos y las redes de telefonía móvil, en apoyo de las medidas nacionales para una comunicación efectiva de los riesgos de desastres, como corresponda y de conformidad con la legislación nacional;

d) Promover iniciativas comunes en alianza con la comunidad científica y tecnológica, el sector académico y el sector privado para establecer, difundir y compartir buenas prácticas a nivel internacional;

e) Apoyar la creación de sistemas y servicios locales, nacionales, regionales y mundiales sencillos para el intercambio de información sobre buenas prácticas, tecnologías rentables y fáciles de usar para la reducción del riesgo de desastres, y enseñanzas extraídas de las políticas, los planes y las medidas para reducir el riesgo de desastres;

f) Preparar campañas mundiales y regionales eficaces como instrumentos para la sensibilización y educación públicas, basándose en las ya existentes (por ejemplo, la iniciativa titulada “Un millón de escuelas y hospitales seguros”, la campaña “Desarrollando ciudades resilientes: mi ciudad se está preparando”, el Premio Sasakawa de las Naciones Unidas para la Reducción de Desastres y el Día Internacional para la Reducción de los Desastres, celebrado anualmente), para promover una cultura de prevención de desastres, resiliencia y ciudadanía responsable, generar comprensión de los riesgos de desastres, apoyar el aprendizaje mutuo e intercambiar experiencias; y alentar a todos los actores públicos y privados a participar activamente en ese tipo de iniciativas y a crear otras nuevas a nivel local, nacional, regional y mundial;

g) Intensificar la labor científica y técnica sobre la reducción del riesgo de desastres y su movilización mediante la coordinación de las redes existentes y las instituciones de investigación científica a todos los niveles y en todas las regiones, con el apoyo del Grupo Asesor Científico y Técnico de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, a fin de: fortalecer la base empírica para apoyar la aplicación del presente Marco; promover la investigación científica sobre las pautas, las causas y los efectos del riesgo de desastres; difundir información sobre los riesgos haciendo el mejor uso posible de la tecnología de información geoespacial; proporcionar orientaciones sobre las metodologías y normas para la evaluación de riesgos, la creación de modelos sobre el riesgo de desastres y el uso de datos; detectar las carencias en investigación y tecnología y establecer recomendaciones acerca de las esferas prioritarias de investigación para la reducción del riesgo de desastres; promover y apoyar la disponibilidad y aplicación de la ciencia y la tecnología para la toma de decisiones; contribuir a la actualización de la publicación “2009 UNISDR Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres”; utilizar los exámenes realizados después de los desastres como oportunidades para mejorar el aprendizaje y las políticas públicas; y difundir estudios;

h) Alentar la disponibilidad de materiales patentados y protegidos por derechos de autor, incluso mediante concesiones negociadas, como corresponda;

i) Mejorar el acceso y el apoyo a la innovación y la tecnología, así como a la investigación a largo plazo sobre amenazas múltiples y orientada a las soluciones, en la gestión del riesgo de desastres.

Prioridad 2: Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo

26. La gobernanza del riesgo de desastres en los planos nacional, regional y mundial es de gran importancia para una gestión eficaz y eficiente del riesgo de desastres a todos los niveles. Es necesario contar con claros objetivos, planes, competencia, directrices y coordinación en los sectores y entre ellos, así como con la participación de los actores pertinentes. Por lo tanto, el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres para la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación es necesario y fomenta la colaboración y las alianzas entre mecanismos e instituciones en la aplicación de los instrumentos pertinentes para la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible.

Niveles nacional y local

27. Para lograr lo anterior es importante:

a) Incorporar e integrar la reducción del riesgo de desastres en todos los sectores entre un sector y otro y examinar y promover la coherencia y ulterior desarrollo, como corresponda, de los marcos nacionales y locales de las leyes, regulaciones y políticas públicas que, al definir las distintas funciones y responsabilidades, ayuden a los sectores público y privado a lo siguiente: i) hacer frente al riesgo de desastres en los servicios y la infraestructura de propiedad pública o administrados o regulados por el Estado; ii) fomentar y proporcionar los incentivos que sean pertinentes para movilizar a las personas, las familias, las comunidades y las empresas; iii) reforzar los mecanismos e iniciativas pertinentes para la transparencia del riesgo de desastres, que pueden incluir incentivos financieros, iniciativas de capacitación y sensibilización públicas, exigencias de presentación de informes y medidas legales y administrativas; y iv) poner en marcha estructuras de organización y coordinación;

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

- b) Adoptar y aplicar estrategias y planes nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres con diferentes calendarios de ejecución, con metas, indicadores y plazos, a fin de evitar la creación de riesgos, reducir los riesgos existentes y aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria y ambiental;
- c) Realizar una evaluación de la capacidad técnica, financiera y administrativa de gestión del riesgo de desastres para abordar los riesgos detectados a nivel local y nacional;
- d) Alentar a que se establezcan los mecanismos e incentivos necesarios para asegurar un alto grado de cumplimiento de las disposiciones vigentes de mejora de la seguridad de las leyes y reglamentos sectoriales, incluidas las relativas al uso de la tierra y la planificación urbana, los códigos de edificación, la gestión del medio ambiente y los recursos y las normas de salud y seguridad, y actualizarlas, cuando sea necesario, para velar por que se preste una atención adecuada a la gestión del riesgo de desastres;
- e) Elaborar y fortalecer, como corresponda, los mecanismos para el seguimiento, la evaluación periódica y la comunicación pública de los avances en los planes nacionales y locales y promover el escrutinio público y alentar los debates institucionales, en particular entre legisladores y otros funcionarios pertinentes, sobre los informes de los avances en los planes locales y nacionales para la reducción del riesgo de desastres;
- f) Asignar, como corresponda, funciones y tareas claras a los representantes comunitarios dentro de los procesos e instituciones de gestión del riesgo de desastres y los procesos de adopción de decisiones al respecto, por medio de marcos jurídicos pertinentes, y organizar consultas públicas y comunitarias extensas durante la elaboración de esas leyes y reglamentos para apoyar su aplicación;
- g) Establecer y fortalecer foros de coordinación gubernamental a nivel nacional y local integrados por actores pertinentes, tales como las plataformas nacionales y locales para la reducción del riesgo de desastres, y un coordinador nacional designado para aplicar el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. Es necesario que esos mecanismos se fundamenten en los marcos institucionales nacionales y dispongan de responsabilidades y facultades claramente asignadas para, entre otras cosas, detectar los riesgos sectoriales y multisectoriales de desastres, crear conciencia y aumentar el conocimiento del riesgo de desastres mediante el intercambio y la difusión de información y datos no confidenciales sobre el riesgo de desastres, contribuir a los informes sobre los riesgos de desastres locales y nacionales y coordinar esos informes, coordinar las campañas de sensibilización pública sobre el riesgo de desastres, facilitar y apoyar la cooperación multisectorial local (por ejemplo, entre las autoridades locales), y contribuir a la creación de planes nacionales y locales de gestión del riesgo de desastres y a la presentación de informes sobre dichos planes, así como a todas las políticas pertinentes para la gestión del riesgo de desastres. Estas responsabilidades deben establecerse mediante leyes, reglamentos, normas y procedimientos;
- h) Facultar a las autoridades locales, como corresponda, por medios reguladores y financieros, para que trabajen y se coordinen con la sociedad civil, las comunidades y los pueblos y migrantes indígenas en la gestión del riesgo de desastres a nivel local;
- i) Alentar a los legisladores a que apoyen la aplicación de medidas de reducción del riesgo de desastres mediante la elaboración de legislación nueva pertinente o la modificación de la existente y el establecimiento de asignaciones presupuestarias;
- j) Promover el desarrollo de normas de calidad, como certificaciones y premios en materia de gestión del riesgo de desastres, con la participación del sector privado, la sociedad civil, las asociaciones profesionales, las organizaciones científicas y las Naciones Unidas;
- k) Formular políticas públicas, cuando corresponda, destinadas a abordar las cuestiones relacionadas con la prevención o el traslado, cuando sea posible, de los asentamientos humanos ubicados en zonas expuestas a riesgo de desastres, con sujeción al derecho interno y los sistemas jurídicos nacionales.

Niveles mundial y regional

28. Para lograr lo anterior es importante:

- a) Orientar la acción a nivel regional mediante mecanismos y estrategias regionales y subregionales convenidos para la cooperación en la reducción del riesgo de desastres, como corresponda, a la luz del presente Marco, a fin de promover una planificación más eficiente, crear sistemas comunes de información e intercambiar

buenas prácticas y programas para la cooperación y el desarrollo de capacidad, en particular para abordar los riesgos de desastres comunes y transfronterizos;

b) Fomentar la colaboración entre los mecanismos e instituciones mundiales y regionales en aras de la aplicación y la coherencia de los instrumentos y herramientas pertinentes para la reducción del riesgo de desastres, como los relativos al cambio climático, la biodiversidad, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el medio ambiente, la agricultura, la salud, la alimentación y la nutrición y otros ámbitos, como corresponda;

c) Participar activamente en la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, las plataformas regionales y subregionales para la reducción del riesgo de desastres y las plataformas temáticas, a fin de forjar alianzas, evaluar periódicamente los avances realizados en la aplicación e intercambiar prácticas y conocimientos sobre programas, políticas e inversiones adaptados al riesgo de desastres, en particular en materia de desarrollo y clima, como corresponda, así como de promover la integración de la gestión del riesgo de desastres en otros sectores pertinentes. Las organizaciones intergubernamentales regionales deben desempeñar un papel importante en las plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres;

d) Promover la cooperación transfronteriza para facilitar las políticas y la planificación con miras a la aplicación de enfoques ecosistémicos en relación con los recursos compartidos, por ejemplo en las cuencas fluviales y a lo largo de las costas, para aumentar la resiliencia y reducir el riesgo de desastres, incluido el riesgo de epidemias y desplazamientos;

e) Promover el aprendizaje mutuo y el intercambio de buenas prácticas e información por medio, entre otras cosas, de exámenes entre pares realizados voluntariamente y por iniciativa propia entre los Estados interesados;

f) Promover el fortalecimiento, cuando corresponda, de mecanismos voluntarios internacionales para vigilar y evaluar los riesgos de desastres, incluidos los datos y la información pertinentes, aprovechando la experiencia adquirida con el sistema de seguimiento del Marco de Acción de Hyogo. Dichos mecanismos pueden promover el intercambio de información no confidencial sobre el riesgo de desastres con los órganos gubernamentales nacionales y los actores pertinentes en aras de un desarrollo social y económico sostenible;

Prioridad 3: Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia

29. Las inversiones públicas y privadas para la prevención y reducción del riesgo de desastres mediante medidas estructurales y no estructurales son esenciales para aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria y cultural de las personas, las comunidades, los países y sus bienes, así como del medio ambiente. Estos factores pueden impulsar la innovación, el crecimiento y la creación de empleo. Esas medidas son eficaces en función del costo y fundamentales para salvar vidas, prevenir y reducir las pérdidas y asegurar la recuperación y rehabilitación efectivas.

Niveles nacional y local

30. Para lograr lo anterior es importante:

a) Asignar los recursos necesarios, incluidos recursos financieros y logísticos, como corresponda, a todos los niveles de la administración para desarrollar y poner en práctica estrategias, políticas, planes, leyes y reglamentos para la reducción del riesgo de desastres en todos los sectores pertinentes;

b) Promover mecanismos para transferencia y seguros del riesgo de desastres, distribución y retención de riesgos y protección financiera, como corresponda, para las inversiones tanto públicas como privadas a fin de reducir las consecuencias financieras de los desastres para los gobiernos y las sociedades, en zonas urbanas y rurales;

c) Potenciar, como corresponda, las inversiones públicas y privadas para la resiliencia a los desastres, en particular a través de lo siguiente: medidas estructurales, no estructurales y funcionales para la prevención y reducción del riesgo de desastres en instalaciones vitales, en particular escuelas y hospitales e infraestructura física; mejora de la construcción desde el principio para resistir las amenazas mediante técnicas de diseño y construcción adecuadas que incluyan los principios de diseño universal y la normalización de los materiales de construcción; el reforzamiento y la reconstrucción; el fomento de una cultura de mantenimiento; y la toma en consideración de las evaluaciones del impacto económico, social, estructural, tecnológico y ambiental;

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

- d) Proteger o apoyar la protección de las instituciones culturales y de colección y otros lugares de interés desde el punto de vista histórico, religioso y del patrimonio cultural;
- e) Promover la resiliencia al riesgo de desastres de los lugares de trabajo mediante medidas estructurales y no estructurales;
- f) Promover la incorporación de las evaluaciones del riesgo de desastres en la elaboración y aplicación de políticas territoriales, incluidas la planificación urbana, las evaluaciones de la degradación de las tierras y las viviendas informales y no permanentes, y el uso de directrices y herramientas de seguimiento basadas en los cambios demográficos y ambientales previstos;
- g) Promover la incorporación de la evaluación, la representación cartográfica y la gestión del riesgo de desastres en la planificación y gestión del desarrollo rural de, entre otras cosas, las montañas, los ríos, las llanuras costeras inundables, las tierras áridas, los humedales y todas las demás zonas propensas a sequías e inundaciones, incluso determinando las zonas que son seguras para los asentamientos humanos y preservando al mismo tiempo las funciones de los ecosistemas que contribuyen a reducir los riesgos;
- h) Alentar la revisión de los códigos y normas de edificación y las prácticas de rehabilitación y reconstrucción existentes, o el desarrollo de nuevos códigos, normas y prácticas, a nivel nacional o local, como corresponda, con el objetivo de facilitar su aplicación en el contexto local, en particular en los asentamientos humanos informales y marginales, y reforzar la capacidad para implementar, supervisar y hacer cumplir esos códigos, mediante un enfoque adecuado, con miras a promover estructuras resistentes a los desastres;
- i) Aumentar la resiliencia de los sistemas sanitarios nacionales, incluso integrando la gestión del riesgo de desastres en la atención primaria, secundaria y terciaria de la salud, especialmente a nivel local, desarrollando la capacidad de los trabajadores de la salud para comprender el riesgo de desastres y aplicar enfoques para la reducción del riesgo de desastres en la labor médica, promoviendo y fortaleciendo los medios de capacitación en el ámbito de la medicina aplicada a desastres, y apoyando y capacitando a grupos de atención sanitaria comunitaria en lo relativo a los enfoques de reducción del riesgo de desastres en los programas sanitarios, en colaboración con otros sectores, así como en la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005) de la Organización Mundial de la Salud;
- j) Fortalecer el diseño y la aplicación de políticas inclusivas y mecanismos de protección social, incluso mediante la implicación comunitaria, integrados con programas para mejorar los medios de vida, y el acceso a servicios sanitarios básicos, incluso de salud materna, neonatal e infantil, salud sexual y reproductiva, seguridad alimentaria y nutrición, vivienda y educación, con el fin de erradicar la pobreza, encontrar soluciones duraderas en la fase posterior a los desastres y empoderar y ayudar a las personas afectadas de manera desproporcionada por los desastres;
- k) Las personas con enfermedades crónicas y potencialmente mortales, debido a sus necesidades especiales, deben ser incluidas en el diseño de las políticas y los planes para gestionar sus riesgos antes, durante y después de los desastres, incluido su acceso a servicios de salvamento;
- l) Alentar la adopción de políticas y programas que aborden la movilidad humana producida por desastres para reforzar la resiliencia de las personas afectadas y de las comunidades de acogida, de conformidad con el derecho interno y las circunstancias nacionales;
- m) Promover, como corresponda, la integración de consideraciones y medidas de reducción del riesgo de desastres en los instrumentos financieros y fiscales;
- n) Reforzar el uso y la ordenación sostenibles de los ecosistemas y aplicar enfoques integrados de ordenación del medio ambiente y los recursos naturales que incorporen la reducción del riesgo de desastres;
- o) Aumentar la resiliencia de las operaciones comerciales y la protección de los medios de vida y los bienes de producción en todas las cadenas de suministro, asegurar la continuidad de los servicios e integrar la gestión del riesgo de desastres en los modelos y prácticas comerciales;
- p) Reforzar la protección de los medios de vida y los bienes de producción, incluidos el ganado, los animales de labor, los aperos y las semillas;
- q) Promover e integrar enfoques de gestión del riesgo de desastres en toda la industria del turismo, habida cuenta de que a menudo se depende en gran medida del turismo como factor clave para impulsar la economía.

Niveles mundial y regional

31. Para lograr lo anterior es importante:

- a) Promover la coherencia en todos los sistemas, sectores y organizaciones relacionados con el desarrollo sostenible y con la reducción del riesgo de desastres en sus políticas, planes, programas y procesos;
- b) Promover el desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos e instrumentos de transferencia y distribución del riesgo de desastres, en estrecha cooperación con los asociados de la comunidad internacional, las empresas, las instituciones financieras internacionales y otros actores pertinentes;
- c) Promover la cooperación entre las entidades y redes académicas, científicas y de investigación y el sector privado a fin de desarrollar nuevos productos y servicios para ayudar a reducir el riesgo de desastres, en particular los que puedan prestar asistencia a los países en desarrollo y hacer frente a sus problemas específicos;
- d) Alentar la coordinación entre las instituciones financieras mundiales y regionales con miras a evaluar y prever los posibles efectos económicos y sociales de los desastres;
- e) Intensificar la cooperación entre las autoridades sanitarias y otros actores pertinentes a fin de reforzar la capacidad de los países para gestionar el riesgo de desastres en relación con la salud, aplicar el Reglamento Sanitario Internacional (2005) y crear sistemas sanitarios resilientes;
- f) Reforzar y promover la colaboración y la creación de capacidad para proteger los bienes de producción, incluidos el ganado, los animales de labor, los aperos y las semillas;
- g) Promover y apoyar el desarrollo de redes de protección social como medidas de reducción del riesgo de desastres vinculadas a programas de mejora de los medios de vida e integradas en esos programas, a fin de asegurar la resiliencia ante las crisis a nivel de los hogares y las comunidades;
- h) Reforzar y ampliar las acciones internacionales destinadas a erradicar el hambre y la pobreza mediante la reducción del riesgo de desastres;
- i) Promover y apoyar la colaboración entre los actores públicos y privados pertinentes para aumentar la resiliencia de las empresas a los desastres.

Prioridad 4: Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción

32. El crecimiento constante del riesgo de desastres, incluido el aumento del grado de exposición de las personas y los bienes, combinado con las enseñanzas extraídas de desastres pasados, pone de manifiesto la necesidad de fortalecer aún más la preparación para casos de desastres, adoptar medidas con anticipación a los acontecimientos, integrar la reducción del riesgo de desastres en la preparación y asegurar que se cuente con capacidad suficiente para una respuesta y recuperación eficaces a todos los niveles. Es esencial empoderar a las mujeres y las personas con discapacidad para que encabezen y promuevan públicamente enfoques basados en la equidad de género y el acceso universal en materia de respuesta, recuperación, rehabilitación y reconstrucción. Los desastres han demostrado que la fase de recuperación, rehabilitación y reconstrucción, que debe prepararse con antelación al desastre, es una oportunidad fundamental para “reconstruir mejor”, entre otras cosas mediante la integración de la reducción del riesgo de desastres en las medidas de desarrollo, haciendo que las naciones y las comunidades sean resilientes a los desastres.

Niveles nacional y local

33. Para lograr lo anterior es importante:

- a) Preparar o examinar y actualizar periódicamente los planes, políticas y programas de preparación y contingencia para casos de desastre con la participación de las instituciones pertinentes, teniendo en cuenta las hipótesis de cambio climático y sus efectos en el riesgo de desastres, y facilitando como corresponda la participación de todos los sectores y de los actores pertinentes;

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

- b) Desarrollar, mantener y fortalecer sistemas de alerta temprana y de predicción de amenazas múltiples que sean multisectoriales y estén centrados en las personas, mecanismos de comunicación de emergencias y riesgos de desastres, tecnologías sociales y sistemas de telecomunicaciones para la supervisión de amenazas, e invertir en ellos; desarrollar esos sistemas mediante un proceso participativo; adaptarlos a las necesidades de los usuarios, teniendo en cuenta las particularidades sociales y culturales, en especial de género; promover el uso de equipo e instalaciones de alerta temprana sencillos y de bajo costo; y ampliar los canales de difusión de información de alerta temprana sobre desastres naturales;
- c) Promover la resiliencia de la infraestructura vital nueva y existente, incluidas las de abastecimiento de agua, transporte y telecomunicaciones, las instalaciones educativas, los hospitales y otras instalaciones sanitarias, para asegurar que sigan siendo seguras, eficaces y operacionales durante y después de los desastres a fin de prestar servicios esenciales y de salvamento;
- d) Establecer centros comunitarios para promover la sensibilización pública y almacenar los materiales necesarios para realizar las actividades de rescate y socorro;
- e) Adoptar políticas y acciones públicas en apoyo de la labor de los empleados del sector público con miras a establecer o reforzar mecanismos y procedimientos de coordinación y financiación para la asistencia de socorro y planificar y preparar la recuperación y reconstrucción después de los desastres;
- f) Capacitar a la fuerza de trabajo existente y a los trabajadores voluntarios en la respuesta a los desastres y reforzar las capacidades técnica y logística para asegurar una mejor respuesta en situaciones de emergencia;
- g) Asegurar la continuidad de las operaciones y la planificación, incluida la recuperación social y económica, y la prestación de servicios básicos en la fase posterior a los desastres;
- h) Promover la realización de ejercicios periódicos de preparación, respuesta y recuperación ante los desastres, incluidos simulacros de evacuación, la capacitación y el establecimiento de sistemas de apoyo por zonas, con el fin de asegurar una respuesta rápida y eficaz a los desastres y los desplazamientos conexos, incluido el acceso a refugios y a suministros esenciales de socorro alimenticios y no alimenticios, según las necesidades locales;
- i) Promover la cooperación de diversas instituciones, múltiples autoridades y actores pertinentes a todos los niveles, incluidas las comunidades y empresas afectadas, habida cuenta de la naturaleza compleja y costosa de la reconstrucción después de los desastres, bajo la coordinación de las autoridades nacionales;
- j) Promover la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los procesos de recuperación y rehabilitación después de los desastres, facilitar los vínculos entre el socorro, la rehabilitación y el desarrollo, aprovechar las oportunidades durante la fase de recuperación para desarrollar capacidades que permitan reducir el riesgo de desastres a corto, mediano y largo plazo, entre otras cosas mediante medidas como la planificación territorial, la mejora de las normas estructurales y el intercambio de experiencias, conocimientos, exámenes después de los desastres y enseñanzas extraídas, e integrar la reconstrucción después de los desastres en el desarrollo económico y social sostenible de las zonas afectadas. Esto debería aplicarse también a los asentamientos temporales de personas desplazadas por los desastres;
- k) Elaborar directrices para la preparación con miras a la reconstrucción después de los desastres, por ejemplo en relación con la planificación territorial y la mejora de las normas estructurales, en particular basándose en las enseñanzas extraídas de los programas de recuperación y reconstrucción implementados durante el decenio transcurrido desde la adopción del Marco de Acción de Hyogo, e intercambiando experiencias, conocimientos y enseñanzas extraídas;
- l) Considerar la posibilidad de trasladar las instalaciones e infraestructuras públicas a lugares situados fuera de las zonas de riesgo, cuando sea posible, en el proceso de reconstrucción después de los desastres, en consulta con las personas afectadas, como corresponda;
- m) Reforzar la capacidad de las autoridades locales para evacuar a las personas que vivan en zonas propensas a los desastres;

- n) Establecer un mecanismo de registro de casos y una base de datos sobre la mortalidad causada por los desastres a fin de mejorar la prevención de la morbilidad y la mortalidad;
- o) Reforzar los planes de recuperación para prestar servicios de apoyo psicosocial y salud mental a todas las personas necesitadas;
- p) Examinar y reforzar, como corresponda, las leyes y procedimientos nacionales sobre cooperación internacional, sobre la base de las Directrices sobre la Facilitación y Reglamentación Nacionales de las Operaciones Internacionales de Socorro en Casos de Desastre y Asistencia para la Recuperación Inicial.

Niveles mundial y regional

34. Para lograr lo anterior es importante:

- a) Desarrollar y fortalecer, como corresponda, enfoques regionales y mecanismos operacionales coordinados a fin de prepararse para los desastres y asegurar una respuesta rápida y eficaz en las situaciones en que las capacidades de cada país para hacer frente a los desastres se vean superadas;
- b) Promover el ulterior desarrollo y difusión de instrumentos tales como normas, códigos, guías operacionales y otros instrumentos de orientación, con el fin de apoyar la actuación coordinada en la preparación y respuesta a los desastres y facilitar el intercambio de información sobre las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas sobre las políticas y los programas de reconstrucción después de los desastres;
- c) Promover el desarrollo ulterior de mecanismos regionales eficaces de alerta temprana sobre amenazas múltiples que sean efectivos y compatibles a nivel nacional, así como la inversión en ellos, como corresponda, en consonancia con el Marco Mundial para los Servicios Climáticos, y facilitar la distribución y el intercambio de información entre todos los países;
- d) Reforzar los mecanismos internacionales, como la Plataforma Internacional de Recuperación, para el intercambio de experiencias y aprendizaje entre los países y todos los actores pertinentes;
- e) Apoyar, como corresponda, los esfuerzos que realizan las entidades pertinentes de las Naciones Unidas para reforzar y aplicar los mecanismos mundiales sobre asuntos hidrometeorológicos con miras a crear conciencia y mejorar la comprensión de los riesgos de desastres relacionados con el agua y sus efectos en la sociedad, y promover las estrategias para la reducción del riesgo de desastres que soliciten los Estados;
- f) Apoyar la cooperación regional destinada a abordar la preparación para casos de desastre, entre otras cosas mediante ejercicios y simulacros comunes;
- g) Promover protocolos regionales para facilitar el intercambio de capacidades y recursos para la respuesta durante y después de los desastres;
- h) Capacitar a la fuerza de trabajo existente y a los voluntarios en la respuesta a los desastres.

V. Función de los actores pertinentes

35. Si bien los Estados tienen la responsabilidad general de reducir el riesgo de desastres, se trata de una responsabilidad compartida entre los gobiernos y los actores pertinentes. En particular, los actores no estatales desempeñan un papel importante como facilitadores del apoyo proporcionado a los Estados, con arreglo a las políticas, leyes y regulaciones nacionales, en la aplicación del presente Marco a nivel local, nacional, regional y mundial. Su compromiso, buena voluntad, conocimiento, experiencia y recursos serán necesarios.

36. Al determinar las funciones y responsabilidades específicas que corresponden a los actores pertinentes, y al mismo tiempo basarse en los instrumentos internacionales existentes oportunos, los Estados deberían alentar a todos los actores públicos y privados a realizar las siguientes medidas:

- a) La sociedad civil, los voluntarios, las organizaciones de trabajo voluntario organizado y las organizaciones comunitarias deben participar, en colaboración con las instituciones públicas, para, entre otras cosas, proporcionar conocimientos específicos y orientación pragmática en el contexto de la elaboración y aplicación de marcos normativos, estándares y planes para reducir el riesgo de desastres, participar en la ejecución de los planes y estrategias locales, nacionales, regionales y mundiales, prestar apoyo y contribuir a la sensibilización pública, a crear

una cultura de prevención y a educar sobre el riesgo de desastres, y abogar por comunidades resilientes y por una gestión del riesgo de desastres inclusiva para toda la sociedad que refuercen las sinergias entre los grupos, como corresponda. Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

- i) La participación de las mujeres es fundamental para gestionar eficazmente el riesgo de desastres, así como para diseñar, dotar de recursos y poner en práctica políticas, planes y programas de reducción del riesgo de desastres con perspectiva de género; es necesario que se adopten medidas de creación de capacidad con el fin de empoderar a las mujeres para la preparación ante los desastres y de desarrollar su capacidad para asegurar medidas alternativas de vida en situaciones posteriores a los desastres;
- ii) Los niños y los jóvenes son agentes de cambio y se les debe facilitar el espacio y las modalidades para contribuir a la reducción del riesgo de desastres, con arreglo a la legislación, la práctica nacional y los planes de estudios;
- iii) Las personas con discapacidad y sus organizaciones son fundamentales para evaluar el riesgo de desastres y para diseñar y poner en práctica planes adaptados a requisitos específicos, teniendo en consideración, entre otras cosas, los principios del diseño universal;
- iv) Las personas de edad tienen años de conocimientos, aptitudes y sabiduría, que son bienes inestimables para reducir el riesgo de desastres, y deben ser incluidas en el diseño de las políticas, planes y mecanismos, incluidos los de alerta temprana;
- v) Los pueblos indígenas, por su experiencia y sus conocimientos tradicionales, proporcionan una contribución importante al desarrollo y ejecución de planes y mecanismos, incluidos los de alerta temprana;
- vi) Los migrantes contribuyen a la resiliencia de las comunidades y sociedades y sus conocimientos, aptitudes y capacidades pueden ser de utilidad en el diseño y la aplicación de las medidas de reducción del riesgo de desastres;

b) El sector académico y las entidades y redes científicas y de investigación deben centrarse en los factores y las situaciones hipotéticas de riesgo de desastres, incluidos los riesgos emergentes de desastres, a mediano y largo plazo, aumentar la investigación para la aplicación regional, nacional y local, apoyar las iniciativas de las comunidades y las autoridades locales, y apoyar la interacción entre las políticas y la ciencia para la toma de decisiones;

c) Las empresas, las asociaciones profesionales, las instituciones financieras del sector privado, incluidos los reguladores financieros y los organismos de contabilidad, así como las fundaciones filantrópicas, deben integrar la gestión del riesgo de desastres, incluida la continuidad de las operaciones, en los modelos y prácticas de negocios mediante inversiones con conocimiento del riesgo de desastres, especialmente en las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, sensibilizar y capacitar a sus empleados y clientes, involucrarse y apoyar la investigación y la innovación, así como el desarrollo tecnológico para la gestión del riesgo de desastres, compartir y difundir conocimientos, prácticas e información no confidencial, y participar activamente, como corresponda y con la orientación del sector privado, en la elaboración de marcos normativos y normas tecnológicas que incorporen la gestión del riesgo de desastres;

d) Los medios de comunicación deben desempeñar un papel activo e inclusivo a nivel local, nacional, regional y mundial contribuyendo a la sensibilización y entendimiento públicos y difundiendo información exacta y no confidencial sobre los riesgos de desastre, las amenazas y los desastres, incluidos los desastres en pequeña escala, de una manera sencilla, transparente, fácil de entender y accesible, en estrecha cooperación con las autoridades nacionales, aprobar políticas de comunicación específicas para la reducción del riesgo de desastres, apoyar, como corresponda, los sistemas de alerta temprana y las medidas de protección y salvamento, y estimular una cultura de prevención y una fuerte participación de la comunidad en campañas de educación pública sostenidas y consultas públicas a todos los niveles de la sociedad, de conformidad con las prácticas nacionales.

37. Con referencia a la resolución 68/211 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2013, los compromisos asumidos por los actores pertinentes son importantes para definir modalidades de cooperación y para aplicar el presente Marco. Esos compromisos deben ser específicos y contar con plazos concretos con el fin de apoyar la creación de alianzas a nivel local, nacional, regional y mundial y la ejecución de los planes y estrategias locales y

nacionales para la reducción del riesgo de desastres. Se alienta a todos los actores a dar a conocer sus compromisos y su cumplimiento en apoyo de la aplicación del presente Marco o de los planes nacionales y locales de gestión del riesgo de desastres por medio del sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres.

VI. Cooperación internacional y alianzas mundiales

Consideraciones generales

38. Habida cuenta de sus capacidades diferentes y de la relación entre el nivel de apoyo que se les preste y la medida en que puedan aplicar el presente Marco, los países en desarrollo necesitan que se les proporcionen mejores medios de aplicación, incluidos recursos suficientes, sostenibles y oportunos, mediante la cooperación internacional y las alianzas mundiales para el desarrollo, y apoyo internacional continuado, con el fin de intensificar los esfuerzos que realizan para reducir el riesgo de desastres.

39. La cooperación internacional para reducir el riesgo de desastres incluye una variedad de fuentes y es un elemento vital en el apoyo a los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para reducir el riesgo de desastres.

40. Para afrontar las disparidades económicas y la disparidad en la innovación tecnológica y la capacidad de investigación entre los países es fundamental potenciar la transferencia de tecnología con un proceso que posibilite y facilite los flujos de aptitudes, conocimientos, ideas, saber hacer y tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo en la aplicación del presente Marco.

41. Los países en desarrollo propensos a desastres, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que afrontan dificultades especiales, merecen particular atención en vista de sus mayores niveles de vulnerabilidad y riesgo, que a menudo superan con creces su capacidad para responder y recuperarse de los desastres. Esa vulnerabilidad requiere el fortalecimiento urgente de la cooperación internacional y la creación de alianzas auténticas y duraderas en los planos regional e internacional con el fin de ayudar a los países en desarrollo a aplicar el presente Marco, de conformidad con sus prioridades y necesidades nacionales. También debe prestarse una asistencia y atención apropiadas a otros países propensos a los desastres con características especiales, como los países archipelágicos y los países con litorales extensos.

42. Los desastres pueden perjudicar de manera desproporcionada a los pequeños Estados insulares en desarrollo debido a sus vulnerabilidades únicas y particulares. Los efectos de los desastres, algunos de los cuales han aumentado en intensidad y se han visto agravados por el cambio climático, impiden que esos Estados avancen hacia un desarrollo sostenible. Habida cuenta de que los pequeños Estados insulares en desarrollo constituyen un caso especial, existe la necesidad fundamental de aumentar la resiliencia y prestar especial apoyo mediante la aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁷³ en lo que respecta a la reducción del riesgo de desastres.

43. Los países africanos siguen afrontando desafíos relacionados con los desastres y mayores riesgos, incluso los relacionados con el aumento de la resiliencia de la infraestructura, con la salud y con los medios de vida. Esos desafíos requieren una mayor cooperación internacional y que se preste apoyo suficiente a esos países, para que puedan aplicar el presente Marco.

44. La cooperación Norte-Sur, complementada con la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, ha demostrado ser clave para reducir el riesgo de desastres, y es necesario seguir fortaleciendo la cooperación en ambas esferas. Las alianzas desempeñan un importante papel adicional al aprovechar todo el potencial de los países y apoyar sus capacidades nacionales en la gestión del riesgo de desastres, así como en mejorar el bienestar económico, sanitario y social de las personas, las comunidades y los países.

45. Los esfuerzos que realizan los países en desarrollo en ofrecer cooperación Sur-Sur y triangular no deberían reducir la cooperación Norte-Sur procedente de los países desarrollados, a la que complementan.

⁷³ Resolución 69/15, anexo.

46. La financiación procedente de diversas fuentes internacionales, la transferencia pública y privada de tecnología ecológicamente racional fiable, asequible, adecuada y moderna, en condiciones preferenciales y de favor mutuamente convenidas, la asistencia a los países en desarrollo para la creación de capacidad y unos entornos institucionales y normativos propicios a todos los niveles son medios importantísimos para reducir el riesgo de desastres.

Medios de aplicación

47. Para lograr lo anterior es necesario:

a) Reafirmar que los países en desarrollo necesitan que se preste mayor apoyo internacional coordinado, sostenido y suficiente para la reducción del riesgo de desastres, en particular a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como a los países de ingresos medianos que afrontan desafíos específicos, a través de cauces bilaterales y multilaterales, incluso mediante la prestación de mayor apoyo técnico y financiero y la transferencia de tecnología en condiciones preferenciales y de favor, mutuamente convenidas, para el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades;

b) Aumentar el acceso de los Estados, en particular los países en desarrollo, a la financiación, la tecnología ecológicamente racional, la ciencia y la innovación inclusiva, así como el conocimiento y el intercambio de información mediante los mecanismos existentes, a saber, los arreglos de colaboración bilaterales, regionales y multilaterales, como las Naciones Unidas y otros órganos competentes;

c) Promover la utilización y la ampliación de plataformas temáticas de cooperación, tales como consorcios mundiales de tecnología y sistemas mundiales para compartir el saber hacer, la innovación y la investigación y asegurar el acceso a la tecnología y la información sobre la reducción del riesgo de desastres;

d) Incorporar las medidas de reducción del riesgo de desastres en programas de asistencia para el desarrollo multilaterales y bilaterales en todos los sectores y entre un sector y otro, como corresponda, en relación con la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible, la gestión de los recursos naturales, el medio ambiente, el desarrollo urbano y la adaptación al cambio climático.

Apoyo de las organizaciones internacionales

48. Para apoyar la aplicación del presente Marco es necesario lo siguiente:

a) Las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales y los organismos donantes dedicados a la reducción del riesgo de desastres deben intensificar, como corresponda, la coordinación de sus estrategias a este respecto;

b) Las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas y los organismos especializados, mediante el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia, los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo y los programas para los países, deben promover el uso óptimo de los recursos y apoyar a los países en desarrollo que lo soliciten en la aplicación del presente Marco, en coordinación con otros marcos pertinentes, como el Reglamento Sanitario Internacional (2005), incluso mediante el desarrollo y el fortalecimiento de las capacidades y a través de programas claros y específicos en apoyo de las prioridades de los Estados de una manera equilibrada, bien coordinada y sostenible, en el marco de sus respectivos mandatos;

c) La Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, en particular, debe apoyar la aplicación, el seguimiento y la revisión del presente Marco mediante: la preparación de exámenes periódicos sobre los progresos realizados, en particular para la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres y, según corresponda, de forma oportuna, junto con el proceso de seguimiento de las Naciones Unidas; el apoyo a la elaboración de indicadores y mecanismos de seguimiento coherentes mundiales y regionales y en coordinación, cuando corresponda, con otros mecanismos pertinentes para el desarrollo sostenible y el cambio climático; y la actualización del sistema existente de seguimiento de la aplicación del Marco de Acción de Hyogo basado en la web; la participación activa en la labor del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; la elaboración de orientaciones prácticas con base empírica para la

aplicación, en estrecha colaboración con los Estados y mediante la movilización de expertos; el fortalecimiento de una cultura de prevención entre los actores pertinentes por medio del apoyo a la elaboración de normas a cargo de expertos y organizaciones técnicas, las iniciativas de promoción y la difusión de información sobre los riesgos, las políticas y las prácticas relativas al riesgo de desastres, así como por medio de la educación y la capacitación sobre la reducción del riesgo de desastres a través de organizaciones afiliadas; el apoyo a los países, entre otras cosas mediante las plataformas nacionales o sus equivalentes, para que elaboren planes nacionales y el seguimiento de las tendencias y los modelos de riesgo de desastres, pérdidas y repercusiones; la convocatoria de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres y el apoyo a la organización de plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres en cooperación con las organizaciones regionales; la toma de la iniciativa para la revisión del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia; la facilitación de la mejora del Grupo Asesor Científico y Técnico de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, así como la continuación de los servicios a dicho grupo, en su labor científica y técnica relativa a la reducción del riesgo de desastres; la puesta en marcha, en estrecha coordinación con los Estados, de la actualización de la publicación titulada “2009 UNISDR Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres”, en consonancia con la terminología convenida por los Estados; y el mantenimiento del registro de compromisos de los actores pertinentes;

d) Las instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, deben estudiar las prioridades del presente Marco con el fin de proporcionar apoyo financiero y préstamos para la reducción integrada del riesgo de desastres a los países en desarrollo;

e) Otras organizaciones internacionales y órganos creados en virtud de tratados, como la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, las instituciones financieras internacionales a nivel mundial y regional y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja deben apoyar a los países en desarrollo que lo soliciten en la aplicación del presente Marco, en coordinación con otros marcos pertinentes;

f) El Pacto Mundial de las Naciones Unidas, como iniciativa principal de las Naciones Unidas para la interacción con el sector privado y las empresas, debe involucrarse más y promover la importancia crítica de la reducción del riesgo de desastres para el desarrollo sostenible y la resiliencia;

g) La capacidad general del sistema de las Naciones Unidas para prestar asistencia a los países en desarrollo en lo que respecta a la reducción del riesgo de desastres debe reforzarse con la aportación de recursos suficientes a través de distintos mecanismos de financiación, incluidas contribuciones mayores, oportunas, estables y previsibles al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres, y con el fortalecimiento de la función del Fondo Fiduciario en relación con la aplicación del presente Marco;

h) La Unión Interparlamentaria y otros órganos y mecanismos regionales pertinentes para parlamentarios que corresponda deben seguir apoyando y abogando por la reducción del riesgo de desastres y el fortalecimiento de los marcos jurídicos nacionales;

i) La organización Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y otros órganos pertinentes de los gobiernos locales deben seguir apoyando la cooperación y el aprendizaje mutuos entre los gobiernos locales para la reducción del riesgo de desastres y la aplicación del presente Marco.

Medidas de seguimiento

49. La Conferencia invita a la Asamblea General, en su septuagésimo período de sesiones, a que considere la posibilidad de incluir el examen de los progresos a nivel mundial de la aplicación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 como parte de sus procesos de seguimiento integrados y coordinados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en consonancia con el Consejo Económico y Social, el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y los ciclos de revisión cuatrienal amplia de la política, como corresponda, teniendo en cuenta las contribuciones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres y las plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastre y el sistema de seguimiento de la aplicación del Marco de Acción de Hyogo.

50. La Conferencia recomienda a la Asamblea General que establezca en su sexagésimo noveno período de sesiones un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta, compuesto de expertos nombrados por los

Estados Miembros y con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, con participación de los actores pertinentes, para que elabore un conjunto de posibles indicadores orientados a medir los avances que se realicen a nivel mundial en lo que respecta a la aplicación del presente Marco combinado con la labor del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Conferencia también recomienda que el grupo de trabajo examine las recomendaciones del Grupo Asesor Científico y Técnico de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres sobre la actualización de la publicación titulada “2009 UNISDR Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres” a más tardar en diciembre de 2016, y que se presenten los resultados de su labor a la Asamblea General para su examen y aprobación.

RESOLUCIÓN 69/284

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.68, presentado por el Presidente de la Asamblea General

69/284. Establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres

La Asamblea General,

Recordando el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobado por la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Sendai (Japón) del 14 al 18 de marzo de 2015⁷⁴,

Recordando también que las negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, la financiación para el desarrollo, el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres brindan a la comunidad internacional una oportunidad única de lograr una mayor coherencia en las políticas, instituciones, metas, indicadores y sistemas de medición de la aplicación, respetando al mismo tiempo sus respectivos mandatos, y que si se aseguran vínculos creíbles, cuando corresponda, entre estos procesos se contribuirá a crear resiliencia y lograr el objetivo mundial de erradicar la pobreza,

Haciendo notar la iniciativa del Secretario General de celebrar la Cumbre Humanitaria Mundial en Estambul (Turquía) en 2016 y sus posibles contribuciones a la reducción del riesgo de desastres,

1. *Decide* establecer un grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta, compuesto de expertos nombrados por los Estados y apoyado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, con participación de los actores pertinentes, para que elabore un conjunto de posibles indicadores orientados a medir los avances que se realicen a nivel mundial en lo que respecta a la aplicación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁷⁴, cuya labor sea coherente con la del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

2. *Decide también* que el grupo de trabajo examinará, según proceda, las recomendaciones del Grupo Asesor Científico y Técnico de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres sobre la actualización de la publicación titulada “2009 UNISDR Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres”;

3. *Afirma* que la labor del grupo de trabajo intergubernamental se regirá por el reglamento y las prácticas establecidas de la Asamblea General;

4. *Decide* que la labor del grupo de trabajo concluirá a más tardar en diciembre de 2016 y que su informe se someterá al examen de la Asamblea General;

5. *Decide también* que el grupo de trabajo deberá:

a) Celebrar tres períodos de sesiones oficiales, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, a saber, un período de sesiones en 2015 y dos períodos de sesiones en 2016, cada uno de ellos de dos días de duración, y sesiones oficiosas adicionales en caso necesario;

⁷⁴ Resolución 68/283, anexo II.

- b) Decidir su calendario y su programa de trabajo por consenso en su primera sesión;
- c) Elaborar sus conclusiones mediante el consenso;

6. *Decide además* que los gastos de participación en las reuniones a las que se asista en persona correrán por cuenta propia, y que se prestará apoyo a los países en desarrollo mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, y a este respecto, insta a los donantes internacionales y bilaterales, así como a los del sector privado, las instituciones financieras y las fundaciones, y a otros donantes que estén en condiciones de hacerlo, a prestar apoyo a la participación de representantes de los países en desarrollo en las reuniones del grupo de trabajo, concediendo prioridad a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluida la cobertura de la tarifa aérea en clase económica, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada;

7. *Alienta* a los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y demás partes interesadas, a hacer contribuciones, según proceda, a la labor del grupo de trabajo;

8. *Reitera que alienta encarecidamente* que haya una coordinación y una coherencia efectivas, según proceda, entre los procesos intergubernamentales, como el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la agenda para el desarrollo después de 2015 y otros procesos pertinentes a fin de crear sinergias, así como la necesidad de una coordinación y una coherencia efectivas al respecto.

RESOLUCIÓN 69/285

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.70 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Afganistán, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Eslovaquia, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Francia, Georgia, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Letonia, Líbano, Malasia, Marruecos, Mauricio, Mongolia, Nicaragua, Níger, Países Bajos, Pakistán, Polonia, República Centroafricana, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Somalia, Suecia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam

69/285. Neutralidad permanente de Turkmenistán

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/80 A, de 12 de diciembre de 1995,

Reafirmando el derecho soberano de todos los Estados a determinar independientemente su política exterior de conformidad con las normas y principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la condición de neutralidad permanente de Turkmenistán contribuye al fortalecimiento de la paz y la seguridad en la región, y que Turkmenistán desempeña un papel activo y positivo en el desarrollo de relaciones pacíficas, amistosas y de beneficio mutuo con los países de la región y otros Estados del mundo,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas de Turkmenistán neutral dirigidas a fortalecer aún más la cooperación económica, social, cultural y ambiental en Asia Central y la región del mar Caspio,

Subrayando la contribución de Turkmenistán neutral a las conversaciones intertayikas dirigidas por las Naciones Unidas, mediante la iniciativa de auspiciar la ronda continua de conversaciones intertayikas en Ashgabat en 1995 y 1996, así como su contribución a la respuesta al conflicto en el Afganistán al organizar las conversaciones entre los afganos y un foro internacional sobre el Afganistán en 1997 y al seguir ofreciendo el territorio de Turkmenistán para continuar el diálogo inclusivo sobre la reconciliación dirigido por los afganos,

Reconociendo que el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central, que se creó en Ashgabat en diciembre de 2007 por iniciativa de todos los Estados de Asia Central y con el apoyo de la comunidad internacional, desempeña un papel importante en la prestación de asistencia a los Estados de Asia

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

Central para hacer frente a los desafíos regionales alentando y facilitando una cooperación más estrecha entre ellos, identificando y afrontando posibles fuentes de tensión antes de que puedan provocar una escalada, y respondiendo a desafíos y amenazas nacionales y transnacionales a la paz y la seguridad mediante el apoyo al desarrollo sostenible de la región,

Reconociendo también el papel positivo que desempeña Turkmenistán neutral en la provisión y prestación de asistencia humanitaria en situaciones de emergencia complejas y desastres naturales en la región, de conformidad con los principios rectores del fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas⁷⁵, incluido el principio de neutralidad,

Subrayando la importancia de los aspectos económicos y geoeconómicos de la neutralidad de Turkmenistán para la interconexión regional, que propicia el desarrollo regional y, a este respecto, acogiendo con beneplácito las iniciativas de Turkmenistán sobre el tránsito estable de los productos energéticos y el desarrollo de corredores fiables de transporte y tránsito⁷⁶,

Haciendo notar el apoyo del Movimiento de los Países No Alineados a la condición de neutralidad permanente de Turkmenistán, expresado en el Documento Final de la Décima Primera Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, que se celebró en Cartagena de Indias (Colombia), del 18 al 20 de octubre de 1995⁷⁷,

1. *Reitera su apoyo* a la condición de neutralidad permanente declarada por Turkmenistán;
2. *Exhorta una vez más* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que respeten y apoyen esta condición de Turkmenistán y a que respeten su independencia, soberanía e integridad territorial;
3. *Acoge con beneplácito* la decisión del Gobierno de Turkmenistán de declarar 2015 Año de la Neutralidad y la Paz y de ser anfitrión de una conferencia internacional sobre el tema “Política de neutralidad: la cooperación internacional en pro de la paz, la seguridad y el desarrollo”, que se celebrará en diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN 69/286

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2015, en votación registrada de 75 votos contra 16 y 78 abstenciones*, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.69, patrocinado por Georgia

* *Votos a favor:* Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bélgica, Belice, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Dominica, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Suecia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Ucrania

Votos en contra: Armenia, Belarús, Burundi, Cuba, Federación de Rusia, Maldivas, Myanmar, Nauru, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe

Abstenciones: Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mongolia, Namibia, Nepal, Níger, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu

⁷⁵ Resolución 46/182, anexo.

⁷⁶ Véanse las resoluciones 67/263 y 69/213.

⁷⁷ Véase A/50/752-S/1995/1035, anexo III.

69/286. Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia)

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones relativas a la protección y asistencia para los desplazados internos, incluidas las resoluciones 62/153, de 18 de diciembre de 2007, 62/249, de 15 de mayo de 2008, 63/307, de 9 de septiembre de 2009, 64/162, de 18 de diciembre de 2009, 64/296, de 7 de septiembre de 2010, 65/287, de 29 de junio de 2011, 66/165, de 19 de diciembre de 2011, 66/283, de 3 de julio de 2012, 67/268, de 13 de junio de 2013, 68/180, de 18 de diciembre de 2013, y 68/274, de 5 de junio de 2014,

Recordando también todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Georgia en que se señala la necesidad de que todas las partes se esfuercen por alcanzar la paz general y el retorno de los desplazados internos y los refugiados a sus lugares de origen, y destacando la importancia de que se apliquen íntegra y puntualmente,

Reconociendo los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos⁷⁸ como marco internacional fundamental para la protección de los desplazados internos,

Preocupada por los cambios demográficos forzosos a que han dado lugar los conflictos de Georgia,

Preocupada también por la situación humanitaria resultante del conflicto armado de agosto de 2008, que dio lugar a otro desplazamiento forzoso de civiles,

Teniendo presente la necesidad apremiante de hallar una solución a los problemas relacionados con el desplazamiento forzoso en Georgia,

Subrayando la importancia de las conversaciones que se iniciaron en Ginebra el 15 de octubre de 2008 y de seguir ocupándose de la cuestión del retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de los desplazados internos y los refugiados, sobre la base de los principios reconocidos internacionalmente y las prácticas de solución de conflictos,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 68/274⁷⁹,

1. *Reconoce* el derecho de todos los desplazados internos y refugiados y de sus descendientes, independientemente de su origen étnico, a regresar a sus hogares de toda Georgia, comprendidas Abjasia y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur;

2. *Destaca* la necesidad de respetar los derechos de propiedad de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos de Georgia y de abstenerse de obtener bienes vulnerando esos derechos;

3. *Reafirma* que los cambios demográficos forzosos son inaceptables;

4. *Subraya* la necesidad apremiante de que las actividades humanitarias puedan llegar sin obstáculos a todos los desplazados internos, refugiados y demás personas residentes en todas las zonas afectadas por conflictos de Georgia;

5. *Exhorta* a todos los participantes en las conversaciones de Ginebra a que intensifiquen sus esfuerzos tendentes a establecer una paz duradera, se comprometan a poner en práctica medidas reforzadas de fomento de la confianza y adopten medidas inmediatas para asegurar el respeto de los derechos humanos y crear condiciones de seguridad favorables y propicias al retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados a sus lugares de origen;

6. *Subraya* la necesidad de que se elabore un calendario para asegurar el retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos de Georgia a sus hogares;

7. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales”.

⁷⁸ E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

⁷⁹ A/69/909.

RESOLUCIÓN 69/288

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.73, patrocinado por Sudáfrica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China)

69/288. Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados⁸⁰ y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁸¹, la Declaración de Mauricio⁸² y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁸³, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁸⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁸⁵, incluido el capítulo VII, relativo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Instando a que el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) se aplique rápida y eficazmente,

Recordando su resolución 69/217, de 19 de diciembre de 2014, y en particular su párrafo 12, en que solicitó a la Dependencia Común de Inspección que formulara recomendaciones a fin de ayudar a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones a determinar, lo antes posible y a más tardar en marzo de 2015, los parámetros de un examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo,

1. *Toma nota con aprecio* del informe de la Dependencia Común de Inspección en el que figuran las recomendaciones para la determinación de los parámetros de un examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo⁸⁶;

2. *Solicita* a la Dependencia Común de Inspección que, sobre la base de las recomendaciones y conclusiones indicadas en su informe, lleve a cabo un examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo con vistas a mejorar la eficacia general de ese apoyo y las respectivas funciones de la prestación de apoyo para promover el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de garantizar un enfoque coherente y coordinado del sistema de las Naciones Unidas que permita seguir mejorando y reforzando su eficacia y ejecución generales con respecto a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁸¹, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁸³ y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁸⁴, y pone de relieve que el examen deberá realizarse en la forma más eficaz y eficiente en función del costo;

⁸⁰ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁸¹ *Ibid.*, anexo II.

⁸² Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁸³ *Ibid.*, anexo II.

⁸⁴ Resolución 69/15, anexo.

⁸⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁸⁶ Véase A/69/921.

3. *Solicita* que las conclusiones iniciales del examen y las recomendaciones correspondientes se incluyan en el informe periódico que ha de presentar el Secretario General a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones en relación con el subtema titulado “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” del tema titulado “Desarrollo sostenible”, y hace notar que los resultados completos deberán incluirse como adición al informe antes de que finalice el septuagésimo período de sesiones;

4. *Solicita* a la Dependencia Común de Inspección, teniendo en cuenta los procesos intergubernamentales de negociación en curso y el limitado tiempo de que dispone para presentar sus conclusiones iniciales, que comience su examen en relación con las recomendaciones 2, 3 y 4 de su informe tan pronto como sea posible.

RESOLUCIÓN 69/290

Aprobada en la 96ª sesión plenaria, celebrada el 19 de junio de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.64/Rev.1 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Irlanda, Israel, Italia, Países Bajos, Portugal, Sudáfrica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China), Turquía

69/290. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/2, de 16 de septiembre de 2002, relativa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Recordando también su resolución 57/7, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y al apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, así como sus resoluciones 58/233, de 23 de diciembre de 2003, 59/254, de 23 de diciembre de 2004, 60/222, de 23 de diciembre de 2005, 61/229, de 22 de diciembre de 2006, 62/179, de 19 de diciembre de 2007, 63/267, de 31 de marzo de 2009, 64/258, de 16 de marzo de 2010, 65/284, de 22 de junio de 2011, 66/286, de 23 de julio de 2012, 67/294, de 15 de agosto de 2013, y 68/301, de 17 de julio de 2014, tituladas “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁸⁷, incluido el reconocimiento de la necesidad de atender las necesidades especiales de África, y recordando asimismo su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006,

Recordando la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo que se celebró el 22 de septiembre de 2008⁸⁸,

Recordando también su reunión plenaria de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el documento final de esta⁸⁹, incluido el reconocimiento de que debe prestarse más atención a África, especialmente a los países que están peor encaminados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015,

Recordando además que siguen existiendo problemas importantes para lograr el desarrollo sostenible en África, como se pone de relieve en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁹⁰, y que es importante que se cumplan todos los compromisos de aplicar medidas en esferas fundamentales para el desarrollo sostenible de África,

⁸⁷ Resolución 60/1.

⁸⁸ Resolución 63/1.

⁸⁹ Resolución 65/1.

⁹⁰ Resolución 66/288, anexo.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

Haciendo notar la Declaración de Roma sobre la Nutrición⁹¹, así como el Marco de Acción⁹², que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de política y estrategias que los gobiernos pueden utilizar, según proceda, aprobado en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, que tuvo lugar en Roma del 19 al 21 de noviembre de 2014,

Recordando su resolución 66/293, de 17 de septiembre de 2012, en la que estableció un mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África, y aguardando con interés el segundo informe bienal del Secretario General sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África, que se presentará a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones,

Recordando también la celebración del debate temático de alto nivel de la Asamblea General sobre la promoción de la inversión en África y su función catalizadora en la consecución de los objetivos de desarrollo de África, incluidos los de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, el 17 de julio de 2014,

Haciendo notar otras iniciativas, tales como la primera reunión de alto nivel de la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo sobre el tema “Orientarse hacia una agenda del desarrollo después de 2015 incluyente”, celebrada en la Ciudad de México los días 15 y 16 de abril de 2014,

Destacando que en la agenda para el desarrollo después de 2015, en la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y en el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se debe prestar la debida atención a atender las necesidades especiales de África en materia de desarrollo,

Teniendo presente que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y teniendo presente también que es necesario que sus esfuerzos de desarrollo se sustenten en un entorno económico internacional propicio, y recordando, a este respecto, el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹³,

Expresando preocupación por el brote de la enfermedad del Ébola en África Occidental y reiterando su solidaridad con los países más afectados de África Occidental,

Reiterando la necesidad de que la comunidad internacional cumpla todos los compromisos contraídos en relación con el desarrollo económico y social de África,

1. *Acoge con beneplácito* el 12º informe consolidado del Secretario General⁹⁴ y el primer informe bienal del Secretario General sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África⁹⁵;

2. *Reafirma su pleno apoyo* a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁹⁶;

3. *Acoge con beneplácito* la aprobación de la Agenda 2063 por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2015, como la estrategia a largo plazo de la Unión Africana en la que se hace hincapié en la industrialización, el empleo juvenil, la mejora de la gobernanza de los recursos naturales y la reducción de las desigualdades;

4. *Reafirma* la importancia de prestar apoyo a la Agenda 2063 de la Unión Africana;

⁹¹ Organización Mundial de la Salud, documento EB 136/8, anexo I.

⁹² *Ibid.*, anexo II.

⁹³ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.ILA.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁹⁴ [A/69/161](#).

⁹⁵ [A/69/163](#).

⁹⁶ [A/57/304](#), anexo.

5. *Alienta* a los países de África y sus asociados a que aprovechen al máximo las oportunidades que ofrece la convergencia de eventos de política mundiales importantes en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015 y se esfuercen por asegurar que el nuevo marco global refleje debidamente las prioridades de África según constan en la Posición Común Africana sobre la Agenda para el Desarrollo Después de 2015 y la Agenda 2063;

6. *Reafirma su compromiso* con la plena aplicación de la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo⁸⁸, reafirmado en la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo, que se aprobó como documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008⁹⁷;

7. *Reconoce* el progreso logrado en la aplicación de la Nueva Alianza y el apoyo regional e internacional a la Nueva Alianza, a la vez que es consciente de que aún queda mucho por hacer en el proceso de aplicación;

8. *Toma nota* de la declaración de la cumbre extraordinaria de la Unión Africana sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, celebrada en Abuja del 12 al 16 de julio de 2013, relativa a los progresos realizados en la aplicación de las iniciativas de Abuja para eliminar el VIH y el SIDA, la tuberculosis y la malaria en África para 2030, toma nota también de la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: Intensificación de Nuestro Esfuerzo para Eliminar el VIH y el SIDA, aprobada en la reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA que se celebró el 10 de junio de 2011⁹⁸, y reafirma la determinación de prestar asistencia para la prevención, el tratamiento y la atención, con el objetivo de lograr que África quede libre del VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis, atendiendo las necesidades de todos, en particular de las mujeres, los niños y los jóvenes, y la urgente necesidad de ampliar significativamente los esfuerzos para alcanzar el objetivo del acceso universal a los programas amplios de prevención y al tratamiento, la atención y el apoyo en relación con el VIH/SIDA en los países de África, de acelerar e intensificar los esfuerzos para ampliar el acceso a medicamentos asequibles y de calidad en África, incluidos los medicamentos antirretrovirales, alentando a las empresas farmacéuticas a que procuren que haya medicamentos disponibles, y de asegurar que se refuerce la colaboración mundial y se aumente la asistencia bilateral y multilateral, cuando sea posible mediante donaciones, para luchar contra el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en África fortaleciendo los sistemas sanitarios;

9. *Toma nota también* de la hoja de ruta sobre responsabilidad compartida y solidaridad mundial para la respuesta al SIDA, la tuberculosis y la malaria en África (2012-2015), aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 19º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 15 y 16 de julio de 2012, observa la revitalización de AIDS Watch Africa en cuanto iniciativa africana de alto nivel para promover la acción, la rendición de cuentas y la movilización de recursos con el fin de hacer frente al VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria en África, y solicita que, según proceda y en consonancia con otras obligaciones internacionales, los asociados para el desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas apoyen los esfuerzos de los países y las organizaciones de África para cumplir los principales objetivos formulados en la hoja de ruta de la Unión Africana, incluido el logro de una financiación diversificada y sostenible, el aumento de la armonización normativa y la capacidad local de fabricación de productos farmacéuticos, y el fortalecimiento del liderazgo y la gobernanza de las respuestas;

10. *Reconoce* que el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas representan riesgos graves para el mundo entero, en particular para el continente africano, y problemas serios para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

11. *Reconoce también* los profundos efectos socioeconómicos del reciente brote de la enfermedad del Ébola en África Occidental, por ejemplo, en la capacidad de prestar servicios básicos y en la actividad económica, expresa profunda preocupación por que, a causa del brote del Ébola, puedan invertirse los logros alcanzados por los países afectados en el desarrollo, la consolidación de la paz, la estabilidad política y la reconstrucción de la infraestructura socioeconómica en los últimos años, y pide que se adopten medidas eficaces para superar esas dificultades, sobre todo en los países más afectados;

⁹⁷ Resolución 63/239, anexo.

⁹⁸ Resolución 65/277, anexo.

12. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, el apoyo prestado por todos los actores nacionales, regionales e internacionales para apoyar los esfuerzos de los gobiernos de los países afectados y los de la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental para frenar la propagación del brote del Ébola y combatir sus efectos, entre otros medios, desplegando personal sanitario y proporcionando laboratorios y equipo médico;

13. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos desplegados por el sistema de las Naciones Unidas a fin de movilizar y coordinar el apoyo internacional para hacer frente al brote del Ébola, en particular mediante el establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola, primera misión de emergencia de salud de las Naciones Unidas;

14. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo a la labor que llevan a cabo los países africanos para fortalecer los sistemas sanitarios nacionales, en particular en lo que respecta a la provisión y formación de personal sanitario cualificado, datos fiables en materia de salud, infraestructura de investigación y capacidad de los laboratorios, y a que amplíen los sistemas de vigilancia en el sector de la salud, incluido el apoyo a la labor de prevención, protección y lucha contra los brotes de enfermedades, en particular las enfermedades tropicales desatendidas, y, en este contexto, reitera su apoyo a la Declaración de Kampala y Prioridades para la Acción Internacional, así como a las conferencias de seguimiento dedicadas a responder a la grave crisis de personal sanitario que afecta a África;

15. *Destaca* la importancia de que se mejore la salud materna y del niño y, a este respecto, *acoge con beneplácito* la Declaración sobre la Eliminación de la Mortalidad Infantil y Materna Prevenible en África, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 23^{er} período ordinario de sesiones, celebrado en Malabo los días 26 y 27 de junio de 2014;

16. *Toma nota* de la declaración de la reunión de alto nivel de líderes africanos e internacionales titulada “Towards African renaissance: renewed partnership for a unified approach to end hunger in Africa by 2025 under the framework of the Comprehensive Africa Agriculture Development Programme” (Por el renacimiento de África: una alianza renovada para adoptar un enfoque unificado de la eliminación del hambre en África a más tardar en 2025 en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África);

17. *Acoge con beneplácito* la Declaración de Malabo sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida y la Declaración sobre la Seguridad de la Nutrición para el Crecimiento Económico Inclusivo y el Desarrollo Sostenible en África, aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 23^{er} período ordinario de sesiones, y *acoge con beneplácito también* la estrategia y la hoja de ruta de la Unión Africana para facilitar el cumplimiento de los Compromisos de Malabo sobre la Agricultura, de 2014, presentados en el 24^o período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en enero de 2015;

18. *Expresa profunda preocupación* por los efectos adversos que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial, en particular en el desarrollo, reconoce los indicios de una recuperación desigual y frágil, es consciente de que la economía mundial, pese a los considerables esfuerzos realizados que ayudaron a contener los riesgos de variaciones extremas, mejorar las condiciones de los mercados financieros y mantener la recuperación, sigue estando en una fase difícil que acarrea riesgos considerables, entre ellos una gran inestabilidad en los mercados mundiales, un elevado nivel de desempleo, sobre todo entre los jóvenes, el endeudamiento de algunos países y presiones fiscales generalizadas, que plantean dificultades para la recuperación económica global y reflejan la necesidad de hacer más por sostener y equilibrar la demanda mundial, y destaca la necesidad de seguir desplegando esfuerzos para corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y reformar y fortalecer el sistema financiero internacional, y al mismo tiempo poner en práctica las reformas ya convenidas;

19. *Expresa preocupación* por las consecuencias negativas de la desigual recuperación mundial, los crecientes desafíos planteados por el cambio climático, la sequía, la degradación de las tierras, la desertificación, la pérdida de biodiversidad y las inundaciones y los graves problemas que llevan aparejados esos efectos para la lucha contra la pobreza y el hambre, que podrían plantear más dificultades graves para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular en África;

20. *Reconoce* que, si bien el crecimiento mundial se está reanudando, es necesario fortalecer aún más la recuperación, que sigue siendo desigual, destaca la necesidad urgente de una recuperación total y un crecimiento

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

sostenido y acelerado que se traduzca en nuevas oportunidades de empleo, ingresos seguros y una mejora de los medios de vida y reafirma la necesidad de seguir prestando apoyo a las necesidades especiales de África y tomar medidas para mitigar los efectos pluridimensionales de la crisis en el continente;

21. *Observa* que el crecimiento económico rápido de algunos países en desarrollo ha tenido un efecto positivo en los esfuerzos del continente africano por mantener y ampliar el crecimiento, pese a que esos países en desarrollo siguen teniendo problemas de desarrollo;

22. *Expresa preocupación* por la participación desproporcionadamente baja de África en el volumen del comercio internacional, que es aproximadamente del 3,3%, expresa satisfacción porque la asistencia oficial para el desarrollo que se destina a África aumentó en 2013 y expresa preocupación también por el aumento de la carga de la deuda de algunos países africanos;

23. *Observa* que la inversión extranjera directa es una fuente importante de financiación para el desarrollo, desempeña una función fundamental en el logro de los objetivos de desarrollo y el crecimiento económico inclusivo, en particular por medio de la promoción de la creación de empleo y la erradicación de la pobreza y el hambre, contribuye a la participación activa de las economías africanas en la economía mundial y facilita la cooperación e integración económicas regionales, y, a este respecto, exhorta a los países desarrollados a que sigan concibiendo medidas en los países de origen para estimular y facilitar la corriente de inversión extranjera directa por medios como la concesión de créditos a la exportación y otros instrumentos de financiación, garantías contra riesgos y servicios de desarrollo empresarial;

24. *Observa también* la importancia de promover la formalización de las actividades del sector no estructurado en África;

25. *Exhorta* a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a que sigan tratando de crear un entorno interno propicio para atraer inversiones, entre otros medios, estableciendo un clima de inversión transparente, estable y previsible, en que se hagan cumplir los contratos y se respeten los derechos de propiedad;

26. *Observa* la celebración de la Reunión Ministerial del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo de la Unión Africana en Addis Abeba los días 23 y 24 de abril de 2015;

27. *Pone de relieve* que el desarrollo económico, incluido el desarrollo industrial inclusivo, y las políticas encaminadas a mejorar la capacidad productiva en África pueden generar empleo e ingresos para los pobres y, por lo tanto, constituir un motor de la erradicación de la pobreza y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

28. *Reafirma* la necesidad de reforzar la voz y la participación de los países en desarrollo, incluidos los países africanos, en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico, observa las medidas adoptadas a este respecto y pone de relieve, en este contexto, la necesidad de evitar una mayor marginación del continente africano;

I

Medidas adoptadas por los países y las organizaciones de África

29. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países africanos en el cumplimiento de sus compromisos relativos a la aplicación de la Nueva Alianza con el fin de fortalecer la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países africanos a que, con la participación de las partes interesadas, incluida la sociedad civil y el sector privado, prosigan sus esfuerzos para lograr los objetivos de desarrollo, ampliar y reforzar las instituciones de gobernanza, crear un entorno conducente a la participación del sector privado, incluidas las empresas pequeñas y medianas, en el proceso de aplicación de la Nueva Alianza, establecer asociaciones innovadoras de los sectores público y privado con el fin de financiar proyectos de infraestructura y atraer inversiones extranjeras directas para el desarrollo;

30. *Acoge con beneplácito también* la colaboración entre el Foro del Sector Privado Africano y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y alienta a que se fortalezca esa alianza, conjuntamente con la Comisión de la Unión Africana, a fin de apoyar el desarrollo del sector privado africano y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de conformidad con las decisiones ejecutivas pertinentes de la Unión Africana;

31. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por la Unión Africana y las comunidades económicas regionales en el ámbito de la integración económica, así como los esfuerzos que está realizando la Unión Africana para que se aplique la disposición que figura en las resoluciones de la Asamblea General 59/213, de 20 de diciembre de 2004, 61/296, de 17 de septiembre de 2007, y 63/310, de 14 de septiembre de 2009, y destaca la importancia fundamental del apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas a la Unión Africana en las esferas social, económica, política y de la paz y la seguridad;

32. *Reconoce* que las comunidades económicas regionales de África pueden desempeñar un papel importante en la aplicación de la Nueva Alianza, la Agenda 2063 y su primer plan de acción decenal, en estrecha cooperación con la Unión Africana, y, a este respecto, alienta a los países africanos y a la comunidad internacional a que proporcionen a las comunidades económicas regionales el apoyo necesario para fortalecer su capacidad;

33. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 18º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 29 y 30 de enero de 2012, de reforzar el comercio intraafricano, que desempeña una función importante en la promoción del crecimiento económico y el desarrollo, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a los asociados para el desarrollo a que sigan apoyando la labor de los países africanos, la Unión Africana y las comunidades económicas regionales para impulsar el comercio intraafricano;

34. *Acoge con beneplácito también* el compromiso de los dirigentes africanos con la agenda de integración política, social y económica de África y con el ideal del panafricanismo y el renacimiento de África, reafirmado en la declaración solemne aprobada el 26 de mayo de 2013 con ocasión del cincuentenario del establecimiento de la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana;

35. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la mesa redonda de alto nivel organizada por la Oficina del Asesor Especial para África durante la Semana de África 2014 sobre el tema “El África que queremos: apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Agenda 2063 de la Unión Africana”, en la que participaron la Comisión de la Unión Africana, el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza, el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares y el sistema de las Naciones Unidas, y cuyo objetivo fue divulgar la Agenda 2063 en consonancia con las deliberaciones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 22º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2014;

36. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana por armonizar los grupos temáticos del Mecanismo de Coordinación Regional para África⁹⁹ con los marcos estratégicos de la Unión Africana y la Nueva Alianza para 2014-2017 y la Agenda 2063, e invita a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que sigan apoyando el Mecanismo de Coordinación Regional para África a fin de que pueda lograr sus objetivos, entre otros medios, asignando los fondos necesarios para apoyar la ejecución de sus actividades;

37. *Acoge con beneplácito además* los encomiables progresos que se han logrado en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, en particular la adhesión voluntaria de 35 países africanos al Mecanismo y la conclusión del proceso de evaluación en 17 países, acoge con beneplácito los progresos realizados en la aplicación de los programas de acción nacionales resultantes de esas evaluaciones, a este respecto, insta a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de sumarse al proceso del Mecanismo y alienta un mayor fortalecimiento de ese proceso para que funcione con eficacia;

38. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana de proclamar 2015 Año del Empoderamiento y el Desarrollo de la Mujer con miras a la Agenda 2063 de África, y expresa su reconocimiento por el empeño constante y creciente de los países de África por incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer en la aplicación de la Nueva Alianza;

39. *Alienta* a los países africanos a que se apresuren a lograr el objetivo de la seguridad alimentaria y la nutrición en el continente, acoge con beneplácito el compromiso asumido por los dirigentes africanos de asignar por lo menos el 10% del gasto público a la agricultura y de garantizar su eficiencia y eficacia, y, al respecto, reafirma su

⁹⁹ Los nueve grupos temáticos son: desarrollo de infraestructuras; medio ambiente, población y urbanización; desarrollo social y humano; ciencia y tecnología; promoción y comunicaciones; gobernanza; paz y seguridad; agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; e industria, comercio y acceso a los mercados.

apoyo a los compromisos enunciados en la Declaración de Malabo sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida y para el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, bajo el firme liderazgo de los países africanos;

40. *Acoge con beneplácito* los encomiables progresos realizados por los 41 países de África y las 4 comunidades económicas regionales que voluntariamente adoptaron el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África y se comprometieron a lograr una tasa de crecimiento anual de la agricultura del 6% y a destinar al menos el 10% del gasto público al sector agrícola, según procediera, y observando con aprecio también que, hasta la fecha, 12 países han alcanzado o sobrepasado la meta de asignar el 10% de sus créditos presupuestarios, mientras que otros 13 países gastan actualmente entre un 5% y el 10%;

41. *Alienta* a los países africanos a que fortalezcan y amplíen la infraestructura local y regional y sigan intercambiando las mejores prácticas para fortalecer la integración regional y continental, y, a este respecto, observa con aprecio la labor del subcomité de alto nivel de la Unión Africana en la Iniciativa Presidencial de Fomento de la Infraestructura, que tiene por objeto seguir fortaleciendo el desarrollo de la infraestructura en el continente africano en colaboración con los asociados para el desarrollo pertinentes;

42. *Alienta también* a los países africanos a que sigan aumentando la inversión en el desarrollo de la infraestructura, incluso a través de una mayor movilización de recursos internos, y mejorando la eficiencia de las inversiones existentes;

43. *Alienta además* a los países africanos a que sigan esforzándose por invertir en educación, ciencia, tecnología e innovación, a fin de incrementar el valor agregado e intensificar el desarrollo industrial;

II

Respuesta de la comunidad internacional

44. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los asociados para el desarrollo con el fin de fortalecer la cooperación con la Nueva Alianza;

45. *Acoge con beneplácito también* las diversas iniciativas importantes que han establecido los países africanos con sus asociados para el desarrollo, así como otras iniciativas, pone de relieve la importancia de que se coordinen las iniciativas dedicadas a África y la necesidad de que se ejecuten de forma eficaz y, a este respecto, reconoce la importante función que pueden desempeñar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en el apoyo a la labor de África para lograr su desarrollo, incluida la aplicación de la Nueva Alianza, teniendo presente que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

46. *Insta* a que se siga prestando apoyo a las medidas destinadas a hacer frente a los problemas que plantean la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, la creación de empleo y el desarrollo sostenible en África, incluidas, según corresponda, las medidas de alivio de la deuda, mejora del acceso a los mercados, apoyo al sector privado y a las iniciativas empresariales, cumplimiento de los compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo, aumento de las corrientes de inversión extranjera directa y transferencia de tecnología en condiciones convenidas mutuamente;

47. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Plataforma Mundial de Asociación con África como mecanismo para incorporar el interés y las perspectivas de África en los procesos mundiales más amplios;

48. *Expresa profunda preocupación* por los efectos negativos que siguen teniendo la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el continente africano y subraya la necesidad de que se adopten medidas de corto, mediano y largo plazo y, a este respecto, pide que se siga aplicando de manera efectiva la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹⁰⁰, y su marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)¹⁰¹, con el fin de hacer frente a la situación;

¹⁰⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

¹⁰¹ [A/C.2/62/7](#), anexo.

49. *Reconoce* que África, que contribuye menos que ninguna otra región al cambio climático, es una de las más vulnerables y expuestas a sus efectos adversos, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados, a que sigan apoyando a África en su esfuerzo de adaptación y desarrollo sostenible por medios como la transferencia y la aplicación de tecnología, en condiciones convenidas mutuamente, la creación de capacidad y el suministro de nuevos recursos en cantidad suficiente y de forma previsible, en consonancia con los compromisos existentes, y subraya la necesidad de que se llegue a un acuerdo ambicioso y universal en la reunión sobre el cambio climático que se celebrará en París en diciembre de 2015;

50. *Observa* los progresos hechos en la Novena Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Bali (Indonesia) del 3 al 7 de diciembre de 2013, y espera con interés la aplicación oportuna del conjunto de medidas acordadas en Bali, entre ellas el acuerdo sobre facilitación del comercio, y pide que las negociaciones comerciales multilaterales que se celebren en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo den resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados al desarrollo;

51. *Reitera* el importante papel del comercio como motor del crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y del desarrollo sostenible, en particular su contribución al impulso de la creación de empleo, dada la elevada tasa de desempleo juvenil existente en África, y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y pone de relieve la necesidad de resistir las tendencias proteccionistas y de rectificar todas las medidas ya adoptadas que distorsionen el comercio y que no se ajusten a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a aprovechar plenamente la flexibilidad que les permiten los compromisos y obligaciones que han contraído en calidad de miembros de la Organización Mundial del Comercio;

52. *Reitera también* la necesidad de que todos los países y las instituciones multilaterales competentes sigan tratando de dar mayor coherencia a sus políticas de comercio con los países africanos y reconoce la importancia de los intentos de integrar plenamente a esos países en el sistema de comercio internacional y de aumentar su capacidad de competir mediante iniciativas como la ayuda para el comercio y, dada la crisis económica y financiera mundial, la prestación de asistencia a fin de hacer frente a los problemas de ajuste derivados de la liberalización del comercio;

53. *Pide* que se encuentre una solución integral y sostenible a los problemas de la deuda externa de los países africanos y reconoce la importante función que desempeñan, caso por caso, el alivio de la deuda, incluida la cancelación de la deuda, según proceda, la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados y la reestructuración de la deuda, en cuanto instrumentos de prevención y gestión de la crisis de la deuda para mitigar los efectos de la crisis financiera y económica mundial en los países en desarrollo;

54. *Acoge con beneplácito* el esfuerzo realizado por algunos países desarrollados que van camino de cumplir los compromisos asumidos respecto del aumento de la asistencia oficial para el desarrollo;

55. *Expresa profunda preocupación* porque no se ha cumplido totalmente el compromiso de duplicar la ayuda destinada a África para 2010, expresado en la Cumbre del Grupo de los Ocho que tuvo lugar en Gleneagles del 6 al 8 de julio de 2005, y, a este respecto, destaca la necesidad de que se avance con rapidez para cumplir los compromisos contraídos en Gleneagles y demás compromisos sustantivos de los donantes de aumentar la ayuda por diversos medios;

56. *Subraya* que es crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos de muchos países desarrollados de alcanzar para 2015 el objetivo de dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, y exhorta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan sus compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo;

57. *Considera* que los mecanismos innovadores de financiación pueden contribuir positivamente a ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a movilizar recursos adicionales para financiar el desarrollo, y que esa financiación debe ser un complemento, y no un sustituto, de las fuentes tradicionales de financiación y, si bien resalta el considerable progreso logrado hasta el momento en materia de fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, destaca la importancia de que se amplíen las iniciativas actuales y se elaboren mecanismos nuevos, según proceda;

58. *Acoge con beneplácito* la intensificación de los esfuerzos por mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo y aumentar su eficacia, reconoce el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo organizado por el Consejo Económico y Social, observa otras iniciativas, como los foros de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda, que dieron como resultado la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, el Programa de Acción de Accra¹⁰² y la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, entre otros, y que realizan contribuciones importantes a los esfuerzos de los países que se han comprometido con esos instrumentos, incluso mediante la adopción de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización y gestión orientada hacia los resultados, y tiene presente que no hay una fórmula válida para todos los casos que garantice una asistencia eficaz y que es necesario considerar plenamente la situación específica de cada país;

59. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África que prestan apoyo a la agricultura, la nutrición y la seguridad alimentaria del continente orienten sus esfuerzos para cumplir los compromisos enunciados en la Declaración de Malabo sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida y la Declaración sobre la Seguridad de la Nutrición para el Crecimiento Económico Inclusivo y el Desarrollo Sostenible en África y para apoyar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África y utilizando su marco de resultados, que es un componente integral de la formulación y la aplicación de los planes de inversión del Programa a nivel nacional y regional para orientar la financiación externa, y, a este respecto, toma nota de la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria¹⁰³;

60. *Reconoce también* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África orienten sus esfuerzos en materia de inversión en la infraestructura a apoyar el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, y acoge con beneplácito en este sentido la Cumbre para la Financiación de la Infraestructura de África, celebrada en Dakar los días 14 y 15 de junio de 2014, en la que se aprobó el Programa de Acción de Dakar para movilizar inversiones hacia proyectos de desarrollo de la infraestructura, comenzando con 16 proyectos financiables identificados en el plan de acción prioritario del Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que apoyen la ejecución del Programa de Acción de Dakar;

61. *Invita* a todos los asociados para el desarrollo de África, en particular los países desarrollados, a que apoyen a los países africanos para fomentar y mantener la estabilidad macroeconómica, a que los ayuden a atraer inversiones y a promover políticas que atraigan la inversión nacional y extranjera, como las que vayan dirigidas a estimular las corrientes de financiación privada, a que promuevan las inversiones de su sector privado en África, a que alienten y faciliten la transferencia de tecnología a los países africanos en condiciones convenidas mutuamente y a que presten asistencia con miras al fortalecimiento de la capacidad humana e institucional para aplicar la Nueva Alianza, de conformidad con sus prioridades y objetivos, a fin de impulsar el desarrollo de África en todos los niveles;

62. *Destaca* que la prevención, la gestión y la resolución de los conflictos, así como la consolidación de la paz después de estos, son esenciales para cumplir los objetivos de la Nueva Alianza y, a este respecto, acoge con beneplácito la cooperación y el apoyo prestados por las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo a las organizaciones regionales y subregionales de África en la aplicación de la Nueva Alianza;

63. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos continuados de la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países de África que salen de un conflicto, en particular a los seis países africanos para los cuales la Comisión ha establecido configuraciones específicas;

64. *Insta* a la comunidad internacional a que preste la debida atención a las prioridades de África, incluida la Nueva Alianza, en la formulación de la agenda para el desarrollo después de 2015;

65. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que siga prestando asistencia al Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza, así como a los países africanos, en la elaboración de proyectos y programas que se ajusten a las prioridades de la Nueva Alianza, y que haga más hincapié en el seguimiento, la evaluación y la divulgación de la eficacia de sus actividades en apoyo de la Nueva Alianza;

¹⁰² [A/63/539](#), anexo.

¹⁰³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

66. *Pone de relieve* la titularidad africana del proceso del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares e invita a la comunidad internacional a prestar apoyo a los esfuerzos de los países africanos que lo soliciten para ejecutar sus programas de acción nacionales dimanados de ese proceso;

67. *Invita* al Secretario General a que, como seguimiento de la Cumbre Mundial 2005, inste al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que ayude a los países de África a ejecutar iniciativas de efecto rápido por medios como el proyecto Aldeas del Milenio, y le solicita que incluya en su informe una evaluación de esas iniciativas de efecto rápido;

68. *Solicita* al Secretario General que promueva el aumento de la coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, sobre la base de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África, y, a este respecto, exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que continúe teniendo en cuenta las necesidades especiales de África en todas sus actividades normativas y operacionales;

69. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de un mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África e invita a los Estados Miembros y a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales, en particular la Comisión Económica para África, y a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que contribuyan a la eficacia y fiabilidad del proceso de examen cooperando en la reunión de datos y la evaluación del desempeño;

70. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo período de sesiones, le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución, basándose en las aportaciones de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza.

RESOLUCIÓN 69/291

Aprobada en la 96ª sesión plenaria, celebrada el 19 de junio de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.63/Rev.1 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Sudáfrica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China), Suecia, Turquía

69/291. Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

La Asamblea General,

Recordando el informe del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre las Causas de los Conflictos y la Promoción de una Paz Duradera y del Desarrollo Sostenible en África¹⁰⁴, su resolución 53/92, de 7 de diciembre de 1998, y las resoluciones anuales subsiguientes, incluidas las resoluciones 67/293, de 24 de julio de 2013, y 68/278, de 16 de junio de 2014, así como sus resoluciones 66/286, de 23 de julio de 2012, 67/294, de 15 de agosto de 2013, y 68/301, de 17 de julio de 2014, relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y 59/213, de 20 de diciembre de 2004, 63/310, de 14 de septiembre de 2009, 65/274, de 18 de abril de 2011, y 67/302, de 16 de septiembre de 2013, relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

Recordando también, en ese contexto, las resoluciones del Consejo de Seguridad 1809 (2008), de 16 de abril de 2008, relativa a la paz y la seguridad en África, 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, 1820 (2008), de 19 de junio de 2008, 1888 (2009), de 30 de septiembre de 2009, 1889 (2009), de 5 de octubre de 2009, y 1960 (2010), de 16 de diciembre de 2010, 2106 (2013), de 24 de junio de 2013, y 2122 (2013), de 18 de octubre de 2013, relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, 1366 (2001), de 30 de agosto de 2001, relativa al papel del Consejo en la prevención de los conflictos armados, 1612 (2005), de 26 de julio de 2005, 1882 (2009), de 4 de agosto de 2009, 1998 (2011), de 12 de julio de 2011, y 2068 (2012), de 19 de septiembre de 2012, relativas a los niños y los conflictos armados, 1625 (2005), de 14 de septiembre de 2005, relativa al fortalecimiento de la eficacia del papel del Consejo en la prevención de conflictos, en particular en África, 2195 (2014), de 19 de diciembre de 2014, relativa a

¹⁰⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 45 (A/56/45).

las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, 1631 (2005), de 17 de octubre de 2005, y 2033 (2012), de 12 de enero de 2012, así como la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 16 de diciembre de 2014¹⁰⁵, relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y la resolución 2167 (2014), de 28 de julio de 2014, relativa a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁰⁶, en que los dirigentes mundiales reafirmaron su compromiso de responder a las necesidades especiales de África, y su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006,

Reafirmando la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel que se celebró el 22 de septiembre de 2008¹⁰⁷,

Recordando su reunión plenaria de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en 2010, y el documento final de esta¹⁰⁸, y reconociendo que el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos están estrechamente interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

Recordando también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final, titulado “El futuro que queremos”¹⁰⁹,

Recordando además su resolución 66/293, de 17 de septiembre de 2012, en la que se estableció un mecanismo de supervisión para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África,

Reafirmando la declaración política sobre la solución pacífica de los conflictos en África, aprobada en la reunión de alto nivel de la Asamblea General celebrada el 25 de abril de 2013¹¹⁰,

Recordando el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, convocado por el Presidente de la Asamblea General el 25 de septiembre de 2013, y su documento final¹¹¹,

Destacando que la responsabilidad respecto de la paz y la seguridad en África, incluida la capacidad para hacer frente a las causas profundas de los conflictos y resolverlos por medios pacíficos, recae primordialmente en los países africanos, al tiempo que reconoce la necesidad de que la comunidad internacional y las Naciones Unidas les presten apoyo, teniendo en cuenta las responsabilidades de la Organización en este ámbito de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo, en particular, la importancia de fortalecer la capacidad de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para hacer frente a las causas de los conflictos en África,

Observando que, a pesar de las tendencias positivas y los avances logrados hacia el establecimiento de una paz duradera en África, todavía no se han consolidado en todo el continente las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible y que por ello hay que seguir desarrollando con urgencia la capacidad humana e institucional de los países africanos, en particular de los países que salen de situaciones de conflicto,

Recalcando la importancia de proseguir las gestiones de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para resolver los conflictos y promover los derechos humanos, la democracia, el estado de derecho y el orden constitucional en África,

Reafirmando el compromiso de asegurar que no se tolere la impunidad por los delitos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, ni por las infracciones del derecho internacional humanitario y las infracciones graves del derecho de los derechos humanos, y que tales infracciones se investiguen debidamente y se sancionen de manera apropiada, en particular haciendo comparecer ante la justicia a los autores de todos esos

¹⁰⁵ [S/PRST/2014/27](#); véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de agosto de 2014 a 31 de julio de 2015*.

¹⁰⁶ Resolución 60/1.

¹⁰⁷ Resolución 63/1.

¹⁰⁸ Resolución 65/1.

¹⁰⁹ Resolución 66/288, anexo.

¹¹⁰ Resolución 67/259.

¹¹¹ Resolución 68/6.

delitos, por medio de mecanismos nacionales o, cuando proceda, mecanismos regionales o internacionales, de conformidad con el derecho internacional, y alentando, con este propósito, a los Estados a que refuercen los sistemas e instituciones judiciales nacionales,

Recalcando la importancia de tener en cuenta las enseñanzas aprendidas del genocidio de 1994 contra los tutsis en Rwanda, en el que también fueron asesinados hutus y otras personas que se opusieron a él,

Reafirmando la necesidad de reforzar la sinergia entre los programas de desarrollo económico y social de África y su programa de paz y seguridad,

Subrayando la importancia de reforzar con apoyo internacional las iniciativas nacionales y regionales para hacer frente a las negativas repercusiones que tiene la explotación ilegal de los recursos naturales en todos sus aspectos para la paz, la seguridad y el desarrollo de África, y condenando el comercio ilícito y la proliferación de armas, especialmente de armas pequeñas y armas ligeras,

Reconociendo que el logro de la paz duradera y el desarrollo sostenible en los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos requiere que los gobiernos nacionales y los asociados internacionales sigan elaborando enfoques coordinados que se ajusten a las necesidades y los problemas que enfrentan esos países con respecto a la consolidación de la paz,

Reafirmando, a ese respecto, la importancia de la Comisión de Consolidación de la Paz como mecanismo dedicado a atender, en el marco de su presente mandato y de forma integrada, las necesidades especiales de los países que salen de situaciones de conflicto para lograr la recuperación, la reintegración y la reconstrucción, y a ayudarlos a sentar las bases de la paz y el desarrollo sostenible, tomando en consideración las prioridades nacionales y el principio de la implicación nacional, y reconociendo la importancia de realizar un examen amplio de la estructura de consolidación de la paz en 2015 a fin de reforzar la Comisión de Consolidación de la Paz para que pueda alcanzar todo su potencial, conforme a lo dispuesto en la resolución 60/180 de la Asamblea General y la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad, ambas de 20 de diciembre de 2005, y en la resolución 65/7 de la Asamblea y la resolución 1947 (2010) del Consejo, ambas de 29 de octubre de 2010, y, a ese respecto, tomando nota del documento final del curso práctico regional celebrado en El Cairo en noviembre de 2014, en el cual se presentan perspectivas africanas sobre la necesidad de consolidar las dimensiones regionales de las actividades de la Comisión de Consolidación de la Paz en África¹¹²,

Alentando al sistema de las Naciones Unidas, a la Unión Africana y a las organizaciones subregionales a que intensifiquen su interacción con la sociedad civil, incluidas las asociaciones de mujeres y jóvenes, y con las entidades académicas y las instituciones de investigación en cuestiones relativas a la promoción de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible en África, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados actualmente en ese sentido, incluidos los de la Oficina del Asesor Especial para África,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana por fortalecer la asociación de colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, particularmente en los ámbitos de la paz, la seguridad y los asuntos políticos y humanitarios, y reafirmando la necesidad de asegurar la coordinación y aumentar la eficacia en función de los costos en las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que participan en la ejecución del Programa Decenal de Fomento de la Capacidad, en particular la Comisión Económica para África y la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo a la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África¹¹³;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos efectuados por los países africanos, la Unión Africana y las organizaciones subregionales en la prevención de los conflictos, en el establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz y en el desarrollo, pide a los gobiernos nacionales, la Unión Africana, las organizaciones subregionales, el sistema de las Naciones Unidas y los asociados pertinentes que redoblen sus esfuerzos y adopten

¹¹² Véase [A/69/654-S/2014/882](#).

¹¹³ [A/69/162-S/2014/542](#).

un enfoque coordinado para resolver esos problemas con el fin de avanzar más hacia la consecución del objetivo de que el continente africano esté libre de conflictos, y, a este respecto, reconoce la importante función desempeñada por las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las de mujeres;

3. *Acoge con beneplácito también* la aprobación de la Agenda 2063 de la Unión Africana, como visión estratégica y plan de acción para garantizar una transformación socioeconómica positiva en África durante los próximos 50 años, reconoce la importancia de la paz y la seguridad como elementos de apoyo esenciales para el desarrollo sostenible en la Posición Común Africana sobre la Agenda para el Desarrollo Después de 2015 y la Agenda 2063, y reafirma la importancia de apoyar la Agenda 2063;

4. *Acoge con beneplácito además*, a ese respecto, la mesa redonda de alto nivel celebrada el 13 de octubre de 2014 sobre el tema “El África que queremos: apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Agenda 2063 de la Unión Africana” y la reunión informativa de las comunidades económicas regionales de África celebrada el 1 de octubre de 2014 sobre el papel de las comunidades económicas regionales de África en la consolidación de la paz, la seguridad, la gobernanza y el desarrollo en el contexto de la Agenda 2063, organizadas por la Oficina del Asesor Especial para África con la participación de la Comisión de la Unión Africana, el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, las comunidades económicas regionales y el sistema de las Naciones Unidas;

5. *Acoge con beneplácito* el compromiso de los dirigentes africanos con la agenda de integración política, social y económica de África y con el ideal del panafricanismo y el Renacimiento Africano, así como la promesa de “poner fin a todas las guerras en África para 2020” y “alcanzar el objetivo de un África libre de conflictos”, como se afirma en la declaración solemne aprobada el 26 de mayo de 2013 con ocasión del cincuentenario de la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana, expresa su disposición a contribuir y exhorta a todos, en particular a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, a contribuir al logro de ese objetivo, entre otras cosas considerando la posibilidad de definir un plan de acción quinquenal concreto factible en apoyo del objetivo de lograr una África libre de conflictos para 2020;

6. *Observa* la labor que está realizando la Unión Africana, en colaboración con las comunidades económicas regionales y los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a fin de elaborar un plan de acción para llevar a la práctica la decisión de la declaración solemne de 2013 de que el continente lograría “silenciar las armas de fuego para 2020”, y exhorta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que, según proceda, intensifiquen su apoyo y cooperación con los países africanos, la Unión Africana y las comunidades económicas regionales de África y los mecanismos regionales pertinentes para que se haga realidad oportunamente el objetivo de silenciar las armas para 2020;

7. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que están realizando la Unión Africana y las organizaciones subregionales para reforzar su capacidad de mantenimiento de la paz y asumir el liderazgo en las operaciones de mantenimiento de la paz en el continente, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en estrecha coordinación con las Naciones Unidas, por conducto del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, así como la labor que realizan con miras a establecer un sistema continental de alerta temprana, poner en funcionamiento la Fuerza Africana de Reserva, establecer una capacidad africana de respuesta inmediata a las crisis y aumentar la capacidad de mediación y la diplomacia preventiva, valiéndose, entre otras cosas, del Grupo de Sabios;

8. *Reconoce* la existencia de desafíos y riesgos nuevos y en aumento a los que se enfrentan las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas de las Naciones Unidas, observa la creación del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz, que realizará una evaluación global, y aguarda con interés el próximo informe del Secretario General;

9. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que apoyen los mecanismos y procesos de consolidación de la paz, entre ellos el Grupo de Sabios, el Marco de la Unión Africana para la Reconstrucción y el Desarrollo Posteriores a los Conflictos y el Sistema Continental de Alerta Temprana, incluidos sus componentes subregionales, así como la entrada en funcionamiento de la Fuerza Africana de Reserva;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros a que ayuden a los países que se encuentran en situaciones posteriores a conflictos, cuando lo soliciten, a pasar sin tropiezos del socorro al desarrollo y a que presten apoyo a los órganos competentes de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Consolidación de la Paz;

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

11. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, a la comunidad internacional y a todos los asociados a que apoyen la labor que realizan los países africanos para promover la inclusión política, social y económica;
12. *Destaca* la importancia de crear un entorno favorable para la reconciliación nacional y la recuperación social y económica en los países que salen de situaciones de conflicto;
13. *Invita* a las Naciones Unidas y a la comunidad de donantes a redoblar los esfuerzos para apoyar las actividades regionales que se están realizando a fin de crear capacidad africana en materia de mediación y negociación;
14. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que presten apoyo a la Unión Africana en su esfuerzo por integrar efectivamente la capacitación en derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos, con particular referencia a los derechos de la mujer y el niño, en los programas de capacitación del personal civil y militar de los contingentes nacionales de reserva, tanto a nivel operacional como táctico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Protocolo Relativo a la Creación del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana;
15. *Reconoce* que las iniciativas internacionales y regionales para prevenir los conflictos y consolidar la paz en África deberían orientarse hacia el desarrollo sostenible de África y el fomento de la capacidad humana e institucional de los países y las organizaciones de África, particularmente en las esferas prioritarias establecidas a nivel continental;
16. *Acoge con beneplácito*, a ese respecto, la visita conjunta del Secretario General y del Presidente del Banco Mundial a los países del Cuerno de África en octubre de 2014, durante la cual se puso en marcha una nueva iniciativa de desarrollo a favor de la paz y el desarrollo regionales en el Cuerno de África, y la visita conjunta a la región de los Grandes Lagos de África, realizada entre los días 22 y 24 de mayo de 2013, y la promesa de contribución financiera anunciada por el Banco Mundial durante la visita, en apoyo del Marco para la Paz, la Seguridad y la Cooperación en la República Democrática del Congo y la Región, así como la visita conjunta del Secretario General, la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana, el Presidente del Banco Mundial, el Presidente del Banco Africano de Desarrollo y el Comisario Europeo para el Desarrollo a la región del Sahel, realizada entre los días 4 y 7 de noviembre de 2013, durante la cual se hicieron promesas de contribución financiera en apoyo de la aplicación de la estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel, y pide que se cumplan todas las promesas hechas;
17. *Recuerda* que el 16 de noviembre de 2006 se firmó en Addis Abeba la declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana¹¹⁴ y que se está trabajando en ese sentido, toma nota con aprecio del informe del Secretario General sobre el examen del programa decenal de fomento de la capacidad de la Unión Africana¹¹⁵, subraya la importancia de que se acelere la aplicación de ese programa, insta a todos los interesados a que apoyen la plena aplicación del programa decenal de fomento de la capacidad en todos sus aspectos, en particular la entrada en funcionamiento de la Fuerza Africana de Reserva, y solicita al Secretario General que la informe sobre los progresos realizados a ese respecto;
18. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada conjuntamente por las Naciones Unidas y la Unión Africana durante el 15º período de sesiones del Mecanismo de Coordinación Regional para África, celebrado en Abuja en marzo de 2014, de crear un grupo de trabajo para iniciar la elaboración de un programa sucesor del programa decenal de las Naciones Unidas y la Unión Africana para el fomento de la capacidad, de 2006, como una importante contribución a la prevención y la solución de los conflictos en el continente africano que refleje también el apoyo de las Naciones Unidas a la Agenda 2063, y reitera la importancia de una mayor colaboración con las comunidades económicas regionales en la elaboración del nuevo programa;
19. *Afirma* la importancia de la función del Grupo de Tareas Interdepartamental sobre Asuntos Africanos y el Mecanismo de Coordinación Regional para África para garantizar una mayor coherencia y coordinación de las actividades de apoyo a África del sistema de las Naciones Unidas, incluido el apoyo a la Unión Africana, en particular en los ámbitos de la prevención y la solución de conflictos, los derechos humanos, la gobernanza y el estado de derecho, y la reconstrucción y el desarrollo después de los conflictos;

¹¹⁴ A/61/630, anexo.

¹¹⁵ A/65/716-S/2011/54.

20. *Destaca* la importancia crítica de que se adopte un enfoque regional para prevenir los conflictos, en particular con respecto a cuestiones transfronterizas como la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas, los programas de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, la prevención de la explotación ilegal de los recursos naturales y del tráfico de productos básicos de gran valor y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, y a este respecto pone de relieve el papel esencial de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para hacer frente a esos problemas;

21. *Expresa profunda preocupación* por la creciente amenaza que plantea el terrorismo para la paz, la seguridad y el desarrollo social y económico de África, y alienta a las Naciones Unidas a colaborar con los países africanos, la Unión Africana y las comunidades económicas regionales para apoyar la elaboración y ejecución de planes de acción regionales y nacionales de lucha contra el terrorismo;

22. *Toma nota* del comunicado de la Cumbre del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana sobre la lucha contra el extremismo violento y el terrorismo celebrada en Nairobi el 2 de septiembre de 2014, y exhorta a las entidades antiterroristas de las Naciones Unidas, con arreglo a los mandatos existentes, y a los Estados Miembros a que presten asistencia y creación de capacidad para respaldar los esfuerzos de África por combatir el extremismo violento y el terrorismo;

23. *Observa con preocupación* que los actos de violencia contra mujeres y niños, incluida la violencia sexual, continúan y pueden aumentar incluso cuando finalizan los conflictos armados, insta a que se hagan nuevos progresos en la aplicación de políticas y directrices para proteger y asistir a las mujeres y los niños en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos en África, incluso en la vigilancia y la presentación de informes más sistemáticas, hace notar la aprobación de resoluciones pertinentes por la propia Asamblea y por el Consejo de Seguridad y alienta a las entidades que participan en la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, así como a las demás partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a que ayuden a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos a cumplir su mandato, en particular en África;

24. *Observa con preocupación también* la trágica situación de los niños que se encuentran en situaciones de conflicto en África, en particular el fenómeno del reclutamiento y la utilización de niños soldados por las partes en los conflictos armados, así como otras infracciones y abusos que se cometen contra los niños, destaca la necesidad de dar protección a los niños en los conflictos armados y asegurar que la protección y los derechos de los niños en los conflictos armados se integren en todos los procesos de paz, destaca también la necesidad de que se proporcione asesoramiento, reintegración, rehabilitación y educación después de los conflictos, prestando la debida atención a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y alienta a las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten asistencia a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, en particular en África, en el cumplimiento de su mandato;

25. *Destaca* la importancia de hacer frente a la dimensión socioeconómica del desempleo juvenil, así como de facilitar una mayor participación de los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones, con miras a resolver los problemas sociales, políticos y económicos;

26. *Pide* que se otorgue a las mujeres un papel más destacado en la prevención y solución de los conflictos, en el mantenimiento de la paz y en su consolidación después de los conflictos, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, y, a este respecto, reconoce la importancia del examen de alto nivel de la aplicación de la resolución 1325 (2000);

27. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que está realizando la Unión Africana para garantizar la protección de los derechos de la mujer en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, recuerda, a este respecto, la aprobación y entrada en vigor del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Relativo a los Derechos de la Mujer en África y la Declaración Solemne sobre la Igualdad entre los Géneros en África, la Política de Género de la Unión Africana y el Protocolo sobre Género y Desarrollo aprobado por la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, así como el Marco de Cooperación para Prevenir y Responder a la Violencia Sexual en Situaciones de Conflicto y Posteriores a Conflictos en África, firmado por la Comisión de la Unión Africana y las Naciones Unidas, destaca la importancia de esos instrumentos para que en todos los países de África se fortalezca el papel de las mujeres en la promoción de la paz y la prevención de los conflictos en el continente, insta encarecidamente a las Naciones Unidas y a todas las partes pertinentes a que redoblen sus esfuerzos y su apoyo

en este ámbito, y también acoge con beneplácito la decisión de la Unión Africana de declarar 2015 Año del Empoderamiento y el Desarrollo de la Mujer con miras a la Agenda 2063 de África;

28. *Acoge con beneplácito también* la labor que está realizando la Unión Africana para garantizar la protección de los niños en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, recuerda a ese respecto la aprobación y entrada en vigor de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del niño, así como de la declaración firmada el 17 de septiembre de 2013 por la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y el Departamento de Paz y Seguridad de la Comisión de la Unión Africana, con el fin de incorporar mecanismos de protección en todas las actividades de paz y seguridad de la Unión Africana, en estrecha asociación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y destaca la importancia de esos instrumentos para todos los países de África a la hora de proteger a los niños afectados por los conflictos armados en el continente;

29. *Toma nota* de la Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia a los Desplazados Internos en África, que entró en vigor el 6 de diciembre de 2012, y la Declaración de Kampala sobre los Refugiados, los Repatriados y los Desplazados Internos en África, aprobada el 23 de octubre de 2009;

30. *Pide* que se salvaguarde el principio de protección de los refugiados en África y se resuelva su difícil situación, incluso apoyando las actividades que tienen por objeto hacer frente a las causas del desplazamiento de refugiados y logrando el regreso y la reintegración voluntarios, dignos, sostenibles y en condiciones de seguridad de esas poblaciones, y exhorta a la comunidad internacional, incluidos los Estados Miembros, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y demás organizaciones competentes de las Naciones Unidas, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, adopten medidas concretas para satisfacer las necesidades de protección y asistencia de los refugiados, los repatriados y los desplazados y hagan contribuciones generosas a los proyectos y programas cuyo objetivo sea aliviar la difícil situación de esas personas, facilitar soluciones duraderas para los refugiados y los desplazados y prestar apoyo a las comunidades de acogida locales vulnerables;

31. *Reconoce* que el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares ha contribuido de forma importante, desde su inicio, a mejorar la gobernanza y apoyar el desarrollo socioeconómico de los países africanos, y recuerda en ese sentido el debate del panel de alto nivel que tuvo lugar el 21 de octubre de 2013 sobre la innovación de África en materia de gobernanza a lo largo de los 10 años del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, organizado durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General para conmemorar el décimo aniversario del mecanismo;

32. *Toma nota* de la decisión adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su cumbre celebrada en junio de 2014 sobre la integración del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares en las estructuras de la Unión Africana, e invita al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que ofrezcan voluntariamente apoyo financiero sustancial y de creación de capacidad al Mecanismo para promover sus actividades;

33. *Acoge con beneplácito* las iniciativas encabezadas por entidades africanas tendientes a fortalecer la gobernanza política, económica y empresarial, como la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza y el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, alienta a que más países africanos se sumen a este proceso y exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que ayuden a los países y las organizaciones regionales y subregionales de África, cuando lo soliciten, en la labor que realizan para promover la democracia, el orden constitucional y el estado de derecho, aumentar la buena gobernanza y seguir combatiendo la impunidad, así como para celebrar elecciones libres, limpias, inclusivas y transparentes;

34. *Reconoce* la función de la Comisión de Consolidación de la Paz para asegurar que se respete la implicación nacional en el proceso de consolidación de la paz en los países que salen de situaciones de conflictos y que las prioridades establecidas a nivel nacional constituyan el fundamento de las iniciativas internacionales y regionales de consolidación de la paz después de los conflictos en los países de que se trate, observa las importantes medidas adoptadas por la Comisión para hacer participar a Burundi, Guinea-Bissau, la República Centroafricana y Sierra Leona mediante estrategias integradas de consolidación de la paz, y a Guinea y Liberia mediante declaraciones de compromisos mutuos sobre la consolidación de la paz, y pide que se mantenga el compromiso regional e internacional con la aplicación de esas estrategias y el cumplimiento de esos compromisos mutuos;

35. *Expresa profunda preocupación* ante la posibilidad de que, debido al reciente brote del ébola en África Occidental, se inviertan los logros alcanzados por los países afectados en la consolidación de la paz, la estabilidad

política y la reconstrucción de la infraestructura socioeconómica en los últimos años, acoge con beneplácito la creación de la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola, la primera misión de emergencia sanitaria de las Naciones Unidas, así como todos los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para poner fin a la crisis, y reafirma la importante función de las organizaciones regionales y subregionales a este respecto, en particular la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental;

36. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas a que sigan prestando su apoyo a los países africanos afectados por el brote del ébola a fin de aumentar la capacidad y la resiliencia de sus sistemas de salud para hacer frente a las crisis relacionadas con la salud y el apoyo a la recuperación económica y social sostenida;

37. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas e invita a los Estados Miembros a que ayuden a los países africanos que salen de situaciones de conflicto, cuando lo soliciten y según proceda, en sus esfuerzos por crear capacidad nacional por medios como las estrategias nacionales de reforma del sector de la seguridad, el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, incluidos los niños que hayan estado vinculados a fuerzas armadas o grupos armados, el regreso seguro de los desplazados internos y los refugiados, la puesta en marcha de actividades generadoras de ingresos, en especial para los jóvenes y las mujeres, y la prestación de servicios públicos básicos;

38. *Toma nota* del marco normativo de la Unión Africana sobre la reforma del sector de la seguridad aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su cumbre celebrada en enero de 2013, acoge con beneplácito el apoyo prestado por las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo en la formulación del marco normativo y exhorta a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a seguir apoyando los esfuerzos dirigidos a su aplicación;

39. *Insta* a que se siga prestando apoyo a las medidas destinadas a hacer frente a los problemas relacionados con la erradicación de la pobreza y el hambre, la creación de empleo y el desarrollo sostenible en África, incluidas, según corresponda, las medidas de alivio de la deuda, mejora del acceso a los mercados, apoyo al sector privado y a las iniciativas empresariales, cumplimiento de los compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo y aumento de las corrientes de inversión extranjera directa y transferencia de tecnología en condiciones acordadas mutuamente;

40. *Reconoce* la necesidad de que los países africanos prosigan su labor por crear entornos propicios para el crecimiento inclusivo en apoyo del desarrollo sostenible y de que la comunidad internacional continúe sus actividades a fin de aumentar la corriente de recursos nuevos y adicionales destinados a la financiación para el desarrollo procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo de esos esfuerzos de los países africanos en materia de desarrollo, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas importantes establecidas al respecto entre los países africanos y sus asociados para el desarrollo;

41. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros, a los asociados bilaterales y multilaterales y a los nuevos asociados a que cumplan con prontitud sus compromisos y aseguren la aplicación plena y rápida de las disposiciones contenidas en la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo¹⁰⁷, así como la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹¹⁶;

42. *Alienta* a los gobiernos africanos a que fortalezcan sus estructuras y políticas con el fin de crear un entorno propicio para promover el crecimiento económico inclusivo y atraer inversión extranjera directa mediante, entre otras medidas, la de seguir estableciendo un clima de inversión transparente, estable y previsible, con un cumplimiento estricto de los contratos y respeto de los derechos de propiedad, y de promover el desarrollo socioeconómico y la justicia social, exhorta a los Estados Miembros de la región y a las organizaciones regionales y subregionales a que presten asistencia a los países africanos interesados, cuando lo soliciten, mediante el aumento de su capacidad para concebir estructuras nacionales de gestión de los recursos naturales y los ingresos públicos y mejorar las existentes, y, a este respecto, invita a la comunidad internacional a que preste ayuda en ese proceso aportando asistencia financiera y técnica suficiente, así como renovando su compromiso con los esfuerzos encaminados a combatir la explotación ilegal de los recursos naturales de esos países, de conformidad con el derecho internacional;

¹¹⁶ A/57/304, anexo.

43. *Recuerda* las resoluciones relativas al fortalecimiento de la cooperación y la comunicación entre las Naciones Unidas y las organizaciones o mecanismos regionales y subregionales y alienta al sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y las comunidades económicas regionales a que se coordinen y cooperen entre sí en las labores de promoción y en la movilización del apoyo de la comunidad internacional a los países africanos y al logro de las prioridades de sus instituciones continentales y regionales;

44. *Observa* que se ha completado el examen de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General de 1998¹¹⁷, y solicita al Secretario General que, en consulta con los asociados pertinentes, prepare propuestas de políticas en relación con las cuestiones indicadas en su informe, incluido el aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas, la Unión Africana y las organizaciones subregionales, en particular en lo referente a la prevención y resolución de los conflictos, el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y la recuperación después de los conflictos y la promoción del desarrollo socioeconómico, la buena gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos;

45. *Toma nota* de las recomendaciones presentadas por el Secretario General a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones sobre posibles formas de fortalecer el Grupo de Tareas Interdepartamental sobre Asuntos Africanos¹¹⁸, en particular aumentando las actividades conjuntas de promoción del apoyo internacional a África, prestando asistencia en la movilización de apoyo para la aplicación de programas e iniciativas pertinentes en África y promover enfoques y soluciones en que se tenga en cuenta el entorno propicio que la paz y la seguridad generan para el desarrollo, y reafirma la necesidad de asegurar una mayor coherencia y un enfoque integrado del apoyo de las Naciones Unidas a África, entre otras cosas, en el seguimiento de la aplicación de los resultados de todas las cumbres y conferencias mundiales relacionadas con África;

46. *Solicita* al Secretario General que continúe haciendo el seguimiento de los problemas persistentes y nuevos que afecten a la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, así como del enfoque y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y que siga informándola anualmente al respecto.

RESOLUCIÓN 69/292

Aprobada en la 96ª sesión plenaria, celebrada el 19 de junio de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.65 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Argelia, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Camerún, Chile, Chipre, Costa Rica, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Lituania, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nauru, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal, República Dominicana, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez

69/292. Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

La Asamblea General,

Reafirmando el compromiso que asumieron los Jefes de Estado y de Gobierno en virtud del párrafo 162 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, que lleva por título “El futuro que queremos” y que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, de abordar urgentemente, basándose en la labor del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, el tema de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en particular de adoptar una decisión sobre la elaboración de un instrumento internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹¹⁹, antes de que finalizara el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea,

¹¹⁷ [A/52/871-S/1998/318](#).

¹¹⁸ Véase [A/67/205/Add.1-S/2012/715/Add.1](#).

¹¹⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

Haciendo notar la solicitud que dirigió al Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta en el párrafo 214 de su resolución 69/245, de 29 de diciembre de 2014, de que le formulara recomendaciones sobre el alcance, los parámetros y la viabilidad de un instrumento internacional en el marco de la Convención,

Habiendo examinado las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta¹²⁰,

Acogiendo con beneplácito el intercambio de opiniones sobre el alcance, los parámetros y la viabilidad de un instrumento internacional en el marco de la Convención y los progresos realizados en el Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta, con arreglo al mandato que le encomendó la Asamblea General en su resolución 66/231, de 24 de diciembre de 2011, y teniendo en cuenta su resolución 67/78, de 11 de diciembre de 2012, a fin de preparar la decisión que la Asamblea habrá de adoptar en su sexagésimo noveno período de sesiones sobre la elaboración de un instrumento internacional en el marco de la Convención,

Destacando la necesidad de que el régimen global amplio regule mejor la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y habiendo examinado la viabilidad de elaborar un instrumento internacional en el marco de la Convención,

1. *Decide* elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹¹⁹ relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y con ese fin:

a) *Decide* establecer, antes de que se celebre una conferencia intergubernamental, un comité preparatorio abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de los organismos especializados y las partes en la Convención, además de los invitados en calidad de observadores de conformidad con la práctica anterior de las Naciones Unidas, para que formule recomendaciones sustantivas a la Asamblea General sobre los elementos de un proyecto de texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención, teniendo en cuenta los diversos informes de los Copresidentes sobre la labor del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, y que el comité preparatorio comenzará su labor en 2016 e informará a la Asamblea sobre su progreso antes del fin de 2017;

b) *Decide* que el comité preparatorio se reunirá como mínimo en dos períodos de sesiones de diez días laborales de duración cada uno en 2016, así como en 2017, con servicios completos de conferencias, en el entendimiento de que, respecto a la documentación, todos los documentos del comité preparatorio, a excepción de su programa, su programa de trabajo y su informe, se considerarán documentos de trabajo oficiosos;

c) *Solicita* al Secretario General que convoque los períodos de sesiones del comité preparatorio del 28 de marzo al 8 de abril y del 29 de agosto al 12 de septiembre de 2016;

d) *Decide* que el comité preparatorio estará encabezado por un presidente, que será nombrado por el Presidente de la Asamblea General, en consulta con los Estados Miembros, lo antes posible;

e) *Decide* que el comité preparatorio deberá elegir una mesa compuesta por dos miembros de cada grupo regional, y que estos diez miembros asistirán al Presidente sobre las cuestiones de procedimiento en el desempeño general de su labor;

f) *Solicita* al Presidente de la Asamblea que invite a los grupos regionales a presentar candidatos para la mesa lo antes posible;

g) *Reconoce* la conveniencia de que todo instrumento jurídicamente vinculante relativo a la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional en el marco de la Convención tenga la aceptación más amplia posible, y por esa razón;

h) *Decide* que el comité preparatorio hará todos los esfuerzos posibles para acordar por consenso las cuestiones sustantivas;

¹²⁰ A/69/780, anexo, secc. I.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

i) Reconoce la importancia de que el comité preparatorio proceda de forma eficiente en la elaboración de los elementos del proyecto de texto del instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención, y reconoce además que todos los elementos sobre los cuales no se haya alcanzado el consenso, aun después de hacer todos los esfuerzos posibles, también podrían incluirse en una sección de recomendaciones del comité preparatorio a la Asamblea General;

j) Decide que, a excepción de lo dispuesto en el apartado i) *supra*, las reglas relativas a los procedimientos y la práctica establecida de las comisiones de la Asamblea General se apliquen a los procedimientos del comité preparatorio, y que, en cuanto a las reuniones del comité preparatorio, los derechos de participación de la organización internacional que es parte en la Convención serán los mismos que en la Reunión de los Estados Partes en la Convención y que esta disposición no sentará precedente para las reuniones a las que se aplica la resolución 65/276 de la Asamblea, de 3 de mayo de 2011;

k) Decide que, antes de que concluya su septuagésimo segundo período de sesiones y teniendo en cuenta el informe mencionado del comité preparatorio, adoptará una decisión sobre la convocación y la fecha de inicio de una conferencia intergubernamental, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para examinar las recomendaciones del comité preparatorio sobre los elementos de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención y redactar el texto de ese instrumento;

2. *Decide también* que en las negociaciones se tratarán los temas que componen el paquete acordado en 2011, a saber, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en particular, conjuntamente y como un todo, los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios, las medidas como los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, las evaluaciones del impacto ambiental, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina;

3. *Reconoce* que el proceso que se indica en el párrafo 1 *supra* no debe ir en detrimento de los instrumentos y marcos jurídicos existentes ni de los órganos globales, regionales y sectoriales competentes;

4. *Reconoce también* que ni la participación en las negociaciones ni sus resultados pueden afectar a la situación jurídica de quienes no son partes en la Convención o en otros acuerdos conexos con respecto a esos instrumentos, ni la condición jurídica de las partes en la Convención o en otros acuerdos conexos con respecto a esos instrumentos;

5. *Solicita* al Secretario General que establezca un fondo fiduciario especial de contribuciones voluntarias con el fin de ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a asistir a las reuniones del comité preparatorio y a la conferencia intergubernamental a que se hace referencia en el párrafo 1 a) *supra*, e invita a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las personas físicas y jurídicas a que hagan contribuciones financieras al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias;

6. *Solicita también* al Secretario General que proporcione al comité preparatorio la asistencia necesaria para el desempeño de su labor, incluidos los servicios de secretaría y el suministro de información esencial de antecedentes y documentos pertinentes, y que tome las medidas necesarias para que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría le preste apoyo.

RESOLUCIÓN 69/293

Aprobada en la 96ª sesión plenaria, celebrada el 19 de junio de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.75 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países

Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de)

69/293. Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 61/143, de 19 de diciembre de 2006, 62/133, de 18 de diciembre de 2007, 63/155, de 18 de diciembre de 2008, 64/137, de 18 de diciembre de 2009, 65/187, de 21 de diciembre de 2010, 67/144, de 20 de diciembre de 2012, y 69/147, de 18 de diciembre de 2014, y todas sus resoluciones anteriores relativas a la eliminación de la violencia contra las mujeres,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, 1820 (2008), de 19 de junio de 2008, 1888 (2009), de 30 de septiembre 2009, 1889 (2009), de 5 de octubre de 2009, 1960 (2010), de 16 de diciembre de 2010, 2106 (2013), de 24 de junio de 2013, y 2122 (2013), de 18 de octubre de 2013, relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, y todas las resoluciones pertinentes del Consejo relativas a los niños y los conflictos armados, incluidas las resoluciones 1882 (2009), de 4 de agosto de 2009, 1998 (2011), de 12 de julio de 2011, 2068 (2012), de 19 de septiembre de 2012, y 2143 (2014), de 7 de marzo de 2014,

Observando que los civiles constituyen la gran mayoría de las personas afectadas negativamente por los conflictos armados, que las mujeres y las niñas son especialmente objeto de actos de violencia sexual cometidos, entre otros, por grupos terroristas y extremistas, incluso como táctica de guerra destinada a humillar, dominar, atemorizar, dispersar o reasentar por la fuerza a miembros civiles de una comunidad o grupo étnico o religioso, y que la violencia sexual utilizada de esta manera puede en algunos casos persistir después de la cesación de las hostilidades, y reconociendo que también los hombres y los niños varones son víctimas de la violencia sexual en los conflictos,

Condenando en los términos más enérgicos toda violencia, sexual y de otro tipo, cometida contra civiles en los conflictos armados y en situaciones posteriores a los conflictos, en particular, la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable,

Reconociendo la importancia de que se proporcione asistencia oportuna a los supervivientes de la violencia sexual, se aumente su acceso a la atención de la salud y otros servicios multisectoriales, y se promueva su rehabilitación y no estigmatización,

Poniendo de relieve la importancia de que haya una rendición de cuentas efectiva con respecto a todas las formas de violencia sexual, y de que se fortalezcan los esfuerzos para poner fin a la impunidad de los autores de esos delitos, obligándolos a rendir cuentas ante los sistemas nacionales de justicia o, cuando proceda, la justicia internacional,

Subrayando que la violencia sexual en los conflictos armados tiene un efecto perjudicial sobre la participación de las mujeres en la solución de los conflictos y en los procesos de transición, reconstrucción y consolidación de la paz posteriores a estos, y reconociendo que la adopción de medidas eficaces para prevenir los actos de violencia sexual y responder a ellos puede contribuir considerablemente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo que los Estados Miembros tienen la responsabilidad primordial de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción, como se establece en el derecho internacional,

Recordando su resolución 62/214, de 21 de diciembre de 2007, relativa a la Estrategia Amplia de las Naciones Unidas sobre la Asistencia y el Apoyo a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales Cometidos por Personal de las Naciones Unidas y Personal Asociado, y la sección IV de la resolución 66/264, de 21 de junio de 2012, relativa a las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales, reafirmando la necesidad de que se aplique plenamente la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación

y los abusos sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y reconociendo la función de los contingentes de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en la prevención de la violencia sexual,

Reconociendo la labor que realizan el Secretario General y sus Representantes Especiales sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados a fin de eliminar todas las formas de violencia sexual relacionada con los conflictos, así como la función de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos en la facilitación de respuestas coordinadas de los agentes pertinentes, y la función del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos en la prestación de apoyo a los Estados Miembros para hacer frente a los delitos de violencia sexual,

Reafirmando sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, referentes a los criterios convenidos para su proclamación, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

1. *Decide* proclamar el 19 de junio de cada año Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros y Estados observadores, las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a observar el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos a fin de concienciar sobre la necesidad de poner fin a la violencia sexual relacionada con los conflictos, honrar a las víctimas y los supervivientes de la violencia sexual de todo el mundo y rendir homenaje a todos quienes han dedicado su vida con valentía a la lucha para erradicar estos delitos y han perdido la vida en esa empresa;

3. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución se sufragará mediante contribuciones voluntarias;

4. *Invita* al Secretario General a que, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, facilite la implementación del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos, y a que la informe anualmente sobre su observancia;

5. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y Estados observadores, y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

RESOLUCIÓN 69/310

Aprobada en la 98ª sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.50/Rev.1 y Add.1, en su forma oralmente revisada, patrocinado por los países siguientes: Italia, y Sudáfrica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China)

69/310. Seguimiento de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 66/2, de 19 de septiembre de 2011, 66/221, de 22 de diciembre de 2011, 68/231 y 68/233, de 20 de diciembre de 2013, 68/300, de 10 de julio de 2014, 68/309, de 10 de septiembre de 2014, y 69/240, de 19 de diciembre de 2014,

Observando la aprobación de la Declaración de Roma sobre la Nutrición¹²¹, así como el Marco de Acción¹²², que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de política y estrategias que los gobiernos pueden utilizar,

¹²¹ Organización Mundial de la Salud, documento EB 136/8, anexo I.

¹²² *Ibid.*, anexo II.

según proceda, aprobado en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, que tuvo lugar en Roma del 19 al 21 de noviembre de 2014,

Reconociendo con preocupación la necesidad de erradicar el hambre y prevenir todas las formas de malnutrición en el mundo entero, en particular la subalimentación, el retraso en el crecimiento, la emaciación, el peso inferior al normal y el sobrepeso de los niños menores de 5 años y la anemia en las mujeres y los niños, entre otras afecciones relacionadas con las carencias de micronutrientes, así como de invertir la tendencia al alza del sobrepeso y la obesidad y reducir la carga que suponen las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación en todos los grupos de edad,

Tomando nota con aprecio del papel de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, en colaboración con otros organismos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, para ayudar a los gobiernos nacionales que así lo soliciten a formular, reforzar y aplicar políticas, programas y planes para hacer frente a los múltiples desafíos de la malnutrición,

1. *Acoge con beneplácito* la Declaración de Roma sobre la Nutrición¹²¹, así como el Marco de Acción¹²², que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de política y estrategias que los gobiernos pueden utilizar, según proceda;

2. *Invita* a los gobiernos, los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas pertinentes a que apliquen el Marco de Acción, de manera coordinada, según proceda, de conformidad con los planes nacionales para lograr una mejor nutrición para todos;

3. *Decide* seguir examinando las cuestiones pendientes relacionadas con la presente resolución en su septuagésimo período de sesiones.

RESOLUCIÓN 69/311

Aprobada en la 98ª sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.78 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática del Congo, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Somalia, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe

69/311. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/10, de 26 de octubre de 1999, en la cual otorgó la condición de observador a la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y consideró mutuamente provechoso establecer vínculos de cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad, así como sus resoluciones 59/21, de 8 de noviembre de 2004, 61/223, de 20 de diciembre de 2006, 63/143, de 11 de diciembre de 2008, 65/139, de 16 de diciembre de 2010, y 67/252, de 26 de marzo de 2013,

Recordando también los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el Capítulo VIII, en que se alienta la realización de actividades encaminadas a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas por medio de la cooperación regional, y la resolución 1809 (2008) del Consejo de Seguridad, de 16 de abril de 2008, relativa a la paz y la seguridad en África,

Considerando que las actividades de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa complementan y apoyan la labor de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta, a ese respecto, el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo¹²³,

Considerando también el relieve de la lengua portuguesa en los asuntos internacionales, ya que confiere unidad a más de 240 millones de personas de nueve países y cuatro continentes, y observando la voluntad política que tiene la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa de promover la lengua portuguesa en las organizaciones internacionales y regionales, en particular en las Naciones Unidas y sus organismos especializados, fondos y programas,

Acogiendo con beneplácito que los Estados miembros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa hayan celebrado en Nueva York el Día de la Lengua Portuguesa el 5 de mayo de 2015,

Resaltando el empeño demostrado por la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa para afrontar la cuestión de la seguridad alimentaria y nutricional, en particular mediante la labor del Consejo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Comunidad y la campaña “Juntos contra el hambre”,

Haciendo notar la celebración de la segunda Conferencia Internacional sobre el Futuro de la Lengua Portuguesa en Lisboa del 29 al 31 de octubre de 2013, y reconociendo la importancia de la aprobación del Plan de Acción de Lisboa que, junto con el Plan de Acción de Brasilia, define una estrategia global para la promoción y difusión de la lengua portuguesa,

Expresando reconocimiento por la labor llevada a cabo sistemáticamente por la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa para lograr sus tres objetivos generales, a saber: el diálogo diplomático y político, la cooperación en todos los ámbitos y la promoción de la lengua portuguesa,

1. *Observa con aprecio* la declaración final de la décima Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, celebrada en Dili el 23 de julio de 2014 en torno al tema “La Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y la globalización”, en que la Comunidad reconoció la necesidad de mejorar la coordinación en las esferas económicas y comerciales;

2. *Acoge con beneplácito* que, en su 18ª reunión ordinaria, celebrada en Maputo el 18 de julio de 2013, el Consejo de Ministros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa aprobara una resolución sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la Comunidad;

3. *Observa* la admisión de Guinea Ecuatorial como noveno Estado miembro de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y de Georgia, el Japón, Namibia y Turquía como nuevos observadores asociados, durante la décima Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad;

4. *Destaca* la importancia de seguir fortaleciendo la cooperación entre la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y los organismos especializados y otras entidades y programas de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización Mundial de la Salud y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

5. *Acoge con beneplácito* el restablecimiento del orden constitucional en Guinea-Bissau y, a este respecto, felicita al pueblo de Guinea-Bissau por haber celebrado elecciones pacíficas, libres y limpias y a las autoridades elegidas democráticamente por los logros que se han alcanzado y, en ese contexto, recuerda la resolución 2203 (2015) del Consejo de Seguridad, de 18 de febrero de 2015, y hace notar la colaboración activa prestada por el Secretario General y su Representante Especial para Guinea-Bissau, así como por los asociados internacionales bilaterales y multilaterales, en particular la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y la Unión Europea, para ayudar a las autoridades nacionales en sus esfuerzos por consolidar el orden constitucional, llevar a cabo la reforma del sector de la seguridad y reformas políticas y económicas, combatir el tráfico de drogas y luchar contra la impunidad, y reconoce la función

¹²³ [A/69/228-S/2014/560](#).

que cabe a la Comisión de Consolidación de la Paz y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau a este respecto;

6. *Acoge con beneplácito también* la reactivación, el 18 de noviembre de 2014, del Grupo de Contacto Internacional sobre Guinea-Bissau, como un excelente ejemplo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa en beneficio del pueblo de Guinea-Bissau, y observa con satisfacción la celebración con éxito de la conferencia internacional de donantes en Bruselas el 25 de marzo de 2015, organizada conjuntamente por el Gobierno de Guinea-Bissau, la Unión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que se reafirmó el apoyo de la comunidad internacional a los esfuerzos realizados por Guinea-Bissau para fortalecer sus instituciones democráticas y avanzar hacia la estabilidad sociopolítica, la reconciliación y el desarrollo económico;

7. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa”.

RESOLUCIÓN 69/312

Aprobada en la 98ª sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.76 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Seychelles, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam

69/312. Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Reafirmando el compromiso solemne de todos los Estados de promover el respeto universal, la observancia y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹²⁴, y reafirmando también el compromiso de los Estados de cumplir sus obligaciones en virtud de otros instrumentos pertinentes relacionados con el derecho internacional, incluidas las normas internacionales de derechos humanos,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹²⁵, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno acogieron con beneplácito la iniciativa de la Alianza de Civilizaciones anunciada por el Secretario General el 14 de julio de 2005 y se comprometieron a promover una cultura de paz y diálogo en los planos local, nacional, regional e internacional, recordando también su resolución 64/14, de 10 de noviembre de 2009, en la que acogió con beneplácito las iniciativas del Secretario General y su Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones tendientes a promover ese programa, y recordando además los principios rectores de la Alianza esbozados en el informe del Grupo de Alto Nivel para la Alianza de Civilizaciones de 13 de noviembre de 2006,

Tomando nota de la aprobación de la Estrategia Regional para Europa Sudoriental y sus dos planes de acción, de la Estrategia Regional sobre el Diálogo y la Cooperación Interculturales en el Mediterráneo y de sus dos planes

¹²⁴ Resolución 217 A (III).

¹²⁵ Resolución 60/1.

de acción, de la Estrategia Regional para América Latina, de la Estrategia Árabe Unificada para el Diálogo de las Civilizaciones y de la conclusión de dos consultas regionales para Asia y el Pacífico,

Reafirmando sus resoluciones 69/174 y 69/175, de 18 de diciembre de 2014, y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Recordando la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural¹²⁶,

Reconociendo la diversidad del mundo y el hecho de que todas las culturas y civilizaciones contribuyen al enriquecimiento de la humanidad, reconociendo que es importante que en el mundo entero se respete y comprenda la diversidad religiosa y cultural, y alentando la tolerancia, el respeto, el diálogo y la cooperación entre diferentes culturas, civilizaciones y pueblos,

Consciente de la importancia del diálogo entre culturas y religiones en la promoción de la tolerancia y la reconciliación en asuntos relacionados con la coexistencia pacífica entre culturas, religiones y creencias, y poniendo de relieve el papel de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas en la promoción de este programa dentro del sistema de las Naciones Unidas y en cooperación con los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, y con los gobiernos y la sociedad civil,

Reconociendo la función primordial que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con respecto al diálogo entre culturas y su contribución al diálogo entre religiones, así como sus actividades relacionadas con la cultura de paz y la no violencia y la prioridad que atribuye a la adopción de medidas concretas en los planos mundial, regional y subregional,

Profundamente preocupada por los flagelos del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todas sus formas y manifestaciones,

Reafirmando que el extremismo violento es una grave preocupación común a todos los Estados Miembros, que amenaza la seguridad y el bienestar de las sociedades, que no hay justificación alguna para el extremismo violento, cualquiera que sea su motivación, y que el extremismo violento, en todas sus formas y manifestaciones, no puede ni debe asociarse con ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico,

Subrayando la importancia de la moderación como valor de las sociedades para contribuir a la promoción del diálogo, la tolerancia, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas, y alentando los esfuerzos, según proceda, para que se escuchen las voces de la moderación,

Acogiendo con beneplácito la colaboración entre la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas y los órganos y las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por prevenir el extremismo violento en el marco de sus respectivos mandatos y, a este respecto, poniendo de relieve la importancia de sus resoluciones 68/127, de 18 de diciembre de 2013, y 68/276, de 13 de junio de 2014,

Reconociendo el papel que desempeñan los parlamentos nacionales y su contribución activa en los planos internacional y regional para el logro de los objetivos de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas en beneficio de todos los ciudadanos,

1. *Reafirma su apoyo* a la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, iniciativa del Secretario General respaldada por un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias sin consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y reitera el valioso papel de la Alianza en la promoción de un mayor entendimiento y respeto entre civilizaciones, culturas, religiones y creencias;

2. *Reconoce* el liderazgo y las contribuciones de España y Turquía como copatrocinadores de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas;

3. *Reconoce* que la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas se hace más fuerte mediante el aumento de la presentación de informes programáticos y financieros y mediante la celebración de consultas con su Grupo de Amigos;

¹²⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. 1, *Resoluciones*, secc. V, resolución 25, anexo I.

4. *Destaca* la importancia de la función que desempeñan los coordinadores al contribuir a la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas y orientar su labor, y alienta la interacción más dinámica entre la Alianza y los coordinadores;
5. *Reafirma su compromiso político* con los cuatro pilares de la actividad de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, a saber, la juventud, la educación, los medios de comunicación y la migración, reconoce la labor realizada en esas esferas, pone de relieve su papel constructivo en la promoción de los valores de la prevención de conflictos, la mediación y la reconciliación y alienta a la Alianza a que prosiga su labor a través de una serie de proyectos, en colaboración con gobiernos, organizaciones internacionales, fundaciones y grupos de la sociedad civil, así como con los medios de comunicación;
6. *Acoge con beneplácito* los resultados de los foros mundiales de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas y expresa su aprecio por los esfuerzos de los países que acogieron los seis foros mundiales celebrados hasta la fecha en España, Turquía, el Brasil, Qatar, Austria e Indonesia;
7. *Aguarda con interés* los próximos foros mundiales de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, incluido el séptimo Foro Mundial, que se celebrará en Azerbaiyán en 2016;
8. *Apoya* el desarrollo de procesos regionales para aumentar la cooperación entre los países sobre el diálogo intercultural;
9. *Destaca* la importancia de aplicar los objetivos de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas a nivel nacional mediante, entre otras cosas, la aplicación de planes nacionales para el diálogo intercultural, con el liderazgo activo de los gobiernos, en colaboración con la sociedad civil;
10. *Alienta* a la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas a que, con arreglo a su mandato, continúe prestando asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por reafirmar el valor de la diversidad cultural sobre la base del respeto de los derechos humanos de todas las personas, el respeto y la comprensión mutuos, y a que prosiga sus actividades y proyectos a este fin;
11. *Toma nota* de los informes anteriores del Alto Representante del Secretario General para la Alianza de Civilizaciones sobre las actividades de la Alianza¹²⁷;
12. *Expresa su apoyo constante* a la labor de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas.

RESOLUCIÓN 69/313

Aprobada en la 99ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.82, presentado por el Presidente de la Asamblea General

69/313. Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 68/204, de 20 de diciembre de 2013, en la que decidió celebrar una tercera conferencia internacional sobre la financiación para el desarrollo, así como sus resoluciones 68/279, de 30 de junio de 2014, y 69/278, de 8 de mayo de 2015,

1. *Hace suya* la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba) aprobada por la Conferencia, que figura en el anexo de la presente resolución;
2. *Expresa su profunda gratitud* al Gobierno y al pueblo de Etiopía por acoger la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo del 13 al 16 de julio de 2015 y por prestar todo el apoyo necesario.

¹²⁷ [A/63/336](#) y [A/63/914](#).

Anexo

Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)

I. Un marco mundial para financiar el desarrollo después de 2015

1. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes, reunidos en Addis Abeba del 13 al 16 de julio de 2015, declaramos nuestro firme compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales. Reafirmamos el Consenso de Monterrey de 2002¹²⁸ y la Declaración de Doha de 2008¹²⁹, y nos basamos en ellos. Nuestro objetivo es poner fin a la pobreza y el hambre y lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones mediante la promoción del crecimiento económico inclusivo, la protección del medio ambiente y el fomento de la inclusión social. Nos comprometemos a respetar todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. Aseguraremos la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Promoveremos las sociedades pacíficas e inclusivas y avanzaremos plenamente hacia un sistema económico mundial equitativo en que ningún país o persona quede a la zaga, posibilitando el trabajo decente y los medios de vida productivos para todos, al tiempo que preservamos el planeta para nuestros hijos y las generaciones futuras.

2. En septiembre de 2015 las Naciones Unidas acogerán una cumbre cuyo propósito es aprobar una agenda para el desarrollo después de 2015 ambiciosa y transformativa, que incluya los objetivos de desarrollo sostenible. Esta agenda debe sustentarse en medios de ejecución igualmente ambiciosos y creíbles. Nos hemos reunido para establecer un marco holístico y con proyección de futuro y comprometernos a adoptar medidas concretas para hacer realidad la promesa de esa agenda. Nuestra tarea es triple: hacer el seguimiento de los compromisos y evaluar el progreso realizado en la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha; seguir fortaleciendo el marco para financiar el desarrollo sostenible y los medios de ejecución de la agenda para el desarrollo después de 2015; y revitalizar y fortalecer el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo a fin de asegurar que las medidas que acordemos se apliquen y se examinen de manera apropiada, inclusiva, oportuna y transparente.

3. Reconocemos que desde que se aprobó el Consenso de Monterrey el mundo ha realizado importantes progresos generales. A nivel mundial, la actividad económica y las corrientes de financiación han crecido sustancialmente. Hemos avanzado mucho en la movilización de recursos financieros y técnicos para el desarrollo procedentes de un mayor número de agentes. Los adelantos de la ciencia, la tecnología y la innovación han hecho que aumenten las posibilidades de lograr nuestros objetivos de desarrollo. Muchos países, incluidos países en desarrollo, han implantado marcos de políticas que han contribuido a aumentar la movilización de recursos nacionales y a elevar el nivel de crecimiento económico y el progreso social. La participación de los países en desarrollo en el comercio mundial se ha incrementado y, si bien la carga de la deuda persiste, en muchos países pobres ha disminuido. Estos avances han contribuido a una reducción sustancial del número de personas que viven en la pobreza extrema y a notables progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

4. A pesar de estas mejoras, muchos países, en particular países en desarrollo, siguen enfrentándose a retos considerables, y algunos han quedado aún más rezagados. En numerosos países las desigualdades han aumentado drásticamente. Las mujeres, que representan la mitad de la población mundial, así como los pueblos indígenas y las personas vulnerables, siguen estando excluidas de participar plenamente en la economía. Si bien la agenda de Monterrey aún no se ha aplicado completamente, han surgido nuevos retos y siguen existiendo enormes necesidades insatisfechas para lograr el desarrollo sostenible. La crisis financiera y económica mundial de 2008 expuso los riesgos y los aspectos vulnerables del sistema financiero y económico internacional. Las tasas de crecimiento mundial se sitúan ahora en niveles inferiores a los anteriores a la crisis. Las perturbaciones debidas a las crisis financieras y económicas, los conflictos, los desastres naturales y los brotes de enfermedades se extienden rápidamente en este mundo tan interconectado. La degradación del medio ambiente, el cambio climático y otros riesgos ambientales amenazan con socavar los éxitos pasados y las perspectivas futuras. Debemos asegurar que nuestros esfuerzos por lograr el desarrollo aumenten la resiliencia respecto de esas amenazas.

¹²⁸ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹²⁹ Resolución 63/239, anexo.

5. Se pueden encontrar soluciones, en particular fortaleciendo las políticas públicas, los marcos regulatorios y las finanzas a todos los niveles, haciendo realidad el potencial transformativo de las personas y el sector privado e incentivando los cambios en la financiación y las modalidades de consumo y producción para favorecer el desarrollo sostenible. Reconocemos que unos incentivos adecuados, el fortalecimiento de los entornos normativos y los marcos regulatorios nacionales e internacionales y su coherencia, el aprovechamiento del potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación, el cierre de las brechas tecnológicas y el aumento de la creación de capacidad a todos los niveles son esenciales para lograr el cambio hacia el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Reafirmamos la importancia de la libertad, los derechos humanos y la soberanía nacional, la buena gobernanza, el estado de derecho, la paz y la seguridad, la lucha contra la corrupción a todos los niveles y en todas sus formas y las instituciones democráticas eficaces, inclusivas y que rindan cuentas en los planos subnacional, nacional e internacional, ya que todo ello es fundamental para posibilitar una movilización y una utilización eficaces, eficientes y transparentes de los recursos. También reafirmamos todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹³⁰.

6. Reafirmamos que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y el pleno ejercicio de sus derechos humanos son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible. Reiteramos la necesidad de incorporar la perspectiva de género, en particular de medidas e inversiones con fines específicos en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales. Volvemos a comprometernos a adoptar políticas racionales, legislación aplicable y medidas transformativas y a fortalecer las existentes, para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles, asegurar su igualdad de derechos, acceso y oportunidades de participación y liderazgo en la economía y eliminar la violencia por razón de género y la discriminación en todas sus formas.

7. Reconocemos que invertir en los niños y los jóvenes es fundamental a fin de lograr un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible para las generaciones presentes y futuras, y reconocemos la necesidad de apoyar a los países que se enfrentan a dificultades particulares para hacer las inversiones necesarias en este ámbito. Reafirmamos la vital importancia de promover y proteger los derechos de todos los niños y de asegurar que ningún niño se quede a la zaga.

8. Reconocemos la importancia de abordar las diversas necesidades y retos a que se enfrentan los países en situaciones especiales, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos. Reafirmamos que los países menos adelantados, en cuanto grupo más vulnerable de países, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales a que se enfrentan para lograr los objetivos de la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible. Reafirmamos la necesidad de abordar los retos y las necesidades especiales a que se enfrentan los países en desarrollo sin litoral para transformar la estructura de su economía, aprovechar los beneficios del comercio internacional y desarrollar sistemas eficientes de transporte y de tránsito. Reafirmamos además que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen constituyendo un caso especial en cuanto al desarrollo sostenible debido a su pequeño tamaño, alejamiento, limitada base de recursos y de exportaciones y susceptibilidad a los problemas ambientales mundiales. Asimismo, reafirmamos la necesidad de lograr una transformación socioeconómica positiva en África y la necesidad de atender las diversas necesidades de desarrollo específicas de los países de ingresos medianos, incluida la lucha contra la pobreza en todas sus formas. A este respecto, apoyamos la aplicación de las estrategias y los programas de acción pertinentes, incluida la Declaración y el Programa de Acción de Estambul¹³¹, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹³² y el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹³³, y reafirmamos la importancia de que se preste apoyo al nuevo marco de desarrollo, la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su

¹³⁰ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo I.

¹³¹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I y II.

¹³² Resolución 69/15, anexo.

¹³³ Resolución 69/137, anexo II.

plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD). Los países en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos también necesitan una atención especial. Reconocemos que los conflictos plantean un reto para el desarrollo, ya que no solo obstaculizan los avances en ese ámbito sino que pueden hacer que se pierdan los logros obtenidos durante decenios. Reconocemos el déficit de financiación para la consolidación de la paz y la importancia del Fondo para la Consolidación de la Paz. Tomamos nota de los principios enunciados en el “New Deal” para el Compromiso en Estados Frágiles por el G7+, grupo de países que están o han estado afectados por conflictos.

9. Las estrategias de desarrollo sostenible cohesionadas y que los nacionales asuman como propias, respaldadas por marcos nacionales de financiación integrados, constituirán el núcleo de nuestros esfuerzos. Reiteramos que recae en cada país la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia del papel que desempeñan las políticas y las estrategias nacionales de desarrollo. Respetaremos el margen normativo y el liderazgo de cada país para poner en práctica políticas encaminadas a erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible, en consonancia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes. Asimismo, los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo deben estar respaldados por un entorno económico internacional propicio que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que sean coherentes y se apoyen mutuamente y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada. Los procesos destinados a desarrollar y facilitar la disponibilidad de conocimientos y tecnologías adecuados a nivel mundial, así como la creación de capacidad, son también esenciales. Nos comprometemos a promover la coherencia de las políticas y un entorno propicio para el desarrollo sostenible a todos los niveles en que participen todos los agentes y a revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

10. La alianza mundial para el desarrollo sostenible mejorada y revitalizada, dirigida por los gobiernos, será un vehículo para fortalecer la cooperación internacional en la ejecución de la agenda para el desarrollo después de 2015. Las asociaciones entre múltiples partes interesadas y los recursos, los conocimientos y el ingenio del sector privado, la sociedad civil, la comunidad científica, el mundo académico, las entidades filantrópicas y las fundaciones, los parlamentos, las autoridades locales, los voluntarios y otras partes interesadas serán importantes para movilizar e intercambiar conocimientos, pericia, tecnología y recursos financieros, complementar los esfuerzos de los gobiernos y apoyar el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo. Esta alianza mundial debe reflejar que la agenda para el desarrollo después de 2015, que incluirá los objetivos de desarrollo sostenible, tiene carácter global y es aplicable universalmente a todos los países, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidad y niveles de desarrollo de los países y respetando las políticas y prioridades nacionales. Trabajaremos con todos los asociados a fin de asegurar un futuro sostenible, equitativo, inclusivo, pacífico y próspero para todos. Las generaciones futuras nos harán responsables a todos del éxito y del cumplimiento de los compromisos que asumimos hoy.

11. A fin de hacer realidad una agenda ambiciosa para el desarrollo después de 2015 que incluya todos los objetivos de desarrollo sostenible hará falta un enfoque igualmente ambicioso, amplio, holístico y transformativo con respecto a los medios de ejecución que combine diferentes medios e integre las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible. Esto debe sustentarse en instituciones eficaces, inclusivas y que rindan cuentas, políticas racionales y buena gobernanza a todos los niveles. Determinaremos las medidas pertinentes y trataremos de corregir las carencias graves relativas a la agenda para el desarrollo después de 2015, incluidos los objetivos de desarrollo sostenible, con intención de aprovechar sus considerables sinergias, de modo que la aplicación en un ámbito contribuya al progreso en los demás. Por lo tanto, hemos definido una serie de esferas intersectoriales que se basan en esas sinergias.

12. **Prestación de protección social y servicios públicos esenciales para todos.** Con el objeto de poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todas partes y concluir la labor inacabada de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, nos comprometemos a asumir un nuevo pacto social. En esta labor, proporcionaremos sistemas y medidas de protección social para todos, fiscalmente sostenibles y apropiadas para cada país y que incluyan niveles mínimos, prestando especial atención a quienes están más por debajo del umbral de la pobreza y a los grupos vulnerables, las personas con discapacidad, los indígenas, los niños, los jóvenes y las personas de edad. También alentamos a los países a estudiar la posibilidad de fijar metas de gasto apropiadas para cada país en relación con las inversiones de calidad en los servicios públicos esenciales para todos, incluidos los de salud, educación, energía, agua y saneamiento, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo sostenible. Haremos todo lo posible para atender a las necesidades de todas las comunidades suministrando servicios de gran calidad que hagan un uso eficaz

de los recursos. Nos comprometemos a prestar un fuerte apoyo internacional a esos esfuerzos y estudiaremos modalidades de financiación coherentes para movilizar recursos adicionales, tomando como base las experiencias dirigidas por los países.

13. Ampliación de los esfuerzos para poner fin al hambre y la malnutrición. Es inaceptable que cerca de 800 millones de personas se encuentren crónicamente subalimentadas y no tengan acceso a una cantidad suficiente de alimentos inocuos y nutritivos. Puesto que la mayoría de los pobres viven en zonas rurales, ponemos de relieve la necesidad de revitalizar el sector agrícola, promover el desarrollo rural y garantizar la seguridad alimentaria, especialmente en los países en desarrollo, de manera sostenible, lo cual reportará grandes beneficios para todos los objetivos de desarrollo sostenible. Apoyaremos la agricultura sostenible, así como la silvicultura, la pesca y el pastoreo sostenibles. También tomaremos medidas para luchar contra la malnutrición y el hambre de los pobres que viven en zonas urbanas. Reconociendo que las necesidades de inversión en esas esferas son enormes, alentamos a que aumenten las inversiones públicas y privadas. A este respecto, reconocemos los Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial¹³⁴, que tienen carácter voluntario, así como las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional¹³⁵. Reconocemos los esfuerzos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola destinados a movilizar inversiones para posibilitar que las personas que viven en la pobreza mejoren su seguridad alimentaria y nutrición, aumenten sus ingresos y fortalezcan su resiliencia. Valoramos la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa Mundial de Alimentos y el Banco Mundial y otros bancos multilaterales de desarrollo. También reconocemos la función complementaria de las redes de seguridad social en la consecución de la seguridad alimentaria y la nutrición. A este respecto, acogemos favorablemente la Declaración de Roma sobre la Nutrición¹³⁶ y su Marco de Acción¹³⁷, que pueden ofrecer opciones sobre políticas y estrategias destinadas a lograr la seguridad alimentaria y la nutrición para todos. Asimismo, nos comprometemos a aumentar la inversión pública, que desempeña una función estratégica en la financiación de la investigación, la infraestructura y las iniciativas en favor de los pobres. Reforzaremos nuestras actividades para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición y centraremos nuestros esfuerzos en los pequeños agricultores y en las agricultoras, así como en las cooperativas agrícolas y las redes de agricultores. Hacemos un llamamiento a los organismos competentes para que sigan coordinándose y colaborando a este respecto, de conformidad con sus respectivos mandatos. Esta labor debe respaldarse mejorando el acceso a los mercados, haciendo más propicio los entornos nacional e internacional y fortaleciendo la colaboración entre las numerosas iniciativas en esta esfera, incluidas las regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África. También trabajaremos para reducir considerablemente la pérdida y el desperdicio de alimentos después de la cosecha.

14. Establecimiento de un nuevo foro para subsanar las carencias en materia de infraestructura. Invertir en infraestructura sostenible y resiliente, incluidas las de transporte, energía, agua y saneamiento para todos, es un requisito previo a la consecución de muchos de nuestros objetivos. Para subsanar las carencias mundiales en materia de infraestructura, incluidas las de los países en desarrollo, que ascienden a entre 1 billón y 1,5 billones de dólares de los Estados Unidos anuales, facilitaremos el desarrollo de infraestructura sostenible, accesible, resiliente y de calidad en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero y técnico. Acogemos favorablemente la puesta en marcha de nuevas iniciativas de infraestructura encaminadas a subsanar esas carencias, en particular el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura, el Centro Mundial para la Infraestructura, el Nuevo Banco de Desarrollo, el Servicio de Preparación de Proyectos de Asia y el Pacífico, el Fondo para la Infraestructura Mundial del Grupo del Banco Mundial y el Fondo para la Infraestructura África50, así como el aumento del capital de la Corporación Interamericana de Inversiones. Pedimos que se establezca un foro mundial sobre infraestructura, basado en los mecanismos de colaboración multilateral existentes y dirigido por los bancos multilaterales de desarrollo, como pilar fundamental para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible. Este foro se reunirá periódicamente para mejorar la armonización y la coordinación entre las iniciativas ya establecidas y las nuevas en materia de infraestructura, los bancos de desarrollo multilaterales y nacionales, los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones, los asociados para el desarrollo y el sector privado nacionales. El foro propiciará que se escuche un

¹³⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2015/20, apéndice D.

¹³⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

¹³⁶ Organización Mundial de la Salud, documento EB 136/8, anexo I.

¹³⁷ *Ibid.*, anexo II.

mayor número de voces, especialmente de los países en desarrollo, a fin de detectar y abordar las carencias de infraestructura y capacidad, en particular en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África. Asimismo, pondrá de relieve oportunidades de inversión y cooperación y trabajará para asegurar que las inversiones sean sostenibles desde el punto de vista ambiental, social y económico.

15. **Promoción de la industrialización inclusiva y sostenible.** Destacamos la crucial importancia que tiene el desarrollo industrial de los países en desarrollo en cuanto fuente decisiva de crecimiento económico, diversificación de la economía y creación de valor añadido. Invertiremos en la promoción de un desarrollo industrial inclusivo y sostenible para hacer frente de manera eficaz a importantes cuestiones como el crecimiento y el empleo, los recursos y la eficiencia energética, la contaminación y el cambio climático, el intercambio de conocimientos, la innovación y la inclusión social. A este respecto, acogemos favorablemente la importante cooperación en el sistema de las Naciones Unidas, en particular en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), destinada a promover los vínculos entre el desarrollo de la infraestructura, la industrialización inclusiva y sostenible, y la innovación.

16. **Generación de empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y promoción de las microempresas y las empresas pequeñas y medianas.** Para posibilitar que todas las personas se beneficien del crecimiento, incluiremos el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como uno de los objetivos centrales de nuestras estrategias nacionales de desarrollo. Alentaremos la participación plena e igual de mujeres y hombres, incluidas las personas con discapacidad, en el mercado de trabajo estructurado. Observamos que las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, que en muchos países crean la gran mayoría de los puestos de trabajo, a menudo carecen de acceso a financiación. Nos comprometemos a promover, en colaboración con agentes del sector privado y bancos de desarrollo, un acceso adecuado, asequible y estable de las microempresas y las empresas pequeñas y medianas al crédito, así como capacitación suficiente para el desarrollo de aptitudes para todos, en particular para los jóvenes y los empresarios. Promoveremos las estrategias nacionales para la juventud como instrumento fundamental para satisfacer las necesidades y aspiraciones de los jóvenes. También nos comprometemos a elaborar y llevar a la práctica, a más tardar en 2020, una estrategia mundial en favor del empleo de los jóvenes y a aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

17. **Protección de nuestros ecosistemas para todos.** Todas nuestras acciones deben sustentarse en nuestro firme compromiso de proteger y preservar nuestro planeta y sus recursos naturales, nuestra diversidad biológica y nuestro clima. Nos comprometemos a establecer marcos coherentes de políticas, financiación, comercio y tecnología para proteger, gestionar y restaurar nuestros ecosistemas, incluidos los ecosistemas marinos y terrestres, y promover su uso sostenible, crear resiliencia, reducir la contaminación y luchar contra el cambio climático, la desertificación y la degradación de la tierra. Reconocemos la importancia de evitar las actividades perjudiciales. Los gobiernos, las empresas y los hogares deberán cambiar su comportamiento con miras a lograr modalidades de consumo y producción sostenibles. Promoveremos la sostenibilidad de las actividades empresariales, incluida la presentación de informes sobre los efectos ambientales, sociales y de gobernanza, a fin de ayudar a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. Será necesario que los sectores público y privado inviertan en innovación y tecnología limpia, teniendo en cuenta al mismo tiempo que las nuevas tecnologías no pueden reemplazar la labor tendente a reducir los desechos o utilizar con eficiencia los recursos naturales.

18. **Promoción de sociedades pacíficas e inclusivas.** Subrayamos la necesidad de promover las sociedades pacíficas e inclusivas para lograr el desarrollo sostenible y de construir instituciones eficaces, inclusivas y que rindan cuentas a todos los niveles. La buena gobernanza, el estado de derecho, los derechos humanos, las libertades fundamentales, la igualdad de acceso a sistemas de justicia imparciales y las medidas para luchar contra la corrupción y frenar las corrientes financieras ilícitas serán esenciales en nuestros esfuerzos.

19. La agenda para el desarrollo después de 2015, incluidos los objetivos de desarrollo sostenible, puede cumplirse en el marco de una alianza mundial revitalizada para el desarrollo sostenible que se sustente en las políticas y medidas concretas que se describen en la presente Agenda de Acción.

II. Ámbitos de acción

A. Recursos nacionales públicos

20. En todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, reforzadas por el principio de la implicación nacional, son esenciales para nuestra búsqueda común del desarrollo

sostenible, incluida la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. Basándonos en los considerables logros alcanzados en muchos países desde que se aprobó el Consenso de Monterrey, seguimos comprometidos a fortalecer aún más la movilización y la utilización eficaz de los recursos nacionales. Reconocemos que, ante todo, es el crecimiento económico, con el apoyo de un entorno propicio a todos los niveles, lo que genera recursos nacionales. Para alcanzar nuestros objetivos hacen falta políticas económicas, ambientales y sociales racionales, incluidas las políticas fiscales anticíclicas, suficiente margen de maniobra fiscal, buena gobernanza a todos los niveles e instituciones democráticas y transparentes que respondan a las necesidades de la población. Fortaleceremos los aspectos de nuestros entornos nacionales que propician el desarrollo, como el estado de derecho, y combatiremos la corrupción a todos los niveles y en todas sus formas. La sociedad civil, los medios de comunicación independientes y otros agentes no estatales también desempeñan funciones importantes.

21. Hay pruebas de que la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y su participación plena e igual en la economía y en el liderazgo de esta son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible y mejoran de manera significativa el crecimiento económico y la productividad. Nos comprometemos a promover la inclusión social en nuestras políticas nacionales. Promoveremos y haremos cumplir leyes no discriminatorias y políticas que favorezcan el desarrollo sostenible, fomentaremos la infraestructura social y posibilitaremos la participación plena e igual de las mujeres en la economía y su acceso en pie de igualdad a los procesos de adopción de decisiones y al liderazgo.

22. Reconocemos que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, será fundamental disponer de muchos más recursos nacionales públicos, complementados por asistencia internacional, según proceda. Nos comprometemos a mejorar la administración de los ingresos mediante sistemas impositivos modernizados y progresivos, mejores políticas fiscales y una recaudación más eficiente de impuestos. Trabajaremos para mejorar la equidad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia de nuestros sistemas impositivos ampliando la base tributaria y prosiguiendo la labor destinada a integrar el sector informal en la economía formal, en consonancia con las circunstancias de cada país, entre otros medios. A ese respecto, reforzaremos la cooperación internacional para apoyar la labor de creación de capacidad en los países en desarrollo, en particular mediante el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD). Acogemos favorablemente la labor de los países para establecer metas y plazos definidos a nivel nacional con miras a aumentar los ingresos nacionales como parte de sus estrategias nacionales de desarrollo sostenible, y ayudaremos a los países en desarrollo que lo necesiten a alcanzar esas metas.

23. Redoblabaremos los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente las corrientes financieras ilícitas para 2030, con miras a su posible eliminación, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción mediante el fortalecimiento de la regulación nacional y el aumento de la cooperación internacional. También reduciremos las oportunidades para eludir impuestos y estudiaremos la posibilidad de incluir cláusulas contra el abuso en todos los acuerdos fiscales. Mejoraremos las prácticas de divulgación de información y la transparencia tanto en los países de origen como en los de destino, especialmente tratando de garantizar que las transacciones financieras entre gobiernos y empresas sean transparentes para las autoridades fiscales competentes. Nos aseguraremos de que todas las empresas, incluidas las multinacionales, paguen impuestos a los gobiernos de los países en que se produzca la actividad económica y se cree valor, de conformidad con las leyes y políticas nacionales e internacionales.

24. Observamos el informe del Grupo de Alto Nivel sobre las Corrientes Financieras Ilícitas Procedentes de África. Invitamos a otras regiones a llevar a cabo una labor similar. Invitamos al Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y las Naciones Unidas a que presten asistencia tanto a los países de origen como a los de destino para ayudar en la lucha contra las corrientes ilícitas. También invitamos a las instituciones internacionales y las organizaciones regionales apropiadas a hacer públicas estimaciones del volumen y la composición de las corrientes financieras ilícitas. Determinaremos y evaluaremos los riesgos relativos al blanqueo de dinero y actuaremos para hacerles frente por medios como la aplicación efectiva de las normas del Grupo de Acción Financiera sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Asimismo, alentaremos el intercambio de información entre las instituciones financieras para mitigar las posibles repercusiones de la norma sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo relativa a la limitación del acceso a los servicios financieros.

25. Instamos a todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹³⁸ y se adhieran a ella, y alentamos a las partes a que examinen su aplicación. Nos

¹³⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

comprometemos a hacer de la Convención un instrumento eficaz para detectar y prevenir la corrupción y el soborno, disuadir de tales actos y luchar contra ellos, enjuiciar a quienes participen en actividades corruptas y recuperar los activos robados y restituirlos a sus países de origen. Alentamos a la comunidad internacional a que elabore buenas prácticas en materia de restitución de activos. Apoyamos la Iniciativa de las Naciones Unidas y el Banco Mundial para la Recuperación de Activos Robados y otras iniciativas internacionales que propician la recuperación de activos robados. Instamos además a que se actualicen y ratifiquen los convenios y convenciones regionales contra la corrupción. Nos esforzaremos por eliminar los paraísos fiscales que crean incentivos para transferir al extranjero activos robados y corrientes financieras ilícitas. Trabajaremos para reforzar los marcos regulatorios a todos los niveles con el fin de aumentar más la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras y el sector empresarial, así como de las administraciones públicas. Fortaleceremos la cooperación internacional y las instituciones nacionales para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

26. Los países que dependen en buena medida de las exportaciones de recursos naturales se enfrentan a dificultades particulares. Alentamos a invertir en la generación de valor añadido, el procesamiento de los recursos naturales y la diversificación de la producción, y nos comprometemos a hacer frente a los incentivos fiscales excesivos relacionados con esas inversiones, en particular en las industrias extractivas. Reafirmamos que cada Estado tiene plena soberanía permanente sobre toda su riqueza, recursos naturales y actividad económica y ha de poder ejercerla libremente. Subrayamos la importancia de que haya transparencia y rendición de cuentas en todas las empresas, especialmente en las industrias extractivas. Alentamos a los países a que apliquen medidas para asegurar la transparencia y tomamos nota de iniciativas voluntarias como la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas. Seguiremos compartiendo las mejores prácticas y promoviendo el aprendizaje entre pares y la creación de capacidad en la negociación de contratos para llegar a acuerdos sobre concesión, ingresos y regalías justos y transparentes y en la supervisión del cumplimiento de contratos.

27. Nos comprometemos a ampliar la cooperación internacional en cuestiones de tributación. Alentamos a los países a que, de conformidad con su capacidad y circunstancias nacionales, trabajen de consuno para fortalecer la transparencia y adoptar políticas apropiadas, como que las empresas multinacionales presenten informes a las autoridades fiscales de cada uno de los países en que actúen, que las autoridades competentes tengan acceso a la información sobre los beneficiarios finales de las empresas y que se avance progresivamente hacia el intercambio automático de información fiscal entre las autoridades fiscales, según proceda, prestando asistencia a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados, según sea necesario. Los incentivos fiscales pueden ser un instrumento adecuado en materia de políticas. Sin embargo, para poner fin a las prácticas fiscales perjudiciales, los países pueden participar en deliberaciones voluntarias sobre los incentivos fiscales en foros regionales e internacionales.

28. Destacamos que las actividades de cooperación internacional en cuestiones de tributación deben tener un enfoque y un alcance universales y deben tomar plenamente en cuenta las distintas necesidades y capacidad de los países, en particular de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África. Acogemos favorablemente la participación de los países en desarrollo o sus redes regionales en esta labor y pedimos una mayor inclusión para asegurar que las actividades beneficien a todos los países. Acogemos favorablemente actividades en curso como los trabajos del Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales, y tenemos en cuenta la labor de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para el Grupo de los 20 sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. Apoyamos el fortalecimiento de las redes regionales de administradores fiscales. Tomamos nota de actividades en curso como las del FMI, en particular en la creación de capacidad, y la iniciativa Inspectores Fiscales sin Fronteras de la OCDE. Reconocemos la necesidad de que se preste asistencia técnica por medio de la cooperación multilateral, regional, bilateral y Sur-Sur, en función de las diferentes necesidades de los países.

29. Ponemos de relieve la importancia de que haya una cooperación y un diálogo inclusivos entre las autoridades fiscales nacionales sobre cuestiones internacionales de tributación. A este respecto, acogemos favorablemente la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, incluidos sus subcomités. Hemos decidido que trabajaremos para reforzar aún más sus recursos con miras a que crezca su efectividad y capacidad operacional. Con tal fin, aumentaremos la frecuencia de sus reuniones a dos períodos de sesiones por año, con una duración de cuatro días laborables cada uno. Incrementaremos la colaboración del Comité con el Consejo Económico y Social mediante la reunión especial sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación con miras a mejorar el examen intergubernamental de las cuestiones fiscales. Los miembros del Comité

continuarán informando directamente al Consejo Económico y Social. Seguimos instando a los Estados Miembros a que apoyen al Comité y a sus órganos subsidiarios mediante el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para que el Comité pueda cumplir su mandato, en particular para propiciar que aumente la participación de expertos de países en desarrollo en las reuniones de los subcomités. Los miembros del Comité serán designados por los gobiernos y actuarán en su calidad de expertos, procederán de los ámbitos de la política fiscal y la administración tributaria y serán seleccionados de modo que reflejen una distribución geográfica equitativa y sean representativos de los distintos sistemas fiscales. Los miembros del Comité serán nombrados por el Secretario General, en consulta con los Estados Miembros.

30. Fortaleceremos los mecanismos de control nacionales, como las entidades fiscalizadoras superiores, junto con otras instituciones independientes de supervisión, según proceda. Aumentaremos la transparencia y la igual participación en el proceso de presupuestación y promoveremos la elaboración de presupuestos con perspectiva de género y su seguimiento. Estableceremos marcos transparentes de contratación pública como instrumento estratégico para reforzar el desarrollo sostenible. Tomamos nota de la labor de la Alianza para el Gobierno Abierto, que promueve la transparencia, la rendición de cuentas y la respuesta de los gobiernos a sus ciudadanos, con el objetivo de mejorar la calidad de la gobernanza y los servicios estatales.

31. Reafirmamos nuestro compromiso de racionalizar, de conformidad con las circunstancias nacionales, los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que alientan el consumo antieconómico eliminando las distorsiones del mercado por medios como la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de esos subsidios perjudiciales, cuando existan, como reflejo de sus efectos ambientales, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones particulares de los países en desarrollo y reduciendo al mínimo los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y a las comunidades afectadas.

32. Observamos la enorme carga que representan las enfermedades no transmisibles para los países desarrollados y en desarrollo. Los costos son particularmente difíciles de asumir para los pequeños Estados insulares en desarrollo. En particular reconocemos que, como parte de una estrategia amplia de prevención y control, las medidas relacionadas con los precios y con los impuestos relativos al tabaco pueden ser un medio eficaz e importante de reducir su consumo y los gastos de atención de la salud y constituyen una corriente de ingresos para financiar el desarrollo de muchos países.

33. Observamos el papel que pueden desempeñar los bancos nacionales y regionales de desarrollo eficientes en la financiación del desarrollo sostenible, particularmente en los sectores del mercado de crédito en que los bancos comerciales no participan plenamente y donde existen grandes lagunas de financiación, sobre la base de mecanismos de crédito racionales y del cumplimiento de medidas de salvaguardia sociales y ambientales. Ello incluye esferas como la infraestructura, la energía, la agricultura, la industrialización, la ciencia, la tecnología y la innovación sostenibles, así como la inclusión financiera y la financiación de las microempresas y las empresas pequeñas y medianas. Reconocemos que los bancos nacionales y regionales de desarrollo también desempeñan una importante función anticíclica, especialmente durante las crisis financieras en que las entidades del sector privado se vuelven muy reacias al riesgo. Exhortamos a los bancos nacionales y regionales de desarrollo a que amplíen sus contribuciones en estas esferas, e instamos además a los agentes públicos y privados internacionales pertinentes a que apoyen a esos bancos de los países en desarrollo.

34. Reconocemos además que los gastos y las inversiones en el desarrollo sostenible se están transfiriendo al nivel subnacional, donde a menudo no existe suficiente capacidad técnica y tecnológica, financiación ni apoyo. Por lo tanto, nos comprometemos a ampliar la cooperación internacional para fortalecer la capacidad de los municipios y otras autoridades locales. Apoyaremos a las ciudades y las autoridades locales de los países en desarrollo, particularmente de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en la construcción de infraestructura resiliente y ambientalmente racional, en ámbitos que incluyan la energía, el transporte, el agua y el saneamiento, y edificios sostenibles y resilientes que utilicen materiales locales. Nos esforzaremos por prestar apoyo a las administraciones locales en sus esfuerzos por obtener ingresos, según proceda. Potenciaremos la urbanización inclusiva y sostenible y fortaleceremos los vínculos económicos, sociales y ambientales entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales reforzando la planificación nacional y regional del desarrollo, en el contexto de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible. Trabajaremos para fortalecer la gestión de la deuda y, cuando proceda, para establecer o fortalecer los mercados de bonos municipales con el fin de ayudar a las autoridades subnacionales a financiar las inversiones necesarias. También promoveremos la concesión de préstamos por parte de las instituciones financieras y los bancos de desarrollo, junto con mecanismos de mitigación del riesgo, como el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones, gestionando al mismo tiempo los riesgos cambiarios. En esta

labor, alentaremos la participación de las comunidades locales en las decisiones que las afectan, como en las destinadas a mejorar la gestión del agua potable y el saneamiento. Para 2020, aumentaremos el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y aplican políticas y planes integrados que tienen por objeto promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia frente a los desastres. Desarrollaremos y pondremos en práctica la gestión holística del riesgo de desastres a todos los niveles, en consonancia con el Marco de Sendai¹³⁹. A este respecto, apoyaremos la capacidad nacional y local para prevenir las perturbaciones externas, adaptarse a ellas y mitigarlas y para gestionar los riesgos.

B. Actividad financiera y comercial privada nacional e internacional

35. La actividad comercial privada, la inversión y la innovación son los principales motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo. Reconocemos la diversidad del sector privado, que incluye tanto a las microempresas como a las empresas cooperativas y las multinacionales. Hacemos un llamamiento para que todas las empresas dediquen su creatividad e innovación a resolver los problemas relacionados con el desarrollo sostenible. Las invitamos a que participen como asociados en el proceso de desarrollo, inviertan en esferas fundamentales para el desarrollo sostenible y adopten modalidades de consumo y producción más sostenibles. Acogemos favorablemente el importante aumento de la actividad privada nacional y las inversiones internacionales desde la aprobación del Consenso de Monterrey. Las corrientes internacionales de capital privado, en particular las inversiones extranjeras directas, junto con un sistema financiero internacional estable, son complementos esenciales de las iniciativas nacionales en pro del desarrollo. No obstante, observamos que hay déficits de inversión en sectores clave para el desarrollo sostenible. La inversión extranjera directa se concentra en pocos sectores de muchos países en desarrollo y a menudo no llega a los países que más la necesitan, y las corrientes internacionales de capital suelen ser a corto plazo.

36. Formularemos políticas y, cuando proceda, reforzaremos los marcos regulatorios con el fin de acompasar los incentivos para el sector privado con los objetivos del sector público, inclusive mediante incentivos para que el sector privado adopte prácticas sostenibles, y fomentaremos las inversiones de calidad a largo plazo. Las políticas públicas son necesarias para crear un entorno propicio en todos los niveles y un marco reglamentario necesario para alentar el espíritu empresarial y un vibrante sector empresarial nacional. El Consenso de Monterrey nos encomendó que creáramos climas de inversión transparentes, estables y previsibles, en los que se respeten los contratos y los derechos de propiedad en el marco de políticas e instituciones macroeconómicas racionales. Muchos países han realizado importantes avances en este ámbito. Seguiremos promoviendo y creando condiciones nacionales e internacionales que propicien las condiciones para la inversión inclusiva y sostenible del sector privado, dotada de reglas y normas transparentes y estables y en competencia libre y leal, que contribuya al logro de las políticas nacionales de desarrollo.

37. Fomentaremos un sector empresarial dinámico y eficiente, al tiempo que protegeremos los derechos laborales y ambientales y las normas de salud de conformidad con las normas y los acuerdos internacionales pertinentes, como los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos¹⁴⁰ y las normas laborales de la OIT, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño¹⁴¹ y los acuerdos ambientales multilaterales clave, para las partes en estos acuerdos. Acogemos favorablemente el número cada vez mayor de empresas que adoptan un modelo empresarial fundamental que tiene en cuenta los efectos ambientales, sociales y de gobernanza de sus actividades e instamos a todos las demás a que lo hagan. Alentamos a realizar inversiones de impacto, que combinen el rendimiento de las inversiones con efectos no financieros. Promoveremos prácticas empresariales sostenibles, entre ellas la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en la presentación de informes de las empresas, según proceda, y competirá a los países decidir el equilibrio adecuado entre las normas voluntarias y las obligatorias. Alentamos a las empresas a que adopten principios de gestión empresarial e inversión responsables y apoyamos la labor del Pacto Mundial a este respecto. Trabajaremos para armonizar las diversas iniciativas relativas a la actividad empresarial y la financiación sostenibles, determinar las deficiencias, en particular en lo que respecta a la igualdad entre los géneros, y fortalecer los mecanismos y la creación de incentivos para el cumplimiento.

¹³⁹ Resolución 69/283, anexo II.

¹⁴⁰ A/HRC/17/31, anexo.

¹⁴¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

38. Reconocemos la importancia de sólidos marcos regulatorios basados en el riesgo para todas las actividades de intermediación financiera, desde la microfinanciación hasta la banca internacional. Reconocemos que algunas medidas de mitigación de los riesgos podrían tener consecuencias no deseadas, como la mayor dificultad de acceso de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas a los servicios financieros. Trabajaremos para garantizar que nuestro marco normativo y reglamentario apoye la estabilidad de los mercados financieros y promueva la inclusión financiera de manera equilibrada y con la debida protección del consumidor. Nos comprometemos a formular políticas, incluida la reglamentación de los mercados de capital cuando proceda, que promuevan incentivos a lo largo de la cadena de inversiones que se ajusten a los indicadores de desempeño y sostenibilidad a largo plazo y que reduzcan el nivel de volatilidad.

39. Muchas personas, especialmente mujeres, siguen sin tener acceso a los servicios financieros y carecen de conocimientos en este ámbito, que son fundamentales para la inclusión social. Trabajaremos para alcanzar un acceso pleno e igualitario a los servicios financieros formales para todos. Adoptaremos o examinaremos nuestras estrategias de inclusión financiera, en consulta con los interesados pertinentes, y consideraremos la posibilidad de añadir la inclusión financiera como objetivo normativo en materia de regulación financiera, de conformidad con la legislación y las prioridades nacionales. Alentaremos a nuestros sistemas de banca comercial a que presten servicios a todos, incluidos los que actualmente se enfrentan a obstáculos para acceder a la información y los servicios financieros. También apoyaremos a las instituciones de microfinanciación, los bancos de desarrollo, los bancos agrícolas, los operadores de redes móviles, las redes de agentes, las cooperativas, los bancos postales y las cajas de ahorros, según proceda. Alentamos la utilización de instrumentos innovadores, como la banca móvil, las plataformas de pago y los pagos digitalizados. Ampliaremos el aprendizaje entre pares y el intercambio de experiencias entre países y regiones, incluso por conducto de la Alianza para la Inclusión Financiera y las organizaciones regionales. Nos comprometemos a fortalecer el desarrollo de la capacidad de los países en desarrollo, incluso a través del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alentamos la cooperación y la colaboración mutuas entre las iniciativas de inclusión financiera.

40. Reconocemos la contribución positiva de los migrantes al crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible en los países de origen, tránsito y destino. Las remesas de los trabajadores migratorios, la mitad de los cuales son mujeres, por lo general provienen de salarios enviados a familias, principalmente para satisfacer parte de las necesidades de los hogares receptores. No pueden equipararse a otras corrientes financieras internacionales, tales como la inversión extranjera directa, la asistencia oficial para el desarrollo u otras fuentes de financiación pública para el desarrollo. Trabajaremos para asegurar que haya suficientes servicios financieros asequibles y disponibles para los migrantes y sus familias en los países de origen y de destino. Trabajaremos para reducir el costo medio de las transacciones de las remesas de los migrantes para 2030 a menos del 3% de la suma transferida. Estamos particularmente preocupados por el costo de las remesas en algunos corredores de bajo volumen y alto costo. Trabajaremos para garantizar que los corredores de remesas no exijan sumas superior al 5% para el año 2030, conscientes de la necesidad de mantener una cobertura de los servicios adecuada, especialmente para los más necesitados. Ayudaremos a las autoridades nacionales a hacer frente a los principales obstáculos que impiden que la corriente de remesas sea constante, como la tendencia de los bancos a recortar los servicios, con el fin de colaborar al acceso a servicios interfronterizos de transferencia de remesas. Reforzaremos la coordinación entre las autoridades reguladoras nacionales para eliminar los obstáculos a los proveedores no bancarios de servicios de remesas que accedan a la infraestructura del sistema de pago y promoveremos condiciones que permitan realizar las transferencias de remesas de manera más económica, rápida y segura en los países de origen y los países receptores, incluso mediante la promoción de condiciones de mercado competitivas y transparentes. Explotaremos las nuevas tecnologías, fomentaremos la adquisición de conocimientos financieros y la inclusión financiera y mejoraremos la reunión de datos.

41. Estamos comprometidos con la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres y niñas en la adopción de decisiones políticas y económicas y la asignación de recursos, así como con eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres participar plenamente en la economía. Resolvemos emprender reformas legislativas y administrativas que otorguen a las mujeres el mismo derecho que tienen los hombres a los recursos económicos, incluidos los relativos al acceso a la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, al crédito, a la herencia, a los recursos naturales y a la tecnología nueva apropiada. También alentamos al sector privado a que contribuya a promover la igualdad entre los géneros procurando asegurar que las mujeres tengan empleo pleno y productivo y un trabajo decente, igual salario por trabajo igual o trabajo de igual valor e igualdad de oportunidades, así como su protección contra la discriminación y el maltrato en el lugar de trabajo. Apoyamos los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres de ONU-Mujeres y el Pacto Mundial y alentamos el aumento de las inversiones en empresas de propiedad de mujeres.

42. Acogemos favorablemente el rápido crecimiento de las donaciones filantrópicas y la importante contribución financiera y no financiera realizada por los filántropos en pro de la consecución de nuestros objetivos comunes. Reconocemos la flexibilidad y la capacidad de innovación y de asumir riesgos de los donantes filantrópicos y su capacidad para obtener fondos adicionales a través de alianzas entre múltiples interesados. Alentamos a los demás a que se sumen a quienes ya contribuyen. Acogemos favorablemente los esfuerzos por aumentar la cooperación entre los agentes filantrópicos, los gobiernos y otros interesados en el desarrollo. Pedimos una mayor transparencia y una mejor rendición de cuentas en las actividades filantrópicas. Alentamos a que las donaciones filantrópicas presten la debida consideración a las circunstancias locales y estén en consonancia con las políticas y prioridades nacionales. Alentamos también a los donantes filantrópicos a que consideren la posibilidad de administrar las sumas donadas mediante la modalidad de inversión de impacto, que considera las ganancias y los efectos no financieros en sus criterios de inversión.

43. Reconocemos que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, en particular las de propiedad de mujeres, suelen tener dificultades para obtener financiación. Para alentar la concesión de más préstamos a microempresas y a pequeñas y medianas empresas, la reglamentación financiera podría permitir la utilización de reemplazos de garantías, crear excepciones apropiadas a las necesidades de capital, reducir los costos de entrada y salida para fomentar la competencia y permitir que las instituciones de microfinanciación movilicen el ahorro mediante la recepción de depósitos. Trabajaremos a fin de fortalecer la capacidad de las instituciones financieras para realizar evaluaciones crediticias eficaces en función de los costos, incluso mediante programas de capacitación abiertos al público y el establecimiento de oficinas de crédito, cuando proceda. Los bancos nacionales de desarrollo, las cooperativas de ahorro y crédito y otras instituciones financieras nacionales pueden desempeñar una función vital en el acceso a los servicios financieros. Alentamos a los bancos de desarrollo tanto internacionales como nacionales a que promuevan la financiación de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso en la transformación industrial, mediante la creación de líneas de crédito dirigidas a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, así como asistencia técnica. Acogemos favorablemente la labor de la Corporación Financiera Internacional y otras iniciativas en este ámbito y alentamos a un mayor desarrollo de la capacidad y a reforzar el intercambio de conocimientos en los planos regional y mundial. Reconocemos también las posibilidades que ofrecen los nuevos vehículos de inversión, como fondos de capital de riesgo orientados al desarrollo, posiblemente con asociados públicos, financiación combinada, instrumentos de mitigación del riesgo y estructuras innovadoras de financiación de la deuda con marcos regulatorios y de gestión del riesgo adecuados. También mejoraremos la creación de capacidad en esas esferas.

44. Para responder a las necesidades de financiación a más largo plazo, trabajaremos para el desarrollo de mercados nacionales de capital, en particular los mercados de seguros y fianzas a largo plazo, cuando proceda, incluidos los seguros para cosechas con cláusulas no distorsivas. También trabajaremos para fortalecer la supervisión, la compensación, los convenios y la gestión de riesgos. Subrayamos que los mercados regionales son un medio eficaz para alcanzar una escala y una profundidad que no se pueden obtener cuando los mercados individuales son pequeños. Acogemos favorablemente que los bancos multilaterales de desarrollo hayan aumentado los préstamos en monedas nacionales y alentamos un mayor crecimiento en este ámbito. Alentamos a los bancos de desarrollo a que hagan uso de todos los instrumentos de gestión del riesgo, incluso mediante la diversificación. Reconocemos que la naturaleza de la cartera de inversiones internacionales ha evolucionado durante los últimos 15 años y que los inversores extranjeros han pasado a desempeñar un papel importante en los mercados de capital de algunos de países en desarrollo, así como la importancia de gestionar la inestabilidad asociada a estos. Promoveremos el apoyo internacional para el desarrollo de mercados nacionales de capital en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Trabajaremos para fortalecer el desarrollo de la capacidad en este ámbito, incluso mediante foros mundiales regionales, interregionales y mundiales para el intercambio de conocimientos, la asistencia técnica y el intercambio de datos.

45. Reconocemos la importante contribución que la inversión directa, incluida la inversión extranjera directa, puede hacer al desarrollo sostenible, en particular cuando los proyectos se ajustan a las estrategias de desarrollo sostenible nacionales y regionales. Las políticas gubernamentales pueden fortalecer los efectos indirectos positivos de la inversión extranjera directa, como el saber hacer y la tecnología, incluso mediante el establecimiento de vínculos con los proveedores nacionales, así como el fomento de la integración de las empresas locales, en particular las microempresas y las pequeñas y medianas empresas de los países en desarrollo, en las cadenas de valor regionales y mundiales. Alentaremos que la promoción de las inversiones y otros organismos pertinentes se centren en la preparación de proyectos. Daremos prioridad a los proyectos que tienen el mayor potencial para

promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, las modalidades sostenibles de producción y consumo, la transformación estructural y la industrialización sostenible, la diversificación de la producción y la agricultura. A nivel internacional, prestaremos asistencia a esos esfuerzos mediante el apoyo financiero y técnico y la creación de capacidad y una colaboración más estrecha entre los organismos de los países de origen y receptores. Examinaremos el uso de los seguros, las garantías de las inversiones, incluido el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones, y los nuevos instrumentos financieros para incentivar la inversión extranjera directa en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en conflicto o que salen de situaciones de conflicto.

46. Observamos con preocupación que, a pesar de las mejoras en los climas de inversión de muchos países menos adelantados, estos siguen siendo ignorados en gran medida por la inversión extranjera directa, que podría ayudar a diversificar sus economías. Resolvemos adoptar y aplicar regímenes de promoción de las inversiones para los países menos adelantados. También ofrecemos apoyo financiero y técnico para la preparación de proyectos y la negociación de contratos, asesoramiento en materia de soluciones de controversias relacionadas con las inversiones, acceso a la información sobre facilidades de inversión y seguros y fianzas contra riesgos, por ejemplo mediante el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones, conforme a lo solicitado por los países menos adelantados. Tomamos nota también de que los pequeños Estados insulares en desarrollo se enfrentan a dificultades para acceder a créditos internacionales como resultado de las características estructurales de sus economías. Los países menos adelantados seguirán mejorando sus entornos propicios. También reforzaremos las medidas para hacer frente a las deficiencias de financiación y los bajos niveles de inversión directa a que se enfrentan los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo, muchos países de ingresos medios y los países en conflicto o que salen de situaciones de conflicto. Alentamos el uso de mecanismos y asociaciones innovadores para suscitar una mayor participación financiera privada internacional en esas economías.

47. Reconocemos que los obstáculos a la inversión privada en el ámbito de la infraestructura existen respecto de la oferta y la demanda. La insuficiencia de las inversiones obedece en parte a la falta de planes de infraestructura y de proyectos adecuadamente preparados, junto con estructuras de incentivos del sector privado que no son necesariamente adecuadas para la inversión en muchos proyectos a largo plazo, y percepciones del riesgo de los inversores. Para abordar estas limitaciones, incorporaremos planes de inversión en infraestructura resiliente y de calidad como parte de nuestras estrategias nacionales de desarrollo sostenible, al tiempo que fortaleceremos nuestros entornos propicios nacionales. A nivel internacional, prestaremos apoyo técnico a los países para plasmar los planes en proyectos de oleoductos y gasoductos concretos, así como proyectos aplicables individuales, por ejemplo los estudios de viabilidad, la negociación de contratos complejos y la gestión de proyectos. En este sentido, tomamos nota del Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África de la Unión Africana. Observamos con preocupación la disminución de los préstamos para infraestructura ofrecidos por los bancos comerciales. Hacemos un llamamiento a los órganos encargados de establecer normas para que determinen los ajustes que podrían alentar las inversiones a largo plazo en el marco de una estrategia prudente de adopción de riesgos y un sólido control del riesgo. Alentamos a los inversores institucionales a largo plazo, como los fondos de pensiones y los fondos soberanos de inversión, que administran los grandes fondos de capital, a que asignen un mayor porcentaje a la infraestructura, en particular en los países en desarrollo. En este sentido, alentamos a los inversores a que adopten medidas para incentivar una mayor inversión a largo plazo, como los exámenes de las estructuras de compensación y los criterios de desempeño.

48. Reconocemos que la inversión pública y privada desempeña un papel fundamental en la financiación de la infraestructura, incluso a través de los bancos de desarrollo, las instituciones financieras de desarrollo y los instrumentos y mecanismos como las asociaciones entre los sectores público y privado, la financiación combinada, que reúne las finanzas públicas en condiciones favorables con financiación privada en condiciones ordinarias, y los conocimientos especializados de los sectores público y privado, los vehículos para fines especiales, la financiación de proyectos con dación en pago, los instrumentos de mitigación de riesgos y los fondos de financiación mancomunados. Los instrumentos de financiación combinada, entre ellos las alianzas público-privadas, contribuyen a reducir los riesgos específicos para las inversiones y a incentivar la financiación adicional del sector privado en sectores clave del desarrollo, dirigidos por las políticas y prioridades gubernamentales para el desarrollo sostenible a nivel regional, nacional y subnacional. Para aprovechar el potencial de los instrumentos de financiación combinada con el fin de lograr el desarrollo sostenible se debe prestar especial atención a la estructura y la utilización apropiadas de instrumentos de financiación combinada. Los proyectos de financiación combinada, incluida la colaboración entre los sectores público y privado, deberían compartir riesgos y proporcionar recompensas adecuadas, incluir mecanismos claros de rendición de cuentas y cumplir las normas sociales y ambientales. Por

ende, desarrollaremos la capacidad para concertar asociaciones entre los sectores público y privado, incluso en lo que respecta a la planificación, la negociación de contratos, la gestión, la contabilidad y la presupuestación para el pasivo contingente. También nos comprometemos a celebrar un debate inclusivo, abierto y transparente a la hora de elaborar y adoptar las directrices y la documentación para la colaboración público-privada y a crear una base de conocimientos y compartir las lecciones aprendidas en los foros regionales y mundiales.

49. Promoveremos la inversión pública y privada en infraestructura energética y tecnologías de energía no contaminante, incluidas las tecnologías de captura y almacenamiento de carbono. Aumentaremos sustancialmente la proporción de fuentes renovables de energía y duplicaremos la tasa mundial de eficiencia y uso económico de la energía, con el fin de asegurar el acceso universal a servicios energéticos sostenibles de carácter asequible, fiable y moderno para todos para el año 2030. Incrementaremos la cooperación internacional para prestar apoyo adecuado y facilitar el acceso a la investigación y la tecnología de energía limpia, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología a fin de suministrar servicios de energía modernos y sostenibles para todos los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Acogemos favorablemente la iniciativa del Secretario General Energía Sostenible para Todos como marco útil, incluidos sus centros regionales, y la elaboración de programas de acción y prospectos de inversión en el plano nacional, cuando proceda. Pedimos que se adopten medidas sobre la base de sus recomendaciones, con un posible aumento total de más de 100.000 millones de dólares en inversiones anuales para el año 2020, mediante iniciativas basadas en el mercado, la creación de alianzas y la promoción de los bancos de desarrollo. Reconocemos las vulnerabilidades y necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados y acogemos con agrado Power Africa, Africa Power Vision de la NEPAD y la Red Mundial de Islas sobre Energías Renovables de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA).

C. Cooperación internacional para el desarrollo

50. La financiación pública internacional desempeña una función importante como complemento de los esfuerzos de los países para movilizar recursos públicos a nivel nacional, especialmente en los países más pobres y dotados de recursos nacionales limitados. Nuestra ambiciosa agenda refuerza la presión sobre las capacidades y los presupuestos públicos, lo que requiere un apoyo internacional mayor y más eficaz, que incluye la financiación en condiciones favorables y en condiciones ordinarias. Acogemos favorablemente el aumento de todas las formas de la financiación pública internacional desde que se aprobó el Consenso de Monterrey y estamos decididos a redoblar nuestros esfuerzos en apoyo de la agenda para el desarrollo después de 2015. Reconocemos que compartimos los objetivos y ambiciones comunes de reforzar la cooperación internacional para el desarrollo y aumentar al máximo sus efectos, eficacia, transparencia y resultados. En este sentido, acogemos favorablemente los progresos realizados en la elaboración de los principios que se aplican a nuestros respectivos esfuerzos para reforzar el efecto de nuestra cooperación. Seguiremos fortaleciendo nuestro diálogo para ampliar nuestra comprensión común y mejorar el intercambio de conocimientos.

51. Acogemos favorablemente el aumento en el volumen de la asistencia oficial para el desarrollo desde la aprobación del Consenso de Monterrey. No obstante, expresamos nuestra preocupación por el hecho de que muchos países no han cumplido plenamente los compromisos de asistencia oficial para el desarrollo realizados y reiteramos que el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo crucial. Los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo reafirman sus respectivos compromisos respecto a la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados. Nos sentimos alentados por el ejemplo de algunos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados. Instamos a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo. Acogemos favorablemente la decisión de la Unión Europea, que reafirma su compromiso colectivo de dedicar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo dentro de los plazos establecidos en la agenda para el desarrollo después de 2015 y se compromete a cumplir colectivamente el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados a corto plazo y a alcanzar el objetivo de destinar el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados dentro de los plazos establecidos en la agenda para el desarrollo después de 2015. Alentamos a los

proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados.

52. Reconocemos la importancia de dedicar los recursos concedidos en condiciones más favorables a quienes tienen mayores necesidades y menos capacidad para movilizar otros recursos. A este respecto, observamos con gran preocupación la disminución de la proporción de asistencia oficial para el desarrollo dedicada a los países menos adelantados y nos comprometemos a revertir esta reducción. Nos sentimos alentados por quienes están destinando al menos el 50% de su asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados.

53. Destacamos la importancia de movilizar un mayor apoyo nacional para el cumplimiento de los compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluso mediante la sensibilización pública, y de facilitar datos sobre la eficacia de la ayuda y demostrando resultados tangibles. Alentamos a los países asociados a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice efectivamente para ayudar a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo. Alentamos la publicación de planes orientados hacia el futuro que aumenten la claridad, la previsibilidad y la transparencia de la futura cooperación para el desarrollo, de conformidad con los procesos nacionales de asignación presupuestaria. Instamos a los países a que realicen un seguimiento e informen sobre las asignaciones de recursos para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

54. Un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, radica en catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes públicas y privadas. Puede apoyar la mejora de la recaudación de impuestos y ayudar a reforzar entornos propicios y establecer servicios públicos esenciales. También se puede utilizar para liberar fondos adicionales mediante la financiación combinada o mancomunada y la mitigación de los riesgos, en particular para la infraestructura y otras inversiones que apoyan el desarrollo del sector privado.

55. Celebraremos deliberaciones abiertas, inclusivas y transparentes sobre la modernización de la medición de la asistencia oficial para el desarrollo y sobre la medida propuesta de “pleno apoyo oficial para el desarrollo sostenible” y afirmamos que ninguna medida de ese tipo diluirá los compromisos ya contraídos.

56. La cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur. Reconocemos la importancia, las diferencias históricas y las particularidades de la cooperación Sur-Sur y destacamos que ese tipo de cooperación se debe considerar como una expresión de solidaridad y cooperación entre los pueblos y países del sur, basada en sus experiencias y objetivos comunes. Debería seguir guiándose por los principios del respeto de la soberanía, la implicación y la independencia nacionales, la igualdad, la no condicionalidad, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo.

57. Acogemos favorablemente el aumento de las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible. Alentamos a los países en desarrollo a que intensifiquen voluntariamente sus esfuerzos para fortalecer la cooperación Sur-Sur y a seguir mejorando la eficacia de sus actividades de desarrollo de conformidad con las disposiciones del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur¹⁴². También nos comprometemos a fortalecer la cooperación triangular como medio para reunir experiencias y conocimientos especializados pertinentes en la cooperación para el desarrollo.

58. Acogemos favorablemente los esfuerzos constantes por mejorar la calidad, los efectos y la eficacia de la cooperación para el desarrollo y otras iniciativas internacionales en las finanzas públicas, incluida la adhesión a los principios convenidos de eficacia de la cooperación para el desarrollo. Ajustaremos las actividades a las prioridades nacionales, entre otras cosas, reduciendo la fragmentación y acelerando de la desvinculación de la ayuda, en particular para los países menos adelantados y los países más necesitados. Promoveremos la implicación y la orientación hacia los resultados a nivel nacional y fortaleceremos los sistemas nacionales, utilizaremos enfoques basados en programas, cuando proceda, reforzaremos las asociaciones en pro del desarrollo, reduciremos los costos de las transacciones y aumentaremos la transparencia y la rendición de cuentas mutua. Haremos que el desarrollo sea más eficaz y previsible proporcionando a los países en desarrollo información periódica y oportuna sobre el apoyo previsto a mediano plazo. Seguiremos adelante con esas iniciativas en el Foro sobre Cooperación para el

¹⁴² Resolución 64/222, anexo.

Desarrollo del Consejo Económico y Social y, a este respecto, también tomaremos en cuenta los esfuerzos que se realizan en otros foros pertinentes, como la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo, de manera complementaria. Consideraremos también no solicitar exenciones fiscales a los bienes entregados y los servicios prestados como ayuda de gobierno a gobierno, comenzando por la renuncia al reembolso de impuestos de valor agregado y gravámenes de importación.

59. Reconocemos que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁴³ y su Conferencia de las Partes son el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático. Acogemos favorablemente el Llamado de Lima para la Acción Climática¹⁴⁴ y nos sentimos alentados por el compromiso de la Conferencia de las Partes de llegar a un acuerdo ambicioso en París en 2015 que se aplique a todas las partes y refleje el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país.

60. Reafirmamos la importancia de que se cumplan íntegramente los compromisos existentes en virtud de los convenios internacionales, en particular sobre el cambio climático y los problemas mundiales conexos. Reconocemos que la financiación procedente de todas las fuentes, entre ellas públicas y privadas, bilaterales y multilaterales, así como las fuentes alternativas de financiación, deberán reforzarse para las inversiones en muchos ámbitos, como el desarrollo bajo en emisiones de carbono y adaptado al cambio climático. Consideramos que, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de transparencia en su aplicación, los países desarrollados se comprometieron a alcanzar el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para el año 2020 de una gran variedad de fuentes para atender las necesidades de los países en desarrollo. Reconocemos la necesidad de metodologías transparentes para la presentación de informes sobre la financiación para el clima y acogemos favorablemente la labor en curso en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

61. Acogemos favorablemente el proceso inicial de movilización de recursos, de manera exitosa y oportuna, del Fondo Verde para el Clima, que se ha convertido en el principal fondo dedicado al clima y ha permitido iniciar sus actividades en apoyo a las partes que son países en desarrollo en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Acogemos favorablemente la decisión de la Junta del Fondo Verde para el Clima de intentar comenzar a adoptar decisiones sobre la aprobación de proyectos y programas a más tardar en su tercera reunión en 2015, así como su decisión en relación con el proceso de reposición de recursos para el fondo. También acogemos favorablemente la decisión de la Junta de alcanzar un equilibrio exacto entre la mitigación de los efectos del clima y la adaptación al cambio climático a lo largo del tiempo, y asignar un mínimo del 50% a la adaptación de los países especialmente vulnerables, entre ellos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África. Observamos la importancia de mantener el apoyo para hacer frente a las carencias que aún persisten en la capacidad para acceder y gestionar la financiación para el clima.

62. Reconocemos la importancia de tener en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Alentamos a que se tenga en cuenta la resiliencia al clima y a los desastres en la financiación para el desarrollo a fin de asegurar la sostenibilidad de los resultados de desarrollo. Reconocemos que, si se llevan a cabo medidas bien diseñadas, pueden producir beneficios múltiples en los planos local y mundial, en particular en el ámbito del cambio climático. Nos comprometemos a invertir en los esfuerzos encaminados a fortalecer la capacidad de los agentes nacionales y locales para gestionar los riesgos financieros y de desastres, como parte de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, y a garantizar que los países puedan aprovechar la asistencia internacional cuando sea necesario.

63. Reconocemos la importancia decisiva de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes en la erradicación de la pobreza y en el desarrollo sostenible. Acogemos favorablemente la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica correspondiente al período 2011-2020, de ámbito mundial, y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica¹⁴⁵ por las partes en la Convención sobre la Diversidad Biológica¹⁴⁶, e invitamos a todas las partes a que asistan a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en México en 2016. Alentamos la movilización de recursos financieros de todas las fuentes y en todos los niveles para

¹⁴³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

¹⁴⁴ FCCC/CP/2014/10/Add.1.

¹⁴⁵ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/COP/10/27, anexo, decisión X/2.

¹⁴⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas, incluida la promoción de la ordenación sostenible de las tierras, la lucha contra la desertificación, la sequía, las tormentas de polvo y las inundaciones, la restauración del suelo y las tierras degradadas y la promoción de la ordenación sostenible de los bosques. Acogemos favorablemente el compromiso de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación¹⁴⁷ para apoyar y fortalecer su aplicación. Nos comprometemos a apoyar los esfuerzos de los países para promover las medidas de conservación y restauración, como la iniciativa Gran Muralla Verde de la Unión Africana, y a prestar apoyo a los países que lo necesiten para mejorar la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

64. Reconocemos que los océanos, los mares y las zonas costeras constituyen un componente integrado y esencial del ecosistema terrestre y son fundamentales para mantenerlo, y que el derecho internacional, reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹⁴⁸, constituye el marco jurídico de la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos. Destacamos la importancia de la conservación y el uso sostenible de los océanos y mares y sus recursos para el desarrollo sostenible, en particular debido a su contribución a la erradicación de la pobreza, el desarrollo económico sostenido, la seguridad alimentaria, la creación de medios de vida sostenibles y trabajo decente, así como de la protección de la diversidad biológica y el medio marino y las medidas para hacer frente a los efectos del cambio climático. En consecuencia, nos comprometemos a proteger y restablecer la salud, productividad y resiliencia de los océanos y ecosistemas marinos y a mantener su diversidad biológica, promoviendo su conservación y el uso sostenible para las generaciones presentes y futuras, y a aplicar efectivamente un enfoque ecosistémico y un enfoque precautorio en la gestión de las actividades que tengan efectos en el medio marino, de conformidad con el derecho internacional, a fin de ofrecer resultados en las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

65. Reconocemos que el aumento de la temperatura mundial, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático afectan gravemente a las zonas costeras y los países costeros de baja altitud, entre ellos muchos países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, al mismo tiempo que los fenómenos climáticos extremos ponen en peligro las vidas y los medios de subsistencia de millones de personas. Nos comprometemos a aumentar nuestro apoyo a los más vulnerables a fin de hacer frente a esos problemas graves y adaptarse a ellos.

66. La financiación para el desarrollo puede contribuir a reducir las vulnerabilidades sociales, ambientales y económicas y a permitir que los países prevengan o hagan frente a situaciones de crisis crónicas relacionadas con los conflictos o los desastres naturales. Reconocemos la necesidad de alcanzar la coherencia en la financiación humanitaria y para el desarrollo a fin de garantizar criterios oportunos, amplios, adecuados y eficaces en función de los costos para la gestión y mitigación de los desastres naturales y las emergencias complejas. Nos comprometemos a promover mecanismos innovadores de financiación para que los países puedan prevenir y gestionar mejor los riesgos y elaborar planes de mitigación. Invertiremos en la labor encaminada a fortalecer la capacidad de los agentes nacionales y locales para gestionar y financiar la reducción de los riesgos de desastres y garantizar que los países puedan aprovechar eficaz y eficientemente la asistencia internacional cuando sea necesario. Tomamos nota del establecimiento por el Secretario General del Panel de Alto Nivel sobre Financiación Humanitaria y de la Cumbre Humanitaria Mundial, que se celebrará en Estambul (Turquía) los días 23 y 24 de mayo de 2016.

67. Reconocemos los obstáculos más importantes para la consecución de la paz duradera y el desarrollo sostenible en los países en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos. Reconocemos el déficit de financiación para la consolidación de la paz y el papel que desempeña el Fondo para la Consolidación de la Paz. Intensificaremos nuestros esfuerzos para ayudar a los países a acceder a la financiación para la consolidación de la paz y el desarrollo en el contexto de las situaciones posteriores a los conflictos. Reconocemos la necesidad de que la ayuda se brinde con eficiencia mediante la simplificación de los mecanismos, un mayor fortalecimiento y uso de los sistemas de los países, así como el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones locales y nacionales como prioridad en los Estados afectados por conflictos o que salen de situaciones de conflicto, al tiempo que hacemos hincapié en la importancia de la implicación y liderazgo nacionales tanto en la consolidación de la paz como en el desarrollo.

¹⁴⁷ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

¹⁴⁸ *Ibid.*, vol. 1834, núm. 31363.

68. Acogemos favorablemente la labor en curso en las instituciones pertinentes que apoyan los esfuerzos de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo para fomentar su capacidad nacional a fin de responder a diversos tipos de perturbaciones, como las crisis financieras, los desastres naturales y las emergencias de salud pública, incluso por medio de fondos y otros instrumentos.

69. Acogemos favorablemente los progresos realizados desde la aprobación del Consenso de Monterrey para desarrollar y movilizar el apoyo a fuentes y mecanismos innovadores de financiación adicional, en particular en el seno del Grupo Directivo sobre Financiación Innovadora para el Desarrollo. Invitamos a más países a que se sumen voluntariamente a la aplicación de mecanismos, instrumentos y modalidades innovadores que no impongan una carga desproporcionada en los países en desarrollo. Alentamos a que se estudie la forma en que los mecanismos existentes, como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización, podrían aplicarse también para hacer frente a necesidades más generales en materia de desarrollo. Alentamos también a que se exploren nuevos mecanismos innovadores basados en modelos que combinen recursos públicos y privados, como los bonos verdes, los bonos de vacunas, los préstamos triangulares y mecanismos de incentivos y los mecanismos de fijación de precios al carbono.

70. Reconocemos el importante potencial de los bancos multilaterales de desarrollo y otros bancos internacionales de desarrollo a la hora de financiar el desarrollo sostenible y proporcionar conocimientos especializados. Los bancos multilaterales de desarrollo pueden proporcionar préstamos anticíclicos, en particular en condiciones favorables, según proceda, a fin de complementar los recursos nacionales para las perturbaciones financieras y económicas, los desastres naturales y las pandemias. Invitamos a los bancos multilaterales de desarrollo y otros bancos internacionales de desarrollo a que sigan proporcionando financiación para el desarrollo a largo plazo y estable en condiciones tanto favorables como ordinarias aprovechando las contribuciones y el capital y movilizando recursos de los mercados de capital. Hacemos hincapié en que los bancos de desarrollo deberían hacer un uso óptimo de sus recursos y balances, en forma compatible con la preservación de su integridad financiera, y deberían actualizar y desarrollar sus políticas en apoyo a la agenda para el desarrollo después de 2015, incluidos los objetivos de desarrollo sostenible. Alentamos a las instituciones multilaterales de financiación para el desarrollo a que establezcan un proceso para examinar su propia función, escala y funcionamiento a fin de que puedan adaptarse y responder plenamente a la agenda de desarrollo sostenible.

71. Reconocemos que los países de ingresos medianos aún se enfrentan a dificultades considerables para alcanzar el desarrollo sostenible. A fin de asegurar que se mantengan los logros alcanzados hasta la fecha, los esfuerzos para hacer frente a los actuales problemas deben fortalecerse mediante el intercambio de experiencias, una mejor coordinación y un mejor apoyo selectivo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados. Por lo tanto, solicitamos a esos interesados que velen por que las diferentes necesidades de desarrollo diversas y específicas de los países de ingresos medianos se tomen debidamente en cuenta y se aborden, de manera adaptada, en sus estrategias y políticas pertinentes, con el fin de promover un enfoque coherente y amplio para determinados países. Reconocemos también que la asistencia oficial para el desarrollo y otros tipos de financiación en condiciones favorables siguen siendo esenciales para varios de estos países y desempeñan una función en la obtención de resultados específicos, teniendo en cuenta las necesidades concretas de esos países.

72. Reconocemos también la necesidad de elaborar metodologías encaminadas a tener más en cuenta la complejidad y la diversidad de las realidades de los países de ingresos medianos. Observamos con preocupación que el acceso a la financiación en condiciones favorables se reduce a medida que crecen los ingresos de los países y que estos pueden no tener acceso a una financiación asequible suficiente procedente de otras fuentes para atender sus necesidades. Alentamos a los accionistas de los bancos multilaterales de desarrollo a que elaboren políticas progresivas que tengan carácter secuencial, progresivo y gradual. Alentamos también a los bancos multilaterales de desarrollo a que estudien la manera de garantizar que su asistencia tome en cuenta de manera más efectiva las oportunidades y los desafíos presentados por las distintas circunstancias de los países de ingresos medianos. Al respecto, reconocemos la excepción establecida por el Banco Mundial para los pequeños Estados insulares como notable respuesta a los problemas de financiación de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Recalamos también en la importancia de los mecanismos de mitigación del riesgo mediante, entre otras cosas, el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones.

73. Reconocemos que el proceso de exclusión de la lista de países menos adelantados debería ir acompañado de las medidas adecuadas, de modo que el proceso de desarrollo no corra peligro y que se mantengan los avances hacia los objetivos de desarrollo sostenible. Observamos además que el nivel de concesionalidad de la financiación

pública internacional debería tener en cuenta el nivel de desarrollo de cada beneficiario, incluidos el nivel de ingresos, la capacidad institucional y la vulnerabilidad, así como la naturaleza del proyecto que será financiado, incluida su viabilidad comercial.

74. Subrayamos el importante papel y la ventaja comparativa de un sistema de las Naciones Unidas dotado de recursos suficientes, pertinente, coherente, eficiente y eficaz en su apoyo para lograr los objetivos de desarrollo sostenible y el desarrollo sostenible, y apoyamos el proceso de determinación de la posición a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015. Trabajaremos para fortalecer la implicación y el liderazgo nacionales en las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en los países en que se ejecutan programas y la coherencia, pertinencia, eficacia y eficiencia de las Naciones Unidas, así como para mejorar la coordinación y los resultados, entre otras cosas mediante el logro de nuevos progresos respecto de la iniciativa voluntaria “Unidos en la acción”, entre otras modalidades y criterios operacionales, y para mejorar la colaboración de las Naciones Unidas con los interesados y asociados pertinentes.

75. Los bancos de desarrollo pueden desempeñar una función particularmente importante en el alivio de las restricciones de la financiación para el desarrollo, incluida la inversión en infraestructura de calidad, en particular para los préstamos subnacionales. Acogemos favorablemente los esfuerzos desplegados por los bancos de desarrollo para desarrollar nuevos sistemas de salvaguardia en las consultas de participación abierta con los interesados sobre la base de las normas internacionales establecidas y alentamos a todos los bancos de desarrollo a que establezcan o mantengan los sistemas de salvaguardias sociales y ambientales, incluso en materia de derechos humanos, igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres, que sean transparentes, eficaces, eficientes y estén dotados de plazos. Alentamos a los bancos multilaterales de desarrollo a que sigan elaborando instrumentos para encauzar los recursos de los inversores a largo plazo hacia el desarrollo sostenible mediante, entre otras cosas, la infraestructura a largo plazo y los bonos verdes. Subrayamos que las inversiones regionales en los principales sectores prioritarios requieren la ampliación de nuevos mecanismos de financiación y exhortamos a las instituciones financieras de desarrollo multilaterales y regionales a que apoyen a las organizaciones y programas regionales y subregionales.

76. Reconocemos que las asociaciones auténticas, eficaces y duraderas de interesados múltiples pueden desempeñar un papel importante en la promoción del desarrollo sostenible. Alentaremos y promoveremos estas asociaciones para apoyar las prioridades y estrategias impulsadas por los países sobre la base de la experiencia adquirida y los conocimientos especializados disponibles. Reconocemos además que las asociaciones son un instrumento eficaz para movilizar los recursos humanos y financieros, la especialización, la tecnología y los conocimientos. Reconocemos el papel del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en la incorporación de las preocupaciones ambientales en las actividades de desarrollo mediante subvenciones y recursos otorgados en condiciones favorables en apoyo de proyectos ambientales en los países en desarrollo. Apoyamos la creación de capacidad en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para que accedan a los fondos disponibles, e intentamos ampliar las contribuciones públicas y privadas al FMAM.

77. Las asociaciones de interesados múltiples, como la Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización (GAVI) y el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria también han logrado resultados en la esfera de la salud. Alentamos un mejor alineamiento entre esas iniciativas, a las que instamos a que mejoren su contribución al fortalecimiento de los sistemas de salud. Reconocemos el papel fundamental de la Organización Mundial de la Salud como autoridad rectora y coordinadora de la labor internacional en materia de salud. Mejoraremos la coordinación internacional y la creación de entornos propicios en todos los niveles para fortalecer los sistemas nacionales de salud y lograr la cobertura universal de salud. Nos comprometemos a fortalecer la capacidad de los países, en particular los países en desarrollo, para la alerta temprana, la reducción del riesgo y la gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial, así como para aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Las partes en el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco¹⁴⁹ también fortalecerán la aplicación del Convenio Marco en todos los países, según proceda, y apoyarán mecanismos para crear conciencia y movilizar recursos. Acogemos favorablemente los enfoques

¹⁴⁹ *Ibid.*, vol. 2302, núm. 41032.

innovadores para actuar como catalizador de nuevos recursos públicos y privados nacionales e internacionales para las mujeres y los niños, quienes han sido afectados de manera desproporcionada por muchos problemas de salud, incluida la contribución prevista del Servicio Mundial de Financiamiento en Apoyo de la Iniciativa Todas las Mujeres, Todos los Niños.

78. Reconocemos la importancia de la prestación de una educación de calidad para todos los niños y niñas con el fin de lograr el desarrollo sostenible. Para ello será necesario llegar a los niños que viven en la extrema pobreza, los niños con discapacidad, los niños migrantes y refugiados y los que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, así como proporcionar entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos. Reforzaremos la cooperación y las inversiones internacionales para que todos los niños completen una educación preescolar, primaria y secundaria gratuita, equitativa, inclusiva y de calidad, en particular mediante la ampliación y el fortalecimiento de iniciativas como la Alianza Mundial para la Educación. Nos comprometemos a mejorar las instalaciones educativas que tienen en cuenta a los niños, a las personas con discapacidad y las cuestiones de género y a aumentar el porcentaje de maestros calificados en los países en desarrollo, incluso por medio de la cooperación internacional, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

D. El comercio internacional como motor del desarrollo

79. El comercio internacional es un motor del crecimiento económico inclusivo y la reducción de la pobreza que también contribuye a promover el desarrollo sostenible. Seguiremos promoviendo un sistema multilateral de comercio universal, basado en normas, abierto, transparente, predecible, inclusivo, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como una liberalización del comercio significativa. Un sistema comercial de ese tipo alienta la inversión a largo plazo en las capacidades productivas. Con políticas de apoyo apropiadas, una infraestructura y una fuerza de trabajo educada, el comercio también puede contribuir a promover el empleo productivo y el trabajo decente, el empoderamiento de las mujeres y la seguridad alimentaria, así como a reducir las desigualdades y favorecer el logro de los objetivos de desarrollo sostenible.

80. Reconocemos que las negociaciones comerciales multilaterales en el ámbito de la OMC requieren mayores esfuerzos, aunque consideramos que la aprobación del paquete de Bali en 2013 ha sido un logro importante. Reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer el sistema multilateral. Hacemos un llamamiento a los miembros de la OMC para que apliquen plenamente y sin demora todas las decisiones del paquete de Bali, incluidas las decisiones tomadas en favor de los países menos adelantados, la decisión sobre la acumulación de existencias con fines de seguridad alimentaria y el programa de trabajo sobre las pequeñas economías, y para que ratifiquen sin demora el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Los miembros de la OMC que se declaren en condiciones de hacerlo deben notificar las preferencias comercialmente significativas para los servicios de los países menos adelantados y los proveedores de servicios de conformidad con las decisiones de Bali de 2011 y 2013 sobre la puesta en práctica de la exención para los servicios de los países menos adelantados y en respuesta a la petición colectiva de estos.

81. Reconocemos que la falta de acceso a la financiación del comercio puede limitar el potencial comercial de un país y dar lugar a la pérdida de oportunidades para utilizar el comercio como motor del desarrollo. Acogemos favorablemente la labor realizada por el Grupo de Expertos sobre Financiación del Comercio de la OMC y nos comprometemos a estudiar formas de utilizar incentivos orientados al mercado para ampliar la financiación del comercio compatible con la OMC y la disponibilidad de créditos comerciales, garantías, seguros, factorajes, cartas de crédito e instrumentos financieros innovadores, en particular para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas de los países en desarrollo. Exhortamos a los bancos de desarrollo a que faciliten y aumenten la financiación del comercio orientado al mercado y a que examinen el modo de hacer frente a las deficiencias de los mercados relacionadas con la financiación del comercio.

82. En tanto que, desde la aprobación del Consenso de Monterrey, las exportaciones de muchos países en desarrollo han aumentado considerablemente, la participación de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y África en el comercio mundial de bienes y servicios sigue siendo reducida, y el comercio mundial parece tener dificultades para recuperar las altas tasas de crecimiento registradas antes de la crisis financiera mundial. Nos esforzaremos por aumentar considerablemente el comercio mundial de manera acorde con los objetivos de desarrollo sostenible, incluidas las exportaciones de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, con miras a duplicar su participación en las exportaciones mundiales para 2020, como se indica en el Programa de Acción de Estambul. Integraremos el

desarrollo sostenible en las políticas comerciales a todos los niveles. Habida cuenta de la vulnerabilidad singular y particular de los pequeños Estados insulares en desarrollo, apoyamos firmemente su participación en acuerdos comerciales y económicos. Apoyaremos también la integración más completa de las economías pequeñas y vulnerables en los mercados regionales y mundiales.

83. Como medio de promover el crecimiento en el comercio mundial, hacemos un llamamiento a los miembros de la OMC para que redoblen sus esfuerzos con el fin de concluir rápidamente las negociaciones sobre el Programa de Doha para el Desarrollo¹⁵⁰ y reiteramos que las cuestiones que preocupan en materia de desarrollo forman parte integral del Programa de Doha para el Desarrollo, que sitúa las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, entre ellos los países menos adelantados, en el centro de atención del Programa de Trabajo de Doha¹⁵⁰. En ese contexto, desempeñan un papel importante el acceso mejorado a los mercados, las normas equilibradas y los programas de asistencia técnica y de creación de capacidad con objetivos bien definidos y financiación sostenible. Nos comprometemos a combatir el proteccionismo en todas sus formas. Con arreglo a uno de los elementos del mandato del Programa de Doha para el Desarrollo, exhortamos a los miembros de la OMC a que corrijan y eviten las restricciones y las distorsiones del comercio de los mercados agrícolas mundiales, entre otras cosas mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvención a las exportaciones agrícolas y de sanciones a todas las medidas de exportación con efecto equivalente. Hacemos un llamamiento a los miembros de la OMC para que se comprometan también a imponer sanciones más estrictas a las subvenciones en el sector pesquero, incluso prohibiendo determinadas modalidades de subvenciones que contribuyen a lograr una sobrecapacidad y una pesca excesiva de conformidad con el mandato del Programa de Doha para el Desarrollo y la Declaración Ministerial de Hong Kong. Instamos a los miembros de la OMC a que se comprometan a seguir haciendo esfuerzos para acelerar el ingreso a la OMC de todos los países en desarrollo que participan en negociaciones para ser miembros de ella y acogemos favorablemente el fortalecimiento, la racionalización y la puesta en práctica en 2012 de las directrices para el ingreso a la OMC de los países menos adelantados.

84. Los miembros de la OMC seguirán aplicando las disposiciones de trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la OMC. Acogemos favorablemente el establecimiento del mecanismo de vigilancia para analizar y examinar todos los aspectos de la aplicación de disposiciones de trato especial y diferenciado, como se acordó en Bali, con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operacionales, así como para facilitar la integración de los países en desarrollo y los países menos desarrollados que son miembros de la OMC en el sistema de comercio multilateral.

85. Hacemos un llamamiento a los países desarrollados que son miembros de la OMC y a los países en desarrollo que son miembros de la OMC y que se declaren en condiciones de hacerlo a que apliquen oportunamente las disposiciones sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes de manera duradera para todos los productos provenientes de todos los países menos adelantados, de acuerdo con las decisiones de la OMC. Les exhortamos a que también adopten medidas para facilitar el acceso a los mercados de los productos de los países menos adelantados, incluso elaborando normas simples y transparentes en materia de origen aplicables a las importaciones de los países menos adelantados, de conformidad con las directrices aprobadas por los miembros de la OMC en la Conferencia Ministerial de Bali en 2013.

86. Reafirmamos el derecho de los miembros de la OMC de aprovechar la flexibilidad prevista en el Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo ADPIC) y reafirmamos que el Acuerdo ADPIC no impide ni debe impedir que los miembros adopten medidas para proteger la salud pública. Con este fin, instamos a todos los miembros de la OMC que todavía no han aceptado la enmienda de dicho Acuerdo que permite que los países en desarrollo tengan un mejor acceso a medicamentos asequibles a que la aprueben antes de la fecha límite de finales de 2015. Acogemos favorablemente la decisión de junio de 2013 de prorrogar el período de transición para todos los países menos adelantados. Invitamos al Consejo General a que examine la forma en que la OMC puede contribuir al desarrollo sostenible.

87. Reconocemos el importante potencial de la integración y la interconectividad económicas a nivel regional para promover el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible, y nos comprometemos a reforzar la cooperación regional y los acuerdos comerciales regionales. Fortaleceremos la coherencia y la congruencia entre los acuerdos bilaterales y regionales sobre comercio e inversiones, y velaremos por que sean compatibles con las normas de la

¹⁵⁰ Véase A/C.2/56/7, anexo.

OMC. La integración regional también puede ser un catalizador importante para reducir las barreras comerciales, aplicar las reformas de índole normativa y permitir que las empresas, en particular las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, se integren a las cadenas de valor regionales y mundiales. Subrayamos la contribución que pueden hacer a este respecto las medidas de facilitación del comercio. Instamos a la comunidad internacional, con inclusión de las instituciones financieras internacionales y los bancos de desarrollo multilaterales y regionales, a que intensifiquen su apoyo a proyectos y marcos de cooperación que fomenten la integración regional y subregional, prestando especial atención a África, y a que aumenten la participación y la integración de las empresas industriales y de otro tipo de pequeña escala, especialmente de los países en desarrollo en las cadenas de valor y los mercados mundiales. Alentamos a los bancos multilaterales de desarrollo, incluidos los bancos regionales, a que, en colaboración con otros interesados, corrijan las deficiencias de la infraestructura regional en materia de comercio, transporte y tránsito, incluida la conclusión de las conexiones que faltan entre los países en desarrollo sin litoral, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo dentro de las redes regionales.

88. Reconociendo que las inversiones y el comercio internacionales ofrecen oportunidades pero a la vez requieren medidas complementarias en el plano nacional, fortaleceremos los entornos nacionales propicios y aplicaremos políticas y reformas internas racionales para desarrollar el potencial que tiene el comercio para lograr el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible. Reconocemos también la necesidad de que los países en desarrollo aporten valor añadido y de que las microempresas y las empresas pequeñas y medianas se integren en mayor medida en las cadenas de valor. Reiteramos e intensificaremos la importante función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) como centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones interrelacionadas en las esferas de las finanzas, la tecnología, la inversión y el desarrollo sostenible.

89. Respaldamos los esfuerzos y las iniciativas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, en su carácter de órgano jurídico central del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del derecho mercantil internacional, encaminadas a aumentar la coordinación y la cooperación en las actividades jurídicas de las organizaciones internacionales y regionales que actúan en la esfera del derecho mercantil internacional y a promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional en dicha esfera.

90. La Iniciativa de Ayuda para el Comercio puede desempeñar un papel fundamental. Centraremos la ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso en el contexto del Marco Integrado Mejorado de Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio. Nos esforzaremos por asignar una proporción cada vez mayor de la ayuda para el comercio a los países menos adelantados, que se prestará de conformidad con los principios de eficacia de la cooperación para el desarrollo. También acogemos favorablemente que haya una mayor cooperación entre los países en desarrollo a tales efectos. Reconociendo el papel crucial de las mujeres como productoras y comerciantes, abordaremos sus problemas concretos a fin de facilitar que las mujeres puedan participar activamente y en pie de igualdad en el comercio nacional, regional e internacional. A fin de que los países en desarrollo sin litoral participen plenamente en las negociaciones multilaterales de comercio y se beneficien de ellas, apliquen eficazmente políticas y normativas encaminadas a facilitar el transporte y el comercio y diversifiquen sus bases de exportación, la asistencia técnica y el mejoramiento de la logística relacionada con el comercio y el tránsito son decisivos.

91. El objetivo de proteger y alentar las inversiones no debe afectar nuestra capacidad para lograr objetivos de política pública. Nos esforzaremos por redactar los acuerdos sobre comercio e inversiones con las salvaguardias apropiadas a fin de no limitar las políticas y reglamentaciones nacionales en el interés público. Aplicaremos dichos acuerdos de manera transparente. Nos comprometemos a apoyar la creación de capacidad, entre otras cosas, mediante canales bilaterales y multilaterales, en particular hacia los países menos adelantados, a fin de que estos puedan aprovechar las oportunidades derivadas de los acuerdos internacionales sobre comercio e inversiones. Solicitamos a la UNCTAD que prosiga con su programa de reuniones y consultas con los Estados Miembros sobre los acuerdos sobre inversiones.

92. Reconocemos también que el comercio ilícito de fauna y flora silvestres, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la tala ilegal y la extracción ilícita de minerales son un reto para muchos países. Esas actividades pueden causar graves daños, como la pérdida de ingresos y la corrupción. Estamos resueltos a intensificar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, el tráfico de desechos peligrosos y el tráfico de minerales, incluso mediante el fortalecimiento de la normativa nacional y la cooperación internacional y el aumento de la capacidad de las comunidades locales para buscar oportunidades de subsistencia sostenibles. También mejoraremos la capacidad para supervisar, controlar y vigilar los buques de pesca a fin de

prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de manera eficaz, incluso creando la capacidad institucional pertinente.

E. La deuda y la sostenibilidad de la deuda

93. El préstamo es un instrumento importante para financiar las inversiones fundamentales para lograr el desarrollo sostenible, incluidos los objetivos de desarrollo sostenible. Los préstamos soberanos también permiten que las finanzas públicas desempeñen una función anticíclica sobre los ciclos económicos. Sin embargo, las necesidades de endeudamiento deben gestionarse con prudencia. Desde la aprobación del Consenso de Monterrey, el fortalecimiento de la gestión macroeconómica y de los recursos públicos ha dado lugar a una disminución considerable de la vulnerabilidad de muchos países a las crisis de la deuda soberana, así como a la reducción considerable de su deuda mediante la aplicación de la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados (Iniciativa PPME) y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral. Sin embargo, muchos países siguen siendo vulnerables a las crisis de la deuda y algunos se encuentran en medio de una crisis, incluidos algunos países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y algunos países desarrollados. Reconocemos que las dificultades que entraña la sostenibilidad de la deuda para muchos de los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo requieren soluciones urgentes, y también la importancia de garantizar la sostenibilidad de la deuda para la transición gradual de los países que hayan sido excluidos de la lista de países menos adelantados.

94. Reconocemos la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio, la reestructuración y la gestión racional de la deuda, según proceda. Seguiremos apoyando a los demás países pobres muy endeudados que reúnen las condiciones y están trabajando para completar el proceso de la Iniciativa en Favor de los Países Pobres muy Endeudados. Podríamos estudiar, caso por caso, iniciativas en apoyo de los países que no entren en la categoría de países pobres muy endeudados pero cuenten con políticas económicas sólidas que les permitan hacer frente a la cuestión de la sostenibilidad de la deuda. Apoyaremos el mantenimiento de la sostenibilidad de la deuda en los países que han recibido alivio de la deuda y han alcanzado niveles de deuda sostenibles.

95. La vigilancia y gestión prudente de las obligaciones es un elemento importante de las estrategias nacionales amplias de financiación y es fundamental para reducir las vulnerabilidades. Acogemos favorablemente los esfuerzos del FMI, el Banco Mundial y el sistema de las Naciones Unidas encaminados a seguir fortaleciendo los instrumentos analíticos para evaluar la sostenibilidad de la deuda y la gestión prudente de la deuda pública. A este respecto, el análisis de la sostenibilidad de la deuda realizado por el FMI y el Banco Mundial es un instrumento útil para llegar a determinar el nivel de endeudamiento apropiado. Invitamos al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que sigan fortaleciendo sus instrumentos analíticos para la gestión de la deuda soberana en un proceso abierto e inclusivo con las Naciones Unidas y otros interesados. Alentamos a las instituciones internacionales a que sigan prestando asistencia a los países deudores con el fin de mejorar la capacidad de gestión de la deuda, gestionar los riesgos y analizar las desventajas y compensaciones entre las distintas fuentes de financiación, así como para ayudar a amortiguar las perturbaciones externas y asegurar el acceso constante y estable a la financiación pública.

96. Acogemos favorablemente la continuidad de la labor orientada a establecer normas metodológicas y promover la disponibilidad pública de datos sobre la deuda soberana pública y la deuda soberana garantizada públicamente y sobre el total de las obligaciones de deuda externa de las economías, y orientada también a publicar trimestralmente datos más amplios sobre la deuda. Invitamos a las instituciones pertinentes a que consideren la posibilidad de crear un registro central de datos con información sobre las reestructuraciones de deuda. Alentamos a todos los gobiernos a mejorar la transparencia en la gestión de la deuda.

97. Reiteramos que los deudores y los acreedores deben trabajar de consuno para prevenir y resolver las situaciones de endeudamiento insostenible. Mantener niveles sostenibles de endeudamiento es responsabilidad de los países prestatarios; sin embargo, reconocemos que los prestamistas también tienen la responsabilidad de otorgar préstamos de una manera que no menoscabe la sostenibilidad de la deuda de un país. A este respecto, tomamos nota de los principios de la UNCTAD sobre el otorgamiento y la toma responsables de préstamos soberanos. Reconocemos los requisitos aplicables de la política de límites de la deuda del FMI o la política de préstamos del Banco Mundial en condiciones no favorables. El Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE ha introducido nuevas salvaguardias en su sistema estadístico con el fin de mejorar la sostenibilidad de la deuda de los países receptores. Recordamos la necesidad de fortalecer el intercambio de información y la transparencia para

asegurar que las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda se basen en datos exhaustivos, objetivos y fiables. Trabajaremos para lograr un consenso mundial sobre las directrices de responsabilidad del deudor y el acreedor al tomar y otorgar préstamos soberanos, sobre la base de las iniciativas existentes.

98. Afirmamos la importancia de que la reestructuración de la deuda sea oportuna, sistemática, eficaz, justa y negociada de buena fe. Creemos que la resolución de una crisis de deuda soberana debe tratar de restablecer la sostenibilidad de la deuda pública, al tiempo que se mantiene el acceso a los recursos de financiación en condiciones favorables. Reconocemos además que la reestructuración exitosa de la deuda mejora la capacidad de los países para lograr el desarrollo sostenible y los objetivos de desarrollo sostenible. Nos sigue preocupando la falta de cooperación de algunos acreedores que han demostrado su capacidad de obstruir la conclusión oportuna de las reestructuraciones de la deuda.

99. Reconocemos que desde la aprobación del Consenso de Monterrey se han logrado mejoras importantes en los procesos tendientes a reestructurar las obligaciones soberanas con espíritu de colaboración, en particular en el Club de París de los acreedores oficiales y en la aceptación en el mercado de nuevos modelos de cláusula de los contratos de bonos del gobierno. Aun así, reconocemos que existen bonos soberanos sin esas cláusulas de acción colectiva. Reconocemos que hay margen para mejorar los arreglos de coordinación entre los sectores público y privado y entre deudores y acreedores, reducir al mínimo los riesgos morales de acreedores y deudores y facilitar la distribución equitativa de la carga y una reestructuración sistemática, oportuna y eficiente que respete los principios de la responsabilidad compartida. Tomamos nota de la labor que están realizando el FMI y el sistema de las Naciones Unidas en esta esfera. Reconocemos la reciente iniciativa “Foro de París” emprendida por el Club de París con el objeto de fomentar el diálogo entre los deudores soberanos y sus acreedores sobre cuestiones relacionadas con la deuda. Alentamos los esfuerzos por encontrar una solución duradera a los problemas de la deuda de los países en desarrollo a fin de promover su crecimiento económico y desarrollo sostenible.

100. Nos preocupa la capacidad de una minoría de tenedores de bonos que no cooperan y que entorpecen la voluntad de la gran mayoría de tenedores de bonos que aceptan la reestructuración de las obligaciones de un país en crisis de deuda, habida cuenta de las consecuencias más amplias que ello podría tener en otros países. Observamos las medidas legislativas adoptadas por algunos países para prevenir esas actividades y alentamos a todos los gobiernos a que adopten medidas, según proceda. Además, tomamos nota de los debates celebrados en las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la deuda. Acogemos con satisfacción las reformas de las cláusulas *pari passu* y de acción colectiva propuestas por la International Capital Markets Association, y respaldadas por el FMI, cuyo objetivo es reducir la vulnerabilidad de los soberanos a los acreedores inflexibles. Alentamos a los países, en particular a los que emiten bonos con arreglo a leyes extranjeras, a que adopten nuevas medidas para incluir esas cláusulas en todas sus emisiones de bonos. También acogemos favorablemente la prestación de apoyo financiero para la asistencia jurídica a los países menos adelantados y nos comprometemos a aumentar el apoyo internacional a los servicios de asesoramiento jurídico. Estudiaremos la mejora de la vigilancia internacional de los litigios entablados por acreedores después de una reestructuración de deuda.

101. Observamos el aumento de la emisión de bonos soberanos en moneda nacional en el marco de la legislación nacional y la posibilidad de que los países fortalezcan voluntariamente la legislación nacional a fin de consagrar principios rectores para que las crisis de deuda soberana puedan resolverse de manera eficaz, oportuna, ordenada y justa.

102. Reconocemos que los graves desastres naturales y las perturbaciones económicas o sociales pueden socavar la sostenibilidad de la deuda de un país y observamos que los acreedores públicos han tomado medidas para aliviar las obligaciones de pago mediante la reprogramación de la deuda y la cancelación de la deuda después de un terremoto, un tsunami y en el contexto de la crisis del ébola en África Occidental. Alentamos a considerar nuevas medidas de alivio de la deuda, cuando proceda, y otras medidas para los países afectados a este respecto, en la medida de lo posible, o ambas cosas. Alentamos también el estudio de nuevos instrumentos financieros para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo que experimentan dificultades de servicio de la deuda, y teniendo presentes las experiencias de canje de deuda por actividades de sanidad y por medidas de protección ambiental.

F. Tratamiento de las cuestiones sistémicas

103. En el Consenso de Monterrey se hizo hincapié en la importancia de seguir mejorando la gobernanza económica mundial y reforzar la función rectora de las Naciones Unidas en el fomento del desarrollo. También se

hizo hincapié en la importancia de la coherencia y la congruencia de los sistemas financieros, monetarios y comerciales internacionales en apoyo del desarrollo. Desde que se aprobó el Consenso de Monterrey hemos tomado cada vez más conciencia de la necesidad de tener en cuenta los retos económicos, sociales y ambientales, entre ellos la pérdida de la diversidad biológica, los desastres naturales y el cambio climático, y de aumentar la coherencia de las políticas en las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Tomaremos medidas para mejorar y promover la gobernanza económica mundial y lograr una arquitectura internacional más fuerte, más coherente y más inclusiva y representativa para el desarrollo sostenible, respetando al mismo tiempo los mandatos de las respectivas organizaciones. Reconocemos la importancia de la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible y pedimos a los países que evalúen los efectos de sus políticas en el desarrollo sostenible.

104. La crisis financiera y económica mundial de 2008 puso de relieve la necesidad de contar con una sólida normativa de los mercados financieros con el fin de fortalecer la estabilidad financiera y económica, así como el imperativo de una red mundial de seguridad financiera. Acogemos favorablemente las importantes medidas adoptadas desde la aprobación del Consenso de Monterrey, en particular después de la crisis de 2008, con objeto de crear resiliencia, reducir la vulnerabilidad a las perturbaciones financieras internacionales y reducir los efectos indirectos de las crisis financieras mundiales, en particular en los países en desarrollo, en un programa de reforma cuya conclusión sigue teniendo suma prioridad. Los miembros del FMI robustecieron la capacidad de préstamo del Fondo y los bancos de desarrollo multilaterales y nacionales desempeñaron una importante función anticíclica durante la crisis. Los principales centros financieros mundiales trabajaron de consuno para reducir los riesgos sistémicos y la volatilidad financiera mediante normativas financieras nacionales más firmes, entre ellas el marco de Basilea III y el programa de reforma financiera más amplio.

105. Las lagunas normativas y el desajuste de los incentivos siguen poniendo en peligro la estabilidad financiera, incluidos los riesgos de los efectos indirectos de las crisis financieras en los países en desarrollo, lo que sugiere la necesidad de proseguir las reformas del sistema financiero y monetario internacional. Seguiremos intensificando la coordinación y la coherencia normativa internacionales a fin de aumentar la estabilidad macroeconómica y financiera mundial. Trabajaremos para prevenir y reducir el riesgo y las consecuencias de las crisis financieras reconociendo que las decisiones de política nacional pueden tener efectos sistémicos y de gran alcance que van mucho más allá de las fronteras nacionales, en particular en los países en desarrollo. Nos comprometemos a aplicar políticas macroeconómicas racionales que contribuyan a la estabilidad mundial, el crecimiento equitativo y sostenible y el desarrollo sostenible, al tiempo que se fortalecen los sistemas financieros y las instituciones económicas. Cuando deban enfrentarse los riesgos de los flujos de capital volátiles y de gran cuantía, los necesarios ajustes de las políticas macroeconómicas pueden complementarse con medidas macroprudenciales y, cuando proceda, medidas de gestión de los flujos de capital.

106. Nos comprometemos nuevamente a ampliar y potenciar la voz y la participación de los países en desarrollo en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas en materia económica y en la gobernanza económica mundial. Reconocemos la importancia de superar los obstáculos que se oponen a los aumentos de recursos previstos y las reformas de la gobernanza en el FMI. La aplicación de las reformas de 2010 en el FMI sigue siendo la máxima prioridad e instamos enérgicamente a que se ratifiquen esas reformas sin demora. Reiteramos nuestro compromiso de continuar reformando la gobernanza en el FMI y el Banco Mundial para que se adapte a los cambios en la economía mundial. Invitamos al Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y a otros órganos importantes de fijación de normas reguladoras internacionales a que sigan esforzándose por potenciar la voz de los países en desarrollo en los procesos de establecimiento de normas para velar por que se tengan en cuenta sus preocupaciones. En nuestra calidad de accionistas de las principales instituciones financieras internacionales, nos comprometemos a seleccionar sus jefes de manera abierta y transparente, con equilibrio de género y sobre la base de los méritos, así como a aumentar la diversidad de los funcionarios.

107. Al mismo tiempo, reconocemos la importancia del fortalecimiento de la red permanente de seguridad financiera internacional. Seguimos comprometidos a mantener el FMI como una institución sólida y basada en cuotas, con recursos suficientes para cumplir sus responsabilidades sistémicas. Aguardamos con interés el examen quinquenal de los derechos especiales de giro que realizará este año el FMI. Alentamos el diálogo entre los acuerdos financieros regionales y el fortalecimiento de la cooperación entre el FMI y dichos acuerdos, al tiempo que se salvaguarda la independencia de las instituciones respectivas. Exhortamos a las instituciones financieras internacionales pertinentes a que sigan perfeccionando la capacidad de alerta temprana de los riesgos macroeconómicos y financieros. También instamos al FMI a que prosiga la labor encaminada a ofrecer respuestas financieras más amplias y flexibles a las necesidades de los países en desarrollo. Pedimos a las instituciones

financieras internacionales que sigan prestando apoyo a los países en desarrollo en la elaboración de nuevos instrumentos para la gestión del riesgo financiero y la creación de capacidad. De conformidad con su mandato, exhortamos al FMI a que proporcione un nivel adecuado de apoyo financiero a los países en desarrollo que se esfuerzan por alcanzar el desarrollo sostenible a fin de ayudarlos en la gestión de todas las presiones conexas que afecten a la balanza de pagos nacional. Destacamos la importancia de velar por que los acuerdos, reglamentaciones y normas internacionales sean compatibles entre sí y con los avances hacia la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. Alentamos a las instituciones de financiación del desarrollo a que armonicen sus prácticas operacionales con la agenda para el desarrollo después de 2015.

108. Nos preocupa la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos, en particular respecto de los alimentos y la agricultura, y sus consecuencias para la seguridad alimentaria mundial y el logro de mejores resultados en materia de nutrición. Adoptaremos medidas para asegurar el funcionamiento apropiado de los mercados de productos básicos alimentarios y de sus derivados y pedimos que los diversos órganos normativos pertinentes adopten medidas para facilitar el acceso oportuno, preciso y transparente a la información de mercado en un esfuerzo por garantizar que los mercados de productos básicos reflejen adecuadamente los cambios subyacentes en la oferta y la demanda y para ayudar a limitar la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos. En este sentido, también tomamos nota del Sistema de Información sobre los Mercados Agrícolas, que mantiene la FAO. También facilitaremos el acceso de los pescadores artesanales en pequeña escala a los recursos marinos y los mercados, con arreglo a las prácticas de ordenación sostenible, así como las iniciativas que añaden valor a los productos de las pequeñas explotaciones pesqueras.

109. Tomamos nota de la labor realizada por el Consejo de Estabilidad Financiera sobre la reforma del mercado financiero y nos comprometemos a mantener o fortalecer nuestros marcos de reglamentación macroprudencial y las reservas anticíclicas. Aceleraremos la conclusión del programa de reforma de la reglamentación de los mercados financieros, incluso la determinación y, de ser necesario, la reducción de los riesgos sistémicos relacionados con el sector bancario paralelo, los mercados de productos financieros derivados, el préstamo de valores y los acuerdos de recompra. También nos comprometemos a hacer frente al riesgo creado por las instituciones financieras “demasiado grandes para quebrar” y abordar los elementos transfronterizos para resolver eficazmente los problemas de las instituciones financieras de importancia sistémica.

110. Estamos resueltos a reducir la dependencia automática de las evaluaciones de las agencias de calificación crediticia, incluso en la reglamentación. Para mejorar la calidad de las calificaciones, promoveremos una mayor competencia, así como medidas para evitar los conflictos de interés en el otorgamiento de las calificaciones crediticias. Reconocemos la labor del Consejo de Estabilidad Financiera y de otras entidades en esta esfera. Apoyamos la imposición de requisitos de mayor transparencia para las normas de evaluación de las agencias de calificación crediticia. Continuaremos la labor en curso sobre estas cuestiones, incluso en las Naciones Unidas.

111. Reconocemos que la migración internacional es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino que debe abordarse de una manera coherente, integral y equilibrada. Cooperaremos en el plano internacional para garantizar la migración en condiciones de seguridad y en forma ordenada y sistemática, con pleno respeto de los derechos humanos. Nos proponemos aumentar la cooperación en relación con el acceso a las prestaciones ganadas y su transferibilidad, potenciar el reconocimiento de las cualificaciones, la educación y las destrezas obtenidas en el extranjero, reducir los costos de contratación para los migrantes y combatir a los empleadores inescrupulosos, de conformidad con las circunstancias y la legislación nacionales. Nos proponemos también aplicar estrategias eficaces de comunicación social sobre la contribución de los migrantes al desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, en particular en los países de destino, a fin de combatir la xenofobia, facilitar la integración social y proteger los derechos humanos de los migrantes en el contexto de los marcos nacionales. Reafirmamos la necesidad de promover y proteger efectivamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, especialmente los de las mujeres y los niños, independientemente de su situación migratoria.

112. Fortaleceremos las instituciones regionales, nacionales y subnacionales para prevenir todas las formas de violencia, combatir el terrorismo y la delincuencia y poner fin a la trata y la explotación de personas, en particular las mujeres y los niños, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. Fortaleceremos efectivamente las instituciones nacionales para luchar contra el blanqueo de dinero, la corrupción y la financiación del terrorismo, que tienen graves consecuencias para el desarrollo económico y la cohesión social. Incrementaremos la cooperación internacional para el fomento de la capacidad en esas esferas a todos los niveles, en particular en los

países en desarrollo. Nos comprometemos a asegurar la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁵¹.

113. Tomando como base la visión del Consenso de Monterrey, estamos resueltos a fortalecer la coherencia y la congruencia de las políticas financieras, comerciales, de inversión y de desarrollo multilaterales y las instituciones y plataformas relacionadas con el medio ambiente, así como a aumentar la cooperación entre las principales instituciones internacionales, al tiempo que se respetan los mandatos y las estructuras de gobernanza. Nos comprometemos a aprovechar mejor los foros pertinentes de las Naciones Unidas para promover la coherencia universal y holística y los compromisos internacionales en favor del desarrollo sostenible.

G. Ciencia, tecnología, innovación y creación de capacidad

114. La creación, el desarrollo y la difusión de últimas innovaciones y tecnologías y conocimientos asociados, así como la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, son potentes motores del crecimiento económico y el desarrollo sostenible. A pesar de ello, observamos con preocupación que, dentro de los países y entre ellos, persiste la “brecha digital” y que existen diferencias en cuanto a la capacidad innovadora, la conectividad y el acceso a la tecnología, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones. Promoveremos el desarrollo y la utilización de la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones, así como la creación de capacidad, en particular en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre otras cosas, proporcionando un acceso universal rápido y asequible a Internet. Promoveremos el acceso de las mujeres, los jóvenes y los niños a la tecnología y la ciencia. Facilitaremos en mayor medida el acceso de las personas con discapacidad a una tecnología accesible.

115. El desarrollo de la capacidad será esencial para cumplir los objetivos de la agenda para el desarrollo después de 2015. Pedimos un mayor apoyo internacional y el establecimiento de asociaciones entre múltiples interesados con objeto de aplicar iniciativas especiales eficaces que creen capacidad en los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países de África y los países en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, a fin de apoyar los planes nacionales para lograr todos los objetivos de desarrollo sostenible. El desarrollo de la capacidad debe estar impulsado por los países, debe tener en cuenta sus necesidades y condiciones específicas y debe reflejar sus prioridades y estrategias nacionales de desarrollo sostenible. Reiteramos la importancia de fortalecer la capacidad institucional y el desarrollo de los recursos humanos. También es fundamental reforzar la labor que realizan los países en desarrollo a nivel nacional para fomentar su capacidad en esferas como las finanzas públicas, la administración pública, la presupuestación social y con perspectiva de género, la financiación de hipotecas, la reglamentación y la supervisión financieras, la productividad agrícola, la pesca, la gestión de la deuda, los servicios climáticos, que abarcan la planificación y la gestión para la adaptación al cambio y la mitigación de los efectos, y las actividades y los programas relacionados con el agua y el saneamiento.

116. Formularemos políticas que incentiven el desarrollo de nuevas tecnologías y de la investigación y que apoyen la innovación en los países en desarrollo. Reconocemos la importancia de crear un entorno propicio en todos los niveles, que incluya un marco normativo y de gobernanza propicio, a fin de fomentar la ciencia, la innovación, la difusión de tecnologías, en particular para las microempresas y pequeñas y medianas empresas, así como la diversificación industrial y el valor añadido a los productos básicos. También reconocemos la importancia de proteger de forma adecuada, equilibrada y eficaz los derechos de propiedad intelectual tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, en consonancia con las prioridades establecidas a nivel nacional y respetando cabalmente las normas de la OMC. Reconocemos los consorcios voluntarios de patentes y otros modelos empresariales que pueden mejorar el acceso a la tecnología y fomentar la innovación. Promoveremos la innovación social para apoyar el bienestar y los medios de vida sostenibles.

117. Alentaremos el intercambio de conocimientos, la cooperación y las asociaciones entre los interesados, en particular entre los gobiernos, las empresas, las instituciones académicas y la sociedad civil, en los sectores que contribuyen a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. Promoveremos la iniciativa empresarial, por ejemplo apoyando las incubadoras de empresas. Afirmamos que los entornos reguladores, cuando son abiertos y no discriminatorios, pueden promover la colaboración y potenciar nuestros esfuerzos. También fomentaremos los

¹⁵¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

vínculos entre las empresas multinacionales y el sector privado nacional para facilitar el desarrollo de tecnología y la transferencia, en condiciones mutuamente convenidas, de conocimientos y técnicas, entre ellos programas de intercambio de técnicas, en particular a los países en desarrollo, con apoyo de políticas adecuadas. Al mismo tiempo, reconocemos que los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden apoyar el bienestar y los medios de vida sostenibles y reafirmamos que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.

118. También reconocemos el importante papel de las finanzas y las políticas públicas en la investigación y el desarrollo tecnológico. Estudiaremos la posibilidad de utilizar fondos públicos para que los proyectos críticos continúen siendo proyectos de dominio público, y procuraremos dar libre acceso a la investigación en proyectos financiados con fondos públicos, según proceda. Consideraremos la posibilidad de establecer fondos para la innovación cuando proceda, de manera abierta y competitiva, a fin de apoyar a las empresas innovadoras, en particular durante las fases de investigación, desarrollo y demostración. Reconocemos el valor de un “enfoque integral” en que se invierten fondos públicos y privados de capital de riesgo en diversos grupos de proyectos para diversificar los riesgos y aprovechar la tendencia alcista de las empresas que consiguen buenos resultados.

119. Resolvemos adoptar estrategias de ciencia, tecnología e innovación como elementos integrales de nuestras estrategias nacionales de desarrollo sostenible para ayudar a fortalecer el intercambio de conocimientos y la colaboración. Invertiremos más en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas y mejoraremos la formación técnica y profesional y la educación terciaria, asegurando la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas y alentando su participación en estos estudios. Daremos más becas para que los estudiantes de los países en desarrollo puedan matricularse en centros de enseñanza superior. Intensificaremos la cooperación para reforzar los sistemas de educación terciaria y procuraremos dar un mayor acceso a la educación en línea en campos relacionados con el desarrollo sostenible.

120. Alentaremos el desarrollo, la divulgación y difusión y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo en condiciones ventajosas, incluso en condiciones favorables y preferenciales, según arreglos mutuamente convenidos. Trataremos de intensificar la cooperación y la colaboración internacionales en el campo de la ciencia, la investigación, la tecnología y la innovación, incluso mediante asociaciones público-privadas y entre múltiples interesados, y sobre la base del interés común y el beneficio mutuo, centrándonos en las necesidades de los países en desarrollo y el logro de los objetivos de desarrollo sostenible. Seguiremos ayudando a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica, tecnológica y de innovación para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles, entre otras cosas, aplicando el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles. Incrementaremos la cooperación internacional en estos ámbitos, así como la asistencia oficial para el desarrollo, en particular en favor de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África. También alentaremos otras formas de cooperación internacional, incluida la cooperación Sur-Sur, con objeto de complementar esos esfuerzos.

121. Apoyaremos la investigación y el desarrollo de vacunas y medicamentos, así como las medidas preventivas y los tratamientos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles, en particular las que afectan de manera desproporcionada a los países en desarrollo. Apoyaremos iniciativas pertinentes, como la iniciativa GAVI: la Alianza para las Vacunas, que incentiva la innovación y amplía el acceso en los países en desarrollo. A fin de alcanzar la seguridad alimentaria, nos comprometemos a hacer nuevas inversiones, en particular fomentando la cooperación internacional, en los ámbitos de la observación de la Tierra, la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión y a desarrollar la tecnología fomentando la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados, por ejemplo creando bancos de genes para plantas y ganado. Aumentaremos los conocimientos científicos, desarrollaremos la capacidad de investigación y transferiremos la tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina aprobados por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.

122. Acogemos favorablemente las iniciativas que fomentan la ciencia, la tecnología y la creación de capacidad, entre ellas las de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, el Mecanismo Tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los servicios consultivos del Centro y Red de Tecnología del Clima, la creación de capacidad de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y las redes de centros nacionales de producción limpia de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Industrial (ONUDI). Invitamos a los organismos especializados, los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas con mandatos basados en la tecnología a que sigan promoviendo el desarrollo y la difusión de la ciencia, la tecnología y la capacidad a través de sus respectivos programas de trabajo. Nos comprometemos a fortalecer la coherencia y las sinergias entre las iniciativas científicas y tecnológicas del sistema de las Naciones Unidas, con miras a eliminar la duplicación de esfuerzos y reconocer las numerosas iniciativas existentes que han dado buenos resultados en esta esfera.

123. Decidimos establecer un Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, el cual se pondrá en marcha en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 con el fin de apoyar los objetivos de desarrollo sostenible.

- Decidimos que el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología se basará en un marco de colaboración de múltiples interesados entre los Estados Miembros, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad científica, las entidades de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, y estará integrado por un equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los objetivos de desarrollo sostenible, un foro de colaboración entre múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación para apoyar los objetivos de desarrollo sostenible y una plataforma en línea.
- El equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los objetivos de desarrollo sostenible promoverá la coordinación, la coherencia y la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas en cuestiones relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación, aumentando la sinergia y la eficiencia, en particular para mejorar las iniciativas de creación de capacidad. El equipo de tareas utilizará recursos existentes y trabajará con diez representantes de la sociedad civil, el sector privado y la comunidad científica a fin de preparar las reuniones del foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los objetivos de desarrollo sostenible, así como para desarrollar y poner en funcionamiento la plataforma en línea, incluso preparando propuestas para las modalidades del foro y la plataforma en línea. Los diez representantes serán nombrados por el Secretario General por períodos de dos años. Podrán participar en el equipo de tareas todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, y el equipo estará constituido en un principio por las entidades que en la actualidad integran el grupo de trabajo oficioso sobre la facilitación de la tecnología: el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la ONUDI, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la UNCTAD, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la OMPI y el Banco Mundial.
- La plataforma en línea se utilizará para establecer un registro completo de las iniciativas, los mecanismos y los programas de ciencia, tecnología e innovación dentro y fuera de las Naciones Unidas, y como portal de información sobre esos instrumentos. La plataforma facilitará el acceso a la información, los conocimientos y la experiencia adquirida, así como a las mejores prácticas y las lecciones aprendidas, sobre las iniciativas y políticas relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación. También facilitará la difusión de publicaciones científicas pertinentes y de libre acceso de todo el mundo. La plataforma se desarrollará sobre la base de una evaluación técnica independiente que tendrá en cuenta las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de otras iniciativas, dentro y fuera de las Naciones Unidas, a fin de conseguir que complementen las plataformas existentes de ciencia, tecnología e innovación, facilite su acceso y proporcione información adecuada sobre ellas, evitando duplicaciones y aumentando las sinergias.
- El foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los objetivos de desarrollo sostenible se reunirá una vez al año durante dos días con objeto de deliberar acerca de la cooperación en esferas temáticas para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, y congregará a todos los interesados pertinentes para que contribuyan activamente a las reuniones en su ámbito de especialización. El foro será un mecanismo que facilitará la interacción, la intermediación y el establecimiento de redes entre las partes interesadas pertinentes y las asociaciones de múltiples interesados, que podrán identificar y examinar las lagunas y las necesidades de tecnología, incluidas las existentes en la cooperación, la innovación y la creación de capacidad científicas, y también ayudar a facilitar el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías pertinentes para los objetivos de desarrollo sostenible. Las reuniones del foro serán convocadas por el Presidente del Consejo Económico y Social antes de las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, bajo los auspicios del Consejo, o bien en conjunción con otros foros o conferencias, según proceda, teniendo en cuenta los temas que han de examinar y en colaboración con los organizadores de

esos foros o conferencias. Las reuniones del foro serán copresididas por dos Estados Miembros y sus debates serán resumidos por los dos copresidentes, como aportación a las reuniones del foro político de alto nivel, en el contexto del seguimiento y examen del cumplimiento de los objetivos de la agenda para el desarrollo después de 2015.

- Los resúmenes del foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los objetivos de desarrollo sostenible informarán las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. Los temas del próximo foro de múltiples interesados se examinarán durante el foro político de alto nivel, teniendo en cuenta las aportaciones de los expertos del equipo de tareas.

124. Esperamos con interés las recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel Encargado del Establecimiento de un Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, creado por el Secretario General, sobre la viabilidad y las funciones de organización y operacionales de un banco de tecnología y un mecanismo de creación de capacidad en apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados. Tendremos en cuenta las recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre el alcance, las funciones, los vínculos institucionales y los aspectos organizativos del banco propuesto, con miras a que empiece a funcionar en 2017, y procuraremos promover las sinergias con el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología.

III. Datos, vigilancia y seguimiento

125. Los datos desglosados de gran calidad proporcionan información esencial para adoptar decisiones de forma inteligente y transparente, incluso en apoyo de la agenda para el desarrollo después de 2015 y sus medios de ejecución, y pueden mejorar la formulación de políticas en todos los niveles. Será especialmente importante prestar especial atención a los datos cuantitativos y cualitativos, incluidos los datos abiertos, y a los sistemas estadísticos y las administraciones nacionales y subnacionales a fin de fortalecer la capacidad, la transparencia y la rendición de cuentas de los países en la alianza mundial. Los sistemas nacionales de estadística tienen un papel central a la hora de generar, difundir y administrar los datos. Deben complementarse con datos y análisis de la sociedad civil, los círculos académicos y el sector privado.

126. Intentaremos incrementar y utilizar datos de gran calidad, oportunos y fiables desglosados por sexo, edad, geografía, ingresos, raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad y otras características pertinentes para las circunstancias nacionales. Con ese fin, intensificaremos el apoyo a la creación de capacidad en los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y facilitaremos la cooperación internacional, por ejemplo, proporcionando apoyo técnico y financiero, para reforzar aún más la capacidad de las autoridades y oficinas nacionales de estadística. Pedimos a las instituciones pertinentes que refuercen y normalicen los datos sobre la movilización de recursos nacionales e internacionales y sobre los gastos, así como los datos sobre otros medios de ejecución. En este sentido, acogeremos favorablemente las propuestas sobre formas de mejorar los indicadores estadísticos de todos los medios de ejecución. También pedimos a la Comisión de Estadística que, en colaboración con los servicios y foros estadísticos internacionales pertinentes, facilite la búsqueda de datos sobre la financiación internacional y las corrientes financieras pertinentes desde el punto de vista económico para consolidar las bases de datos existentes, y que evalúe e informe periódicamente sobre la idoneidad de las estadísticas internacionales relacionadas con la ejecución de la agenda de desarrollo sostenible. La disponibilidad de datos oportunos y fidedignos para el desarrollo podría mejorarse apoyando sistemas de registro civil y estadísticas vitales, que generan información para los planes nacionales y las oportunidades de inversión.

127. Reconocemos que es esencial que haya una mayor transparencia y que puede facilitarse publicando información sobre las actividades de desarrollo de forma oportuna, amplia y con miras al futuro en un formato electrónico común y abierto, según proceda. El acceso a datos y estadísticas fidedignos ayuda a los gobiernos a tomar decisiones fundamentadas, permite que todos los interesados puedan hacer un seguimiento de los progresos y comprender las ventajas y desventajas y establece una rendición de cuentas mutua. Aprenderemos de las iniciativas de transparencia y de las normas de datos abiertos que ya existen y tomamos nota de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda. Reconocemos además la importancia de la implicación nacional en la agenda para el desarrollo después de 2015, y destacamos la importancia de preparar evaluaciones de las necesidades de los países en esferas prioritarias, a fin de aumentar la transparencia y la eficiencia vinculando las necesidades y el apoyo, en particular en los países en desarrollo.

128. Sin embargo, el acceso a los datos no es suficiente por sí solo para realizar plenamente el potencial que pueden ofrecer para vigilar, examinar y conseguir los objetivos de desarrollo sostenible. Deberíamos intentar garantizar un amplio acceso a las herramientas necesarias para convertir los datos en información útil y viable. Apoyaremos los esfuerzos por lograr que las normas sean interoperables, lo cual permitirá comparar y utilizar los datos procedentes de distintas fuentes con mayor facilidad. Instamos a las instancias públicas y privadas pertinentes a que presenten propuestas para aumentar significativamente los conocimientos, el acceso y la utilización de los datos mundiales, en apoyo de la agenda para el desarrollo después de 2015.

129. Exhortamos además al sistema de las Naciones Unidas a que, en consulta con las instituciones financieras internacionales, formule medidas transparentes para medir los progresos hacia el desarrollo sostenible que vayan más allá de los ingresos *per capita*, basándose en las iniciativas existentes, según proceda. Esas medidas deberían reconocer la pobreza en todas sus formas y dimensiones, así como las dimensiones sociales, económicas y ambientales de la producción nacional y los problemas estructurales en todos los planos. Procuraremos desarrollar y poner en práctica instrumentos para integrar plenamente el desarrollo sostenible y seguir de cerca los efectos de diferentes actividades económicas, incluido el turismo sostenible, en el desarrollo sostenible.

130. Los mecanismos de seguimiento y examen serán esenciales para llegar a lograr los objetivos de desarrollo sostenible y para los medios de cumplirlos. Nos comprometemos cabalmente, en los planos nacional, regional e internacional, a hacer un seguimiento adecuado y eficaz de los resultados de la financiación para el desarrollo y todos los medios de ejecución de la agenda para el desarrollo después de 2015. Para ello será necesario asegurar la participación de los ministerios pertinentes, las autoridades locales, los parlamentos nacionales, los bancos centrales y los reguladores financieros, así como los principales interesados institucionales, otros bancos internacionales de desarrollo y otras instituciones pertinentes, la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado. Alentamos a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, en cooperación con los bancos y las organizaciones regionales, movilicen sus conocimientos especializados y los mecanismos existentes, que podrían centrarse en aspectos temáticos de la presente Agenda de Acción.

131. Valoramos el papel que desempeña el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo iniciado por las Naciones Unidas. Reconocemos los vínculos entre ese proceso y los medios de ejecución de la agenda para el desarrollo después de 2015 y destacamos la necesidad de examinar y hacer un seguimiento especial de los resultados de la financiación para el desarrollo y de todos los medios de ejecución de esa agenda, integrando esa labor en el proceso de examen y seguimiento de la agenda para el desarrollo después de 2015 que se decidirá en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015. El proceso de seguimiento debería evaluar los progresos, determinar los obstáculos y problemas encontrados al aplicar los resultados de la financiación para el desarrollo y la manera de ofrecer medios de ejecución, promover el intercambio de las enseñanzas extraídas de las experiencias en los planos nacional y regional, examinar los nuevos temas de importancia para la aplicación de la agenda cuando sea necesario y proporcionar recomendaciones normativas para la adopción de medidas por la comunidad internacional. También mejoraremos la coordinación, promoveremos la eficiencia de los procesos de las Naciones Unidas y evitaremos la duplicación y la superposición de los debates.

132. Nos comprometemos a seguir reflexionando sobre este importante tema del programa mediante un proceso de seguimiento especial y reforzado que utilizará los arreglos institucionales existentes e incluirá un foro anual del Consejo Económico y Social sobre los resultados de la financiación para el desarrollo, cuya participación será universal e intergubernamental y que se pondrá en marcha durante el ciclo actual del Consejo. Las modalidades de participación en el foro serán las que se utilizan en las conferencias internacionales sobre la financiación para el desarrollo. El foro se reunirá un máximo de cinco días, uno de los cuales se dedicará a una reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la OMC y la UNCTAD, así como otras instituciones interesadas y demás interesados, en función de las prioridades y el alcance de la reunión; se dedicará un máximo de cuatro días a deliberar acerca del seguimiento y el examen de los resultados de la financiación para el desarrollo y los medios de ejecución de la agenda para el desarrollo después de 2015. Sus conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental se incorporarán en el seguimiento y examen de la ejecución de la agenda para el desarrollo después de 2015 en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. De conformidad con su mandato, también se tendrán en cuenta las deliberaciones del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo. El Diálogo de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Financiación para el Desarrollo y el foro político de alto nivel se celebrarán uno después de otro bajo los auspicios de la Asamblea cuando se reúna el foro, que se convoca cada cuatro años.

133. A fin de asegurar un mejor proceso de seguimiento en el plano mundial, alentamos al Secretario General a que cree un grupo de tareas interinstitucional integrado por los principales interesados institucionales y el sistema de las

Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas y los organismos especializados cuyos mandatos están relacionados con el seguimiento, aprovechando la experiencia del Grupo de Tareas sobre el Desfase en el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El grupo de tareas interinstitucional informaría anualmente sobre los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la financiación para el desarrollo y los medios de ejecución de la agenda para el desarrollo después de 2015 y asesoraría acerca del seguimiento intergubernamental de los progresos, los problemas de la ejecución y la recomendación de medidas correctivas, teniendo en cuenta las dimensiones nacionales y regionales.

134. Consideraremos la necesidad de celebrar una conferencia de seguimiento a más tardar en 2019.

RESOLUCIÓN 69/314

Aprobada en la 100ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.80 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Granada, Grecia, Guinea Ecuatorial, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Noruega, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Viet Nam

69/314. Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres

La Asamblea General,

Reafirmando el valor intrínseco de la diversidad biológica y sus diversas contribuciones al desarrollo sostenible y al bienestar humano, y reconociendo que la fauna y flora silvestres, en sus numerosas, bellas y variadas formas, constituyen un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la Tierra y tienen que ser protegidas para esta generación y las venideras,

Preocupada, por tanto, por la creciente magnitud de la caza furtiva y el comercio ilícito de fauna y flora silvestres y de productos derivados de estas, y por sus efectos económicos, sociales y ambientales adversos,

Expresando seria preocupación por el aumento constante de la caza furtiva de rinocerontes y los alarmantes niveles de matanzas de elefantes en África, que ponen a esas especies en peligro de extinción a nivel local y, en algunos casos, de extinción a nivel mundial,

Reconociendo que el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres contribuye al deterioro de los ecosistemas y los medios de vida rurales, incluidos los que se basan en el ecoturismo, socava la buena gobernanza y el estado de derecho y, en algunos casos, constituye una amenaza para la estabilidad nacional y requiere una mayor cooperación y coordinación a nivel regional para darle respuesta,

Poniendo de relieve que la protección de la fauna y flora silvestres debe ser parte de un enfoque amplio para lograr la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria, el desarrollo sostenible, incluida la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, el crecimiento económico, el bienestar social y medios de vida sostenibles,

Reafirmando su llamamiento para que se adopten enfoques holísticos e integrados del desarrollo sostenible que lleven a la humanidad a vivir en armonía con la naturaleza y conduzcan a la adopción de medidas para restablecer la salud y la integridad de los ecosistemas de la Tierra,

Expresando preocupación porque, en algunos casos, el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres es una forma cada vez más sofisticada de delincuencia organizada transnacional, recordando la resolución 2012/19 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2012, en la que el Consejo reconoció que la delincuencia organizada se había diversificado y representaba una amenaza para la salud y la seguridad, la buena gobernanza y el desarrollo sostenible de los Estados, y subrayando por lo tanto la necesidad de combatir esos delitos

mediante el fortalecimiento de la cooperación internacional, la creación de capacidad, las respuestas de la justicia penal y las actividades de cumplimiento de la ley,

Reconociendo el marco jurídico que ofrece y el importante papel que desempeña la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres¹⁵², acuerdo internacional situado en la intersección entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo que promueve la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, que debe contribuir a obtener beneficios tangibles para los habitantes locales y que asegura que ninguna especie que vaya a ser comercializada a nivel internacional esté amenazada de extinción,

Reconociendo también la importancia de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, en particular la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres¹⁵³, el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁵⁴, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural¹⁵⁵ y la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas¹⁵⁶,

Recordando la resolución 2013/40 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2013, relativa a las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal al tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres, en la que el Consejo alentó a los Estados Miembros a que tipificaran como delito grave el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres cuando estuvieran involucrados grupos delictivos organizados,

Recordando también la resolución 2011/36 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2011, relativa a las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal ante el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres,

Reafirmando que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁵⁷ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁵⁸ son herramientas eficaces y parte importante del marco jurídico de cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres,

Reconociendo la importante labor del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, iniciativa conjunta de la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas, mediante, entre otras cosas, la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros,

Acogiendo con beneplácito la resolución 1/3 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 27 de junio de 2014, relativa al comercio ilícito de fauna y flora silvestres¹⁵⁹, en la que la Asamblea sobre el Medio Ambiente exhortó a la Asamblea General a examinar la cuestión del comercio ilícito de fauna y flora silvestres en su sexagésimo noveno período de sesiones,

Acogiendo con beneplácito también los esfuerzos de los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y la cooperación entre ellos, así como las actividades de los organismos de las Naciones Unidas y otras entidades, con el fin de prevenir y combatir el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, y tomando nota a este respecto de la Declaración de París de 2013, la Declaración de Londres de 2014, la Declaración de Kasane de 2015 y la Declaración de Brazzaville de 2015,

¹⁵² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

¹⁵³ *Ibid.*, vol. 1651, núm. 28395.

¹⁵⁴ *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁵⁵ *Ibid.*, vol. 1037, núm. 15511.

¹⁵⁶ *Ibid.*, vol. 996, núm. 14583.

¹⁵⁷ *Ibid.*, vol. 2225, núm. 39574.

¹⁵⁸ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

¹⁵⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/69/25)*, anexo.

Recordando su resolución 68/205, de 20 de diciembre de 2013, en la que proclamó el 3 de marzo, día de la aprobación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, Día Mundial de la Vida Silvestre, y acogiendo con beneplácito la celebración internacional del Día Mundial en 2014 y 2015 a fin de celebrar la fauna y flora silvestres del mundo y crear conciencia al respecto,

Tomando nota de la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada en el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Doha del 12 al 19 de abril de 2015¹⁶⁰,

Tomando nota también de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del 11º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en relación con el acuerdo internacional sobre “Los bosques que queremos: después de 2015”¹⁶¹ y de la resolución sobre el acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015¹⁶² aprobada por el Foro en su 11º período de sesiones,

1. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”¹⁶³, en el que se reconocieron los efectos económicos, sociales y ambientales del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres y la necesidad de tomar medidas más firmes y fortalecidas respecto de la oferta y la demanda, y se puso de relieve la importancia, a este respecto, de una cooperación internacional efectiva entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y las organizaciones internacionales competentes;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces para prevenir y combatir el grave problema de los delitos que tienen repercusiones en el medio ambiente, como el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres y de productos derivados de estas, incluidas la flora y la fauna protegidas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres¹⁵², y la caza furtiva;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que adopten medidas decisivas a nivel nacional para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de fauna y flora silvestres, tanto respecto de la oferta como de la demanda, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de la legislación necesaria para prevenir, investigar y perseguir ese comercio ilícito, así como el fortalecimiento de las respuestas en materia de aplicación de la ley y justicia penal, de conformidad con la legislación nacional y el derecho internacional, reconociendo que el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre puede prestar una valiosa asistencia técnica al respecto;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que tipifiquen como delito grave el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres cuando estén involucrados grupos delictivos organizados, de conformidad con su legislación nacional y el artículo 2 b) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁵⁷;

5. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que examinen y modifiquen su legislación nacional, según sea necesario y apropiado, a fin de que los delitos relacionados con el comercio ilícito de fauna y flora silvestres se consideren delitos determinantes, tal como se definen en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, a los efectos de los delitos nacionales de blanqueo de dinero, y sean punibles conforme a la legislación nacional sobre los productos del delito;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que armonicen su normativa judicial, legal y administrativa para apoyar el enjuiciamiento penal del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres y el intercambio de pruebas al respecto, y a que establezcan equipos de tareas interinstitucionales a nivel nacional sobre los delitos contra la vida silvestre, de conformidad con la legislación nacional;

¹⁶⁰ Resolución 2015/19 del Consejo Económico y Social, anexo.

¹⁶¹ Decisión 2015/254 del Consejo Económico y Social.

¹⁶² Resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social.

¹⁶³ Resolución 66/288, anexo.

7. *Insta* a los Estados Miembros a que participen activamente en los esfuerzos por dar a conocer y abordar los problemas y riesgos asociados con la oferta, el tránsito y la demanda de productos ilícitos de fauna y flora silvestres, y por reducir la demanda mediante estrategias específicas destinadas a influir en el comportamiento de los consumidores;

8. *Alienta encarecidamente* a los Estados Miembros a que promuevan, en particular mediante la cooperación bilateral, el desarrollo de medios de vida sostenibles y alternativos para las comunidades afectadas por el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres y sus efectos adversos, con la plena participación de las comunidades que residen en los hábitats de vida silvestre y en sus inmediaciones en calidad de socios activos en la conservación y el uso sostenible, reforzando los derechos y la capacidad de los miembros de esas comunidades para gestionar la fauna y flora silvestres y obtener beneficios de ellas;

9. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para ratificar o adherirse a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁵⁸, y exhorta a los Estados partes a que adopten las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento pleno y efectivo de las obligaciones que les incumben con arreglo a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y otros acuerdos multilaterales pertinentes, y a que examinen formas de intercambiar información entre sí sobre mejores prácticas para luchar contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres en consonancia con esos instrumentos;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros a prohibir, prevenir y combatir toda forma de corrupción que facilite el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres y de productos derivados de estas;

11. *Alienta encarecidamente* a los Estados Miembros, de conformidad con la resolución 2013/40 del Consejo Económico y Social, a que cooperen en los planos bilateral, regional e internacional para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito internacional de fauna y flora silvestres y de productos derivados de estas, entre otras cosas mediante el uso de instrumentos jurídicos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando sea pertinente y apropiado, mejoren la cooperación para la repatriación oportuna y eficaz en función de los costos de la fauna y flora silvestres objeto de comercio ilícito, incluidos los huevos, de conformidad con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres;

13. *Exhorta* a las organizaciones de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos y de conformidad con la resolución 2013/40 del Consejo Económico y Social, a que sigan apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros en la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, por medios como la creación de capacidad y el apoyo a medios de vida alternativos, y a que mejoren la cooperación con todos los interesados pertinentes a fin de facilitar un enfoque holístico y amplio de la comunidad internacional;

14. *Exhorta*, a este respecto, a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en el marco de su mandato y sus recursos, de conformidad con la resolución 2013/40 del Consejo Económico y Social y en estrecha cooperación y colaboración con los Estados Miembros, siga reuniendo información sobre las características y los flujos del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres e informe al respecto;

15. *Solicita* al Secretario General que siga mejorando la coordinación de las actividades realizadas por los organismos especializados, los fondos y los programas de las Naciones Unidas en relación con el ámbito de aplicación de la presente resolución, en el marco de sus respectivos mandatos y de conformidad con la resolución 2013/40 del Consejo Económico y Social;

16. *Solicita también* al Secretario General que, teniendo en cuenta la resolución 2013/40 del Consejo Económico y Social, informe a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones sobre la situación mundial del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, incluidos la caza furtiva y el comercio ilícito, y sobre la aplicación de la presente resolución, y que formule propuestas de posibles medidas futuras, incluida la posibilidad de nombrar un enviado especial para sensibilizar sobre la cuestión y movilizar la acción internacional;

17. *Decide* volver a examinar esta cuestión y la aplicación de la presente resolución anualmente a partir de su septuagésimo período de sesiones.

RESOLUCIÓN 69/315

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 1 de septiembre de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.85, en su forma oralmente revisada, presentado por el Presidente de la Asamblea General

69/315. Proyecto de documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015

La Asamblea General,

Recordando su resolución 69/244, de 29 de diciembre de 2014, en virtud de la cual decidió, entre otras cosas, que la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 se celebrase en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015 como reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General,

Recordando también su decisión 69/555, de 16 de enero de 2015, relativa a las modalidades del proceso de negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015,

1. *Acoge con beneplácito* que hayan concluido con éxito las negociaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y el documento final titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que fue acordado por consenso en la sesión oficiosa del plenario el 2 de agosto de 2015;

2. *Decide* transmitir el documento final titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que se adjunta como anexo de la presente resolución, a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones para que adopte una decisión al respecto en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, que se celebrará del 25 al 27 de septiembre de 2015.

Anexo

Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Preámbulo

La presente Agenda es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Reconocemos que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Este plan será implementado por todos los países y partes interesadas mediante una alianza de colaboración. Estamos resueltos a liberar a la humanidad de la tiranía de la pobreza y las privaciones y a sanar y proteger nuestro planeta. Estamos decididos a tomar las medidas audaces y transformativas que se necesitan urgentemente para reconducir al mundo por el camino de la sostenibilidad y la resiliencia. Al emprender juntos este viaje, prometemos que nadie se quedará atrás.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas que anunciamos hoy demuestran la magnitud de esta ambiciosa nueva Agenda universal. Con ellos se pretende retomar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y conseguir lo que estos no lograron. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Los Objetivos y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

Los Objetivos y las metas estimularán durante los próximos 15 años la acción en las siguientes esferas de importancia crítica para la humanidad y el planeta.

Las personas

Estamos decididos a poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones, y a velar por que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable.

El planeta

Estamos decididos a proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

La prosperidad

Estamos decididos a velar por que todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y plena, y por que el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza.

La paz

Estamos decididos a propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible.

Las alianzas

Estamos decididos a movilizar los medios necesarios para implementar esta Agenda mediante una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada, que se base en un espíritu de mayor solidaridad mundial y se centre particularmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables, con la colaboración de todos los países, todas las partes interesadas y todas las personas.

Los vínculos entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su carácter integrado son de crucial importancia para cumplir el propósito de la nueva Agenda. Si conseguimos lo que ambicionamos en todos y cada uno de los aspectos de la Agenda, mejorarán notablemente las condiciones de vida de todas las personas y nuestro mundo se transformará en un lugar mejor.

Declaración

Introducción

1. Los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes, reunidos en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015, coincidiendo con el septuagésimo aniversario de la Organización, hemos acordado en el día de hoy los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible de alcance mundial.
2. En nombre de los pueblos a los que servimos, hemos adoptado una decisión histórica sobre un amplio conjunto de Objetivos y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas. Nos comprometemos a trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la presente Agenda de aquí a 2030. Reconocemos que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible. Nos comprometemos a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones –económica, social y ambiental– de forma equilibrada e integrada. También aprovecharemos los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procuraremos abordar los asuntos pendientes.
3. Estamos resueltos a poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí a 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales. Estamos resueltos también a crear las condiciones necesarias para un crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenido, una prosperidad compartida y el trabajo decente para todos, teniendo en cuenta los diferentes niveles nacionales de desarrollo y capacidad.
4. Al emprender juntos este gran viaje, prometemos que nadie se quedará atrás. Reconocemos que la dignidad de la persona humana es fundamental, por lo que deseamos ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y nos esforzaremos por llegar primero a los más rezagados.

5. La presente Agenda tiene un alcance y una importancia sin precedentes. Todos los países la aceptan y se aplica a todos ellos, aunque teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada uno y respetando sus políticas y prioridades nacionales. Los presentes Objetivos y metas son universales y afectan al mundo entero, tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo, son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

6. Los Objetivos y las metas son el resultado de más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y de interacción con la sociedad civil y otras partes interesadas en todo el mundo, durante el cual se tuvo en cuenta especialmente la opinión de los más pobres y vulnerables. Las consultas incluyeron la valiosa labor llevada a cabo por el Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y por las Naciones Unidas, cuyo Secretario General presentó un informe de síntesis en diciembre de 2014.

Nuestra visión de futuro

7. En estos Objetivos y metas exponemos una visión de futuro sumamente ambiciosa y transformativa. Aspiramos a un mundo sin pobreza, hambre, enfermedades ni privaciones, donde todas las formas de vida puedan prosperar; un mundo sin temor ni violencia; un mundo en el que la alfabetización sea universal, con acceso equitativo y generalizado a una educación de calidad en todos los niveles, a la atención sanitaria y la protección social, y donde esté garantizado el bienestar físico, mental y social; un mundo en el que reafirmemos nuestros compromisos sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento, donde haya mejor higiene y los alimentos sean suficientes, inocuos, asequibles y nutritivos; un mundo cuyos hábitats humanos sean seguros, resilientes y sostenibles y donde haya acceso universal a un suministro de energía asequible, fiable y sostenible.

8. Aspiramos a un mundo en el que sea universal el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación; donde se respeten las razas, el origen étnico y la diversidad cultural y en el que exista igualdad de oportunidades para que pueda realizarse plenamente el potencial humano y para contribuir a una prosperidad compartida; un mundo que invierta en su infancia y donde todos los niños crezcan libres de la violencia y la explotación; un mundo en el que todas las mujeres y niñas gocen de la plena igualdad entre los géneros y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento; un mundo justo, equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo en el que se atiendan las necesidades de los más vulnerables.

9. Aspiramos a un mundo en el que cada país disfrute de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y de trabajo decente para todos; un mundo donde sean sostenibles las modalidades de consumo y producción y la utilización de todos los recursos naturales, desde el aire hasta las tierras, desde los ríos, los lagos y los acuíferos hasta los océanos y los mares; un mundo en que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, junto con un entorno nacional e internacional propicio, sean los elementos esenciales del desarrollo sostenible, incluidos el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre; un mundo en que el desarrollo y la aplicación de las tecnologías respeten el clima y la biodiversidad y sean resilientes; un mundo donde la humanidad viva en armonía con la naturaleza y se protejan la flora y fauna silvestres y otras especies de seres vivos.

Nuestros principios y compromisos comunes

10. La nueva Agenda se inspira en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional. Sus fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Se basa asimismo en otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

11. Reafirmamos los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, que han establecido una base sólida para el desarrollo sostenible y han ayudado a conformar la nueva Agenda, en particular la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Reafirmamos también las actividades de seguimiento de esas conferencias, incluidos los resultados de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Segunda Conferencia de las

Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral y la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres.

12. Reafirmamos todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluido, entre otros, el de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, que se enuncia en el principio 7 de esa Declaración.

13. Los desafíos y compromisos mencionados en esas grandes conferencias y cumbres están relacionados entre sí y requieren soluciones integradas. Para abordarlos con eficacia es preciso adoptar un nuevo enfoque. El desarrollo sostenible parte de la base de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la preservación del planeta, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social están vinculados entre sí y son interdependientes.

Nuestro mundo actual

14. Nos hemos reunido en un momento en que el desarrollo sostenible afronta inmensos desafíos. Miles de millones de nuestros ciudadanos siguen viviendo en la pobreza y privados de una vida digna. Van en aumento las desigualdades, tanto dentro de los países como entre ellos. Existen enormes disparidades en cuanto a las oportunidades, la riqueza y el poder. La desigualdad entre los géneros sigue siendo un reto fundamental. Es sumamente preocupante el desempleo, en particular entre los jóvenes. Los riesgos mundiales para la salud, el aumento de la frecuencia y la intensidad de los desastres naturales, la escalada de los conflictos, el extremismo violento, el terrorismo y las consiguientes crisis humanitarias y desplazamientos forzados de la población amenazan con anular muchos de los avances en materia de desarrollo logrados durante los últimos decenios. El agotamiento de los recursos naturales y los efectos negativos de la degradación del medio ambiente, incluidas la desertificación, la sequía, la degradación del suelo, la escasez de agua dulce y la pérdida de biodiversidad, aumentan y exacerban las dificultades a que se enfrenta la humanidad. El cambio climático es uno de los mayores retos de nuestra época y sus efectos adversos menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible. La subida de la temperatura global, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático están afectando gravemente a las zonas costeras y los países costeros de baja altitud, incluidos numerosos países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo. Peligra la supervivencia de muchas sociedades y de los sistemas de sostén biológico del planeta.

15. No obstante, también es un momento que ofrece inmensas oportunidades. Se han logrado progresos significativos para hacer frente a muchos problemas de desarrollo. Durante la última generación, cientos de millones de personas han salido de la pobreza extrema. Ha aumentado considerablemente el acceso a la educación de niños y niñas. La expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión mundial brinda grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento, y lo mismo sucede con la innovación científica y tecnológica en ámbitos tan diversos como la medicina y la energía.

16. Hace casi 15 años se acordaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que proporcionaron un marco importante para el desarrollo, y se han hecho progresos considerables en diversas esferas. Sin embargo, los avances han sido desiguales, sobre todo en África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y algunos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio distan de alcanzarse, en concreto los relacionados con la salud materna, neonatal e infantil y con la salud reproductiva. Nos comprometemos de nuevo a cumplir plenamente todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluidos los que distan de alcanzarse, en particular prestando una asistencia específica y más amplia a los países menos adelantados y otros países en situaciones especiales, conforme a los programas de apoyo correspondientes. La nueva Agenda se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aspira a completar lo que estos no lograron, en especial llegando a los más vulnerables.

17. Ahora bien, el marco que hoy anunciamos tiene un alcance que va mucho más allá de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se mantienen algunas prioridades de desarrollo, como la erradicación de la pobreza, la salud, la educación y la seguridad alimentaria y la nutrición, pero se establece además una amplia gama de objetivos económicos, sociales y ambientales. También se prometen sociedades más pacíficas e inclusivas y, lo que es más importante, se definen los medios de implementación. Como reflejo del enfoque integrado que hemos convenido, los nuevos Objetivos y metas están profundamente interrelacionados y vinculados por numerosos elementos transversales.

La nueva Agenda

18. Hoy anunciamos 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible. Nunca hasta ahora se habían comprometido los líderes del mundo con una acción y un empeño comunes en pro de una agenda de políticas tan amplia y universal. Emprendemos juntos el camino hacia el desarrollo sostenible, acometiendo de forma colectiva la tarea de lograr el desarrollo mundial y una cooperación en la que todos salgan ganando, la cual puede reportar enormes beneficios a todos los países y en todas las partes del mundo. Reafirmamos que cada Estado tiene plena soberanía permanente sobre la totalidad de su riqueza, sus recursos naturales y su actividad económica, y que la ejercerá libremente. Implementaremos la Agenda en interés de todos, para las generaciones actuales y futuras. Al mismo tiempo, reafirmamos nuestra adhesión al derecho internacional y ponemos de relieve que la Agenda se implementará de manera compatible con los derechos y obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional.

19. Reafirmamos la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de otros instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. Ponemos de relieve que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición.

20. La consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y metas. No es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades. Las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación de calidad, a los recursos económicos y a la participación política, así como las mismas oportunidades que los hombres y los niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles. Trabajaremos para lograr un aumento significativo de las inversiones destinadas a paliar la disparidad entre los géneros y fortalecer el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en el plano mundial, regional y nacional. Se eliminarán todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, incluso mediante la participación de los hombres y los niños. La incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación de la Agenda es crucial.

21. Los nuevos Objetivos y metas entrarán en vigor el 1 de enero de 2016 y guiarán las decisiones que adoptemos durante los próximos 15 años. Todos trabajaremos para implementar la Agenda dentro de nuestros propios países y en los planos regional y mundial, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetando sus políticas y prioridades nacionales. Respetaremos también el margen normativo nacional para un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, particularmente en los países en desarrollo, pero siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales pertinentes. Reconocemos además la importancia que para el desarrollo sostenible tienen las dimensiones regionales y subregionales, la integración económica regional y la interconectividad. Los marcos regionales y subregionales pueden hacer que sea más fácil traducir efectivamente las políticas de desarrollo sostenible en medidas concretas a nivel nacional.

22. Cada país enfrenta desafíos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, pero merecen especial atención los países más vulnerables y, en particular, los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, al igual que los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto. Muchos países de ingresos medianos también están atravesando graves dificultades.

23. Es necesario empoderar a las personas vulnerables. Por ello, esta Agenda refleja las necesidades de todos los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad (más del 80% de las cuales viven en la pobreza), las personas que viven con el VIH/SIDA, las personas de edad, los pueblos indígenas, los refugiados y los desplazados internos y los migrantes, entre otros. Estamos resueltos a emprender más acciones y medidas eficaces, de conformidad con el derecho internacional, para eliminar obstáculos y restricciones, fortalecer el apoyo a las personas que viven en zonas afectadas por emergencias humanitarias complejas y en zonas afectadas por el terrorismo y atender sus necesidades especiales.

24. Nos comprometemos a poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, lo que incluirá erradicar la pobreza extrema de aquí a 2030. Todas las personas deben disfrutar de un nivel de vida básico, incluso mediante sistemas de protección social. También estamos decididos a poner fin al hambre y lograr la seguridad alimentaria

como prioridad, y a eliminar todas las formas de malnutrición. A este respecto, reafirmamos el importante papel del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial y su carácter inclusivo, y acogemos con beneplácito la Declaración de Roma sobre la Nutrición y el Marco de Acción. Dedicaremos recursos a desarrollar las zonas rurales y la agricultura y la pesca sostenibles, y a apoyar a los pequeños agricultores, especialmente las agricultoras, y a los ganaderos y pescadores de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados.

25. Nos comprometemos a proporcionar una educación de calidad, inclusiva e igualitaria a todos los niveles: enseñanza preescolar, primaria, secundaria y terciaria y formación técnica y profesional. Todas las personas, sea cual sea su sexo, raza u origen étnico, incluidas las personas con discapacidad, los migrantes, los pueblos indígenas, los niños y los jóvenes, especialmente si se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, deben tener acceso a posibilidades de aprendizaje permanente que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades que se les presenten y participar plenamente en la sociedad. Nos esforzaremos por brindar a los niños y los jóvenes un entorno propicio para la plena realización de sus derechos y capacidades, ayudando a nuestros países a sacar partido al dividendo demográfico, incluso mediante la seguridad en las escuelas y la cohesión de las comunidades y las familias.

26. Para promover la salud y el bienestar físicos y mentales y prolongar la esperanza de vida de todas las personas, debemos lograr que la cobertura sanitaria y el acceso a una atención médica de calidad sean universales, sin excluir a nadie. Nos comprometemos a acelerar los avances conseguidos hasta la fecha en la reducción de la mortalidad neonatal, infantil y materna poniendo fin a todas las muertes prevenibles de aquí a 2030. Nos comprometemos también a garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación. De igual modo aceleraremos el ritmo de los progresos en la lucha contra la malaria, el VIH/SIDA, la tuberculosis, la hepatitis, el ébola y otras enfermedades transmisibles y epidemias, incluso abordando la creciente resistencia a los antibióticos y el problema de las enfermedades desatendidas que afectan a los países en desarrollo. Estamos comprometidos con la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles, incluidos los trastornos conductuales, evolutivos y neurológicos, que constituyen un grave impedimento para el desarrollo sostenible.

27. Procuraremos sentar unas bases económicas sólidas en todos nuestros países. El crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible es esencial para lograr la prosperidad, lo que solo será posible si se comparte la riqueza y se combate la desigualdad de los ingresos. Trabajaremos para construir economías dinámicas, sostenibles, innovadoras y centradas en las personas, promoviendo en particular el empleo de los jóvenes y el empoderamiento económico de las mujeres, así como el trabajo decente para todos. Erradicaremos el trabajo forzoso y la trata de personas y pondremos fin al trabajo infantil en todas sus formas. Todos los países saldrán ganando si disponen de una fuerza de trabajo sana, con buena formación y con los conocimientos y aptitudes necesarios para realizar un trabajo productivo y gratificante y participar plenamente en la sociedad. Fortaleceremos la capacidad productiva de los países menos adelantados en todos los sectores, incluso mediante la transformación estructural. Adoptaremos políticas que aumenten la capacidad de producción, la productividad y el empleo productivo, la inclusión financiera, el desarrollo sostenible de la agricultura, el pastoreo y la pesca, el desarrollo industrial sostenible, el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables, sostenibles y modernos, los sistemas de transporte sostenibles e infraestructuras con calidad y resiliencia.

28. Nos comprometemos a efectuar cambios fundamentales en la manera en que nuestras sociedades producen y consumen bienes y servicios. Los gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector empresarial y otros agentes no estatales y particulares deben contribuir a modificar las modalidades insostenibles de consumo y producción, incluso movilizand todas las fuentes de asistencia financiera y técnica para fortalecer la capacidad científica, tecnológica y de innovación de los países en desarrollo con el fin de avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles. Por ello alentamos a que se aplique el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles. Todos los países, empezando por los desarrollados, deben adoptar medidas teniendo en cuenta el desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

29. Reconocemos la positiva contribución de los migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. Reconocemos también que la migración internacional es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino que exige respuestas coherentes e integrales. Cooperaremos en el plano internacional para garantizar la seguridad, el orden y la regularidad de las migraciones, respetando plenamente los derechos humanos y dispensando un trato humanitario a los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio, y a los refugiados y los desplazados. Esa cooperación también deberá fortalecer la resiliencia de las

comunidades que acogen a los refugiados, particularmente en los países en desarrollo. Subrayamos que los migrantes tienen derecho a regresar a su país de nacionalidad y recordamos que los Estados deben velar por que se reciba adecuadamente a los nacionales que regresen a su país.

30. Se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo.

31. Reconocemos que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático. Estamos decididos a encarar resueltamente la amenaza que plantean el cambio climático y la degradación del medio ambiente. El carácter global del cambio climático exige la máxima cooperación internacional para acelerar la reducción de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y abordar la adaptación a los efectos adversos del cambio climático. Por ello observamos con grave preocupación el importante desfase que existe entre el efecto agregado de las promesas de mitigación de las emisiones anuales mundiales de gases de efecto invernadero para 2020 hechas por las partes y la trayectoria que deberían seguir las emisiones agregadas para que haya buenas probabilidades de que el aumento de la temperatura global media no supere los 2 grados centígrados, o los 1,5 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales.

32. De cara al 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en París, subrayamos que todos los Estados se comprometen a esforzarse por lograr un acuerdo sobre el clima que sea ambicioso y universal. Reafirmamos que en el protocolo u otro instrumento jurídico o conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención y aplicable a todas las partes que se apruebe deberán abordarse de manera equilibrada cuestiones como la mitigación, la adaptación, la financiación, el desarrollo y la transferencia de tecnologías, la creación de capacidad y la transparencia de las medidas y del apoyo prestado.

33. Reconocemos que el desarrollo social y económico depende de la gestión sostenible de los recursos naturales de nuestro planeta. Por ello, estamos decididos a preservar y utilizar sosteniblemente los océanos y los mares, los recursos de agua dulce y los bosques, las montañas y las zonas áridas, y a proteger la diversidad biológica, los ecosistemas y la flora y fauna silvestres. También estamos decididos a promover el turismo sostenible, hacer frente a la escasez de agua y su contaminación, fortalecer la cooperación sobre la desertificación, las tormentas de arena, la degradación del suelo y la sequía y promover la resiliencia y la reducción del riesgo de desastres. En este sentido, aguardamos con interés la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebrará en México.

34. Reconocemos que la gestión y el desarrollo sostenibles del medio urbano son fundamentales para la calidad de vida de nuestros pueblos. Trabajaremos con las autoridades y las comunidades locales para renovar y planificar nuestras ciudades y asentamientos humanos con miras a fomentar la cohesión comunitaria y la seguridad de las personas y estimular la innovación y el empleo. Reduiremos los efectos negativos de las actividades urbanas y de las sustancias químicas que son peligrosas para la salud y el medio ambiente, incluso mediante una gestión ecológicamente racional de los productos químicos y su utilización sin riesgos, la reducción y el reciclado de los desechos y un uso más eficiente del agua y la energía, y trabajaremos para minimizar el impacto de las ciudades en el sistema climático mundial. Asimismo, tendremos en cuenta las tendencias y previsiones demográficas en nuestras estrategias y políticas nacionales de desarrollo rural y urbano. Aguardamos con interés la próxima celebración en Quito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible.

35. El desarrollo sostenible no puede hacerse realidad sin que haya paz y seguridad, y la paz y la seguridad corren peligro sin el desarrollo sostenible. La nueva Agenda reconoce la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos humanos (incluido el derecho al desarrollo), en un estado de derecho efectivo y una buena gobernanza a todos los niveles, y en instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas. En la Agenda se abordan los factores que generan violencia, inseguridad e injusticias, como las desigualdades, la corrupción, la mala gobernanza y las corrientes ilícitas de recursos financieros y armas. Debemos redoblar nuestros esfuerzos para resolver o prevenir los conflictos y apoyar a los países que salen de un conflicto, incluso velando por que las mujeres desempeñen su papel en la consolidación de la paz y la construcción del Estado. Pedimos que se emprendan nuevas acciones y medidas eficaces, de conformidad con el derecho internacional, para eliminar los obstáculos que impiden la plena realización

del derecho a la libre determinación de los pueblos que viven bajo ocupación colonial y extranjera y que siguen afectando negativamente a su desarrollo económico y social y a su medio ambiente.

36. Nos comprometemos a fomentar el entendimiento entre distintas culturas, la tolerancia, el respeto mutuo y los valores éticos de la ciudadanía mundial y la responsabilidad compartida. Reconocemos la diversidad natural y cultural del mundo, y también que todas las culturas y civilizaciones pueden contribuir al desarrollo sostenible y desempeñan un papel crucial en su facilitación.

37. El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible. Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social.

38. Reafirmamos que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, es necesario respetar la integridad territorial y la independencia política de los Estados.

Medios de implementación

39. La implementación de esta amplia y ambiciosa nueva Agenda requiere una Alianza Mundial revitalizada, con la que estamos plenamente comprometidos. La Alianza trabajará con espíritu de solidaridad mundial, en particular con los más pobres y con las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Además facilitará una intensa participación mundial para respaldar el cumplimiento de todos los Objetivos y metas, aglutinando a los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, el sistema de las Naciones Unidas y otras instancias y movilizándolo todos los recursos disponibles.

40. Las metas relativas a los medios de implementación que figuran en el Objetivo 17 y en cada uno de los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible son fundamentales para llevar a la práctica nuestra Agenda y revisten la misma importancia que los otros Objetivos y metas. La Agenda, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puede cumplirse en el marco de una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada, con el apoyo de las políticas y medidas concretas indicadas en el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebró en Addis Abeba del 13 al 16 de julio de 2015. Acogemos con beneplácito la aprobación por la Asamblea General de la Agenda de Acción de Addis Abeba, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Reconocemos que la plena aplicación de la Agenda de Acción de Addis Abeba es fundamental para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas.

41. Reconocemos que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social. En la nueva Agenda se indican los medios necesarios para implementar los Objetivos y las metas. Reconocemos también que esos medios incluirán la movilización de recursos financieros, así como la creación de capacidad y la transferencia a los países en desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales en condiciones favorables, e incluso en condiciones concesionarias y preferenciales establecidas de mutuo acuerdo. La financiación pública, tanto a nivel nacional como internacional, será vital para proporcionar servicios esenciales y bienes públicos y catalizar otras fuentes de financiación. Reconocemos el papel que desempeñarán en la implementación de la nueva Agenda los diversos integrantes del sector privado, desde las microempresas y las cooperativas hasta las multinacionales, y la función de las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones filantrópicas.

42. Apoyamos la ejecución de las estrategias y los programas de acción pertinentes, como la Declaración y el Programa de Acción de Estambul, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, y reafirmamos la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana y el programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, todos los cuales forman parte integral de la nueva Agenda. Reconocemos los enormes impedimentos que obstaculizan la consecución de la paz duradera y el desarrollo sostenible en los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos.

43. Ponemos de relieve que la financiación pública internacional es un complemento fundamental de los esfuerzos que realizan los países para movilizar recursos públicos a nivel interno, especialmente en los países más pobres y vulnerables con recursos internos limitados. Un importante papel de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, es catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, tanto públicas como privadas. Los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo reafirman sus compromisos

respectivos, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre un 0,15% y un 0,2% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados.

44. Reconocemos la importancia de que las instituciones financieras internacionales respalden, con arreglo a sus mandatos, el margen normativo de cada país, particularmente en los países en desarrollo. Nos comprometemos de nuevo a ampliar y fortalecer la intervención y participación de los países en desarrollo –incluidos los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos– en los procesos internacionales de adopción de decisiones y normas económicas y en la gobernanza económica mundial.

45. Reconocemos asimismo que los parlamentos nacionales desempeñarán un papel fundamental en el cumplimiento efectivo de nuestros compromisos promulgando legislación, aprobando presupuestos y garantizando la rendición de cuentas. Los gobiernos y las instituciones públicas también colaborarán estrechamente en la implementación con las autoridades regionales y locales, las instituciones subregionales, las instituciones internacionales, la comunidad académica, las organizaciones filantrópicas, los grupos de voluntarios y otras instancias.

46. Subrayamos el importante papel y las ventajas comparativas que tendrá el sistema de las Naciones Unidas para apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el propio desarrollo sostenible si dispone de suficientes recursos y realiza una labor pertinente, coherente, eficiente y eficaz. Destacamos la importancia de fortalecer la titularidad y el liderazgo nacionales en los países, al tiempo que expresamos nuestro apoyo al actual proceso de diálogo del Consejo Económico y Social sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la presente Agenda.

Seguimiento y examen

47. Nuestros Gobiernos son los principales responsables de realizar, en el plano nacional, regional y mundial, el seguimiento y examen de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los Objetivos y las metas durante los próximos 15 años. Para fomentar la rendición de cuentas a nuestros ciudadanos, llevaremos a cabo un proceso sistemático de seguimiento y examen en los distintos niveles, como se indica en esta Agenda y en la Agenda de Acción de Addis Abeba. El foro político de alto nivel, bajo los auspicios de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, desempeñará un papel central en la supervisión de ese proceso de seguimiento y examen a nivel mundial.

48. Se están elaborando indicadores para contribuir a esa labor. Se necesitarán datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables para ayudar a medir los progresos y asegurar que nadie se quede atrás, ya que esos datos son fundamentales para adoptar decisiones. Deberán utilizarse siempre que sea posible los datos y la información facilitados por los mecanismos existentes. Acordamos intensificar nuestros esfuerzos por mejorar la capacidad estadística de los países en desarrollo, particularmente los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos. Nos comprometemos a formular métodos para medir los avances que sean más amplios y complementen el producto interno bruto.

Un llamamiento a la acción para cambiar nuestro mundo

49. Hace 70 años, una generación anterior de líderes mundiales se reunió para crear las Naciones Unidas. A partir de las cenizas de la guerra y la división instituyeron esta Organización y los valores de la paz, el diálogo y la cooperación internacional que la sustentan. La Carta de las Naciones Unidas constituye la máxima expresión de esos valores.

50. La decisión que hoy adoptamos también tiene gran importancia histórica. Estamos resueltos a construir un futuro mejor para todos, incluidos los millones de personas que se han visto privadas de la oportunidad de llevar una vida decente, digna y plena y de realizar todo su potencial humano. Tal vez seamos la primera generación que consiga poner fin a la pobreza, y quizás seamos también la última que todavía tenga posibilidades de salvar el planeta. Si logramos nuestros objetivos, el mundo será un lugar mejor en 2030.

51. Lo que hoy anunciamos –una Agenda para la acción mundial durante los próximos 15 años– es una carta para las personas y el planeta en el siglo XXI. Los niños y los jóvenes de ambos sexos son agentes fundamentales del cambio y encontrarán en los nuevos Objetivos una plataforma para encauzar su infinita capacidad de activismo hacia la creación de un mundo mejor.

52. La Carta de las Naciones Unidas comienza con la célebre frase “Nosotros los pueblos”. Hoy día somos “nosotros los pueblos” quienes emprendemos el camino hacia 2030. En nuestro viaje nos acompañarán los gobiernos, así como los parlamentos, el sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales, las autoridades locales, los pueblos indígenas, la sociedad civil, las empresas y el sector privado, la comunidad científica y académica y toda la población. Ya se han comprometido con esta Agenda millones de personas que la asumirán como propia. Es una Agenda del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, y precisamente por ello creemos que tiene el éxito garantizado.

53. El futuro de la humanidad y de nuestro planeta está en nuestras manos, y también en las de la generación más joven, que pasará la antorcha a las generaciones futuras. Hemos trazado el camino hacia el desarrollo sostenible, y nos corresponde a todos garantizar que el viaje llegue a buen puerto y que sus logros sean irreversibles.

Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas

54. Tras un proceso inclusivo de negociaciones intergubernamentales y tomando como base la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁶⁴, los cuales se ponen en contexto en uno de sus epígrafes, hemos acordado los Objetivos y las metas que figuran a continuación.

55. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales. Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general pero tomando en consideración las circunstancias del país. Cada gobierno decidirá también la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales. Es importante reconocer el vínculo que existe entre el desarrollo sostenible y otros procesos pertinentes que se están llevando a cabo en las esferas económica, social y ambiental.

56. Al acordar estos Objetivos y metas, reconocemos que cada país enfrenta desafíos específicos para lograr el desarrollo sostenible y recalamos los problemas especiales con que tropiezan los países más vulnerables, en particular los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las dificultades concretas que atraviesan los países de ingresos medianos. También merecen especial atención los países en situaciones de conflicto.

57. Reconocemos que siguen sin existir datos de referencia para varias metas y pedimos un mayor apoyo para fortalecer la recopilación de datos y la creación de capacidad en los Estados Miembros, a fin de establecer bases de referencia nacionales y mundiales cuando aún no existan. Nos comprometemos a subsanar esas lagunas en la recopilación de datos para informar mejor la medición de los progresos realizados, en particular respecto de las metas que no incluyen objetivos numéricos claros.

58. Alentamos a los Estados a proseguir los esfuerzos que realizan en otros foros para tratar de resolver cuestiones clave que entrañan posibles retos para la ejecución de nuestra Agenda, y respetamos los mandatos independientes de esos procesos. Nuestra intención es que la Agenda y su implementación apoyen dichos procesos y las decisiones que en ellos se tomen, y no los perjudiquen.

59. Reconocemos que cada país dispone de diferentes enfoques, visiones de futuro, modelos e instrumentos para lograr el desarrollo sostenible, en función de sus circunstancias y prioridades nacionales, y reafirmamos que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar común y que “Madre Tierra” es una expresión corriente en muchos países y regiones.

¹⁶⁴ Contenida en el informe del Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible ([A/68/970](#) y [Corr.1](#); véase también [A/68/970/Add.1 y 2](#)).

Objetivos de desarrollo sostenible

- Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo
- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
- Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades
- Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos
- Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas
- Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos
- Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos
- Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
- Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación
- Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos
- Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
- Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
- Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos*
- Objetivo 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible
- Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad
- Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas
- Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

* Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático.

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

- 1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)
- 1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales
- 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables

1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación

1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales

1.a Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones

1.b Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

2.2 De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad

2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas

2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo

2.5 De aquí a 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente

2.a Aumentar, incluso mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural, investigación y servicios de extensión agrícola, desarrollo tecnológico y bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agropecuaria en los países en desarrollo, particularmente en los países menos adelantados

2.b Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, incluso mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvención a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo

2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a la información sobre los mercados, incluso sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

- 3.1 De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos
- 3.2 De aquí a 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos
- 3.3 De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles
- 3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar
- 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol
- 3.6 De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo
- 3.7 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales
- 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos
- 3.9 De aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo
- 3.a Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda
- 3.b Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos
- 3.c Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

- 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos

4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria

4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria

4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad

4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética

4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible

4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos

4.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo

4.c De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina

5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública

5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen

5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos

6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos

6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial

6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua

6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda

6.6 De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos

6.a De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización

6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento

Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos

7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos

7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas

7.3 De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética

7.a De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias

7.b De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

8.1 Mantener el crecimiento económico *per capita* de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados

8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros

8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación

8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios

8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos

8.a Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio

8.b De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos

9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados

9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados

9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas

9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo

9.a Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo

9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas

9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos

10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto

10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad

10.5 Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos

10.6 Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones

10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

10.a Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio

10.b Fomentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales

10.c De aquí a 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales

11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países

11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo

11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo *per capita* de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional

11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles

11.c Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos *per capita* mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha

12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente

12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización

12.6 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes

12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

12.a Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles

12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

12.c Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que fomentan el consumo antieconómico eliminando las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para reflejar su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo y minimizando los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y a las comunidades afectadas

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos*

13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países

13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales

13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana

13.a Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible

13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas

Objetivo 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

14.1 De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes

14.2 De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos

14.3 Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles

* Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático.

14.4 De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas

14.5 De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible

14.6 De aquí a 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados¹⁶⁵

14.7 De aquí a 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo

14.a Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados

14.b Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados

14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial

15.3 De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo

15.4 De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

¹⁶⁵ Teniendo en cuenta las negociaciones en curso de la Organización Mundial del Comercio, el Programa de Doha para el Desarrollo y el mandato de la Declaración Ministerial de Hong Kong.

15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente

15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres

15.8 De aquí a 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias

15.9 De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales

15.a Movilizar y aumentar significativamente los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad y los ecosistemas

15.b Movilizar recursos considerables de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial

16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia

16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Finanzas

17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole

17.2 Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; se alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren la posibilidad de fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados

17.3 Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo

17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo

17.5 Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados

Tecnología

17.6 Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología

17.7 Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo

17.8 Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones

Creación de capacidad

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular

Comercio

17.10 Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo

17.11 Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de aquí a 2020

17.12 Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos adelantados, conforme a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, incluso velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados

Cuestiones sistémicas

Coherencia normativa e institucional

17.13 Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia de las políticas

17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

17.15 Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible

Alianzas entre múltiples interesados

17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo

17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas

Datos, vigilancia y rendición de cuentas

17.18 De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales

17.19 De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo

Medios de implementación y Alianza Mundial

60. Reafirmamos nuestro decidido compromiso con la plena implementación de esta nueva Agenda. Reconocemos que será imposible lograr nuestros ambiciosos objetivos y metas sin una Alianza Mundial revitalizada y mejorada y sin unos medios de implementación que sean igualmente ambiciosos. La Alianza Mundial revitalizada facilitará una intensa participación mundial para respaldar el cumplimiento de todos los Objetivos y metas, aglutinando a los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, el sistema de las Naciones Unidas y otras instancias, y movilizando todos los recursos disponibles.

61. En los Objetivos y metas de la Agenda se indican los medios necesarios para hacer realidad nuestras aspiraciones colectivas. Las metas relativas a los medios de implementación incluidas en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el Objetivo 17, a las que se hace referencia anteriormente, son fundamentales para poner en práctica nuestra Agenda y tienen la misma importancia que los demás Objetivos y metas. Por ello les otorgaremos idéntica prioridad en nuestras actividades de implementación y en el marco de indicadores mundiales utilizado para seguir nuestros progresos.

62. La presente Agenda, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puede cumplirse en el marco de una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada, con el apoyo de las políticas y medidas concretas indicadas en la Agenda de Acción de Addis Abeba¹⁶⁶, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Agenda de Acción de Addis Abeba sirve de apoyo, complemento y contexto para las metas relativas a los medios de implementación de la Agenda 2030. En ella se abordan los siguientes ámbitos: recursos nacionales públicos; actividad financiera y comercial privada nacional e internacional; cooperación internacional para el

¹⁶⁶ Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba), aprobada por la Asamblea General el 27 de julio de 2015 (resolución 69/313).

desarrollo; el comercio internacional como motor del desarrollo; la deuda y la sostenibilidad de la deuda; tratamiento de las cuestiones sistémicas; ciencia, tecnología, innovación y creación de capacidad; y datos, vigilancia y seguimiento.

63. Nuestros esfuerzos se articularán en torno a estrategias de desarrollo sostenible cohesionadas y con titularidad nacional, sustentadas por marcos nacionales de financiación integrados. Reiteramos que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que revisten suma importancia las políticas y las estrategias de desarrollo nacionales. Respetaremos el margen normativo y el liderazgo de cada país para poner en práctica políticas de erradicación de la pobreza y promoción del desarrollo sostenible, pero siempre de manera compatible con las normas y compromisos internacionales pertinentes. Por su parte, los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo deben contar con el respaldo de un entorno económico internacional propicio que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros coherentes y que se apoyen mutuamente, y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada. Son también esenciales los procesos destinados a desarrollar y facilitar la disponibilidad de conocimientos y tecnologías adecuados en el plano mundial, así como la creación de capacidad. Nos comprometemos a promover la coherencia de las políticas y un entorno propicio para el desarrollo sostenible a todos los niveles en el que participen todas las instancias, y a revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

64. Apoyamos la ejecución de las estrategias y programas de acción pertinentes, como la Declaración y el Programa de Acción de Estambul, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, y reafirmamos la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana y el programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, ya que todos estos instrumentos forman parte integral de la nueva Agenda. Reconocemos también los enormes impedimentos que obstaculizan la consecución de la paz duradera y el desarrollo sostenible en los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos.

65. Reconocemos que los países de ingresos medianos siguen teniendo importantes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible. A fin de mantener los logros alcanzados hasta la fecha, deben redoblar los esfuerzos por encarar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mejor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados.

66. Recalamos que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para nuestra búsqueda común del desarrollo sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Reconocemos que, ante todo, es el crecimiento económico, con el apoyo de un entorno propicio a todos los niveles, lo que genera recursos nacionales.

67. La actividad empresarial, la inversión y la innovación privadas son los grandes motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo. Reconocemos la diversidad del sector privado, que incluye tanto a las microempresas como a las cooperativas y las multinacionales. Exhortamos a todas las empresas a que aprovechen su creatividad e innovación para resolver los problemas relacionados con el desarrollo sostenible. Fomentaremos un sector empresarial dinámico y eficiente, protegiendo al mismo tiempo los derechos laborales y los requisitos sanitarios y ambientales de conformidad con las normas y los acuerdos internacionales pertinentes y otras iniciativas que se estén llevando a cabo en esta esfera, como los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y las normas laborales de la Organización Internacional del Trabajo, la Convención sobre los Derechos del Niño y los principales acuerdos ambientales multilaterales, para quienes sean parte en ellos.

68. El comercio internacional impulsa el crecimiento económico inclusivo y la reducción de la pobreza y contribuye a fomentar el desarrollo sostenible. Seguiremos promoviendo un sistema multilateral de comercio universal, basado en normas, abierto, transparente, predecible, inclusivo, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, así como una verdadera liberalización del comercio. Exhortamos a todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que redoblen sus esfuerzos por concluir lo antes posible las negociaciones sobre el Programa de Doha para el Desarrollo. Asignamos gran importancia a la creación de capacidad relacionada con el comercio en los países en desarrollo, incluidos los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos, incluso para promover la integración económica y la interconectividad regionales.

69. Reconocemos que es necesario ayudar a los países en desarrollo a alcanzar la sostenibilidad de la deuda a largo plazo mediante políticas coordinadas que tengan por objeto fomentar la financiación, el alivio, la reestructuración y la gestión racional de la deuda, según proceda. Muchos países siguen siendo vulnerables a las crisis de la deuda y algunos se encuentran en plena crisis, incluidos varios países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como algunos países desarrollados. Reiteramos que los deudores y los acreedores deben trabajar de consuno para prevenir y resolver las situaciones de endeudamiento insostenible. Los países que reciben préstamos tienen la responsabilidad de mantener niveles sostenibles de endeudamiento, pero reconocemos que los que los conceden también tienen la responsabilidad de hacerlo sin menoscabar la sostenibilidad de la deuda de un país. Apoyaremos el mantenimiento de la sostenibilidad de la deuda en los países que han recibido alivio y han alcanzado niveles de endeudamiento sostenibles.

70. Anunciamos aquí la entrada en funcionamiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología que se estableció en la Agenda de Acción de Addis Abeba con el fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Mecanismo de Facilitación de la Tecnología se basará en un marco de colaboración múltiple entre los Estados Miembros, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad científica, las entidades de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, y estará integrado por un equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, un foro de colaboración entre múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y una plataforma en línea.

- El equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible promoverá la coordinación, la coherencia y la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas en cuestiones relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación, aumentando las sinergias y la eficiencia, en particular para mejorar las iniciativas de creación de capacidad. El equipo de tareas aprovechará los recursos existentes y trabajará con diez representantes de la sociedad civil, el sector privado y la comunidad científica a fin de preparar las reuniones del foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como para desarrollar y poner en funcionamiento la plataforma en línea, incluso elaborando propuestas para las modalidades del foro y la plataforma. Los diez representantes serán nombrados por el Secretario General por períodos de dos años. Todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social podrán participar en el equipo de tareas, que estará constituido en un principio por las entidades que en la actualidad integran el grupo de trabajo oficioso sobre la facilitación de la tecnología, a saber: el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y el Banco Mundial.
- La plataforma en línea se utilizará para establecer un registro completo de las iniciativas, los mecanismos y los programas de ciencia, tecnología e innovación existentes dentro y fuera de las Naciones Unidas, y como portal de información acerca de esos instrumentos. La plataforma facilitará el acceso a la información, los conocimientos y la experiencia adquirida, así como a las mejores prácticas y las lecciones aprendidas, sobre las iniciativas y políticas relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación. También facilitará la difusión de publicaciones científicas pertinentes y de libre acceso de todo el mundo. La plataforma se desarrollará a partir de una evaluación técnica independiente que tendrá en cuenta las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de otras iniciativas, dentro y fuera de las Naciones Unidas, a fin de complementar las plataformas de ciencia, tecnología e innovación existentes, facilitar el acceso a ellas y proporcionar información adecuada al respecto, evitando duplicaciones y aumentando las sinergias.
- El foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se reunirá una vez al año durante dos días con objeto de deliberar sobre la cooperación en esferas temáticas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y congregará a todos los interesados pertinentes para que contribuyan activamente a las reuniones en su ámbito de especialización. El foro será un mecanismo que facilitará la interacción, la intermediación y el establecimiento de redes entre las partes competentes y las alianzas de múltiples interesados, a fin de

determinar y examinar las necesidades y lagunas tecnológicas, incluidas las existentes en la cooperación, la innovación y la creación de capacidad científicas, y también para ayudar a facilitar el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías pertinentes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las reuniones del foro serán convocadas por el Presidente del Consejo Económico y Social antes de las reuniones del foro político de alto nivel bajo los auspicios del Consejo, o bien en conjunción con otros foros o conferencias, según proceda, teniendo en cuenta los temas que vayan a examinarse y en colaboración con los organizadores de esos otros foros o conferencias. Las reuniones del foro estarán copresididas por dos Estados Miembros y sus debates serán resumidos por los dos copresidentes como aportación a las reuniones del foro político de alto nivel, en el contexto del seguimiento y examen de la implementación de la agenda para el desarrollo después de 2015.

- Los resúmenes del foro de múltiples interesados informarán las reuniones del foro político de alto nivel. Los temas del próximo foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible serán examinados por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las aportaciones de los expertos del equipo de tareas.

71. Reiteramos el carácter universal, indivisible e interrelacionado de la presente Agenda y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, incluidos los medios de implementación.

Seguimiento y examen

72. Nos comprometemos a participar en un proceso sistemático de seguimiento y examen de la implementación de la presente Agenda durante los próximos 15 años. Un marco de seguimiento y examen sólido, voluntario, eficaz, participativo, transparente e integrado contribuirá de manera vital a la implementación de la Agenda y ayudará a los países a maximizar y vigilar los progresos realizados al respecto para asegurar que nadie se quede atrás.

73. El marco, aplicado a nivel nacional, regional y mundial, promoverá la rendición de cuentas a nuestros ciudadanos, respaldará una cooperación internacional efectiva en el cumplimiento de la Agenda y fomentará el intercambio de mejores prácticas y el aprendizaje mutuo. También movilizará apoyo para superar desafíos comunes y detectar problemas nuevos y emergentes. Dado que la Agenda tiene carácter universal, será importante la confianza mutua y la comprensión entre todas las naciones.

74. Los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles se guiarán por los siguientes principios:

a) Serán de carácter voluntario y estarán liderados por los países, tendrán en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetarán los márgenes normativos y las prioridades de cada país. Dado que la titularidad nacional es esencial para lograr el desarrollo sostenible, los resultados de los procesos nacionales servirán de fundamento para los exámenes regionales y mundiales, puesto que el examen mundial se basará principalmente en fuentes de datos oficiales de los países.

b) Vigilarán los progresos realizados en el cumplimiento de los Objetivos y metas universales, incluidos los medios de implementación, en todos los países, respetando su carácter universal, integrado e interrelacionado y las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

c) Mantendrán una orientación a más largo plazo, detectarán los logros conseguidos y los problemas y lagunas existentes, así como los factores decisivos para el éxito, y ayudarán a los países a adoptar decisiones normativas bien fundamentadas. También contribuirán a movilizar los medios de implementación y las alianzas que sean necesarios, ayudarán a encontrar soluciones y mejores prácticas y promoverán la coordinación y la eficacia del sistema internacional para el desarrollo.

d) Serán abiertos, incluyentes, participativos y transparentes para todas las personas y apoyarán la presentación de informes por todas las partes interesadas pertinentes.

e) Se centrarán en las personas, tendrán en cuenta las cuestiones de género, respetarán los derechos humanos y prestarán especial atención a los más pobres, los más vulnerables y los más rezagados.

f) Aprovecharán los procesos y plataformas existentes, cuando los haya, evitarán las duplicaciones y responderán a las circunstancias, capacidades, necesidades y prioridades nacionales. Evolucionarán con el tiempo, teniendo en cuenta los problemas emergentes y el desarrollo de nuevas metodologías, y reducirán al mínimo la carga que supone la presentación de informes para las administraciones nacionales.

g) Serán rigurosos y con base empírica, se fundamentarán en evaluaciones dirigidas por los países y en datos de calidad que sean accesibles, oportunos, fiables y desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes para los contextos nacionales.

h) Exigirán un mayor apoyo a la creación de capacidad de los países en desarrollo, incluido el fortalecimiento de los sistemas de datos y los programas de evaluación nacionales, particularmente en los países africanos, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países de ingresos medianos.

i) Contarán con el apoyo activo del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones multilaterales.

75. El seguimiento y el examen de los Objetivos y las metas se llevarán a cabo utilizando un conjunto de indicadores mundiales que se complementarán con indicadores regionales y nacionales formulados por los Estados Miembros y con los resultados de la labor realizada para establecer las bases de referencia de esas metas cuando aún no existan datos de referencia nacionales y mundiales. El marco de indicadores mundiales que elaborará el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible será acordado por la Comisión de Estadística a más tardar en marzo de 2016 y aprobado posteriormente por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, con arreglo a los mandatos vigentes. Este marco será sencillo pero sólido, abarcará todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, incluidos los medios de implementación, y mantendrá su equilibrio político y su carácter integrado y ambicioso.

76. Ayudaremos a los países en desarrollo, particularmente los países africanos, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, a fortalecer la capacidad de sus oficinas de estadística y sus sistemas de datos estadísticos para asegurar el acceso a datos de gran calidad, oportunos, fiables y desglosados. Promoveremos el aumento, con transparencia y rendición de cuentas, de una cooperación adecuada entre los sectores público y privado para aprovechar una amplia gama de datos, incluidos los de observación de la Tierra e información geoespacial, garantizando al mismo tiempo que sean los propios países quienes se encarguen de apoyar y vigilar los progresos conseguidos.

77. Nos comprometemos a participar plenamente en la realización de exámenes periódicos e inclusivos de los progresos conseguidos a nivel subnacional, nacional, regional y mundial. Aprovecharemos al máximo la red existente de instituciones y mecanismos de seguimiento y examen. Los informes nacionales permitirán evaluar los progresos y detectar los problemas en los planos regional y mundial. Junto con los diálogos regionales y los exámenes mundiales, esos informes servirán para formular recomendaciones para el seguimiento en diversos niveles.

A nivel nacional

78. Alentamos a todos los Estados Miembros a que formulen lo antes posible respuestas nacionales ambiciosas para la implementación general de la presente Agenda. Esas respuestas pueden facilitar la transición hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible y basarse en los instrumentos de planificación existentes, como las estrategias nacionales de desarrollo y desarrollo sostenible, según proceda.

79. También alentamos a los Estados Miembros a que realicen exámenes periódicos e inclusivos, liderados e impulsados por los países, de los progresos nacionales y subnacionales. Esos exámenes deberán aprovechar las contribuciones de los pueblos indígenas, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas, teniendo en cuenta las circunstancias, políticas y prioridades de cada país. Los parlamentos nacionales y otras instituciones también pueden apoyar esos procesos.

A nivel regional

80. El proceso de seguimiento y examen regional y subregional puede brindar, cuando proceda, valiosas oportunidades de aprendizaje mutuo, por ejemplo, mediante exámenes voluntarios, el intercambio de mejores prácticas y los debates sobre objetivos comunes. Acogemos con beneplácito a este respecto la cooperación de las comisiones y organizaciones regionales y subregionales. Los exámenes nacionales servirán de base para procesos regionales inclusivos que contribuirán al seguimiento y examen en el plano mundial, incluido el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

81. Reconociendo que es importante aprovechar los mecanismos de seguimiento y examen existentes en el plano regional y dejar un margen normativo suficiente, alentamos a todos los Estados Miembros a que determinen cuál será el foro regional más adecuado para su participación. Se alienta también a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que continúen prestando asistencia a los Estados Miembros a este respecto.

A nivel mundial

82. El foro político de alto nivel desempeñará un papel central en la supervisión de una red de procesos mundiales de seguimiento y examen, y realizará una labor coherente con la de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos y foros competentes, de conformidad con los mandatos vigentes. También facilitará el intercambio de experiencias, incluidos los éxitos, los desafíos y las lecciones aprendidas, e impartirá liderazgo político, orientación y recomendaciones para el seguimiento, y promoverá la coherencia y la coordinación de las políticas de desarrollo sostenible en todo el sistema. Además velará por que la Agenda siga siendo pertinente y ambiciosa y se centrará en evaluar los progresos y logros conseguidos y los obstáculos a que se enfrentan los países desarrollados y los países en desarrollo, así como los problemas nuevos y emergentes. Se establecerán vínculos efectivos con los mecanismos de seguimiento y examen de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los relativos a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral.

83. La labor de seguimiento y examen del foro político de alto nivel se basará en un informe anual sobre los progresos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que preparará el Secretario General en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas a partir del marco de indicadores mundiales, los datos de los sistemas nacionales de estadística y la información reunida en el plano regional. El foro político de alto nivel también tendrá en cuenta el *Informe mundial sobre el desarrollo sostenible*, lo que reforzará la interfaz entre la ciencia y las políticas y podría proporcionar un sólido instrumento con base empírica para ayudar a los responsables normativos a promover la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible. Invitamos al Presidente del Consejo Económico y Social a que lleve a cabo un proceso de consultas sobre el alcance, la metodología y la periodicidad del informe mundial, así como su relación con el informe anual, cuyo resultado debería reflejarse en la declaración ministerial del período de sesiones del foro político de alto nivel que se celebrará en 2016.

84. El foro político de alto nivel, bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, realizará exámenes periódicos conforme a lo dispuesto en la resolución 67/290 de la Asamblea General, de 9 de julio de 2013. Los exámenes serán voluntarios, aunque se alentará la presentación de informes, e incluirán a los países desarrollados y en desarrollo, así como a las entidades competentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, como la sociedad civil y el sector privado. Estarán dirigidos por los Estados y en ellos habrá representantes de ministerios y otros participantes de alto nivel competentes. Los exámenes constituirán una plataforma para forjar alianzas, incluso mediante la participación de los grupos principales y demás interesados pertinentes.

85. En el foro político de alto nivel también se llevarán a cabo exámenes temáticos de los progresos realizados respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las cuestiones transversales. Estos exámenes estarán respaldados por los que lleven a cabo las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y otros órganos y foros intergubernamentales, que deberán reflejar el carácter integrado de los Objetivos y los vínculos que existen entre ellos. Los exámenes contarán con la participación de todos los interesados pertinentes y, en la medida de lo posible, harán aportaciones al ciclo del foro político de alto nivel y coincidirán con él.

86. Acogemos con beneplácito el proceso especial de examen y seguimiento de los resultados de la financiación para el desarrollo, y de todos los medios de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se menciona en la Agenda de Acción de Addis Abeba y se integra en el marco de seguimiento y examen de la presente Agenda. Las conclusiones y recomendaciones del foro anual del Consejo Económico y Social sobre la financiación para el desarrollo acordadas a nivel intergubernamental se incorporarán al proceso de seguimiento y examen de la implementación de la presente Agenda realizado en el foro político de alto nivel.

87. El foro político de alto nivel, que se reunirá cada cuatro años bajo los auspicios de la Asamblea General, proporcionará orientación política de alto nivel sobre la Agenda y su implementación, detectará los progresos conseguidos y los problemas emergentes y movilizará nuevas medidas para acelerar la implementación. La próxima reunión del foro político de alto nivel organizada bajo los auspicios de la Asamblea General tendrá lugar en 2019, y con ella se iniciará un nuevo ciclo de reuniones para maximizar la coherencia con el proceso de revisión cuadrienal amplia de la política.

88. Destacamos también la importancia de llevar a cabo en todo el sistema una labor de planificación estratégica, implementación y presentación de informes, con el fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo preste un apoyo coherente e integrado a la implementación de la nueva Agenda. Los órganos rectores competentes deberán adoptar medidas para examinar ese apoyo a la implementación e informar sobre los progresos realizados y los obstáculos existentes. Acogemos con beneplácito el diálogo que está manteniendo el Consejo Económico y Social sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y aguardamos con interés la oportunidad de adoptar medidas con respecto a estas cuestiones, según proceda.

89. El foro político de alto nivel respaldará la participación en los procesos de seguimiento y examen de los principales grupos y otros interesados pertinentes en consonancia con la resolución 67/290. Exhortamos a esas instancias a que informen sobre sus contribuciones a la implementación de la Agenda.

90. Solicitamos al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, prepare un informe, que la Asamblea General examinará durante su septuagésimo período de sesiones para preparar la reunión del foro político de alto nivel que se celebrará en 2016, indicando los hitos fundamentales necesarios para llevar a cabo un proceso coherente, eficiente e inclusivo de seguimiento y examen en el plano mundial. El informe contendrá una propuesta sobre la organización de los exámenes dirigidos por los Estados que se realizarán en el foro político de alto nivel bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, incluidas recomendaciones sobre directrices comunes para la presentación de informes voluntarios. También aclarará las responsabilidades institucionales y proporcionará orientación sobre los temas anuales, sobre una serie de exámenes temáticos y sobre las opciones para la realización de exámenes periódicos del foro político de alto nivel.

91. Reafirmamos nuestro inquebrantable compromiso de cumplir esta Agenda y utilizarla al máximo para transformar nuestro mundo en un lugar mejor de aquí a 2030.

RESOLUCIÓN 69/316

Aprobada en la 102ª sesión plenaria, celebrada el 10 de septiembre de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.74/Rev.1 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Belarús, Ecuador, Georgia, India, Indonesia, Italia, Jordania, Nigeria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los Estados de África), Noruega, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Suecia

69/316. Conmemoración del septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los propósitos y principios incluidos en ella,

Reafirmando su compromiso con los propósitos y principios de la Carta, que son el fundamento indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo, y reiterando su determinación de promover el estricto respeto de estos propósitos y principios,

Reafirmando en particular su compromiso de mantener la paz y la seguridad internacionales como propósito cardinal de las Naciones Unidas y como prioridad en sus actividades,

Teniendo presente que en 2015 se cumple el septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas,

1. *Decide*, en el marco de la conmemoración del septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, organizar un debate temático de alto nivel en Nueva York, los días 1 y 2 de octubre de 2015, en el marco de la serie de sesiones de alto nivel del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, y solicita al Presidente de la Asamblea General que organice el debate temático de alto nivel en las fechas mencionadas;

2. *Decide también* que el debate temático de alto nivel se celebrará con la participación de los Estados Miembros y los Estados observadores, representados al más alto nivel posible, así como del Presidente de la Asamblea General, el Secretario General y los jefes de las organizaciones regionales, y que comprenderá una sesión inaugural y cuatro sesiones temáticas, como se indica a continuación:

1 de octubre de 2015, de 10 a 11 horas (sesión inaugural)

1 de octubre de 2015, de 11 a 13 horas y de 15 a 18 horas (sesiones plenarias)

2 de octubre de 2015, de 10 a 13 horas y de 15 a 18 horas (sesiones plenarias)

3. *Decide además* que el tema del debate temático de alto nivel será “El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, a fin de extraer enseñanzas de las experiencias de los últimos 70 años y evaluar los problemas que se plantean actualmente en la esfera de la paz y la seguridad y renovar el compromiso de los Estados Miembros y los Estados observadores con la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que prepare un resumen de las deliberaciones del debate temático de alto nivel y que señale ese resumen a la atención de los Estados Miembros.

RESOLUCIÓN 69/317

Aprobada en la 102ª sesión plenaria, celebrada el 10 de septiembre de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.79 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Arabia Saudita (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes de la Organización de Cooperación Islámica), Georgia, Italia, Suecia

69/317. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/4, de 22 de octubre de 1982, 38/4, de 28 de octubre de 1983, 39/7, de 8 de noviembre de 1984, 40/4, de 25 de octubre de 1985, 41/3, de 16 de octubre de 1986, 42/4, de 15 de octubre de 1987, 43/2, de 17 de octubre de 1988, 44/8, de 18 de octubre de 1989, 45/9, de 25 de octubre de 1990, 46/13, de 28 de octubre de 1991, 47/18, de 23 de noviembre de 1992, 48/24, de 24 de noviembre de 1993, 49/15, de 15 de noviembre de 1994, 50/17, de 20 de noviembre de 1995, 51/18, de 14 de noviembre de 1996, 52/4, de 22 de octubre de 1997, 53/16, de 29 de octubre de 1998, 54/7, de 25 de octubre de 1999, 55/9, de 30 de octubre de 2000, 56/47, de 7 de diciembre de 2001, 57/42, de 21 de noviembre de 2002, 59/8, de 22 de octubre de 2004, 61/49, de 4 de diciembre de 2006, 63/114, de 5 de diciembre de 2008, 65/140, de 16 de diciembre de 2010, y 67/264, de 17 de mayo de 2013,

Recordando también su resolución 3369 (XXX), de 10 de octubre de 1975, en la que decidió invitar a la Organización de la Conferencia Islámica¹⁶⁷ a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General y de sus órganos subsidiarios en calidad de observadora,

Acogiendo con beneplácito la labor que ha realizado la Organización de Cooperación Islámica, en coordinación con las Naciones Unidas y respetando plenamente la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, para fortalecer su papel en la prevención de conflictos, el fomento de la confianza, el mantenimiento de la paz, la solución de conflictos y la rehabilitación después de los conflictos, la mediación y la diplomacia preventiva, incluidas las situaciones de conflicto que afectan a comunidades musulmanas,

Observando que la Conferencia Islámica en la Cumbre aprobó el Programa de Acción Decenal para Hacer Frente a las Dificultades que Afronta la Umma Musulmana en el Siglo XXI¹⁶⁸ en su tercer período extraordinario de sesiones, celebrado en La Meca (Arabia Saudita) los días 7 y 8 de diciembre de 2005, y que el 14 de marzo de 2008 aprobó la versión modificada de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica en su 11 período de sesiones, celebrado en Dakar los días 13 y 14 de marzo de 2008,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo¹⁶⁹,

Teniendo en cuenta que las dos organizaciones desean seguir cooperando estrechamente en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural y científica y en la búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación,

¹⁶⁷ El 28 de junio de 2011, la Organización de la Conferencia Islámica decidió cambiar su nombre por el de Organización de Cooperación Islámica.

¹⁶⁸ A/60/633-S/2005/826, anexo III.

¹⁶⁹ [A/69/228-S/2014/560](#).

la promoción de una cultura de paz mediante el diálogo y la cooperación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales, el desarrollo económico y social y la lucha contra el terrorismo internacional,

Recordando los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a que se lleven a cabo actividades de cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas y, al respecto, acogiendo con beneplácito la celebración, el 28 de octubre de 2013, de la reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad sobre el fortalecimiento de las sinergias en la asociación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica y la declaración de la Presidencia aprobada por el Consejo como documento final de la reunión¹⁷⁰, en la cual el Consejo, entre otras cosas, reconoció y además alentó la activa contribución de la Organización de Cooperación Islámica en la labor de las Naciones Unidas encaminada a la realización de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que el Secretario General reconoció en su informe el fortalecimiento de la cooperación práctica y el fomento de la complementariedad entre las Naciones Unidas, sus organismos especializados, fondos y programas y la Organización de Cooperación Islámica, sus órganos subsidiarios y sus instituciones especializadas y afiliadas,

Observando también los alentadores progresos logrados en las diez esferas prioritarias de cooperación entre las dos organizaciones y sus organismos e instituciones respectivos, así como en la determinación de otras esferas de cooperación entre ellas,

Observando además que los Secretarios Generales de las dos organizaciones se han reunido periódicamente y que las consultas celebradas entre los funcionarios superiores de las dos organizaciones han mejorado la cooperación,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica y sus órganos e instituciones contribuye a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Tomando nota de los resultados de la reunión general de las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas, celebrada en Estambul (Turquía) del 20 al 22 de mayo de 2014, a fin de examinar y evaluar el nivel de cooperación en los ámbitos de la paz y la seguridad internacionales, la ciencia y la tecnología, el comercio y el desarrollo, la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la protección y la asistencia a los refugiados, los derechos humanos, el desarrollo de los recursos humanos, la seguridad alimentaria y la agricultura, el medio ambiente, la salud y la población, las artes y artesanías y la promoción del patrimonio, y del hecho de que estas reuniones se celebran ahora cada dos años, es decir que la próxima tendrá lugar en 2016 y estará organizada por las Naciones Unidas,

Reconociendo la intención expresada por los representantes de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica de fortalecer la cooperación y el entendimiento en esferas de interés común, observando el compromiso de ambas organizaciones de estimular un diálogo mundial para promover la tolerancia y la paz, pidiendo una mayor cooperación para promover una mejor comprensión entre los distintos países, religiones, culturas y civilizaciones, y valiéndose al respecto, entre otras cosas, de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas como instrumento útil para promover esa agenda en los foros internacionales,

Teniendo en cuenta el espíritu de cooperación afianzado que se reflejó en el acuerdo referente a una matriz de actividades que se inscriben en el marco de la colaboración entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica y han de ejecutarse a lo largo del próximo bienio,

Recordando que la Organización de Cooperación Islámica sigue siendo un asociado importante de las Naciones Unidas en lo que respecta a la paz, la seguridad y el fomento de una cultura de paz a nivel mundial y haciendo notar las diversas decisiones adoptadas por ambas partes, en particular el acuerdo para proseguir la cooperación en materia de prevención y solución de conflictos, mediación, mantenimiento y consolidación de la paz, promoción de la buena gobernanza en los planos nacional e internacional, lucha contra el terrorismo internacional, contra el extremismo y contra la intolerancia por motivos religiosos, incluida la islamofobia, promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, asistencia humanitaria y creación de capacidad para la asistencia electoral, y el acuerdo para mejorar el mecanismo de seguimiento,

¹⁷⁰ [S/PRST/2013/16](#); véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad*, 1 de agosto de 2013 a 31 de julio de 2014.

Observando el período de sesiones de consultas conjuntas entre la Organización de Cooperación Islámica, las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre la consolidación de la función de la mediación, celebrado los días 3 y 4 de abril de 2012 en la secretaría general de la Organización de Cooperación Islámica, situada en Yedda (Arabia Saudita), y al que asistieron altos funcionarios de importantes organizaciones regionales e internacionales,

Observando también que la Organización de Cooperación Islámica tiene la firme determinación de crear capacidad en el ámbito de la prevención y solución de conflictos y la diplomacia preventiva mediante cursos de capacitación y talleres a cargo de expertos y organizaciones especializadas en ese ámbito y la organización de cursos de capacitación sobre el proyecto “Building Resources in Democracy, Governance and Elections” y una mesa redonda sobre la supervisión de elecciones, que tuvieron lugar en la secretaría general de la Organización de Cooperación Islámica en febrero de 2014,

Observando además la contribución de la Organización de Cooperación Islámica a la promoción del diálogo y la comprensión entre culturas en el marco de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas y otras iniciativas en este ámbito,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas de diálogo interconfesional emprendidas por la Organización de Cooperación Islámica y las Naciones Unidas, así como sus Estados miembros, incluido el establecimiento en Viena del Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural, y poniendo de relieve la importancia de implicar a los organismos competentes de las Naciones Unidas en la promoción del diálogo interconfesional y otras actividades conexas, así como la resolución 68/127 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2013, sobre un mundo contra la violencia y el extremismo violento,

Observando el establecimiento de la Comisión Permanente Independiente de Derechos Humanos de la Organización de Cooperación Islámica y la aprobación de su estatuto, y reconociendo la necesidad de que mejoren la cooperación y los intercambios entre la Comisión Permanente y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

Observando también la aprobación del Plan de Acción para el Adelanto de la Mujer de la Organización de Cooperación Islámica y el establecimiento en su secretaría general del Departamento de Asuntos de la Familia, encargado específicamente de las cuestiones relativas a las mujeres y los niños, y recalcando la cooperación entre el Departamento y los organismos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres),

Observando con aprecio la estrecha y polifacética cooperación existente entre los organismos especializados de las Naciones Unidas y las instituciones especializadas y afiliadas a la Organización de Cooperación Islámica con el fin de fortalecer la capacidad de las dos organizaciones para hacer frente a los desafíos del desarrollo y el progreso social, incluida la cooperación en marcha entre la Organización de Cooperación Islámica y la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre cuestiones sanitarias, así como las deliberaciones entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de Cooperación Islámica sobre la formalización de su asociación de colaboración mediante iniciativas específicas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como parte del Programa de Acción Decenal de la Organización de Cooperación Islámica para Hacer Frente a las Dificultades que Afronta la Umma Musulmana en el Siglo XXI,

Acogiendo con beneplácito la cooperación existente entre la Organización de Cooperación Islámica y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, incluido el diálogo entre las dos entidades sobre el modo de mantener contactos con las organizaciones no gubernamentales y demás agentes humanitarios que trabajan en los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica, así como la participación en actividades y actos conjuntos y el intercambio de información, con miras a promover una participación proactiva y ejecutar programas concretos en los ámbitos de la creación de capacidad, la asistencia de emergencia y las asociaciones estratégicas,

Habiendo examinado el programa de colaboración de un año de duración entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica, que tiene por objeto afianzar su cooperación e intercambio de experiencias en el ámbito de la mediación y reforzar la capacidad operacional de esa organización,

Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Organización de la Cooperación Islámica en la reunión general más reciente de las organizaciones y los

organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas, celebrada en Estambul en mayo de 2014, de organizar conjuntamente a principios de 2015, bajo los auspicios del Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural, una actividad sobre el tema “La lucha contra el extremismo violento: elementos de una estrategia eficaz”,

Observando la petición formulada por la Organización de Cooperación Islámica de que se aumente la interacción entre su secretaría y la de las Naciones Unidas más allá del actual acuerdo bienal, de modo que incluya exámenes periódicos de la cooperación, habida cuenta de que los ámbitos de cooperación entre las dos organizaciones son cada vez más amplios,

Observando con aprecio que las dos organizaciones están resueltas a fortalecer aún más la cooperación existente mediante la formulación de propuestas concretas en las esferas prioritarias de cooperación designadas, así como en la esfera política,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General¹⁶⁹;
2. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a cooperar con la Organización de Cooperación Islámica en las esferas de interés común, según proceda;
3. *Observa con satisfacción* que la Organización de Cooperación Islámica participa activamente en la labor de las Naciones Unidas encaminada a hacer realidad los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas;
4. *Afirma* que las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica comparten el objetivo común de promover y facilitar el proceso de paz del Oriente Medio, a fin de que este pueda alcanzar el objetivo de establecer una paz justa y general en la región, y comparten también el objetivo común de fomentar las soluciones pacíficas y políticas para otros conflictos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad al respecto;
5. *Solicita* a las Naciones Unidas y a la Organización de Cooperación Islámica que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la promoción de una cultura de paz mediante el diálogo y la cooperación, la descolonización, los derechos humanos y las libertades fundamentales, la lucha contra el terrorismo internacional, incluido el extremismo violento, haciendo frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, el desarrollo de la capacidad, las cuestiones relativas a la salud como la lucha contra las enfermedades pandémicas y endémicas, la protección del medio ambiente, el cambio climático, el socorro y la rehabilitación de emergencia y la cooperación técnica;
6. *Acoge con beneplácito* que la Organización de Cooperación Islámica tenga la firme determinación de luchar contra el extremismo violento y los grupos terroristas como el Estado Islámico del Iraq y el Levante, el Frente Al-Nusra y demás personas, grupos, empresas y entidades asociados con Al-Qaida, afirma el importante papel que cumple la Organización de Cooperación Islámica en la respuesta, coordinada con las Naciones Unidas, a la amenaza que plantea el extremismo violento, en particular en lo que respecta a la lucha contra el extremismo violento y la formulación de contraargumentos, y acoge con beneplácito el anuncio efectuado el 4 de febrero de 2015 por la secretaría general de la Organización de Cooperación Islámica de que convocaría una sesión de su Comité Ejecutivo con el objeto de plantear la posición de la Organización y medidas para frenar la comisión de actos terroristas, el extremismo y la incitación al odio y dismantelar los contextos que los generan, los propician y se aprovechan de ellos;
7. *Acoge con beneplácito también* la colaboración existente entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica para combatir la intolerancia y la estigmatización de las personas sobre la base de su religión o sus creencias, reconoce la imperiosa necesidad de que exista conciencia a nivel mundial sobre la intolerancia religiosa, condena toda apología del odio religioso, que constituye una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, y acoge con beneplácito la cooperación para hacer frente a la cuestión con la máxima urgencia;
8. *Invita* a la Comisión Permanente Independiente de Derechos Humanos de la Organización de Cooperación Islámica y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a aumentar su cooperación e intercambios;

9. *Solicita* a las secretarías de las dos organizaciones que refuercen la cooperación para hacer frente a los problemas sociales y económicos que socavan los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a erradicar la pobreza, lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica para seguir fortaleciendo la cooperación entre las dos organizaciones en esferas de interés común y para buscar y examinar medios innovadores de mejorar los mecanismos de dicha cooperación mediante el reciente establecimiento de un grupo de trabajo;

11. *Afirma* que, para mejorar la cooperación y con el fin de examinar y evaluar los progresos realizados, debe seguir celebrándose una reunión general de representantes del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica cada dos años, que incluya reuniones sectoriales o temáticas interinstitucionales conjuntas;

12. *Acoge con beneplácito* la cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de Cooperación Islámica y sus instituciones especializadas y afiliadas en materia de fomento de la cooperación Sur-Sur en esferas de interés común;

13. *Alienta* a las Naciones Unidas y a la Organización de Cooperación Islámica, así como a sus instituciones subsidiarias, especializadas y afiliadas, a intensificar sus actividades encaminadas a crear marcos bilaterales para la cooperación en los ámbitos del desarrollo de la capacidad humana e industrial, la promoción del comercio, el transporte y el turismo;

14. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a cooperar con la Organización de Cooperación Islámica y sus Estados miembros en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

15. *Acoge con aprecio* la cooperación que sigue existiendo entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica en las esferas del establecimiento de la paz, la diplomacia preventiva y el mantenimiento y la consolidación de la paz, y observa que las dos organizaciones cooperan estrechamente en la reconstrucción y el desarrollo del Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Malí, la República Centroafricana, Sierra Leona y Somalia;

16. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las secretarías de las dos organizaciones por reforzar el intercambio de información, la coordinación y la cooperación entre ellas en esferas de interés común en el ámbito político y buscar medios prácticos para asegurar dicha cooperación;

17. *Observa con satisfacción* la creciente cooperación que existe entre la Organización de Cooperación Islámica y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, como puso de manifiesto la apertura de la oficina de representación de la Organización de Cooperación Islámica en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en París, y exhorta a las dos organizaciones a que amplíen la cooperación para la protección del patrimonio cultural e histórico;

18. *Acoge con beneplácito* la visita realizada por el Secretario General de las Naciones Unidas a la sede de la Organización de Cooperación Islámica en Yedda, en junio de 2012, y su compromiso de reforzar la cooperación entre la Organización de Cooperación Islámica y las Naciones Unidas en ámbitos de interés común, y acoge con beneplácito también las reuniones periódicas de alto nivel entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Organización de Cooperación Islámica, así como entre funcionarios superiores de las secretarías de las dos organizaciones, y los alienta a que participen en reuniones importantes de las dos organizaciones;

19. *Alienta* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ampliando su cooperación con los órganos subsidiarios y las instituciones especializadas y afiliadas de la Organización de Cooperación Islámica, en particular en los ámbitos de la ciencia y la tecnología, la educación superior, la salud y el medio ambiente, por medio de la concertación de acuerdos de cooperación y de los contactos y las reuniones necesarios entre los coordinadores respectivos de la cooperación en las esferas prioritarias de interés para las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica;

20. *Invita* a las Naciones Unidas y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a los organismos principales, a que consideren la posibilidad de prestar mayor asistencia técnica y de otra índole a la Organización de Cooperación Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas a fin de reforzar su capacidad de cooperación;

21. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su constante esfuerzo para fortalecer la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas, con el fin de favorecer los intereses comunes de las dos organizaciones en las esferas política, económica, social, cultural, humanitaria y científica;

22. *Invita* al Secretario General a que siga dando publicidad, según proceda, a la labor y las actividades de la Organización de Cooperación Islámica, de conformidad con la práctica establecida entre las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales;

23. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones la informe sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica”.

RESOLUCIÓN 69/318

Aprobada en la 102ª sesión plenaria, celebrada el 10 de septiembre de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.90 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Angola, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Cuba, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kiribati, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Vanuatu

69/318. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/1, de 17 de octubre de 1994, 59/20, de 8 de noviembre de 2004, 61/48, de 4 de diciembre de 2006, 63/200, de 19 de diciembre de 2008, 65/316, de 12 de septiembre de 2011, y 67/303, de 16 de septiembre de 2013,

Reconociendo el papel fundamental que sigue desempeñando el Foro de las Islas del Pacífico en la promoción del desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la buena gobernanza y la paz y la seguridad en el Pacífico mediante la cooperación regional,

Tomando nota, a este respecto, del Marco para la Región del Pacífico aprobado por los dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico en julio de 2014, como parte fundamental del proyecto de desarrollo sostenible para la región del Pacífico,

Reafirmando los documentos finales de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹⁷¹, la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres¹⁷² y la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁷³, acogiendo con beneplácito el acuerdo sobre el proyecto de documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, y aguardando con interés su aprobación y aplicación,

¹⁷¹ Resolución 69/15, anexo.

¹⁷² Resolución 69/283, anexos I y II.

¹⁷³ Resolución 69/313, anexo.

Reconociendo la importancia del papel y la contribución del sistema de las Naciones Unidas en la región del Pacífico,

Recordando los puntos vulnerables singulares y particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo y el compromiso mundial de adoptar medidas urgentes y concretas para afrontarlos, entre otras cosas mediante la aplicación sostenida y eficaz del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹⁷⁴, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹⁷⁵ y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹⁷¹,

Reafirmando la importancia de fortalecer el diálogo de alto nivel entre los miembros del Foro de las Islas del Pacífico y las Naciones Unidas, incluso mediante la celebración de reuniones periódicas entre el Secretario General de las Naciones Unidas y los dirigentes del Foro, y recordando con aprecio la participación, por primera vez, de un Secretario General en un Foro, durante la celebración del 42º Foro, que tuvo lugar los días 7 y 8 de septiembre de 2011 en Auckland (Nueva Zelanda), y la celebración de las cumbres del Secretario General y los dirigentes del Foro, que tuvieron lugar en Nueva York el 26 de septiembre de 2012 y el 26 de septiembre de 2014,

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo¹⁷⁶,

1. *Alienta* al Secretario General y los dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico a que programen una nueva reunión, a más tardar en 2015;

2. *Recuerda* las declaraciones conjuntas que hicieron públicas los dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico y el Secretario General los días 7 de septiembre de 2011, 26 de septiembre de 2012 y 29 de septiembre de 2014, e insta a que se realicen nuevos progresos en su aplicación práctica de manera oportuna;

3. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que armonice sus programas de trabajo y sus operaciones de apoyo a los documentos acordados internacionalmente, entre ellos, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹⁷¹, el Programa de Acción de Addis Abeba¹⁷³ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la región del Pacífico;

4. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga apoyando los esfuerzos realizados por los Estados del Pacífico y las organizaciones regionales pertinentes para lograr el desarrollo sostenible, y pide que se mejore la rendición de cuentas y la presentación de informes periódicos sobre el apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas a los Estados insulares del Pacífico, incluso mediante sus programas regionales y para los distintos países;

5. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico y sus instituciones asociadas;

6. *Observa con aprecio* la labor que está llevando a cabo la Dependencia Común de Inspección para examinar exhaustivamente el apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y aguarda con interés las conclusiones de ese examen y las recomendaciones relativas a los retos que plantea el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico con el fin de aumentar la eficacia general de ese apoyo;

7. *Destaca*, a ese respecto, la importancia de mantener una estrecha cooperación y coordinación entre los programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas y los miembros del Foro de las Islas del Pacífico, la

¹⁷⁴ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁷⁵ Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁷⁶ A/69/228-S/2014/560.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

secretaría del Foro y sus instituciones asociadas, acoge con beneplácito los recientes esfuerzos realizados por las Naciones Unidas y los organismos regionales en el Pacífico para fortalecer la cooperación mediante la ejecución de actividades conjuntas, la creación de grupos de trabajo y otras iniciativas, y alienta la adopción de medidas adicionales para mejorar esa cooperación y coordinación;

8. *Reitera* la importancia de mantener una presencia mayor y eficaz de las Naciones Unidas en la región del Pacífico, sobre todo en los países;

9. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico”.

RESOLUCIÓN 69/319

Aprobada en la 102ª sesión plenaria, celebrada el 10 de septiembre de 2015, en votación registrada de 136 votos contra 6 y 41 abstenciones*, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.84, patrocinado por Sudáfrica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China)

* *Votos a favor:* Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, España, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra: Alemania, Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Abstenciones: Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza

69/319. Principios Básicos de los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 68/304, de 9 de septiembre de 2014, y 69/247, de 29 de diciembre de 2014, relativas a los procesos de reestructuración de la deuda soberana,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada por el Comité Especial sobre los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana establecido de conformidad con la resolución 69/247 durante las sesiones de trabajo que celebró en Nueva York del 3 al 5 de febrero, del 28 al 30 de abril y los días 27 y 28 de julio de 2015,

Destacando la importancia de contar con un conjunto claro de principios para gestionar y resolver las crisis financieras que tengan en cuenta la obligación de los deudores soberanos y sus acreedores de obrar de buena fe y con espíritu de cooperación para pactar una reorganización consensuada de la deuda de Estados soberanos,

Considerando que sería conveniente difundir ampliamente los principios y aplicarlos, de conformidad con las políticas y circunstancias nacionales,

1. *Declara* que los procesos de reestructuración de la deuda soberana deben guiarse por los Principios Básicos sobre los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana que se enuncian a continuación y que figuran en el informe del Comité Especial¹⁷⁷:

1. Un Estado soberano tiene derecho, en el ejercicio de su facultad discrecional, a elaborar sus políticas macroeconómicas, incluida la reestructuración de su deuda soberana, derecho que no debe verse frustrado ni obstaculizado por medidas abusivas. La reestructuración debe hacerse como último recurso y preservando desde el inicio los derechos de los acreedores.

2. El principio de que el deudor soberano y todos sus acreedores deben actuar de buena fe implica su participación en negociaciones constructivas de reestructuración de la deuda soberana y en otras etapas del proceso con el propósito de restablecer la sostenibilidad de la deuda y el servicio de la deuda de manera rápida y duradera y de obtener el apoyo de una masa crítica de acreedores mediante un diálogo constructivo acerca de las condiciones de la reestructuración.

3. El principio de la transparencia debe promoverse para aumentar la rendición de cuentas de los interesados, lo que puede lograrse compartiendo oportunamente tanto datos como procesos relacionados con la renegociación de la deuda soberana.

4. El principio de la imparcialidad exige que todas las instituciones y agentes involucrados en las reestructuraciones de la deuda soberana, incluso a nivel regional, de conformidad con sus mandatos respectivos, sean independientes y se abstengan de ejercer toda influencia indebida en el proceso y en otros interesados o de realizar actos que generen conflictos de interés o corrupción o ambos.

5. El principio del trato equitativo impone a los Estados la obligación de abstenerse de discriminar arbitrariamente a los acreedores, a menos que la diferencia de trato esté justificada conforme a derecho, sea razonable y se corresponda con las características del crédito, garantice la igualdad entre los acreedores y sea examinada por todos los acreedores. Los acreedores tienen derecho a recibir el mismo trato en proporción con su crédito y con las características de este. Ningún acreedor o grupo de acreedores debe ser excluido *a priori* del proceso de reestructuración de la deuda soberana.

6. El principio de la inmunidad soberana de jurisdicción y ejecución en materia de reestructuración de la deuda soberana es un derecho de los Estados ante los tribunales internos extranjeros y las excepciones deberán interpretarse de manera restrictiva.

7. El principio de la legitimidad implica que al establecer instituciones y realizar operaciones relacionadas con la reestructuración de la deuda soberana se deben respetar, en todos los niveles, los requisitos de inclusión y el estado de derecho. Los términos y condiciones de los contratos originales seguirán siendo válidos hasta que sean modificados mediante un acuerdo de reestructuración.

8. El principio de la sostenibilidad significa que las reestructuraciones de la deuda soberana deben realizarse de manera oportuna y eficiente y crear una situación de endeudamiento estable en el Estado deudor, preservando desde el inicio los derechos de los acreedores y a la vez promoviendo el crecimiento económico sostenido e inclusivo y el desarrollo sostenible, minimizando los costos económicos y sociales, garantizando la estabilidad del sistema financiero internacional y respetando los derechos humanos.

9. La reestructuración por mayoría implica que los acuerdos de reestructuración de la deuda soberana que sean aprobados por una mayoría cualificada de los acreedores de un Estado no se verán afectados, perjudicados u obstaculizados de otro modo por otros Estados o por una minoría no representativa de acreedores, que deben respetar las decisiones adoptadas por la mayoría de los acreedores. Debe alentarse a los Estados a que incluyan cláusulas de acción colectiva en sus emisiones de deuda soberana;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros y Estados observadores, a las organizaciones internacionales y entidades competentes y a otros interesados pertinentes a que apoyen y promuevan los Principios Básicos antes mencionados, y solicita al Secretario General que haga todo lo posible para que los Principios sean ampliamente conocidos;

¹⁷⁷ A/AC.284/2015/2.

3. *Decide* seguir examinando métodos mejorados de reestructuración de la deuda soberana, teniendo en cuenta los Principios Básicos anteriormente expuestos y la labor realizada por las instituciones financieras internacionales, de conformidad con sus mandatos respectivos, y a tal fin decide además definir las modalidades de dicho examen en su septuagésimo período de sesiones.

RESOLUCIÓN 69/320

Aprobada en la 102ª sesión plenaria, celebrada el 10 de septiembre de 2015, en votación registrada de 119 votos contra 8 y 45 abstenciones*, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.87/Rev.1 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Chad, Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Namibia, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zimbabwe, Estado de Palestina

* *Votos a favor:* Afganistán, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Tayikistán, Túnez, Turquía, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe

Votos en contra: Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Tuvalu

Abstenciones: Alemania, Andorra, Austria, Bahamas, Barbados, Belice, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Grecia, Guatemala, Hungría, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Mónaco, Myanmar, Nauru, Noruega, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, Singapur, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Ucrania, Vanuatu

69/320. Izado de las banderas de los Estados observadores no miembros en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo presente el Preámbulo de la Carta y la reafirmación de la fe en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

Observando la participación de Estados observadores no miembros que mantienen misiones permanentes de observación en la Sede en los períodos de sesiones y la labor de la Asamblea General,

Recordando que el Estado de Palestina se convirtió en Estado observador no miembro en las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 2012, y recordando también a este respecto su resolución 67/19, de 29 de noviembre de 2012, y las resoluciones anteriores pertinentes,

1. *Decide* que las banderas de los Estados observadores no miembros en las Naciones Unidas que mantengan misiones permanentes de observación en la Sede serán izadas en la Sede y las oficinas de las Naciones Unidas tras las banderas de los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

2. *Solicita* al Secretario General que tome las medidas necesarias para la aplicación de esta decisión en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General y en un plazo de 20 días desde la aprobación de la presente resolución.

RESOLUCIÓN 69/321

Aprobada en la 103ª sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2015, sin votación, sobre la base del informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (A/69/1007, párr. 68)

69/321. Revitalización de la labor de la Asamblea General

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 68/307, de 10 de septiembre de 2014, y todas las demás resoluciones anteriores sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General¹⁷⁸,

Teniendo presente que la Organización de las Naciones Unidas cumple su 70º aniversario en 2015 y que ha crecido considerablemente desde su creación, en lo que respecta tanto al número de sus Estados Miembros como a los temas de su programa,

Subrayando la necesidad de seguir potenciando la función, autoridad, eficacia y eficiencia de la Asamblea General,

Reiterando que la revitalización de la labor de la Asamblea General es un componente crítico de la reforma global de las Naciones Unidas,

Reconociendo la función de la Asamblea General de ocuparse de cuestiones de paz y seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y reconociendo su función y su autoridad, establecidos en el Artículo 10 de la Carta, de formular recomendaciones a los Miembros de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad o a ambos, sobre cualesquier asuntos o cuestiones dentro de los límites de la Carta, a reserva de lo dispuesto en el Artículo 12,

Reafirmando la posición central de la Asamblea General como principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, así como la función de la Asamblea en el proceso de establecimiento de normas y la codificación del derecho internacional,

Reconociendo, en vista del 20º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹⁷⁹, las gestiones intergubernamentales en curso en el seno de las Naciones Unidas para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, y convencida de la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de acceder a cargos superiores con funciones decisorias, en particular el de Secretario General, teniendo en cuenta la necesidad de seleccionar a los mejores candidatos,

Reafirmando la función y la autoridad de la Asamblea General en los asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, en particular en la gobernanza mundial, como se establece en la Carta,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por el Presidente de la Asamblea General para dar un nuevo impulso a la revitalización de la labor de la Asamblea durante su sexagésimo noveno período de sesiones,

Tomando nota de las observaciones y propuestas sobre el mejoramiento de los métodos de trabajo de las Comisiones Principales de la Asamblea General, formuladas por los presidentes de las Comisiones Principales en la reunión temática sobre los métodos de trabajo celebrada por el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General el 14 de abril de 2015;

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General y el cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización de su labor incluido en el anexo de dicho informe¹⁸⁰;

¹⁷⁸ Resoluciones 46/77, 47/233, 48/264, 51/241, 52/163, 55/14, 55/285, 56/509, 57/300, 57/301, 58/126, 58/316, 59/313, 60/286, 61/292, 62/276, 63/309, 64/301, 65/315, 66/294 y 67/297.

¹⁷⁹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹⁸⁰ [A/69/1007](#).

2. *Toma nota con aprecio* de la página web multilingüe dedicada a la revitalización de la labor de la Asamblea General, accesible directamente desde el sitio web de las Naciones Unidas, que existe en los seis idiomas oficiales, e invita a la Secretaría a que siga actualizando esa página web y su contenido sustantivo de manera periódica, igualitaria y eficaz en función del costo;

3. *Decide* establecer, en su septuagésimo período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que:

a) Determine nuevos modos de potenciar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, entre otros medios, partiendo del progreso alcanzado en previos períodos de sesiones y de las resoluciones anteriores, en particular evaluando el estado de su aplicación;

b) Le presente un informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones;

4. *Decide también* que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización de su labor, incluido en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en su sexagésimo noveno período de sesiones, y que como resultado siga actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntará al informe que ha de presentarse en su septuagésimo período de sesiones;

5. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁸¹, y solicita al Secretario General que presente información actualizada sobre las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización que se hayan dirigido a la Secretaría para su aplicación y que no se hayan aplicado, indicando las limitaciones y razones que motiven cualquier falta de aplicación, para su ulterior examen por el Grupo de Trabajo Especial durante su septuagésimo período de sesiones;

Función y autoridad de la Asamblea General

6. *Reafirma* la función y autoridad, incluso respecto de cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, que le confieren los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, cuando corresponda, utilizando para ello los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 de su reglamento, que le permiten actuar de forma rápida y urgente, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta;

7. *Reconoce* que la falta de aplicación de sus resoluciones, en particular las relativas a la revitalización de su labor, puede menoscabar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, y subraya que los Estados Miembros tienen una importante función y responsabilidad en la plena aplicación de las mismas;

8. *Reafirma* que los órganos principales de las Naciones Unidas se complementan y refuerzan mutuamente, de conformidad con sus respectivas funciones, autoridad, facultades y competencias consagradas en la Carta y con pleno respeto de las mismas, y a ese respecto destaca la importancia de asegurar que aumenten la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los presidentes de los órganos principales y también con la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular con el Secretario General;

9. *Acoge con aprecio* el hecho de que el Secretario General siga celebrando periódicamente reuniones oficiosas para informar sobre sus prioridades, viajes y actividades más recientes, incluso sobre su participación en reuniones y actos internacionales organizados fuera del marco de las Naciones Unidas, y alienta a que prosiga esta práctica;

10. *Reafirma* que la presencia de las misiones permanentes sirve para ayudar a realizar los propósitos y principios de las Naciones Unidas, reconoce la importancia de su función de contribuir a la eficacia y la eficiencia de la Asamblea General, así como el papel de la Secretaría de dar cabida a la labor de las misiones permanentes, y, a ese respecto, invita al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones a llevar a cabo una reunión oficiosa sobre el tema para examinar los medios de mejorar aún más la cooperación entre las misiones permanentes y la Secretaría y a transmitir un resumen de la reunión al Secretario General;

¹⁸¹ [A/69/793](#).

11. *Reafirma también* la importancia y los beneficios de mantener una interacción constante con los foros y las organizaciones internacionales o regionales que se ocupan de asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, así como con la sociedad civil, según proceda, y alienta a que se exploren acciones o medidas apropiadas, respetando plenamente el carácter intergubernamental de la Asamblea, de conformidad con las disposiciones pertinentes de su reglamento;

12. *Reconoce* el valor de celebrar debates temáticos interactivos e inclusivos sobre cuestiones de actualidad que revisten suma importancia para la comunidad internacional, y exhorta al Presidente de la Asamblea General a organizar tales debates en estrecha consulta con la Mesa y los Estados Miembros sobre, entre otras cosas, el programa preliminar de dichos debates a fin de posibilitar un nivel de participación adecuado y una asignación adecuada de tiempo para deliberaciones interactivas de carácter sustantivo durante los debates para que todas las delegaciones interesadas puedan declarar sus posiciones y facilitar así, según proceda, que esos debates culminen en logros productivos y orientados a los resultados y, en este contexto, acoge con beneplácito la iniciativa del Presidente de la Asamblea en su sexagésimo noveno período de sesiones de seleccionar para el debate general el tema titulado “Cumplimiento y aplicación de una agenda transformadora para el desarrollo después de 2015”;

13. *Toma nota* de la carta de fecha 4 de diciembre de 2014 dirigida a todos los Representantes y Observadores Permanentes por el Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones en la que se expresaban diversas opiniones de Estados Miembros sobre el contenido y la calidad del informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea, y alienta a que se persevere en los esfuerzos para garantizar la inclusión en el informe de información más sustantiva sobre la labor del Consejo, según proceda;

14. *Invita* a la Secretaría, incluido el Departamento de Información Pública, a que, en el curso de sus actividades, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General, prosiga sus esfuerzos por aumentar la visibilidad de la Asamblea y mejorar, a la luz del septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, la conciencia pública y de los medios de difusión a nivel mundial de la contribución de la Asamblea a la consecución de los objetivos de la Organización, como se establece en la Carta;

15. *Solicita* al Secretario General que, en relación con los temas pertinentes del programa, señale a la atención de los Estados Miembros las limitaciones que le hayan impedido aplicar las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General dirigidas a la Secretaría;

Métodos de trabajo

16. *Aprecia* las exposiciones informativas de los presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General que informaron al Grupo de Trabajo Especial acerca de los métodos de trabajo de sus Comisiones respectivas durante su sexagésimo noveno período de sesiones y, a ese respecto, alienta a las Comisiones Principales a que:

a) Velen por la coordinación adecuada de sus actividades y eviten al mismo tiempo la superposición y duplicación;

b) Celebren las elecciones de las mesas de las Comisiones Principales al menos tres meses antes de la apertura de cada período de sesiones, y preferiblemente hasta seis meses antes del período de sesiones, y exhorta a los grupos regionales a que procedan con las candidaturas correspondientes de manera oportuna y de conformidad con el arreglo provisional establecido en su decisión 68/505, de 1 de octubre de 2013;

c) Utilicen sus respectivos servicios de intranet y otros servicios en línea para facilitar la buena organización y conclusión oportuna de sus trabajos;

d) Sigam mejorando el intercambio de información sobre la labor y las actividades de las Comisiones Principales en el seno de cada Comisión Principal;

e) Mejoren aún más la gestión del proceso de negociación de las resoluciones de la Asamblea;

17. *Exhorta* a los presidentes salientes de las Comisiones Principales a informar a los presidentes entrantes sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida en anteriores períodos de sesiones de las Comisiones Principales y a presentar por escrito sus observaciones y enseñanzas extraídas a sus sucesores inmediatos, y alienta a los nuevos presidentes y miembros de las mesas de las Comisiones Principales a celebrar consultas con los Estados

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

Miembros poco después de su elección sobre la forma en que se llevará a cabo la labor durante el próximo período de sesiones de sus Comisiones;

18. *Reafirma* los mandatos pertinentes vigentes relacionados con el mejoramiento de los métodos de trabajo de las Comisiones Principales, incluida la sección C del anexo de la resolución 58/316, de 1 de julio de 2004, los párrafos 7 a 13 de la resolución 59/313, de 12 de septiembre de 2005, y el grupo temático III del anexo de la resolución 60/286, de 8 de septiembre de 2006;

19. *Solicita* a cada Comisión Principal que siga examinando sus métodos de trabajo al inicio de cada período de sesiones, y en este sentido invita a los presidentes de las Comisiones Principales a que en el septuagésimo período de sesiones informen al Grupo de Trabajo Especial, según corresponda, acerca de todas las mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con miras a mejorar sus métodos de trabajo;

20. *Solicita* al Secretario General que incluya en el informe que presente en su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Plan de conferencias”, información sobre la base de la práctica vigente en virtud del cual los Estados Miembros sufragan los gastos adicionales de la utilización de servicios de conferencias de la Sede de las Naciones Unidas durante horas de oficina;

21. *Recuerda* la decisión que adoptó en su resolución 68/307 de, a partir de su septuagésimo período de sesiones, celebrar las elecciones de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo Económico y Social unos seis meses antes de que los miembros electos asumieran sus responsabilidades, acoge con beneplácito la práctica vigente del Consejo de Seguridad de invitar a sus miembros electos a observar algunas de sus reuniones y actividades antes de asumir sus responsabilidades y acoge con beneplácito los esfuerzos encaminados a dar a los miembros electos oportunidades adecuadas de preparar su mandato en el Consejo de Seguridad;

22. *Pone de relieve* que, en su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, deben seguir estudiando la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y formular propuestas al respecto, inclusive mediante la introducción de una cláusula de extinción, con el claro consentimiento del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial;

23. *Recuerda* su resolución 48/264, de 29 de julio de 1994, en la que aprobó las Directrices sobre la Racionalización del Programa de la Asamblea General ;

24. *Recuerda también* la necesidad de evitar la duplicación y la superposición de los programas de la Asamblea General, especialmente de sus Comisiones Segunda y Tercera, del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible organizado bajo los auspicios del Consejo y la Asamblea, así como de todos los demás foros conexos, de conformidad con los reglamentos pertinentes;

25. *Recuerda además* los artículos 153 y 154 del reglamento de la Asamblea General, y alienta a los presidentes de las Comisiones Principales y al Secretario General a velar por la observancia de esos artículos, en el marco de sus respectivos mandatos;

26. *Destaca* la importancia de realzar la función de la Mesa para apoyar la labor de la Asamblea General;

27. *Reitera su invitación* al Secretario General, al Presidente de la Asamblea General y a los presidentes de las Comisiones Principales a que, en consulta con la Mesa y los Estados Miembros, mejoren la coordinación de la programación de las reuniones de la Asamblea, incluidas las reuniones de alto nivel y los debates temáticos de alto nivel, a fin de optimizar su carácter interactivo y su efectividad, especialmente durante el debate general, y la distribución de este tipo de actividades a lo largo del período de sesiones;

28. *Reafirma*, a este respecto, su resolución 57/301, de 13 de marzo de 2003, en la que la Asamblea General decidió, entre otras cosas, que el debate general comenzaría el martes siguiente a la inauguración de su período ordinario de sesiones y se celebraría sin interrupción, y alienta a la programación de futuras reuniones de alto nivel durante la primera mitad del año, dentro de los límites de los recursos existentes, teniendo en cuenta el calendario de conferencias y sin perjuicio de la práctica actual de celebrar una reunión de alto nivel en septiembre, al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea;

29. *Recuerda* el arreglo provisional aprobado por la Asamblea General en su decisión 68/505, que recomienda un plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales hasta el septuagésimo tercer período de sesiones, reitera su solicitud de que el Grupo de Trabajo Especial prepare disposiciones a largo plazo relativas a la elección de los presidentes y relatores de las Comisiones Principales con el objetivo de establecer un mecanismo previsible, transparente y justo, en consulta con los grupos regionales, y que las someta a la Asamblea a más tardar en su septuagésimo segundo período de sesiones y, a este respecto, invita a los Estados Miembros a que presenten propuestas y empiecen desde temprano a prestar atención a la cuestión de la concertación de un futuro acuerdo, que entraría en vigor en su septuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta que en el anexo de la resolución 68/307 figuran las directrices sobre la elección de los presidentes y los relatores de las Comisiones Principales que habrían de examinarse en este contexto;

30. *Alienta* a los Estados Miembros a que traten de lograr el equilibrio de género en la distribución de los presidentes de las Comisiones Principales y en el puesto del Presidente de la Asamblea General;

31. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, hagan pleno uso de los servicios electrónicos que brinda la Secretaría, a fin de economizar en los costos, reducir el impacto ambiental y mejorar la distribución de documentos y, a este respecto, solicita a la Secretaría que continúe mejorando, armonizando y, cuando proceda, unificando esos servicios electrónicos;

Selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos

32. *Reafirma su compromiso* de proseguir, en el marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, su examen de la revitalización de la función de la Asamblea General en la selección y el nombramiento del Secretario General, y recuerda todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 11(I), de 24 de enero de 1946, 46/77, de 12 de diciembre de 1991, 47/233, de 17 de agosto de 1993, 48/264, 51/241, de 31 de julio de 1997, 52/163, de 15 de diciembre de 1997, 55/14, de 3 de noviembre de 2000, 55/285, de 7 de septiembre de 2001, 56/509, de 8 de julio de 2002, 57/300, de 20 de diciembre de 2002, 57/301, 58/126, de 19 de diciembre de 2003, 58/316, 59/313, 60/286, 61/292, de 2 de agosto de 2007, 62/276, de 15 de septiembre de 2008, 63/309, de 14 de septiembre de 2009, 64/301, de 13 de septiembre de 2010, 65/315, de 12 de septiembre de 2011, 66/294, de 17 de septiembre de 2012, 67/297, de 29 de agosto de 2013, y 68/307, reafirmando los procedimientos aplicables establecidos en el reglamento de la Asamblea, en particular el artículo 141, y reconociendo las prácticas pertinentes en vigor de la Asamblea;

33. *Hace un llamamiento* al Presidente de la Asamblea General para que supervise y examine la aplicación por la Asamblea de las resoluciones mencionadas *supra*;

34. *Reitera* que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General es distinto del relativo a otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dada la función que desempeñan el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de conformidad con el Artículo 97 de la Carta, y pone de relieve en particular que el proceso de selección del Secretario General debe guiarse por los principios de la transparencia y la inclusividad y fundamentarse en las mejores prácticas y la participación de todos los Estados Miembros;

35. *Solicita* a los presidentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que inicien el proceso de solicitud de candidaturas para el cargo de Secretario General mediante una carta conjunta dirigida a todos los Estados Miembros en la que figure una descripción del proceso en su conjunto y se invite a los candidatos a presentarse de forma oportuna;

36. *Solicita también* a los presidentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que hagan circular conjuntamente entre todos los Estados Miembros y de manera continua los nombres de las personas que se hayan presentado para su consideración como candidatos al puesto de Secretario General, junto con los documentos correspondientes, incluidos los currículum vítae;

37. *Observa* que está previsto que la selección y el nombramiento del próximo Secretario General tenga lugar en 2016 y, por consiguiente, solicita a los presidentes de la Asamblea General, en particular los de los períodos de sesiones septuagésimo y septuagésimo primero, sin perjuicio de la función de los órganos principales consagrada en el Artículo 97 de la Carta, que apoyen activamente ese proceso de conformidad con la función que le confieren las resoluciones pertinentes, incluida la presente resolución;

38. *Destaca* la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa basada en el equilibrio de género y el equilibrio geográfico, sin olvidar que deben cumplirse los requisitos más altos posibles en relación con el nombramiento de los jefes ejecutivos de la Organización, incluido el Secretario General, y, a ese respecto, invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de presentar candidaturas de mujeres para el cargo de Secretario General;

39. *Destaca*, en particular, la necesidad de velar por que se nombre al mejor candidato posible para el cargo de Secretario General, que encarne el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y demuestre un firme compromiso con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, e invita a los Estados Miembros a que presenten candidaturas con probada capacidad de liderazgo y de gestión, una amplia experiencia en relaciones internacionales y sólidas aptitudes multilingües, diplomáticas y de comunicación;

40. *Solicita* al Secretario General que presente al Grupo de Trabajo Especial información funcional y exhaustiva sobre el equilibrio de género y el origen regional de los jefes ejecutivos y el Grupo Superior de Gestión de la Organización;

41. *Toma nota* de las recomendaciones contenidas en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la selección y las condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas¹⁸², en que se propone que la Asamblea General celebre audiencias o reuniones con los candidatos al cargo de Secretario General;

42. *Decide*, sin perjuicio de la función de los órganos principales consagrada en el Artículo 97 de la Carta, sostener diálogos o reuniones oficiosos con los candidatos al cargo de Secretario General, sin perjuicio alguno para los candidatos que no participen, a fin de contribuir a la transparencia y la inclusividad del proceso;

43. *Recuerda* su resolución 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, en particular su párrafo 2, en el que tomó nota de que el Secretario General nombraría al Vicesecretario General tras celebrar consultas con los Estados Miembros, y destaca que el proceso de nombramiento de jefes ejecutivos de la Organización debe estar en consonancia con los reglamentos pertinentes y conforme a lo establecido en la Carta;

44. *Afirma su disposición* a seguir examinando todas las cuestiones relacionadas con la selección y el nombramiento del Secretario General en todos sus aspectos en el seno del Grupo de Trabajo Especial durante su septuagésimo período de sesiones, incluidos los descritos en el informe del Grupo de Trabajo Especial que figura en el documento A/69/1007;

Fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General

45. *Observa con aprecio* las opiniones expresadas por la Oficina del Presidente de la Asamblea General al Grupo de Trabajo Especial sobre el fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea y sobre su relación con la Secretaría¹⁸⁰ y las medidas ya adoptadas a este respecto, al tiempo que prosigue su estudio de nuevas medidas en los casos en que sea posible, y observa el apoyo prestado a la Oficina del Presidente de la Asamblea por la División de Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría;

46. *Alienta* a los presidentes de la Asamblea General a que mantengan la práctica de informar periódicamente a los Estados Miembros sobre sus actividades, incluidos sus viajes oficiales;

47. *Encomia* la iniciativa de celebrar un retiro sobre el fortalecimiento de la Asamblea General, que reúna a los presidentes entrantes y salientes de cada período de sesiones de la Asamblea y, a este respecto, toma nota del resumen del acta de la reunión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2014¹⁸³;

48. *Alienta* los intercambios entre el Presidente electo de la Asamblea General y el Consejo de Presidentes a fin de que los presidentes electos puedan beneficiarse de las experiencias de los ex Presidentes en materia de mejores prácticas y enseñanzas obtenidas, como parte del fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General;

¹⁸² A/65/71.

¹⁸³ A/69/562, anexo.

49. *Solicita* a los Presidentes salientes de la Asamblea General que transmitan a sus sucesores un resumen de la labor realizada durante sus mandatos y les informen sobre las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas, y los alienta a celebrar un intercambio de experiencias estructurado y constructivo en el período de transición de tres meses;

50. *Alienta* a los presidentes electos a que sigan velando por que se respete el equilibrio de género y representación geográfica en la Oficina del Presidente de la Asamblea General;

51. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo período de sesiones, informe al Grupo de Trabajo Especial sobre las fuentes de financiación y la dotación de personal de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, incluso sobre todas las cuestiones técnicas, logísticas, financieras o de protocolo, y proporcione más aclaraciones sobre la base presupuestaria del apoyo de ese tipo que presta la Secretaría;

52. *Pone de relieve* la necesidad de asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se asigne a la Oficina del Presidente de la Asamblea General personal de la Secretaría con dedicación exclusiva para que se ocupe de coordinar, de manera eficiente y capaz, la transición entre presidentes, gestionar los contactos entre el Presidente y el Secretario General y mantener la memoria institucional, y pone de relieve también que es conveniente adscribir oportunamente personal de los Estados Miembros a la Oficina del Presidente de la Asamblea General;

53. *Observa* que las actividades del Presidente de la Asamblea General han aumentado marcadamente en los últimos años, recuerda las disposiciones de resoluciones anteriores relativas al apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea y manifiesta que sigue interesada en encontrar la forma de prestar más apoyo a la Oficina, de conformidad con los procedimientos existentes, en particular el artículo 153 de su reglamento;

54. *Recuerda su solicitud* al Secretario General de que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, presente propuestas para examinar la asignación presupuestaria correspondiente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General de conformidad con los procedimientos en vigor, y a ese respecto espera examinar dichas propuestas durante la primera parte de su septuagésimo período de sesiones;

55. *Destaca* la importancia de las contribuciones de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y a ese respecto observa con aprecio las contribuciones hechas al Fondo y alienta a los Estados Miembros a que sigan haciendo contribuciones al mismo;

56. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que en su septuagésimo período de sesiones, en cooperación con la Secretaría, informe al Grupo de Trabajo Especial de la función, el mandato y las actividades del Presidente.

RESOLUCIÓN 69/322

Aprobada en la 103a sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.89 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Angola, Argentina, Brasil, Cabo Verde, Ghana, Nigeria, República Democrática del Congo, Senegal, Sierra Leona, Suecia, Uruguay

69/322. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/11, de 27 de octubre de 1986, en la que declaró solemnemente zona de paz y cooperación del Atlántico Sur la región del Océano Atlántico situada entre África y América del Sur,

Recordando también sus resoluciones posteriores sobre la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur,

Reafirmando que las cuestiones de la paz y la seguridad y las del desarrollo son interdependientes e inseparables, y considerando que la cooperación entre los Estados, particularmente los de la región, en pro de la paz y el desarrollo es esencial para promover los objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur,

Reafirmando también la importancia de los propósitos y objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur como base para el fomento de la cooperación entre los Estados de la región,

Observando con aprecio el compromiso de los Estados Miembros con el cumplimiento de los objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y su empeño en revitalizarla mediante varias iniciativas, reafirmado durante la séptima reunión ministerial de la zona, que se celebró en Montevideo los días 15 y 16 de enero de 2013, y basándose en la Iniciativa de Luanda,

Recordando sus resoluciones pertinentes, en las cuales instó a los Estados de la región a proseguir las medidas que habían tomado para cumplir los objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, especialmente mediante la ejecución de programas específicos,

Tomando nota del informe del Secretario General¹⁸⁴,

1. *Destaca* la función de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur como foro para que aumente la interacción y el apoyo entre sus Estados miembros;

2. *Recuerda con aprecio* la celebración de la séptima reunión ministerial de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y la aprobación de la Declaración de Montevideo¹⁸⁵ y el Plan de Acción de Montevideo¹⁸⁶;

3. *Exhorta* a los Estados a que cooperen en la promoción de los objetivos en materia de paz y cooperación establecidos en la resolución 41/11 y reiterados en la Declaración de Montevideo y el Plan de Acción de Montevideo;

4. *Solicita* a las organizaciones, órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que presten toda la asistencia procedente que soliciten los Estados miembros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur en sus esfuerzos conjuntos para seguir aplicando el Plan de Acción de Montevideo, e invita a los asociados pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que hagan lo propio;

5. *Alienta* a que se convoquen reuniones ministeriales bienales, así como reuniones anuales paralelamente a la Asamblea General, y a que se establezca un mecanismo de seguimiento, como se decidió en la Declaración de Montevideo;

6. *Reconoce* que en la séptima reunión ministerial se presentaron varios programas de cooperación bilateral que complementan las medidas orientadas a aumentar la cooperación dentro de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur;

7. *Recuerda* el ofrecimiento del Gobierno de Cabo Verde de acoger la octava reunión ministerial de los Estados miembros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur en 2015;

8. *Solicita* al Secretario General que mantenga en examen la aplicación de la resolución 41/11 y de las resoluciones posteriores relativas a la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe en que tenga en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por los Estados Miembros;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur”.

RESOLUCIÓN 69/323

Aprobada en la 103ª sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.88 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón,

¹⁸⁴ A/69/973 y Add.1.

¹⁸⁵ A/67/746, anexo I.

¹⁸⁶ *Ibid.*, anexo II.

Kazajstán, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu

69/323. Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen

La Asamblea General,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁸⁷, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio¹⁸⁸ y otros instrumentos internacionales pertinentes,

Recordando sus resoluciones 96 (I), de 11 de diciembre de 1946, 260 A (III), de 9 de diciembre de 1948, y 53/43, de 2 de diciembre de 1998, y otras resoluciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que han contribuido al establecimiento y desarrollo del proceso de prevención y sanción del crimen de genocidio,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/25, de 28 de marzo de 2008¹⁸⁹, 22/22, de 22 de marzo de 2013¹⁹⁰, y 28/34, de 27 de marzo de 2015, relativas a la prevención del genocidio,

Reafirmando la importancia de la Convención, aprobada el 9 de diciembre de 1948, como instrumento internacional eficaz para prevenir y sancionar el crimen de genocidio,

Reconociendo la necesidad de que el recuerdo de las víctimas y otras personas afectadas por el crimen de genocidio, según se define en la Convención, se preserve de algún modo en la memoria histórica, lo que desempeña un importante papel en la prevención del genocidio,

Reiterando que cada Estado es individualmente responsable de proteger a su población contra el genocidio, lo que conlleva la prevención de ese crimen, así como de la incitación a cometerlo, con los medios apropiados y necesarios, y que la lucha contra la impunidad por el crimen de genocidio es un importante factor en su prevención,

Reafirmando sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativas a los años y aniversarios internacionales, en particular los párrafos 1 a 10 de su anexo, relativos a los criterios convenidos para su proclamación, así como los párrafos 13 y 14, que disponen que no debe proclamarse día o año internacional alguno sin que antes se hayan hecho los arreglos necesarios para su organización y financiación,

1. *Decide* proclamar el 9 de diciembre Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen;

2. *Alienta* a todos los Estados Miembros y Estados observadores, a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a observar el Día Internacional a fin de crear conciencia sobre la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio¹⁸⁸ y su papel en la lucha y prevención del crimen de genocidio, según se define en la Convención, y para conmemorar y honrar a sus víctimas;

3. *Destaca* que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución se sufragarán mediante contribuciones voluntarias;

4. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que observen adecuadamente el Día Internacional.

¹⁸⁷ Resolución 217 A (III).

¹⁸⁸ Resolución 260 A (III), anexo.

¹⁸⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/63/53)*, cap. II.

¹⁹⁰ *Ibid.*, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/68/53), cap. IV, secc. A.

RESOLUCIÓN 69/324

Aprobada en la 103ª sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.86 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Hungría, Iraq, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Marruecos, Mónaco, Níger, Paraguay, Perú, Portugal, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Rumania, Senegal, Serbia, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Ucrania

69/324. Multilingüismo

La Asamblea General,

Reconociendo que el multilingüismo contribuye al cumplimiento de los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo también que las Naciones Unidas propugnan el multilingüismo como medio de promover, proteger y preservar la diversidad de idiomas y culturas en todo el mundo,

Reconociendo además, a este respecto, que el multilingüismo auténtico promueve la unidad en la diversidad y la concordia internacional, y reconociendo la importancia que tiene la capacidad de comunicarse con los pueblos del mundo en sus propios idiomas, incluso en formatos accesibles a las personas con discapacidad,

Destacando la necesidad de que se observen estrictamente las resoluciones y las normas que establecen los regímenes lingüísticos de los distintos órganos y organismos de las Naciones Unidas,

Recordando que el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso son a la vez los idiomas oficiales y los idiomas de trabajo de la Asamblea General, incluidas sus comisiones y subcomisiones¹⁹¹, y del Consejo de Seguridad¹⁹², que el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso son los idiomas oficiales y el español, el francés y el inglés son los idiomas de trabajo del Consejo Económico y Social¹⁹³, y que el francés y el inglés son los idiomas de trabajo de la Secretaría¹⁹⁴,

Poniendo de relieve la importancia del multilingüismo en las actividades de las Naciones Unidas, incluidas las vinculadas a las relaciones públicas y la información,

Reconociendo la contribución del multilingüismo a la promoción de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo y los derechos humanos, a través de la labor de los departamentos y oficinas de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 47/135, de 18 de diciembre de 1992, en que aprobó la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁹⁵, en particular su artículo 27, relativo a los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas,

Recordando también sus resoluciones 2 (I), de 1 de febrero de 1946, 2480 B (XXIII), de 21 de diciembre de 1968, 42/207 C, de 11 de diciembre de 1987, y 50/11, de 2 de noviembre de 1995, y demás resoluciones posteriores relacionadas con el multilingüismo, incluidas las resoluciones 67/292, de 24 de julio de 2013, 68/252, de 27 de diciembre de 2013, 68/307, de 10 de septiembre de 2014, 69/96 A y B, de 5 de diciembre de 2014, 69/250, de 29 de diciembre de 2014, y 69/287, de 8 de junio de 2015,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁹⁶;

¹⁹¹ Artículo 51 del reglamento de la Asamblea General.

¹⁹² Artículo 41 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

¹⁹³ Artículo 32 del reglamento del Consejo Económico y Social.

¹⁹⁴ Véase la resolución 2 (I), anexo.

¹⁹⁵ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

¹⁹⁶ [A/69/282](#).

I

El multilingüismo en general y la función de la Secretaría

2. *Pone de relieve* la importancia fundamental que tiene la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
3. *Subraya* la necesidad de que se cumplan plenamente todas las resoluciones en que se establecen los regímenes lingüísticos relativos a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y los idiomas de trabajo de la Secretaría;
4. *Subraya también* la responsabilidad que incumbe a la Secretaría respecto de la integración del multilingüismo en sus actividades, dentro de los límites de los recursos existentes de manera equitativa;
5. *Acoge con beneplácito* el reciente nombramiento por el Secretario General del Coordinador para el Multilingüismo, encargado de la aplicación general de la política de multilingüismo en toda la Secretaría, exhorta a todos los departamentos y oficinas de la Secretaría a apoyar plenamente la labor que desempeña el Coordinador en cumplimiento de los mandatos pertinentes sobre multilingüismo, y solicita al Secretario General que la informe al respecto en su próximo informe sobre el multilingüismo;
6. *Exhorta* al Secretario General a que siga reforzando la red de agentes de coordinación que presta apoyo al Coordinador para el Multilingüismo en la aplicación efectiva y sistemática de las resoluciones pertinentes en toda la Secretaría, e invita al Secretario General a que, mediante la función que desempeña en la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, promueva un enfoque general y coordinado del multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en consideración las recomendaciones pertinentes que figuran en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el multilingüismo¹⁹⁷;
7. *Acoge con beneplácito* que en las Naciones Unidas se observe un día dedicado a cada uno de los idiomas oficiales con el fin de informar y concienciar sobre su historia, cultura y uso, alienta al Secretario General a que siga reforzando este enfoque sin costo adicional, de ser necesario mediante la participación de organizaciones asociadas, incluidos los Estados Miembros e instituciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y alienta también al Secretario General a que estudie la posibilidad de ampliar esta importante iniciativa a otros idiomas no oficiales que se hablan en todo el mundo;
8. *Acoge con beneplácito también* el esfuerzo realizado por las organizaciones internacionales que se basan en un idioma común para aumentar su cooperación con las Naciones Unidas en lo referente al multilingüismo;
9. *Acoge con beneplácito además* las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y todos los demás órganos participantes encaminadas a fomentar el respeto, la promoción y la protección de todos los idiomas, en particular los que corren peligro de desaparecer, la diversidad lingüística y el multilingüismo;
10. *Reafirma* que la diversidad lingüística es un elemento importante de la diversidad cultural, destaca la importancia de que la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales¹⁹⁸, que entró en vigor el 18 de marzo de 2007, se aplique plena y efectivamente, y recuerda la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio, de 15 de octubre de 2003¹⁹⁹;

II

Función del Departamento de Información Pública en el multilingüismo

11. *Reafirma* que la misión primordial del Departamento de Información Pública de la Secretaría es proporcionar al público, mediante sus actividades de divulgación, información precisa, imparcial, amplia,

¹⁹⁷ A/67/78.

¹⁹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2440, núm. 43977.

¹⁹⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 32ª reunión, París, 29 de septiembre a 17 de octubre de 2003*, vol. 1, *Resoluciones*, secc. IV, resolución 41, anexo.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

equilibrada, oportuna, pertinente y multilingüe sobre las tareas y obligaciones de las Naciones Unidas, a fin de fortalecer el apoyo internacional a las actividades de la Organización con la mayor transparencia;

12. *Pone de relieve* la importancia de que en todas las actividades del Departamento de Información Pública se utilicen todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, asegurando un tratamiento plenamente equitativo de todos ellos, con miras a eliminar la disparidad entre el uso del inglés y el de los otros cinco idiomas oficiales, y, a ese respecto, reafirma la solicitud que formuló al Secretario General de que asegurara que ese Departamento contara con la dotación de personal de todos los idiomas oficiales necesaria para realizar todas sus actividades;

13. *Pone de relieve también* la función del Departamento de Información Pública para fomentar el apoyo a la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo y los derechos humanos para todos, y la contribución del multilingüismo al logro de esas metas;

14. *Acoge con beneplácito* las iniciativas en curso del Departamento de Información Pública para promover el multilingüismo en todas sus actividades, destaca la importancia de asegurar que los textos de todos los nuevos documentos públicos de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales, los materiales de información y todos los documentos más antiguos de las Naciones Unidas estén disponibles en los sitios web de las Naciones Unidas y que los Estados Miembros tengan acceso a ellos sin demora;

15. *Alienta* al Departamento de Información Pública a que, además de los idiomas oficiales, cuando corresponda, siga utilizando otros idiomas, en función del público a que se dirija, a fin de llegar a la más amplia gama posible de destinatarios, transmitir el mensaje de las Naciones Unidas a todos los rincones del mundo y, de ese modo, reforzar el apoyo internacional a las actividades de la Organización;

16. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la red de centros de información de las Naciones Unidas, incluido el Centro Regional de Información de las Naciones Unidas, en favor de la publicación de material informativo de la Organización y la traducción de documentos importantes a idiomas distintos de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, alienta a los centros de información a que prosigan sus importantes actividades multilingües en los aspectos interactivos y proactivos de su labor y elaborando páginas web en los idiomas locales, y al Departamento de Información Pública a que proporcione los recursos y los medios técnicos necesarios, a fin de llegar a la más amplia gama posible de destinatarios, transmitir el mensaje de las Naciones Unidas a todos los rincones del mundo y, de ese modo, reforzar el apoyo internacional a las actividades de la Organización, y alienta a que se siga trabajando en ese sentido;

17. *Pone de relieve* la importancia que tiene la red de centros de información de las Naciones Unidas para mejorar la imagen pública de la Organización, para difundir sus mensajes entre las poblaciones locales, especialmente en los países en desarrollo, teniendo presente que la difusión de información en los idiomas locales es la que tiene mayores repercusiones en esas poblaciones, y para movilizar apoyo en favor de la labor de las Naciones Unidas a nivel local;

18. *Acoge con beneplácito* el esfuerzo sostenido para difundir información a nivel mundial utilizando idiomas oficiales y no oficiales y los medios tradicionales de comunicación, y, a este respecto, expresa su particular aprecio por la labor que está llevando a cabo actualmente Radio ONU en los seis idiomas oficiales, así como en idiomas no oficiales;

19. *Solicita* al Secretario General que siga tratando de asegurar que, habida cuenta de su carácter de actividad generadora de ingresos, se ofrezcan sistemáticamente visitas guiadas de la Sede de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales de la Organización;

20. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Secretario General de ofrecer también visitas guiadas de la Sede de las Naciones Unidas en idiomas no oficiales;

21. *Hace notar* la propuesta de la Presidenta del Comité de Información de establecer un grupo de amigos de la Presidencia sobre el multilingüismo que colabore con el Departamento de Información Pública en lo relativo a formas eficaces, pragmáticas y creativas de abordar la cuestión del multilingüismo;

22. *Observa con interés* las iniciativas de la Secretaría encaminadas a producir publicaciones en idiomas oficiales y no oficiales, aumentar el volumen de publicaciones traducidas e impulsar la política de adquisiciones multilingües para las bibliotecas de las Naciones Unidas sin costo adicional, y solicita a la Secretaría que prosiga tales iniciativas;

23. *Observa con aprecio* el empeño del Departamento de Información Pública por trabajar a nivel local con otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de mejorar la coordinación de sus actividades de comunicación, y lo insta a que aliente al Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas a promover la diversidad lingüística en su labor;

24. *Recuerda* el párrafo 62 de su resolución 69/96 B y alienta al Departamento de Información Pública a que dé prioridad al desarrollo de asociaciones de colaboración para digitalizar los archivos de las Naciones Unidas, preservando al mismo tiempo su carácter multilingüe y sin costo adicional;

25. *Solicita* al Secretario General que siga haciendo todo lo posible para asegurar que las publicaciones y demás servicios de información de la Secretaría, incluidos el sitio web y el Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, contengan información amplia, equilibrada, objetiva y equitativa en todos los idiomas oficiales sobre las cuestiones que tiene ante sí la Organización y que procedan con independencia editorial, imparcialidad y precisión y en plena consonancia con sus resoluciones y decisiones;

III

Sitios web y otros instrumentos de comunicación basados en la web

26. *Reafirma* que el sitio web de las Naciones Unidas es un instrumento esencial para los Estados Miembros, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones educativas y el público en general;

27. *Reafirma también* la necesidad de lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en todos los sitios web de las Naciones Unidas y, a este respecto, solicita al Secretario General que en su próximo informe sobre el multilingüismo haga un examen amplio de los sitios web de las Naciones Unidas, incluidas las discrepancias de contenido entre los idiomas oficiales, y presente ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas que no entrañen un costo adicional para lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales;

28. *Solicita* al Secretario General que en su próximo informe sobre el multilingüismo haga un examen amplio de los sitios web de las Naciones Unidas, incluida la situación del contenido en idiomas no oficiales, y presente ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas que no entrañen un costo adicional para reforzar el desarrollo y el enriquecimiento multilingües amplios de los sitios web de las Naciones Unidas, cuando corresponda;

29. *Recuerda* el párrafo 22 de su resolución 67/292, observa con preocupación la disparidad entre el inglés y los idiomas distintos del inglés en los sitios web mantenidos por la Secretaría, insta al Secretario General a que dirija los esfuerzos de todos los departamentos y oficinas de la Secretaría encaminados a adoptar medidas concretas para subsanar ese desarrollo desigual y, a ese respecto, exhorta a todas las partes interesadas, incluidos el Departamento de Información Pública, los departamentos y las oficinas que proporcionan material, en particular la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría, a que prosigan su colaboración, en el ámbito de sus mandatos respectivos, a fin de lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en todos los sitios web de las Naciones Unidas desarrollados y mantenidos por todas las entidades de la Secretaría, de plena conformidad con los principios del multilingüismo y en cumplimiento de las resoluciones pertinentes que abordan el multilingüismo y la accesibilidad de las personas con discapacidad, haciendo todo lo posible por traducir el material que está disponible únicamente en inglés y proporcionando a las oficinas y departamentos soluciones tecnológicas que cumplan el principio de la paridad, dentro de los límites de los recursos existentes;

30. *Insta* al Secretario General a que intensifique los esfuerzos para elaborar, mantener y actualizar sitios web de las Naciones Unidas multilingües y la página web del Secretario General en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, dentro de los límites de los recursos existentes y de forma equitativa;

31. *Reafirma la solicitud* que formuló al Secretario General de que, sin dejar de mantener un sitio web actualizado y fiable, velara por que los recursos financieros y humanos del Departamento de Información Pública asignados al sitio web de las Naciones Unidas se distribuyeran equitativamente entre los seis idiomas oficiales, respetando plenamente las necesidades y particularidades de cada uno de los idiomas oficiales;

32. *Observa con preocupación* que el desarrollo y enriquecimiento multilingües del sitio web de las Naciones Unidas en determinados idiomas oficiales ha mejorado a un ritmo mucho más lento de lo esperado y, a este respecto, solicita al Departamento de Información Pública que, en coordinación con las oficinas que

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

proporcionan material, mejore las medidas para lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas, en particular agilizando la ocupación de los puestos vacantes en algunas secciones;

33. *Toma nota* de las secciones II.D y II.E del informe del Secretario General, solicita al Secretario General que prosiga su labor a este respecto e insta a todas las oficinas de la Secretaría que proporcionan material a que intensifiquen sus esfuerzos para que, en la forma más práctica, eficiente y económica, dentro de los límites de los recursos existentes, se traduzca a todos los idiomas oficiales la totalidad del material y las bases de datos que figuran en el sitio web de las Naciones Unidas en inglés;

34. *Solicita* al Departamento de Información Pública que, en cooperación con la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría, siga tratando de asegurar que la infraestructura tecnológica y las aplicaciones de apoyo sean plenamente compatibles con las escrituras latinas, no latinas y bidireccionales para promover la igualdad de todos los idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas;

35. *Acoge con beneplácito* los arreglos de cooperación con instituciones académicas establecidos por el Departamento de Información Pública para aumentar el número de páginas web disponibles en idiomas oficiales y no oficiales, y solicita al Secretario General que, en coordinación con las oficinas que proporcionan material, amplíe esos arreglos de cooperación, de manera económica, para incluir todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, teniendo presente la necesidad de que se respeten las normas y directrices de la Organización;

36. *Subraya* la importancia de que, al utilizar los nuevos instrumentos de comunicación, como las redes sociales, se tenga en cuenta la dimensión lingüística con el fin de asegurar la plena paridad entre los idiomas oficiales de la Organización;

37. *Insta* a la Secretaría a que mantenga actualizado iSeek en los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, siga procurando implantar iSeek en todos los lugares de destino y elabore y aplique medidas sin costo adicional para brindar a los Estados Miembros un acceso seguro a la información a que actualmente solo se puede acceder en la Intranet de la Secretaría;

IV

Servicios de documentación y conferencias

38. *Reitera la solicitud* que formuló al Secretario General de que, con carácter prioritario, terminara la tarea de cargar en el sitio web de las Naciones Unidas todos los documentos antiguos importantes de la Organización en los seis idiomas oficiales para que los Estados Miembros tuvieran también acceso a ese material de archivo por ese medio;

39. *Solicita* al Secretario General que, mediante la prestación de servicios de documentación y servicios de reuniones y publicaciones en el contexto de la gestión de conferencias, incluidos unos servicios de traducción e interpretación de gran calidad, siga asegurando la comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros en los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, en igualdad de condiciones en todos los idiomas oficiales de la Organización;

40. *Reitera con preocupación la solicitud* que formuló al Secretario General de que asegurara que las normas relativas a la distribución simultánea de documentos en los seis idiomas oficiales se respetaran estrictamente tanto en cuanto a la distribución de ejemplares impresos de los documentos para reuniones como a su incorporación en el Sistema de Archivo de Documentos y en el sitio web de las Naciones Unidas, de conformidad con la sección III, párrafo 5, de su resolución 55/222, de 23 de diciembre de 2000;

41. *Reitera* la necesidad de que se aplique y respete plenamente el artículo 55 del reglamento de la Asamblea General, que dispone que durante los períodos de sesiones de la Asamblea, el *Diario de las Naciones Unidas* se publicará en los idiomas de la Asamblea, dentro de los límites de los recursos existentes;

42. *Subraya* que todas las iniciativas relativas a la evolución de los métodos de trabajo, incluidas las introducidas a modo de prueba, deberán cumplir el principio de la paridad entre los idiomas oficiales de la Organización, con miras a preservar o mejorar la calidad y el alcance de los servicios proporcionados por la Secretaría;

V

Gestión de los recursos humanos y capacitación del personal

43. *Recuerda* su resolución 67/255, de 12 de abril de 2013, en particular el párrafo 35, en que reafirmó la necesidad de respetar la igualdad de los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, reafirmó el uso de idiomas de trabajo adicionales en lugares de destino concretos, con arreglo a los mandatos pertinentes, y, a ese respecto, solicitó al Secretario General que asegurara que en los anuncios de vacantes se especificara la necesidad de conocer cualquiera de los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, a menos que las funciones del puesto exigieran el uso de un idioma de trabajo concreto;

44. *Observa con satisfacción* la voluntad de la Secretaría de alentar a los funcionarios a que, en las reuniones con servicios de interpretación, utilicen cualquiera de los seis idiomas oficiales que dominen;

45. *Alienta* a los funcionarios de las Naciones Unidas a que sigan utilizando activamente los servicios de capacitación existentes a fin de adquirir un buen dominio de uno o más de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y de mejorar su conocimiento de esos idiomas;

46. *Solicita* al Secretario General que siga trabajando para asegurar que todo el personal tenga a su disposición iguales oportunidades de capacitación en los seis idiomas oficiales;

47. *Recuerda* la sección II, párrafo 17, de su resolución 61/244, de 22 de diciembre de 2006, en que reconoció que la interacción de las Naciones Unidas con la población local en el terreno era esencial y que los conocimientos de idiomas constituían un elemento importante de los procesos de selección y capacitación, y, en consecuencia, afirmó que el correcto dominio del idioma oficial o los idiomas oficiales que se hablaran en el país de residencia debía tenerse en cuenta como una ventaja adicional en esos procesos;

48. *Recuerda también* su resolución 68/265, de 9 de abril de 2014, relativa al marco de movilidad, e invita al Secretario General a que tenga en cuenta las aptitudes lingüísticas pertinentes, velando al mismo tiempo por el pleno cumplimiento del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

49. *Destaca* que el empleo del personal se seguirá llevando a cabo de estricta conformidad con el Artículo 101 de la Carta y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de sus resoluciones;

50. *Invita* al Secretario General a que asegure el cumplimiento del requisito de que el personal de las Naciones Unidas tenga aptitud para utilizar uno de los idiomas de trabajo de la Secretaría y alienta al Secretario General a que siga aplicando la resolución 2480 B (XXIII);

51. *Invita también* al Secretario General a que, al determinar la composición de los grupos de entrevistadores de los candidatos a ser contratados por las Naciones Unidas, adopte las medidas apropiadas para tener en cuenta las particularidades lingüísticas indicadas en los anuncios de vacantes;

52. *Destaca* que los ascensos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores deben llevarse a cabo de estricta conformidad con el Artículo 101 de la Carta y de acuerdo con las disposiciones de la resolución 2480 B (XXIII) y las disposiciones pertinentes de la resolución 55/258, de 14 de junio de 2001;

VI

Personal de los servicios de idiomas

53. *Recuerda* su resolución 66/233, de 24 de diciembre de 2011, en particular el párrafo 7 de la sección III, y reitera la solicitud que formuló al Secretario General de que velara por que se diera a todos los servicios de idiomas un trato igual y se les ofrecieran condiciones de trabajo y recursos igualmente favorables, con miras a lograr que los servicios que prestaran fueran de la más alta calidad, respetando plenamente las características particulares de los seis idiomas oficiales, y, a ese respecto, recuerda la sección D, párrafo 11, de su resolución 54/248, de 23 de diciembre de 1999;

54. *Reconoce* las medidas adoptadas por el Secretario General, de conformidad con sus resoluciones, para resolver la cuestión del reemplazo del personal de los servicios de idiomas que se jubila, y solicita al Secretario General que mantenga e intensifique esa labor, incluso mediante el fortalecimiento de la cooperación con las instituciones que forman a especialistas en idiomas, a fin de atender las necesidades en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

VII

**Oficinas sobre el terreno, operaciones de mantenimiento de la paz
y actividades de consolidación de la paz**

55. *Hace notar* la presentación al Secretario General del informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz²⁰⁰ y la reciente publicación del informe del Grupo Consultivo de Expertos sobre el Examen de la Estructura para la Consolidación de la Paz²⁰¹;

56. *Reconoce* la contribución del Programa de Idiomas y Comunicaciones para promover el multilingüismo en las Naciones Unidas, alienta, a este respecto, al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría a que sigan cooperando estrechamente, dentro de los límites de los recursos existentes, para atender las necesidades del personal sobre el terreno en materia de aprendizaje de idiomas, y solicita al Secretario General que proporcione más información a este respecto en el septuagésimo primer período de sesiones;

57. *Destaca* la importancia de que, siempre que sea posible, se ofrezca la información, la asistencia técnica y el material de capacitación de las Naciones Unidas en los idiomas locales de los países beneficiarios, incluso por medio de sitios web de las Naciones Unidas con base local;

58. *Recuerda* su resolución 69/287, en que hizo suyas las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz²⁰²;

59. *Toma nota* de la sección II.D.1 del informe del Secretario General, solicita al Secretario General que siga trabajando a ese respecto y recuerda su resolución 66/297, de 17 de septiembre de 2012, sin perjuicio del Artículo 101 de la Carta;

60. *Insta* a la Secretaría a que traduzca todos los documentos de capacitación en mantenimiento de la paz a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, dentro de los límites de los recursos existentes, para posibilitar y facilitar que los utilicen todos los Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes y policías, y demás instituciones conexas;

61. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación plena de sus resoluciones relativas al multilingüismo;

62. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Multilingüismo”.

RESOLUCIÓN 69/325

Aprobada en la 103ª sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.91 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, India, Italia, Japón, Kazajistán, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Senegal (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los Estados de África), Serbia, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia

69/325. Consolidación de los logros y aceleración de la labor destinada a combatir y erradicar la malaria en los países en desarrollo, en particular en África, para 2015 y después de ese año

La Asamblea General,

Recordando que declaró el período 2001-2010 Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África²⁰³, y que la lucha contra el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades figura entre los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

²⁰⁰ Véase A/70/95-S/2015/446.

²⁰¹ Véase A/69/968-S/2015/490.

²⁰² Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 19 (A/69/19), cap. V.

²⁰³ Resolución 55/284.

Recordando también los objetivos y compromisos relacionados con la malaria que figuran en el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio²⁰⁴,

Recordando además su resolución 68/308, de 10 de septiembre de 2014, y todas las resoluciones anteriores relativas a la lucha contra la malaria en los países en desarrollo, en particular en África,

Recordando las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud 60.18, de 23 de mayo de 2007, y 64.17, de 24 de mayo de 2011, en que se instaba a realizar una variada gama de acciones nacionales e internacionales para ampliar los programas de lucha contra la malaria²⁰⁵, la resolución 61.18, de 24 de mayo de 2008, relativa al monitoreo de los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud²⁰⁶, y la resolución 68.2, de 22 de mayo de 2015, relativa a la estrategia y metas técnicas mundiales contra la malaria 2016-2030,

Recordando también el compromiso asumido por los dirigentes africanos de poner fin a la epidemia de la malaria asegurando el acceso universal y equitativo a la atención de la salud de calidad y mejorando los sistemas de salud y la financiación de la salud, que figura en la Posición Común Africana sobre la Agenda para el Desarrollo Después de 2015,

Teniendo presentes las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social relativas a la lucha contra la malaria y las enfermedades diarreicas, en particular la resolución 1998/36, de 30 de julio de 1998,

Tomando nota de todas las declaraciones y decisiones sobre cuestiones de salud, en particular las relativas a la malaria, aprobadas por la Organización de la Unidad Africana y la Unión Africana, en especial la Declaración de Abuya sobre el VIH/SIDA, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas, que incluye la promesa de destinar al menos el 15% de los presupuestos nacionales al sector de la salud, el llamamiento de Abuya a la acción urgente para dar acceso universal a los servicios para tratar el VIH y el SIDA, la tuberculosis y la malaria en África, emitido por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en la cumbre especial de la Unión Africana sobre el VIH y el SIDA, la tuberculosis y la malaria, celebrada en Abuya del 2 al 4 de mayo de 2006, la decisión adoptada por la Asamblea de la Unión Africana en su 15º período ordinario de sesiones, celebrado en Kampala del 25 al 27 de julio de 2010, de ampliar hasta 2015 el llamamiento de Abuya para que coincidiera con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la declaración de la cumbre especial de la Unión Africana sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, celebrada en Abuya del 12 al 16 de julio de 2013,

Reconociendo el liderazgo ejercido por la Alianza de Líderes Africanos contra la Malaria y su continuado empeño por ayudar a alcanzar las metas fijadas para 2015, y alentando a los miembros de la Alianza a que sigan ejerciendo el liderazgo político al más alto nivel en la lucha contra la malaria en África,

Acogiendo con beneplácito el liderazgo ejercido por la Alianza de Líderes de Asia y el Pacífico contra la Malaria y su empeño por eliminar la malaria en la región de Asia y el Pacífico para 2030, y alentando a los miembros de la Alianza a que sigan ejerciendo el liderazgo político al más alto nivel en la lucha contra la malaria en la región,

Acogiendo con beneplácito también la estrategia técnica mundial contra la malaria 2016-2030 de la Organización Mundial de la Salud, aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2015, y el plan Acción e Inversión para Vencer la Malaria 2016-2030 de la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo, puesta en marcha en la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebró en Addis Abeba del 13 al 16 de julio de 2015, que constituyen el marco para lograr reducir las tasas de incidencia y de mortalidad de la malaria en al menos un 90% para 2030, en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible²⁰⁷,

Tomando nota del marco de acción de la Organización Mundial de la Salud para una respuesta de emergencia a la resistencia a la artemisinina en la subregión del Gran Mekong de Asia Sudoriental, puesto en marcha en abril de 2013,

²⁰⁴ Resolución 65/1.

²⁰⁵ Véase Organización Mundial de la Salud, documentos WHASS1/2006-WHA60/2007/REC/1 y WHA64/2011/REC/1.

²⁰⁶ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA61/2008/REC/1.

²⁰⁷ Se prevé que los objetivos de desarrollo sostenible se aprobarán en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, que se celebrará en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015.

Reafirmando la Declaración de Alma-Ata, aprobada en la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de la Salud, que se celebró en Alma-Ata del 6 al 12 de septiembre de 1978, y su papel fundamental en la puesta en marcha de la visión sobre la salud para todos, de la Organización Mundial de la Salud,

Acogiendo con beneplácito que el Secretario General haya elegido la malaria como una de las máximas prioridades de su segundo mandato y su empeño por establecer nuevas asociaciones y mejorar las ya existentes y ampliar las intervenciones de gran repercusión dirigidas a reducir significativamente el número de muertes causadas por la malaria,

Reconociendo los vínculos que existen entre los esfuerzos que se están realizando para lograr las metas establecidas en la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Abuya los días 24 y 25 de abril de 2000, en cuanto que son necesarios e importantes para la consecución del objetivo consistente en “Lograr la Regresión de la Malaria”²⁰⁸, y las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2010 y 2015, respectivamente, y acogiendo con beneplácito a este respecto el compromiso asumido por los Estados Miembros de dar respuesta a las necesidades concretas de África,

Reconociendo también que la salud precaria y las muertes relacionadas con la malaria en todo el mundo se han reducido en gran medida con voluntad política y recursos acordes, que han ayudado a reducir la mortalidad mundial a causa de la malaria en un 58% y a evitar más de 6 millones de muertes relacionadas con la malaria desde 2000, gracias a una mejor educación y sensibilización de la población sobre la malaria y más servicios de salud disponibles, particularmente en los países en que la enfermedad es endémica,

Reconociendo además que las intervenciones de lucha contra la malaria tienen una repercusión positiva sobre las tasas de mortalidad materna y en la niñez, como demuestra la reducción documentada de la mortalidad a causa de la malaria en un 69% entre los niños menores de 5 años solamente en África desde el año 2000, y han ayudado a los países donde la malaria es endémica a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuarto y quinto, consistentes, respectivamente, en reducir la mortalidad en la niñez y mejorar la salud materna para 2015,

Reconociendo los avances conseguidos en América Latina en la reducción de la incidencia de la malaria, donde 15 de 21 países están en camino de reducir los casos de malaria en un 75% para 2015, y en la considerable reducción del número de muertes causadas por la malaria en un 79% desde 2000, gracias al compromiso de los países de mejorar el acceso a los medicamentos y los servicios de salud, así como a los esfuerzos sostenidos de los programas de prevención,

Reconociendo también los avances conseguidos en partes de África en la reducción de la pesada carga que representa la malaria mediante el compromiso político y los programas nacionales sostenibles de lucha contra la malaria, así como el éxito logrado en la consecución para 2015 de los objetivos de la lucha contra la malaria fijados por la Asamblea Mundial de la Salud, la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo y la Declaración de Abuya sobre la Regresión del Paludismo en África²⁰⁸, así como el sexto Objetivo de Desarrollo del Milenio, meta 6.C, haber detenido y comenzado a reducir, en 2015, la incidencia de la malaria y otras enfermedades,

Reconociendo además que, si bien el aumento de las inversiones mundiales y nacionales en la lucha contra la malaria ha arrojado resultados importantes al reducir la carga que representa la malaria en muchos países y algunos de ellos avanzan hacia la erradicación de la enfermedad, muchos países siguen soportando una carga elevada e inaceptable y, a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo sostenible, deberán intensificar rápidamente sus actividades de prevención y lucha contra la malaria, que dependen sobremanera de medicamentos e insecticidas cuya utilidad se ve amenazada continuamente por el desarrollo de resistencia en los seres humanos a los agentes antipalúdicos, así como por la resistencia de los mosquitos a los insecticidas y por el hecho de que también se posan y pican en el exterior de las viviendas,

Consciente de que los recientes éxitos en la prevención y la lucha contra la malaria son débiles y solo se pueden mantener con una inversión nacional e internacional suficiente y sostenida para financiar plenamente los esfuerzos mundiales de lucha contra la malaria,

Lamentando que un alto número de personas no tengan todavía acceso a medicamentos, y recalcando que si se mejorara el acceso a los medicamentos se podrían salvar millones de vidas cada año,

²⁰⁸ [A/55/240/Add.1](#), anexo.

Reconociendo los graves problemas relacionados con los medicamentos de calidad inferior a la norma, falsificados y fraudulentos, los diagnósticos erróneos de la malaria y la mala calidad de los productos de lucha contra los vectores,

Expresando preocupación por la persistencia de la morbilidad, la mortalidad y la debilidad que se atribuyen a la malaria, y recordando que hay que seguir esforzándose a medida que los países hacen la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los objetivos de desarrollo sostenible y se centran en las metas establecidas en la estrategia técnica mundial contra la malaria 2016-2030 y el plan Acción e Inversión para Vencer la Malaria 2016-2030, cuyo objetivo es reducir las tasas de mortalidad debida a la malaria en un 90% para 2030,

Profundamente preocupada por la carga de la malaria para la salud en todo el mundo, ya que se prevén 214 millones de casos y 472.000 muertes en 2015, en particular en el África Subsahariana, donde se calcula que se producen el 90% de las muertes causadas por la malaria, principalmente entre los niños pequeños,

Poniendo de relieve la importancia de que se refuercen los sistemas de salud para proseguir de manera efectiva las actividades de lucha contra la malaria y los esfuerzos por erradicarla y ofrecer una respuesta adecuada a otras situaciones de emergencia y problemas de salud, incluso invirtiendo en entomología y lucha contra los vectores para reforzar los recursos humanos y las infraestructuras,

Encomiando la labor que han venido desplegando la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo, el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, el Banco Mundial y otros asociados a lo largo de los años para combatir la malaria,

1. *Acoge con beneplácito* el informe preparado por la Organización Mundial de la Salud²⁰⁹ y pide que se apoye la aplicación de las recomendaciones que en él figuran;

2. *Pide* que se preste un mayor apoyo al cumplimiento de los compromisos y los objetivos internacionales relativos a la lucha para erradicar la malaria estipulados en los objetivos de desarrollo internacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de desarrollo sostenible, así como las metas conexas enunciadas en la estrategia técnica mundial contra la malaria 2016-2030 de la Organización Mundial de la Salud y el plan Acción e Inversión para Vencer la Malaria 2016-2030, de la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo;

3. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil a que continúen celebrando el Día Mundial de la Malaria el 25 de abril, a fin de que aumente la sensibilización pública y los conocimientos de la población sobre la prevención y el tratamiento de la malaria y la lucha contra esta enfermedad, así como la importancia de cumplir los objetivos de desarrollo sostenible, y destaca la importancia de conseguir que las comunidades locales participen en las actividades de ese día;

4. *Alienta* al Enviado Especial del Secretario General para la Lucha contra la Malaria a que siga planteando cuestiones relativas a la malaria en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas que ya trabajan con ese fin, en el contexto de los programas políticos y de desarrollo internacionales, y a que trabaje con los dirigentes nacionales y mundiales a fin de intensificar la labor destinada a movilizar la voluntad política, las alianzas y los fondos necesarios para reducir drásticamente, al menos en un 90% para 2030, las muertes causadas por la malaria aumentando el acceso a la prevención, el diagnóstico y el tratamiento, especialmente en África;

5. *Acoge con beneplácito* el aumento de los fondos aportados por la comunidad internacional para las intervenciones de lucha contra la malaria y para la investigación y el desarrollo de instrumentos de prevención, diagnóstico y lucha contra esa enfermedad mediante la financiación procedente de fuentes multilaterales y bilaterales y del sector privado, así como mediante una financiación previsible por conducto de modalidades de asistencia apropiadas y efectivas y mecanismos internos de financiación de la sanidad acordes con las prioridades nacionales, que son fundamentales para reforzar los sistemas de salud, incluida la vigilancia de la malaria, y para promover el acceso universal y equitativo a servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de la malaria de gran calidad, al tiempo que reconoce la necesidad de obtener financiación adicional para alcanzar las metas sobre la erradicación de la malaria, y hace notar a este respecto que de un nivel alto de asistencia externa por persona expuesta al riesgo de contraer la malaria se deriva una reducción de la incidencia de la enfermedad;

²⁰⁹ [A/68/854](#).

6. *Insta* a la comunidad internacional, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones y fundaciones privadas a que respalden la aplicación de la estrategia técnica mundial contra la malaria 2016-2030, incluso con apoyo del plan complementario Acción e Inversión para Vencer la Malaria 2016-2030 y de programas y actividades a escala nacional a fin de lograr las metas convenidas internacionalmente sobre la malaria;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a que continúe apoyando a la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo y a las organizaciones asociadas, entre ellas la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, pues son fuentes complementarias vitales de apoyo a las actividades que realizan los países donde la malaria es endémica para combatir la enfermedad;

8. *Insta* a la comunidad internacional a que, en un espíritu de cooperación, procure realizar más investigaciones y prestar una mayor asistencia a nivel bilateral y multilateral, de forma efectiva, armonizada, previsible y sostenida, para luchar contra la malaria, incluso apoyando al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, a fin de ayudar a los Estados, especialmente a los países donde la malaria es endémica, a aplicar planes nacionales, en particular de salud y saneamiento, bien concebidos, que incluyan estrategias de lucha contra la malaria y de erradicación de la enfermedad que puedan incorporar soluciones de gestión ambiental basadas en pruebas, eficaces en función del costo y apropiadas para el contexto y la gestión integrada de las enfermedades de la infancia, de una forma sostenida y equitativa que, entre otras cosas, contribuya a fortalecer los enfoques de desarrollo de los sistemas de salud a nivel de distrito;

9. *Hace un llamamiento* a los asociados en la lucha contra la malaria para que resuelvan los atascos financieros y de suministro y distribución que causan la falta de existencias de mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración, insecticidas de acción residual para la fumigación de interiores y exteriores, pruebas de diagnóstico rápido y tratamientos combinados a base de artemisinina a nivel nacional, cuando se produzcan, incluso mediante el fortalecimiento de la gestión de los programas de lucha contra la malaria a escala nacional;

10. *Acoge con beneplácito* la contribución a la movilización de recursos adicionales y previsibles para el desarrollo que representan las iniciativas de financiación innovadoras de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y, a este respecto, señala el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID), el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización, las iniciativas de compromiso anticipado de mercado para vacunas, la Alianza GAVI y la fase experimental del Servicio de Medicamentos Asequibles contra la Malaria, y expresa apoyo a la labor del Grupo Directivo sobre Financiación Innovadora para el Desarrollo y de su equipo de tareas especial sobre la financiación innovadora de la sanidad;

11. *Insta* a los países donde la malaria es endémica a que procuren lograr la sostenibilidad financiera, aumenten, en la medida de lo posible, los recursos nacionales destinados a la lucha contra la malaria y creen condiciones favorables para trabajar con el sector privado a fin de mejorar el acceso a servicios de calidad relacionados con la malaria;

12. *Insta* a los Estados Miembros a que evalúen las necesidades de recursos humanos integrados en todos los niveles de sus sistemas de salud y atiendan esas necesidades a fin de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de desarrollo sostenible, a que adopten medidas, según proceda, para reglamentar con eficacia la contratación, capacitación y retención de personal sanitario cualificado, y a que presten especial atención a la disponibilidad de personal cualificado en todos los niveles con el fin de satisfacer las necesidades técnicas y operacionales a medida que se obtengan más fondos para los programas de lucha contra la malaria;

13. *Destaca* la importancia de mejorar los sistemas basados en la comunidad para luchar contra la malaria, teniendo en cuenta que las familias suelen ser el punto de partida para atender eficazmente a los niños que tienen fiebre, por lo que una mejor gestión de la malaria en el hogar repercutirá positivamente en el tratamiento y el control de la enfermedad;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan el acceso a los medicamentos, y pone de relieve que el acceso a medicamentos y servicios médicos asequibles y de calidad tanto en caso de enfermedad como en la prevención, el tratamiento y el control de enfermedades es fundamental para la realización del derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental;

15. *Insta* a la comunidad internacional a que, entre otras cosas, ayude al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria a satisfacer sus necesidades financieras y, mediante iniciativas dirigidas por los países con apoyo internacional suficiente, a aumentar el acceso a tratamientos contra la malaria que sean asequibles,

seguros y eficaces, como tratamientos combinados a base de artemisinina, terapias preventivas intermitentes para mujeres embarazadas, niños menores de 5 años y niños menores de 1 año, servicios adecuados de diagnóstico, mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración, incluso, cuando corresponda, distribuyéndolos gratuitamente, y, cuando proceda, a insecticidas de acción residual para la fumigación de interiores contra la malaria, teniendo en cuenta las normas internacionales pertinentes, incluidas las pautas y directrices del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes²¹⁰;

16. *Insta* a las organizaciones internacionales competentes, en particular a la Organización Mundial de la Salud y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a que faciliten en mayor medida la labor de asistencia de los gobiernos nacionales destinada a proporcionar acceso universal a las intervenciones de lucha contra la malaria a fin de atender a todos los grupos de población en situación de riesgo, especialmente los niños pequeños y las mujeres embarazadas, en los países donde la malaria es endémica, en particular de África, lo más rápidamente posible, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar el uso apropiado de dichas intervenciones, incluidos los mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración, y la sostenibilidad mediante la plena participación comunitaria y la ejecución por intermedio del sistema sanitario;

17. *Exhorta* a los Estados Miembros, en particular a los países donde la malaria es endémica, a que establezcan políticas y planes operacionales y realicen investigaciones a nivel nacional, o refuercen las políticas, planes e investigaciones existentes, con apoyo de la comunidad internacional, al objeto de aumentar las iniciativas encaminadas a lograr las metas convenidas internacionalmente en relación con la malaria, de conformidad con las recomendaciones técnicas de la Organización Mundial de la Salud;

18. *Encomia* a los países africanos que han aplicado las recomendaciones de la Cumbre de Abuya de 2000 de reducir o eliminar los impuestos y aranceles que gravan los mosquiteros y otros productos necesarios para combatir la malaria²⁰⁸, y alienta a otros países a que hagan lo mismo;

19. *Exhorta* a los organismos de las Naciones Unidas y a sus asociados a que continúen prestando el apoyo técnico necesario a fin de aumentar y mejorar la capacidad de los Estados Miembros para aplicar la estrategia técnica mundial contra la malaria 2016-2030, junto con el plan Acción e Inversión para Vencer la Malaria 2016-2030, a fin de conseguir los objetivos convenidos internacionalmente;

20. *Expresa profunda preocupación* por la aparición de la resistencia a fármacos e insecticidas en varias regiones del mundo, exhorta a los Estados Miembros a que, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud y otros asociados, pongan en práctica el Plan Mundial de Contención de la Resistencia a la Artemisinina y el Plan Mundial para el Manejo de la Resistencia a Insecticidas en los Vectores de Malaria, y a que refuercen e implanten sistemas de vigilancia para observar y evaluar variaciones en las pautas de resistencia a fármacos e insecticidas, exhorta a la Organización Mundial de la Salud a que preste apoyo a los Estados Miembros en la formulación de sus estrategias nacionales de control de la resistencia a los insecticidas y coordine el apoyo internacional a los países para asegurar que las pruebas sobre la eficacia de los fármacos y la resistencia a los insecticidas sean plenamente operacionales a fin de aumentar el empleo de insecticidas y tratamientos combinados a base de artemisinina, y destaca que los datos obtenidos deberían utilizarse para informar la adopción de decisiones locales, emprender nuevas investigaciones y desarrollar instrumentos de lucha contra los vectores y tratamientos que sean seguros y eficaces;

21. *Insta* a todos los Estados Miembros a que prohíban la comercialización y el uso de monoterapias orales basadas en la artemisinina y las reemplacen por tratamientos combinados orales a base de artemisinina, como recomienda la Organización Mundial de la Salud, y a que establezcan los mecanismos financieros, legislativos y normativos necesarios para introducir tratamientos combinados a base de artemisinina a precios asequibles tanto en los establecimientos públicos como en los privados;

22. *Reconoce* la importancia de que se desarrollen vacunas seguras, asequibles y eficaces en función del costo y medicamentos nuevos para prevenir y tratar la malaria, así como la necesidad de continuar y acelerar las investigaciones con ese objeto, incluso sobre tratamientos seguros, eficaces y de gran calidad, aplicando normas rigurosas, por medios que incluyan la prestación de apoyo al Programa Especial de Investigaciones y Enseñanzas

²¹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2256, núm. 40214.

sobre Enfermedades Tropicales²¹¹ y asociaciones mundiales eficaces, como las diversas iniciativas de vacunación contra la malaria y la Operación Medicamentos Antipalúdicos, si es necesario con el estímulo de nuevos incentivos para alcanzar ese objetivo y mediante apoyo efectivo y oportuno para la preselección de nuevos medicamentos contra la malaria y sus combinaciones;

23. *Reconoce* la importancia de la innovación para abordar los problemas de la erradicación de la malaria, así como la del papel de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, en particular de su plataforma Re:Search;

24. *Exhorta* a la comunidad internacional a que, incluso a través de las asociaciones existentes, aumente la inversión y los esfuerzos destinados a la investigación para optimizar el uso de los instrumentos actuales y desarrollar y validar nuevos medicamentos, productos y tecnologías contra la malaria que sean seguros y asequibles, como vacunas, pruebas de diagnóstico rápido, insecticidas y sus formas de aplicación, para prevenir y tratar la malaria, especialmente en los niños y las mujeres embarazadas en situación de riesgo, y para ensayar posibilidades de integración con el objetivo de aumentar la eficacia y retrasar la aparición de la resistencia;

25. *Exhorta* a los países donde la malaria es endémica a que aseguren unas condiciones favorables para las instituciones de investigación que incluyan la asignación de recursos suficientes y la elaboración de políticas y marcos jurídicos nacionales, según proceda, con miras a que, entre otras cosas, contribuyan a la formulación de políticas y a las intervenciones estratégicas sobre la malaria;

26. *Reafirma* el derecho de aplicar plenamente las disposiciones del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo ADPIC), la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio, de 30 de agosto de 2003, sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo ADPIC y la Salud Pública, y, cuando concluyan los procedimientos formales de aceptación, la enmienda al artículo 31 del Acuerdo, que otorgan flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, para promover el acceso universal a los medicamentos y alentar la prestación de asistencia a los países en desarrollo a este respecto, y pide la aceptación amplia y oportuna de la enmienda al artículo 31 del Acuerdo, como propuso el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en su decisión de 6 de diciembre de 2005;

27. *Reconoce* la importancia que tiene en la lucha contra la malaria la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual de la Organización Mundial de la Salud, aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud el 24 de mayo de 2008²⁰⁶;

28. *Exhorta* a los países donde la malaria es endémica, los asociados para el desarrollo y la comunidad internacional a que apoyen el reemplazo oportuno de los mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración de conformidad con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre su vida útil, a fin de prevenir el riesgo de que se produzcan nuevos brotes de malaria y se echen a perder los logros alcanzados hasta la fecha;

29. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye medios de aumentar el acceso a productos y tratamientos asequibles, eficaces y seguros, como los destinados a luchar contra los vectores, incluidos insecticidas de acción residual para la fumigación de interiores, mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración, incluso distribuidos gratuitamente, servicios de diagnóstico adecuados, terapias preventivas intermitentes para mujeres embarazadas, niños menores de 5 años y niños menores de 1 año, y tratamientos combinados a base de artemisinina para los grupos de población que puedan estar expuestos a la infección por falciparum en países donde la malaria es endémica, en particular en África, incluso mediante fondos adicionales y mecanismos innovadores destinados, entre otras cosas, a financiar e incrementar la producción de artemisinina y su adquisición, según proceda, para hacer frente al aumento de las necesidades;

30. *Reconoce* el efecto de la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo y acoge con beneplácito el aumento del número de asociaciones de colaboración entre el sector público y el privado para combatir y prevenir la malaria, incluidas las contribuciones financieras y en especie de asociados del sector privado y empresas que trabajan en África, así como la creciente participación de proveedores de servicios de carácter no gubernamental;

²¹¹ Programa conjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud.

31. *Alienta* a los fabricantes de mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración y de insecticidas a que aceleren la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, e invita al Banco Mundial y a los fondos regionales de desarrollo a que consideren la posibilidad de prestar apoyo a los países donde la malaria es endémica para que establezcan fábricas a fin de incrementar la producción de mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración y de insecticidas, cuando proceda;

32. *Exhorta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional, incluidos los países donde la malaria es endémica, a que, de conformidad con las directrices y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y las disposiciones del Convenio de Estocolmo relativas al uso del DDT, procuren conocer a fondo las estrategias y normas técnicas de esa organización y las disposiciones del Convenio de Estocolmo, incluidas las referentes a los insecticidas de acción residual para la fumigación de interiores, los mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración y la gestión de casos, las terapias preventivas intermitentes para mujeres embarazadas, niños menores de 5 años y niños menores de 1 año, el seguimiento de los estudios *in vivo* de la resistencia a tratamientos combinados a base de artemisinina y la vigilancia y gestión de la resistencia a los insecticidas y la transmisión de la malaria al aire libre, y a que aumenten la capacidad para el registro y adopción de nuevos instrumentos de lucha contra los vectores, y para la utilización segura, efectiva y sensata de los insecticidas de acción residual para la fumigación de interiores y otras formas de lucha contra los vectores, incluidas las medidas de control de la calidad, de conformidad con las normas, pautas y directrices internacionales;

33. *Solicita* a la Organización Mundial de la Salud, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a los organismos donantes que presten apoyo a los países que decidan utilizar el DDT como insecticida de acción residual para la fumigación de interiores a fin de asegurar que se haga de conformidad con las normas, pautas y directrices internacionales, y que presten todo el apoyo posible a los países donde la malaria es endémica para gestionar de manera efectiva ese tipo de intervención y prevenir la contaminación, en particular de productos agrícolas, con DDT y otros insecticidas de acción residual para la fumigación de interiores;

34. *Alienta* a la Organización Mundial de la Salud y sus Estados miembros a que, con el apoyo de las partes en el Convenio de Estocolmo, continúen estudiando posibles alternativas al DDT como agente de lucha contra los vectores;

35. *Reconoce* la importancia de una estrategia multisectorial para impulsar la lucha contra la malaria a nivel mundial, invita a los países donde la malaria es endémica a que consideren la posibilidad de adoptar y aplicar el Marco de Acción Multisectorial para la Lucha contra la Malaria elaborado por la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y alienta la colaboración regional e intersectorial, tanto pública como privada, a todos los niveles, especialmente en materia de educación, salud, agricultura, desarrollo económico y medio ambiente, a fin de promover los objetivos de lucha contra la malaria;

36. *Reconoce también* la necesidad de fortalecer la vigilancia de la malaria y la calidad de los datos en todas las regiones donde la malaria es endémica, uno de los pilares principales de la estrategia técnica mundial contra la malaria 2016-2030, a fin de que los Estados Miembros puedan destinar recursos financieros a las poblaciones más necesitadas y responder de manera efectiva a los brotes de la enfermedad;

37. *Exhorta* a los Estados Miembros y la comunidad internacional a que fortalezcan los mecanismos de coordinación de la asistencia técnica con base en los países a fin de armonizarlos con los mejores métodos para aplicar las directrices técnicas de la Organización Mundial de la Salud, y a que movilicen apoyo en favor del intercambio y el análisis de las mejores prácticas a fin de hacer frente a urgentes desafíos de carácter programático, mejorar la labor de supervisión y evaluación y realizar periódicamente actividades de planificación financiera y análisis de deficiencias;

38. *Alienta* a que se compartan entre distintas regiones los conocimientos, la experiencia y las enseñanzas adquiridas en relación con la lucha contra la malaria y su erradicación, en especial entre las regiones de África, Asia y el Pacífico y América Latina;

39. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye el fortalecimiento de los sistemas sanitarios, las políticas farmacéuticas nacionales sobre los plaguicidas y los organismos nacionales de reglamentación de medicamentos y plaguicidas, a que vigile y combata el comercio de medicamentos, plaguicidas y redes contra la malaria fraudulentos y de calidad inferior a la norma y evite su distribución y utilización, y a que apoye los esfuerzos coordinados, entre otros medios prestando asistencia técnica para que se respeten los compromisos y reglamentos internacionales sobre el uso de plaguicidas y para mejorar los sistemas de vigilancia, supervisión y

evaluación, así como su armonización con los planes y sistemas nacionales, de modo de efectuar un mejor seguimiento de los cambios en la cobertura, la necesidad de ampliar las intervenciones recomendadas y las ulteriores reducciones en la carga que supone la malaria, e informar más adecuadamente al respecto;

40. *Alienta* a los Estados Miembros, la comunidad internacional y todas las instancias pertinentes, incluido el sector privado, a que promuevan la ejecución coordinada de las actividades relacionadas con la malaria y mejoren su calidad, de conformidad con políticas nacionales y planes operacionales que se ajusten a las recomendaciones técnicas de la Organización Mundial de la Salud y las actividades e iniciativas recientes, incluida, cuando corresponda, la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, el Programa de Acción de Accra, aprobado en el Tercer Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, que se celebró en Accra del 2 al 4 de septiembre de 2008²¹², la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo y el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur²¹³;

41. *Reconoce* la necesidad de que exista compromiso político y apoyo financiero después de 2015 para mantener y ampliar los logros en la lucha contra la malaria y alcanzar las metas internacionales al respecto mediante actividades de prevención y lucha contra la malaria para poner fin a la epidemia, reconociendo al mismo tiempo los notables progresos alcanzados hasta la fecha en la lucha contra la malaria;

42. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud y en consulta con los Estados Miembros, la informe en su septuagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

RESOLUCIÓN 69/326

Aprobada en la 103ª sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2015, en votación registrada de 103 votos contra 11 y 38 abstenciones*, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.77, en su forma oralmente revisada, patrocinado por Sudáfrica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China)

* *Votos a favor:* Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe

Votos en contra: Alemania, Australia, Austria, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Israel, Japón, Liechtenstein, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza

Abstenciones: Andorra, Armenia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Gabón, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Ucrania

69/326. Lugar de celebración de los períodos de sesiones anuales de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2029 (XX), de 22 de noviembre de 1965, en la que estableció el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

²¹² A/63/539, anexo.

²¹³ Resolución 64/222, anexo.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

Recordando también su resolución 3019 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, en la cual decidió que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sería el órgano rector del Fondo de Población de las Naciones Unidas,

Recordando además su resolución 48/162, de 20 de diciembre de 1993, en la cual decidió que los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se convirtieran en Juntas Ejecutivas,

Recordando su decisión 48/501, de 19 de septiembre de 1994, en la cual decidió que la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos se constituyera en una entidad separada y con identidad propia,

Recordando también su resolución 65/176, de 20 de diciembre de 2010, en la cual decidió que el nombre de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas se cambiase por el de “Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos”,

Recordando además su resolución 40/243, de 18 de diciembre de 1985, en la cual decidió que los períodos ordinarios de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la actual Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, se celebrarían alternativamente en la Sede de las Naciones Unidas y en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra,

Recordando sus resoluciones 61/16, de 20 de noviembre de 2006, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, relativas al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Reconociendo que la participación de los países en desarrollo en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos que se han celebrado en Ginebra ha sido menor que la de los celebrados en Nueva York,

Observando que la presencia de misiones de los países en desarrollo en Nueva York es mayor,

Reconociendo que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sigue centrándose principalmente en los países en desarrollo,

Reconociendo también la carga financiera que el actual sistema de alternancia de los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva entre Nueva York y Ginebra hace recaer sobre los países en desarrollo y sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos,

Haciendo notar que la celebración de los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva en Nueva York representaría importantes economías para los recursos básicos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, que podrían utilizarse para las actividades de programación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Observando con aprecio el papel del Gobierno de Suiza al acoger los períodos de sesiones anuales alternos de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra,

1. *Decide* que, de ahora en adelante, todos los períodos de sesiones anuales de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos se celebren en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;

2. *Solicita* a la Junta Ejecutiva que siga examinando y que mantenga los arreglos existentes para facilitar la participación de los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral en los períodos de sesiones anuales que se celebrarán en Nueva York.

RESOLUCIÓN 69/327

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2015, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/69/L.81/Rev.1, patrocinado por Sudáfrica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China)

69/327. Promoción de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 66/288, de 27 de julio de 2012, en la que hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, y 69/313, de 27 de julio de 2015, en la que hizo suya la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Aguardando con interés la celebración de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015,

Recordando sus resoluciones 50/225, de 19 de abril de 1996, 56/213, de 21 de diciembre de 2001, 57/277, de 20 de diciembre de 2002, 58/231, de 23 de diciembre de 2003, 59/55, de 2 de diciembre de 2004, y 60/34, de 30 de noviembre de 2005, sobre administración pública y desarrollo, su resolución 69/204, de 19 de diciembre de 2014, sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, su resolución 69/199, de 18 de diciembre de 2014, sobre la acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia del producto de la corrupción, y medidas para facilitar la recuperación de activos y la restitución de esos activos a sus legítimos propietarios, en particular a países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y sus resoluciones 66/209, de 22 de diciembre de 2011, y 69/228, de 19 de diciembre de 2014, sobre la promoción y el fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, la resolución 2014/38 del Consejo Económico y Social, de 18 de noviembre de 2014, relativa al informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 13º período de sesiones, y la resolución 27/24 del Consejo de Derechos Humanos, de 26 de septiembre de 2014, sobre la participación en condiciones de igualdad en la vida política y pública²¹⁴,

Condenando la corrupción a todos los niveles y en todas sus formas, especialmente el soborno, así como el blanqueo del producto de la corrupción y otras formas de delincuencia económica, y expresando preocupación por la magnitud de la corrupción a todos los niveles, y a este respecto reiterando su compromiso de prevenir y combatir las prácticas corruptas a todos los niveles, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción²¹⁵;

Poniendo de relieve la necesidad cada vez mayor de fortalecer las instituciones públicas y los servicios públicos en apoyo del desarrollo sostenible,

Reafirmando la importancia que tienen la libertad, los derechos humanos, la soberanía nacional, la buena gobernanza, el estado de derecho, la paz y la seguridad, la lucha contra la corrupción en todas sus formas a todos los niveles y unas instituciones democráticas eficaces e inclusivas y que rindan cuentas en los planos subnacional, nacional e internacional como elementos esenciales para facilitar la prestación de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible,

Reiterando que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, y respetando al mismo tiempo el margen normativo y el liderazgo de cada país para poner en práctica políticas encaminadas a promover unos servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible, en consonancia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes,

²¹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 53A y correcciones* (A/69/53/Add.1 y Corr.1 y 2), cap. IV, secc. A.

²¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

Destacando que unas instituciones públicas y unos servicios públicos eficientes, responsables, eficaces, inclusivos y transparentes en todos los niveles pueden desempeñar un papel fundamental en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, que comprenden las tareas pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los futuros objetivos de desarrollo sostenible,

Reconociendo la labor realizada por el Comité de Expertos en Administración Pública del Consejo Económico y Social para prestar asesoramiento sobre políticas al Consejo en relación con cuestiones atinentes a la administración pública en el desarrollo, y las contribuciones de la Red de las Naciones Unidas sobre Administración Pública como instrumento para hacer efectivo el intercambio de información y experiencias en materia de administración pública y servicios públicos en pro del desarrollo,

Reconociendo también la necesidad de promover las investigaciones y el intercambio de conocimientos y experiencias en relación con la función de la administración pública en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reconociendo además el potencial del gobierno electrónico para promover la transparencia, la responsabilidad, la eficiencia y la participación ciudadana en la prestación de servicios públicos,

Reconociendo el apoyo que el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Finanzas Públicas presta a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, en relación con el desarrollo de la capacidad institucional y de recursos humanos, el gobierno electrónico y móvil y la participación ciudadana en la gestión de los programas de desarrollo,

Destacando la necesidad de la creación de capacidad como instrumento para promover el desarrollo, y acogiendo con beneplácito la cooperación a este respecto entre la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* que al sistema de las Naciones Unidas le cabe desempeñar un papel central a los fines de promover la cooperación internacional en el ámbito del fortalecimiento de las instituciones públicas y los servicios públicos en pro del desarrollo sostenible;

2. *Reafirma también* que entre los fundamentos del desarrollo sostenible en todos los niveles se cuentan unas instituciones públicas transparentes, inclusivas, participativas y responsables y unos servicios públicos profesionales, éticos y receptivos dotados de tecnologías de la información y las comunicaciones;

3. *Alienta* a todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción²¹⁵ y se adhieran a ella y alienta a las partes a que examinen su aplicación, a la vez que reitera su compromiso de hacer de la Convención un instrumento eficaz para detectar y prevenir la corrupción y el soborno, disuadir de tales actos y luchar contra ellos, enjuiciar a quienes participen en actividades corruptas y recuperar los activos robados y restituirlos a sus países de origen, y de fortalecer la cooperación internacional y las instituciones nacionales para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo;

4. *Alienta* a la comunidad internacional a que elabore buenas prácticas en materia de restitución de activos, al tiempo que apoya la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Banco Mundial y otras iniciativas internacionales que propician la recuperación de activos robados, insta a que se actualicen y ratifiquen las convenciones regionales contra la corrupción y reitera el objetivo de eliminar los paraísos fiscales que crean incentivos para transferir al extranjero activos robados y corrientes financieras ilícitas y de trabajar al mismo tiempo para reforzar los marcos regulatorios a todos los niveles con el fin de aumentar más la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras y el sector empresarial, así como de las administraciones públicas,

5. *Insta* a la comunidad internacional a seguir promoviendo el intercambio de información, experiencias, enseñanzas extraídas y mejores prácticas, según corresponda, en el ámbito del fortalecimiento de unas instituciones y unos servicios públicos inclusivos y responsables;

6. *Alienta* a los Estados Miembros, los Estados observadores y los observadores a que promuevan una función directiva eficaz y responsable, unas normas estrictas de profesionalidad, ética, integridad, transparencia, rendición de cuentas, sensibilidad, eficiencia y eficacia en las instituciones públicas y la prestación de servicios públicos en todos los niveles que corresponda;

7. *Reafirma* que entre los fundamentos del desarrollo sostenible a todos los niveles se cuentan la gobernanza transparente, participativa y responsable y una administración pública profesional, ética y receptiva que haga uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y alienta a la comunidad internacional a que continúe apoyando el desarrollo de la capacidad en materia de gobernanza pública y la construcción institucional en todos los niveles, con el fin de acelerar el progreso hacia la consecución del desarrollo sostenible;

8. *Reconoce* la importancia de que se fortalezcan las instituciones de la administración pública, se aumente la capacidad del sector público en materia de recursos humanos y se impulse la generación de conocimientos y la innovación, así como la utilización de la tecnología de la información para el desarrollo, en la administración pública y en la labor encaminada a cumplir los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que utilicen tecnologías de la información y las comunicaciones en la formulación de políticas públicas y la prestación de servicios públicos a fin de apoyar los esfuerzos nacionales de desarrollo y responder eficazmente a las necesidades y prioridades nacionales y locales;

10. *Subraya* que el servicio a los ciudadanos debe ser el elemento central de la transformación de la administración pública, que requiere marcos institucionales adecuados, liderazgo profesional y ético, atención especial a la diversidad y la igualdad entre los géneros, aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, innovación, responsabilidad y fomento de la capacidad del sector público;

11. *Reconoce*, en sus contextos específicos, que los pueblos indígenas y las comunidades locales contribuyen de manera positiva a reforzar los compromisos del individuo y de la sociedad en lo que respecta a mejorar la eficiencia, la eficacia y la transparencia de la administración pública y promover unos servicios públicos inclusivos y responsables para el desarrollo sostenible mediante, entre otros, algunos de sus valores y principios tradicionales, como los principios de *ama suwa* (no seas ladrón), *ama llulla* (no seas mentiroso) y *ama qhilla* (no seas perezoso) de los pueblos andinos, los valores de *pitqiksīgautaiññiq* (honestidad) y *qiksiksrautiqagñiq* (respeto hacia los demás) de los inupiat y el valor de *tukuki* (imparcialidad e incorruptibilidad) de los pies negros, al tiempo que reconoce que los Estados, cualesquiera que sean sus sistemas políticos, económicos y culturales, tienen el deber de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

12. *Pide* que se renueven los esfuerzos para fomentar la diversidad y la inclusión en los servicios públicos y realzar la igualdad de todos, especialmente las personas con discapacidad, las personas de edad, las mujeres, los jóvenes, los niños y otros grupos desfavorecidos, en el acceso a los servicios;

13. *Destaca* la necesidad de que las instituciones gubernamentales, el sistema judicial y el sistema legislativo tengan en cuenta las cuestiones de género y de que se siga promoviendo la plena participación de las mujeres en esas instituciones;

14. *Alienta* a todos los Estados, los observadores y las instituciones competentes de las Naciones Unidas a que sigan intensificando su cooperación, incluso en materia de creación de capacidad, con la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, a fin de promover la buena gobernanza a todos los niveles garantizando la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, incluido, cuando proceda, el perfeccionamiento de los sistemas de contabilidad pública;

15. *Solicita* al Secretario General que siga prestando asistencia, en particular a los países en desarrollo, cuando la soliciten, en sus esfuerzos por fortalecer las instituciones públicas y los servicios públicos en pro del desarrollo sostenible, entre otras cosas, a través del intercambio de información, experiencias, enseñanzas extraídas y mejores prácticas, según corresponda, incluso por medio del Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública, el Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas y la Red de las Naciones Unidas sobre Administración Pública, la prestación de asistencia a la construcción institucional y el mejoramiento de la integración y la coordinación, así como la innovación, en las iniciativas y actividades del sector público en materia de desarrollo sostenible;

16. *Solicita también* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones la informe, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la presente resolución, en el marco de los informes que presente acerca del Comité de Expertos en Administración Pública.

II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Índice

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
69/287.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos	188

RESOLUCIÓN 69/287

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/455/Add.1, párr. 6)¹

69/287. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones pertinentes,

Recordando en particular su resolución 68/277, de 16 de junio de 2014,

Afirmando que son indispensables los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas para el arreglo pacífico de controversias, entre otros, mediante sus operaciones de mantenimiento de la paz,

Convencida de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan aumentando su capacidad en materia de mantenimiento de la paz y sigan mejorando la eficacia y eficiencia del despliegue de sus operaciones de mantenimiento de la paz,

Considerando la contribución que hacen todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz,

Observando el gran interés en contribuir a la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que han expresado los Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes y fuerzas de policía,

Teniendo presente la necesidad permanente de preservar la eficiencia y aumentar la eficacia de la labor del Comité Especial,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz²;
2. *Hace suyas* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en los párrafos 17 a 326 de su informe;
3. *Insta* a los Estados Miembros, la Secretaría y los órganos competentes de las Naciones Unidas a adoptar todas las medidas necesarias para aplicar las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial;
4. *Reitera* que los Estados Miembros que en los años venideros aporten personal a operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz o participen en el futuro en los trabajos del Comité Especial durante tres años consecutivos en calidad de observadores pasarán a ser, tras presentar una solicitud por escrito a la Presidencia del Comité Especial, miembros del Comité Especial en el período de sesiones siguiente;
5. *Decide* que el Comité Especial continúe, de conformidad con su mandato, el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que analice la aplicación de sus propuestas anteriores y estudie cualquier nueva propuesta tendiente a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en este ámbito;
6. *Solicita* al Comité Especial que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre sus trabajos;
7. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”.

¹ El proyecto de resolución recomendado en el informe fue patrocinado en la Comisión por los países siguientes: Argentina, Canadá, Egipto, Japón, Nigeria y Polonia.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 19 (A/69/19).

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión*

Índice

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
69/249.	Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores.....	191
	Resolución B.....	191
69/257.	Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana	192
	Resolución B.....	192
69/258.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	195
	Resolución B.....	195
69/259.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia.....	198
	Resolución B.....	198
69/260.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur.....	201
	Resolución B.....	201
69/261.	Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur.....	204
	Resolución B.....	204
69/272.	Progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas.....	206
69/273.	Adquisiciones.....	209
69/274.	Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.....	212
	Resolución A.....	212
	Resolución B.....	222
69/275.	Dependencia Común de Inspección.....	224
69/276.	Construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha	226
69/289.	Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí	227
	Resolución A.....	227
	Resolución B.....	228
69/294.	Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei.....	231
69/295.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad	234
69/296.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	235
69/297.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	238
69/298.	Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste	241
69/299.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	242

* Salvo indicación al contrario, los proyectos de resolución recomendados en los informes fueron presentados por el Presidente u otro miembro de la Mesa de la Comisión.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
69/300.	Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	245
69/301.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	248
69/302.	Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.....	250
69/303.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán	254
69/304.	Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria	255
69/305.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	256
69/306.	Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad.....	259
69/307.	Cuestiones intersectoriales	262
69/308.	Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	268
69/309.	Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia).....	279

RESOLUCIÓN 69/249 B

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/688/Add.1, párr. 7)

69/249. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

B¹

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 68/19 B, de 30 de junio de 2014, y 69/249 A, de 29 de diciembre de 2014,

Habiendo examinado el informe financiero y los estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 y el informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz², el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

1. *Acepta* el informe financiero y los estados financieros auditados de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014²;
2. *Toma nota* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores⁵;
3. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴;
4. *Encomia* a la Junta de Auditores por la calidad y el formato simplificado de su informe;
5. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014³;
6. *Solicita* al Secretario General que vele por la aplicación plena, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva;
7. *Solicita también* al Secretario General que siga indicando el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de dicha aplicación, incluidos los funcionarios que deberán rendir cuentas y las medidas adoptadas a ese respecto;
8. *Solicita además* al Secretario General que, en su próximo informe acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluya una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de todas las recomendaciones de la Junta que aún estén pendientes, las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que deban adoptarse al respecto;
9. *Expresa preocupación* por el hecho de que sigue habiendo deficiencias en las esferas de la formulación y ejecución del presupuesto, la gestión de los activos, la gestión de los viajes, las adquisiciones y la adjudicación de contratos, la gestión de los proyectos de construcción, la tecnología de la información y las comunicaciones y la

¹ La resolución 69/249, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 49* (A/69/49), vol. I, pasa a ser la resolución 69/249 A.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 5*, vol. II [A/69/5 (Vol. II)].

³ A/69/781.

⁴ A/69/838.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 5*, vol. II [A/69/5 (Vol. II)], cap. II.

estrategia global de apoyo sobre el terreno y, a este respecto, solicita al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para resolver esas deficiencias, como cuestión de prioridad, teniendo en cuenta los comentarios, las observaciones y las recomendaciones de la Junta de Auditores;

10. *Solicita* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para exigir a los funcionarios que rindan cuentas de sus actos, en particular al personal directivo superior, en caso de que la mala gestión y la adopción de decisiones poco acertadas conduzcan a pérdidas financieras para la Organización.

RESOLUCIÓN 69/257 B

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/684/Add.1, párr. 6)

69/257. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana

B⁶

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana⁷ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸,

Recordando la resolución 2149 (2014) del Consejo de Seguridad, de 10 de abril de 2014, en la que el Consejo estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana a partir del 10 de abril de 2014 por un período inicial hasta el 30 de abril de 2015, y la resolución posterior 2217 (2015), de 28 de abril de 2015, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2016,

Recordando también su resolución 68/299, de 30 de junio de 2014, relativa a la financiación de la Misión, y su resolución posterior sobre la cuestión, la resolución 69/257 A, de 29 de diciembre de 2014,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/307, de 25 de junio de 2015, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 135,3 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 22% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 58 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

⁶ La resolución 69/257, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/69/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 69/257 A.

⁷ [A/69/633](#) y [A/69/805](#).

⁸ [A/69/839/Add.12](#).

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;
4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;
9. *Decide* aumentar los recursos asignados a los proyectos de efecto rápido en 1 millón de dólares;
10. *Solicita* al Secretario General que siga examinando el acceso de la Misión a instalaciones médicas adecuadas y, a este respecto, solicita también al Secretario General que considere la necesidad de un hospital de nivel III en la zona de la Misión y que vele por que se establezcan mecanismos adecuados para efectuar evacuaciones de bajas y con fines de atención médica y llevar pacientes a hospitales de nivel III y IV, y que la informe al respecto en el contexto del proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017;
11. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264 y 69/307;
12. *Solicita además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para velar por que la Misión sea administrada con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 10 de abril y el 30 de junio de 2014

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 10 de abril y el 30 de junio de 2014⁹;
14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana la suma de 59.152.900 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 10 de abril y el 30 de junio de 2014, autorizada previamente para la Misión con arreglo a lo dispuesto en su resolución 68/299;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial la suma de 854.367.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluye 814.066.800 dólares para el mantenimiento de la Misión, 33.543.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 6.757.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

16. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 427.183.560 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015, a razón de 71.197.260

⁹ A/69/633.

dólares al mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

17. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 6.710.130 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 5.057.550 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.310.160 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 342.420 dólares;

18. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 284.789.020 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2016, de conformidad con la escala de cuotas para 2016 y los niveles actualizados¹⁰;

19. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 4.473.360 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 3.371.700 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 873.420 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 228.240 dólares;

20. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 142.394.520 dólares para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2016 a razón de 71.197.260 dólares por mes, de conformidad con la escala de cuotas para 2016 y los niveles actualizados¹⁰, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

21. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 20 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.236.710 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 1.685.850 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 436.720 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 114.140 dólares;

22. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en los párrafos 16, 18 y 20 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 410.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 que figura en su resolución 67/238;

23. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 410.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 22 *supra*;

24. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

25. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

¹⁰ Que habrá de aprobar la Asamblea General.

26. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana”.

RESOLUCIÓN 69/258 B

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/685/Add.1, párr. 6)

69/258. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire

B¹¹

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire¹² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹³,

Recordando la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, en la que el Consejo estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 2162 (2014), de 25 de junio de 2014, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 30 de junio de 2015,

Recordando también su resolución 58/310, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 69/258 A, de 29 de diciembre de 2014,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/307, de 25 de junio de 2015, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 117,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 62 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

¹¹ La resolución 69/258, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/69/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 69/258 A.

¹² [A/69/621](#) y [A/69/743](#) y Corr.1.

¹³ [A/69/839/Add.13](#).

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Operación;
4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;
9. *Toma nota* del párrafo 26 del informe de la Comisión Consultiva;
10. Reconoce la importancia de desarrollar la capacidad del personal nacional durante la fase de reducción de la Operación y solicita al Secretario General que prosiga sus esfuerzos en ese sentido;
11. Solicita al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264 y 69/307;
12. Solicita también al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014¹⁴;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 422.734.600 dólares durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluye 402.794.300 dólares para el mantenimiento de la Operación, 16.596.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.343.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

15. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 211.367.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015, a razón de 35.227.883 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

¹⁴ [A/69/621](#).

16. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 4.456.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 3.638.450 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 648.250 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 169.400 dólares;

17. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 211.367.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, a razón de 35.277.883 dólares por mes, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 y de conformidad con los niveles actualizados¹⁵, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

18. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 4.456.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 3.638.450 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 648.250 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 169.400 dólares;

19. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 44.659.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 que figura en su resolución 67/238;

20. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 44.659.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 19 *supra*;

21. *Decide* que el aumento de 752.700 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 44.659.000 dólares a que se hace referencia en los párrafos 19 y 20 *supra*;

22. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

23. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad y la protección de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

24. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire”.

¹⁵ Que habrá de aprobar la Asamblea General.

RESOLUCIÓN 69/259 B

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/682/Add.1, párr. 6)

69/259. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

B¹⁶

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia¹⁷, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁸ y la declaración verbal del Presidente de la Comisión Consultiva¹⁹,

Recordando la resolución 1497 (2003) del Consejo de Seguridad, de 1 de agosto de 2003, en la que el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas para prestar apoyo al gobierno de transición y ayudar en la aplicación de un acuerdo general de paz en Liberia,

Recordando también la resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad, de 19 de septiembre de 2003, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia por un período de 12 meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2190 (2014), de 15 de diciembre de 2014, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2015,

Recordando además su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

Recordando su resolución 58/261 A, de 23 de diciembre de 2003, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 69/259 A, de 29 de diciembre de 2014,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/307, de 25 de junio de 2015, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes de pago que ascienden a 100,8 millones de dólares de los Estados Unidos y que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 64 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

¹⁶ La resolución 69/259, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/69/49)*, vol. I, pasa a ser la resolución 69/259 A.

¹⁷ [A/69/667](#) y [A/69/820](#).

¹⁸ [A/69/839/Add.11](#).

¹⁹ Véase [A/C.5/69/SR.38](#).

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁸, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;
9. *Toma nota* del párrafo 26 del informe de la Comisión Consultiva;
10. *Reconoce* la importancia de desarrollar la capacidad del personal nacional durante la fase de reducción de la Misión y, a ese respecto, solicita al Secretario General que prosiga con sus esfuerzos;
11. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264 y 69/307;
12. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014²⁰;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia la suma de 361.721.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluye 344.659.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 14.201.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 2.860.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

15. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 90.430.425 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;
16. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra*, las partes que les corresponden de la suma de 2.522.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados de 2.172.175 dólares por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 277.325 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 72.500 dólares;

²⁰ [A/69/667](#).

17. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 90.430.425 dólares para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2015, a razón de 30.143.475 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

18. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.522.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 2.172.175 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 277.325 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 72.500 dólares;

19. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros el monto de 180.860.850 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, a razón de 30.143.475 dólares por mes, de conformidad con la escala de cuotas para 2016 y los niveles actualizados²¹, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

20. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 5.044.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 4.344.350 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 554.650 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 145.000 dólares;

21. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 33.532.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 que figura en su resolución 67/238;

22. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 33.532.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 21 *supra*;

23. *Decide además* que el aumento de 198.500 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 33.532.500 dólares a que se hace referencia en los párrafos 21 y 22 *supra*;

24. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

25. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

26. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia”.

²¹ Que habrá de aprobar la Asamblea General.

RESOLUCIÓN 69/260 B

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/686/Add.1, párr. 6)

69/260. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

B²²

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur²³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁴,

Recordando la resolución 1996 (2011) del Consejo de Seguridad, de 8 de julio de 2011, en la que el Consejo estableció, a partir del 9 de julio de 2011, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2223 (2015), de 28 de mayo de 2015, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de noviembre de 2015,

Recordando también su resolución 66/243 A, de 24 de diciembre de 2011, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 69/260 A, de 29 de diciembre de 2014,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/307, de 25 de junio de 2015, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 227,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 7 % del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 61 Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

²² La resolución 69/260, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/69/49)*, vol. I, pasa a ser la resolución 69/260 A.

²³ [A/69/677](#) y [A/69/800](#).

²⁴ [A/69/839/Add.15](#).

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁴, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;
9. *Toma nota* del párrafo 51 del informe de la Comisión Consultiva;
10. *Solicita* al Secretario General que haga todo lo posible por asegurar que todos los proyectos de construcción se terminen a tiempo y que la Sede continúe realizando una supervisión eficaz;
11. *Solicita también* al Secretario General que vele por la ejecución oportuna de los proyectos de efecto rápido previstos;
12. *Solicita además* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264 y 69/307;
13. *Solicita* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014²⁵;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur la suma de 1.139.520.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, que incluye 1.085.769.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 44.738.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 9.012.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

16. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 474.800.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;
17. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 9.409.625 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 7.572.958 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.456.167 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 380.500 dólares;
18. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 94.960.000 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

²⁵ [A/69/677](#).

19. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.881.925 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 1.514.592 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 291.233 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 76.100 dólares;

20. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 569.760.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, a razón de 94.960.000 dólares por mes, de conformidad con la escala de cuotas para 2016 y los niveles actualizados²⁶, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

21. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 20 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 11.291.550 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 9.087.550 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.747.400 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 456.600 dólares;

22. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 25.158.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 que figura en su resolución 67/238;

23. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un monto de 25.158.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 22 *supra*;

24. *Decide además* que la disminución de 359.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 25.158.700 dólares a la que se hace referencia en los párrafos 22 y 23 *supra*;

25. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

26. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

27. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur”.

²⁶ Que habrá de aprobar la Asamblea General.

RESOLUCIÓN 69/261 B

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/687/Add.1, párr. 6)

69/261. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

B²⁷

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur²⁸ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁹,

Recordando la resolución 1769 (2007) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2007, en la que el Consejo estableció la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur por un período inicial de 12 meses a partir del 31 de julio de 2007, así como las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 2173 (2014), de 27 de agosto de 2014, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 30 de junio de 2015,

Recordando también su resolución 62/232 A, de 22 de diciembre de 2007, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 69/261 A, de 29 de diciembre de 2014,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Observando el carácter híbrido de la Operación, y destacando a este respecto la importancia de asegurar la plena coordinación de las actividades entre la Unión Africana y las Naciones Unidas en el plano estratégico, la unidad de mando en el plano operacional y la claridad en la delegación de funciones y la jerarquía de la rendición de cuentas,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/307, de 25 de junio de 2015, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes por valor de 263,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen alrededor del 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 58 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

²⁷ La resolución 69/261, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/69/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 69/261 A.

²⁸ [A/69/673](#) y [A/69/808](#).

²⁹ [A/69/839/Add.6](#).

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su aplicación plena;
9. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264 y 69/307;
10. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

11. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014³⁰;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

12. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur la suma de 1.156.727.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluye 1.102.164.700 dólares para el mantenimiento de la Operación, 45.413.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 9.148.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

13. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 578.363.550 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015, a razón de 96.393.925 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;
14. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 13 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 14.221.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 11.984.250 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.773.750 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 463.500 dólares;
15. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 578.363.550 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, a razón de 96.393.925 dólares por mes, de conformidad con la escala de cuotas para 2016 y los niveles actualizados³¹, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

³⁰ A/69/673.

³¹ Que habrá de aprobar la Asamblea General.

16. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 14.221.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 11.984.250 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.773.750 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 463.500 dólares;

17. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 13 *supra* la parte que les corresponda del saldo no comprometido y otros ingresos, que ascienden a 116.968.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 que figura en su resolución 67/238;

18. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 116.968.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 17 *supra*;

19. *Decide* que el aumento de 1.232.600 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 116.968.200 dólares a que se hace referencia en los párrafos 17 y 18 *supra*;

20. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

21. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

22. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur”.

RESOLUCIÓN 69/272

Aprobada en la 84ª sesión plenaria, celebrada el 2 de abril de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/702/Add.1, párr. 10)

69/272. Progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 59/272, de 23 de diciembre de 2004, y 60/254, de 8 de mayo de 2006, la sección I de su resolución 60/260, de 8 de mayo de 2006, y sus resoluciones 60/283, de 7 de julio de 2006, 61/245, de 22 de diciembre de 2006, 63/276, de 7 de abril de 2009, 64/259, de 29 de marzo de 2010, 66/257, de 9 de abril de 2012, 67/253, de 12 de abril de 2013, y 68/264, de 9 de abril de 2014,

Reafirmando su compromiso de reforzar la rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas y la rendición de cuentas del Secretario General por el desempeño de la Secretaría ante todos los Estados Miembros,

Poniendo de relieve que la rendición de cuentas es uno de los pilares centrales de una gestión eficaz y eficiente que requiere atención y un firme compromiso a todos los niveles de la Secretaría, especialmente al más alto nivel,

Reconociendo y reafirmando la importante función que compete a los órganos de supervisión en el desarrollo de un sistema de rendición de cuentas que sea adecuado para las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el cuarto informe del Secretario General sobre los progresos hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas³² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³³,

1. *Toma nota* del cuarto informe del Secretario General sobre los progresos hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas³²;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Pone de relieve* la importancia de promover una cultura de rendición de cuentas, gestión basada en los resultados, gestión de riesgos institucionales y control interno a todos los niveles de la Secretaría mediante el liderazgo y el compromiso continuos del personal directivo superior, y reitera su solicitud de que el Secretario General adopte medidas apropiadas a tal efecto, incluida la capacitación del personal competente;
4. *Reitera* lo dispuesto en los párrafos 4, 5, 9, 10, 13, 14, 15, 17 y 19 de la sección I de su resolución 66/257;
5. *Reitera también* las disposiciones de los párrafos 8, 26 y 28 de su resolución 68/264;
6. *Destaca* la función y responsabilidad del Comité de Gestión en la promoción y el fomento del sistema de rendición de cuentas en su conjunto;

Sistema de gestión de los riesgos institucionales y marco de control interno

7. *Observa con reconocimiento* los progresos realizados en el fortalecimiento del sistema de gestión del riesgo institucional, entre ellos la creación de un registro de riesgos, el establecimiento de una estructura de gobernanza para la gestión del riesgo institucional y la designación de un funcionario encargado de la gestión del riesgo institucional para cada uno de los seis riesgos críticos que se han detectado, y, a este respecto, solicita al Secretario General que siga esforzándose por implantar e incorporar la gestión del riesgo institucional en todo el sistema de las Naciones Unidas mediante la gestión y mitigación de los riesgos detectados, en particular los seis más importantes, y la elaboración de planes de acción concretos para el tratamiento del riesgo, y que la informe al respecto en el contexto del próximo informe sobre los progresos en materia de rendición de cuentas;

8. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Secretario General por implantar un sistema de gestión del riesgo institucional integrado y coherente que contribuya a la incorporación o la promoción de una cultura de gestión de riesgos en los hábitos de trabajo del personal de la Secretaría y le solicita que asegure que todos los niveles de la estructura de gobernanza mantengan su compromiso con el fin de lograr ese objetivo y que informe sobre las medidas concretas adoptadas a ese respecto en el contexto del próximo informe sobre los progresos en materia de rendición de cuentas;

9. *Aguarda con interés* los resultados de la aplicación experimental del sistema de gestión del riesgo institucional en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y pone de relieve la importancia de determinar y compartir las lecciones aprendidas y las mejores prácticas relativas a su aplicación en otras misiones sobre el terreno durante la aplicación gradual del sistema en esas misiones;

Gestión basada en los resultados

10. *Reafirma* que la gestión basada en los resultados y la presentación de informes sobre la ejecución de las actividades son pilares esenciales de un marco amplio de rendición de cuentas;

11. *Recuerda* el párrafo 12 de su resolución 68/264 y reitera su solicitud de que el Secretario General defina métodos e instrumentos apropiados para describir la eficiencia con que la Secretaría realiza su labor;

12. *Observa* los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del grupo de trabajo sobre la gestión basada en los resultados y, a este respecto, solicita al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para acelerar la aplicación del marco de gestión basada en los resultados en toda la Secretaría en forma gradual teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 6 de su resolución 67/253;

³² [A/69/676](#).

³³ [A/69/802](#).

13. *Encomia* al Secretario General por las medidas adoptadas para promover una cultura de autoevaluación en toda la Organización e integrar el uso de instrumentos apropiados de supervisión y evaluación en la planificación y ejecución de programas, le solicita que siga proporcionando capacitación adecuada al personal y aguarda con interés recibir información actualizada sobre los resultados del programa piloto para el fortalecimiento de la capacidad de autoevaluación en el Departamento de Gestión de la Secretaría;

14. *Solicita* al Secretario General que incluya en su próximo informe sobre los progresos en materia de rendición de cuentas un plan detallado, con un plazo determinado e hitos claros, sobre la aplicación de la gestión basada en los resultados como parte del funcionamiento ordinario de la Organización;

15. *Reafirma* las recomendaciones que figuran en el párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva³⁴, aprobado por la Asamblea General en su resolución 64/259, y solicita al Secretario General que incluya información actualizada al respecto en el contexto del próximo informe sobre los progresos en materia de rendición de cuentas;

Rendición de cuentas personal

16. *Pone de relieve* la importancia de establecer y aplicar plenamente mecanismos reales, eficaces y eficientes que fomenten la rendición de cuentas institucional y personal a todos los niveles;

17. *Reitera* que los pactos y las evaluaciones de final de año son instrumentos singulares de rendición de cuentas para el personal directivo superior y contribuyen a la transparencia de la Organización;

18. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que adopte nuevas medidas concretas para asegurar que el sistema de pactos se convierta en un instrumento significativo y poderoso de rendición de cuentas, de que tome medidas para hacer frente a los problemas sistémicos que impiden a los funcionarios directivos cumplir sus objetivos, en particular los relativos al cumplimiento de los plazos de contratación, y de que la informe sobre los progresos realizados en este sentido en el contexto del próximo informe sobre los progresos en materia de rendición de cuentas;

19. *Recuerda* el párrafo 14 del informe de la Comisión Consultiva³³ y solicita al Secretario General que incluya objetivos e indicadores adicionales en los pactos a fin de evaluar el desempeño de los funcionarios directivos superiores con respecto a la gestión eficaz y eficiente de los recursos, y que proporcione información actualizada a ese respecto en el próximo informe sobre los progresos en materia de rendición de cuentas;

20. *Observa con reconocimiento* que se ha incluido en los pactos del personal directivo superior para 2015 un nuevo indicador estándar de gestión relacionado con la publicación puntual de la documentación para los órganos intergubernamentales y las comisiones de la Asamblea General, solicitado por la Asamblea en su resolución 69/250, de 29 de diciembre de 2014, y solicita al Secretario General que vele por que ese indicador siga incluyéndose en pactos futuros;

Fortalecimiento de la rendición de cuentas en las misiones sobre el terreno

21. *Alienta* al Secretario General a continuar con las actividades encaminadas a reforzar la rendición de cuentas en todos los sectores de las misiones sobre el terreno y a velar por que se aplique plenamente la política de tolerancia cero de la Organización frente a todo tipo de explotación o abusos sexuales y aguarda con interés la posibilidad de examinar la cuestión en el contexto del próximo informe sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz;

Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y sistema Umoja de planificación de los recursos institucionales

22. *Alienta* al Secretario General a seguir fortaleciendo y mejorando el marco de rendición de cuentas aprovechando los beneficios derivados de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y el sistema Umoja de planificación de los recursos institucionales, y le solicita que informe al respecto en el contexto del próximo informe sobre los progresos en materia de rendición de cuentas;

³⁴ [A/64/683](#) y Corr.1.

23. *Recuerda* el párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva³³, pone de relieve que la falta de suficiente información para los procesos de adopción de decisiones sigue obstaculizando la capacidad de la Organización para lograr los objetivos establecidos en el marco mejorado de rendición de cuentas y para establecer un sistema apropiado de medición del desempeño y presentación de informes y, a este respecto, solicita al Secretario General que presente su plan detallado para remediar las deficiencias actuales relacionadas con las necesidades de la Organización en materia de datos e información en las esferas de la planificación y la supervisión de los programas y la presentación de informes al respecto;

Ética y rendición de cuentas

24. *Observa* que la Secretaría sigue ejecutando, o ha emprendido recientemente, iniciativas para fortalecer la ética en la Organización, en particular la evaluación de los riesgos en materia de ética y para la reputación a que se hace referencia en el párrafo 86 del informe del Secretario General, y pone de relieve la importancia de mejorar los procesos y las respuestas de la Organización para asegurar que aliente a que se denuncien las faltas graves de conducta, proteja a los denunciantes contra las represalias e intervenga para que no se tomen;

Fortalecimiento de la rendición de cuentas en materia de adquisiciones

25. *Recuerda* el párrafo 33 del informe de la Comisión Consultiva³³ y solicita al Secretario General que vele por que el programa de capacitación en materia de adquisiciones aborde plenamente las disposiciones del Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas con respecto a las funciones respectivas del Comité de Contratos de la Sede y los comités de contratos locales en el proceso de adquisiciones y por que los principios generales de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones se tengan en cuenta en el desarrollo de un sistema de rendición de cuentas;

Otros asuntos

26. *Recuerda* el párrafo 35 del informe de la Comisión Consultiva³³, hace notar los comentarios de la Comisión en relación con la cadena de adopción de decisiones y la eficacia de los controles internos, solicita al Secretario General que exija que los funcionarios, en particular los directivos superiores, rindan cuentas de sus faltas de conducta, y destaca la necesidad de encarar los errores de gestión y la inadecuada adopción de decisiones de manera efectiva, en particular para que ocurran con menos frecuencia, divulgando las mejores prácticas y las lecciones aprendidas;

27. *Solicita* al Secretario General que siga presentando para su examen un informe anual sobre los progresos realizados en la aplicación del marco de rendición de cuentas y lo alienta a que considere la posibilidad de incluir información sobre la rendición de cuentas respecto de las cuestiones que figuran en las secciones III a VIII de su informe en los informes sobre temas sustantivos del programa conexos;

28. *Solicita también* al Secretario General que la informe en la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones sobre la aplicación del marco de rendición de cuentas, y decide volver a examinar la cuestión de la frecuencia de los futuros informes sobre los progresos en materia de rendición de cuentas en el contexto del ese informe.

RESOLUCIÓN 69/273

Aprobada en la 84ª sesión plenaria, celebrada el 2 de abril de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/702/Add.1, párr. 10)

69/273. Adquisiciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/14, de 29 de octubre de 1999, 55/247, de 12 de abril de 2001, 57/279, de 20 de diciembre de 2002, 58/276 y 58/277, de 23 de diciembre de 2003, 59/288, de 13 de abril de 2005, 60/1, de 16 de septiembre de 2005 y 60/260, de 8 de mayo de 2006, la sección VII de su resolución 60/266, de 30 de junio de 2006, su resolución 61/246, de 22 de diciembre de 2006, la sección XIX de su resolución 61/276, de 29 de junio de

2007, su resolución 62/269, de 20 de junio de 2008, la sección IV de su resolución 65/289, de 30 de junio de 2011, y su resolución 68/263, de 9 de abril de 2014,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas³⁵ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁶,

Habiendo examinado también la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de los acuerdos a largo plazo en materia de adquisición en el sistema de las Naciones Unidas³⁷ y la nota conexas del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto³⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³⁵;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁶, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Reafirma* la necesidad de que el sistema de adquisiciones de las Naciones Unidas sea transparente, abierto, imparcial y eficaz en función de los costos, se base en un procedimiento de licitación y refleje plenamente el carácter internacional de las Naciones Unidas;
4. *Destaca* que una relación óptima costo-calidad; la equidad, integridad y transparencia; una competencia internacional efectiva; y el interés de las Naciones Unidas siguen siendo los cuatro principios generales del sistema de adquisiciones de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que asegure que esos principios se respeten en todas las actividades de adquisición de las Naciones Unidas;
5. *Reconoce* los progresos realizados y las principales iniciativas emprendidas por el Secretario General para promover un enfoque estratégico respecto de las adquisiciones y mejorar el proceso de adquisición para satisfacer las necesidades críticas, y solicita al Secretario General que siga llevando a cabo esas iniciativas;
6. *Recuerda* el párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva, y solicita al Secretario General que, en sus futuros informes sobre este tema, proporcione información sobre las repercusiones de Umoja en el proceso de adquisiciones, en particular respecto de la eliminación de la duplicación de los procesos de adquisiciones;
7. *Observa* los esfuerzos realizados por el Secretario General para establecer el módulo de la cadena de suministro de Umoja, observa también la mejora de la gobernanza de las funciones de adquisición a fin de incluir las operaciones de adquisición en las misiones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas especiales, las oficinas situadas fuera de la Sede y los tribunales, estableciendo al mismo tiempo un marco de responsabilidad y rendición de cuentas claro, y solicita al Secretario General que aumente la visibilidad de la información sobre los proveedores a los que se adjudican contratos y órdenes de compra;
8. *Recuerda* los párrafos 11 y 12 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que haga frente a las dificultades señaladas en ellos en relación con la adquisición de equipo de tecnología de la información y las comunicaciones;
9. *Acoge con beneplácito* la conclusión del proyecto piloto de llamado a presentación de propuestas y aguarda con interés recibir información sobre las ventajas y desventajas de la práctica de utilizar tanto la metodología de llamados a licitación como la de llamados a presentación de propuestas para la adquisición de servicios de aviación en el próximo informe del Secretario General;
10. *Recuerda* el párrafo 51 de su resolución 65/289, en que solicitó que el Secretario General asegurara una transparencia plena en la preparación del método de llamado a presentación de propuestas para la adquisición de servicios aéreos, y solicita al Secretario General que vele por la aplicación de esta metodología sea justa y transparente, según proceda;

³⁵ [A/69/710](#).

³⁶ [A/69/809](#).

³⁷ [A/69/73](#).

³⁸ [A/69/73/Add.1](#).

11. *Recuerda también* el párrafo 18 del informe de la Comisión Consultiva y destaca la importancia de desarrollar un sistema transparente para la ejecución del proyecto piloto de licitaciones electrónicas que dé las mismas oportunidades a todos los posibles proveedores teniendo en cuenta los problemas tecnológicos de los países en desarrollo y los países de economías en transición, y solicita al Secretario General que le presente una evaluación del proyecto piloto en su próximo informe sobre las adquisiciones;

12. *Acoge con beneplácito* el mantenimiento del sistema independiente de impugnación de las adquisiciones, la Junta de Examen de la Adjudicación de Contratos, y su ampliación gradual para abarcar también las oficinas situadas fuera de la Sede, las comisiones regionales y los tribunales, y las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, y solicita al Secretario General que proporcione en su próximo informe información actualizada sobre el establecimiento de la Junta, en particular sobre la viabilidad de reducir el umbral financiero para que los proveedores presenten impugnaciones de las adquisiciones;

13. *Observa con aprecio* los esfuerzos del Secretario General y los progresos generales logrados en el fortalecimiento de los controles internos en materia de adquisiciones, incluida la mejora de la gestión de los proveedores, haciéndose hincapié en el fomento de una cultura de ética e integridad entre los funcionarios y los proveedores;

14. *Recuerda* el párrafo 28 del informe de la Comisión Consultiva, solicita al Secretario General que asegure la transparencia en la realización de las actividades del Comité de Examen de los Proveedores y aguarda con interés que le siga proporcionando información sobre las actividades del Comité en sus futuros informes;

15. *Recuerda también* el párrafo 25 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por promover las adquisiciones de proveedores de países en desarrollo y países de economías en transición a fin de elaborar una lista de proveedores más representativa de la composición de la Organización, y que presente información al respecto en su próximo informe sobre los progresos realizados en las actividades de adquisición de las Naciones Unidas;

16. *Solicita* al Secretario General que siga estudiando otros medios innovadores de promover las adquisiciones de proveedores de países en desarrollo y países de economías en transición en la Sede y las oficinas sobre el terreno, y que la informe de las medidas concretas adoptadas a este respecto;

17. *Reconoce* los esfuerzos que está haciendo la Secretaría para aumentar el número de seminarios sobre actividades comerciales que se celebran en los países en desarrollo y solicita al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, aliente a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que participen en los seminarios sobre actividades comerciales de los países en desarrollo y los países de economías en transición;

18. *Solicita* al Secretario General que aliente a los proveedores locales interesados a que pidan su inclusión en la lista de proveedores de la Secretaría de las Naciones Unidas, con miras a ampliar su base geográfica;

19. *Recuerda* el párrafo 34 del informe de la Comisión Consultiva, decide establecer la Oficina Regional de Adquisiciones en Entebbe (Uganda) como una oficina ordinaria dentro de la División de Adquisiciones de la Secretaría, y aguarda con interés recibir información actualizada sobre las funciones de la Oficina en el contexto del modelo global de prestación de servicios;

20. *Solicita* al Secretario General que no emprenda un proyecto piloto sobre adquisiciones sostenibles en este momento;

21. *Observa con satisfacción* los esfuerzos realizados por la Secretaría para poner en marcha un proceso de adquisiciones conjuntas con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y pone de relieve que, en esa labor, deberán aplicarse los cuatro principios generales del párrafo 5.12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas³⁹;

22. *Reconoce* la recomendación 5 del informe de la Dependencia Común de Inspección³⁷.

³⁹ ST/SGB/2013/4.

RESOLUCIONES 69/274 A y B

69/274. Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Resolución A

Aprobada en la 84ª sesión plenaria, celebrada el 2 de abril de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/422/Add.2, párr. 6)

La Asamblea General,

I

Subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Recordando la sección I de su resolución 68/247 B, de 9 de abril de 2014,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya⁴⁰ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴¹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴⁰;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴¹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Afirma* la alta prioridad otorgada a la labor de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya;
4. *Recuerda* el párrafo 39 del informe de la Comisión Consultiva y, sin perjuicio del carácter voluntario de los actuales arreglos de financiación, si hubiera una necesidad adicional de presentar a la Asamblea General propuestas de recursos relacionadas con las Salas Especiales, solicita al Secretario General que asegure que se presenta una justificación detallada de las necesidades;
5. *Autoriza* al Secretario General, como medida excepcional, a que contraiga compromisos de gastos por una cuantía que no supere 12,1 millones de dólares de los Estados Unidos para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, y solicita al Secretario General que informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015;
6. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que proporcionen apoyo voluntario a los componentes internacional y nacional de las Salas Especiales, y solicita al Secretario General que continúe sus intensos esfuerzos por obtener contribuciones voluntarias adicionales, en particular mediante una ampliación de la base de donantes, para la financiación de las actividades futuras de las Salas Especiales;

II

Examen estratégico de la infraestructura

Recordando la sección III de su resolución 65/259, de 24 de diciembre de 2010, la sección V de su resolución 68/247 B y la sección VII, párrafo 13, de su resolución 69/262, de 29 de diciembre de 2014,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el examen estratégico de la infraestructura⁴² y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁴³,

⁴⁰ A/69/536.

⁴¹ A/69/652.

⁴² A/69/760.

⁴³ A/69/811.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴²;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁴³;
3. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la elaboración de los programas de mantenimiento de la infraestructura a largo plazo en el marco del examen estratégico de la infraestructura;
4. *Reconoce* el importante papel desempeñado por los países anfitriones en cuanto a facilitar el mantenimiento y la construcción de las instalaciones de las Naciones Unidas, y destaca el valor de continuar la colaboración con los países anfitriones a este respecto;
5. *Reafirma* la sección V, párrafo 4, de su resolución 68/247 B y, en este contexto, resalta la importancia de eliminar los obstáculos físicos, técnicos y de comunicación para las personas con discapacidad;
6. *Solicita* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo del Departamento de Gestión de la Secretaría que vele por que las mejores prácticas y las lecciones aprendidas derivadas del examen estratégico de la infraestructura se difundan entre los lugares de destino;
7. *Recuerda* la sección V, párrafo 3, de su resolución 68/247 B, y destaca que la elaboración de un programa de esa índole debe abarcar dentro de su alcance una estrategia de asignación de prioridades para las instalaciones de la Secretaría de las Naciones Unidas a nivel mundial;
8. *Recuerda también* la sección V, párrafo 6, de la resolución 68/247 B y reafirma que toda posible propuesta derivada del examen estratégico de la infraestructura con consecuencias para el presupuesto debe seguir el procedimiento establecido en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁴⁴;
9. *Recuerda además* los párrafos 31, 39 y 40 del informe de la Comisión Consultiva, y solicita al Secretario General que evalúe mejor los posibles costos y beneficios de un programa de mantenimiento preventivo, en comparación con el enfoque actual de carácter reactivo, incluso mediante un análisis más detallado de la metodología de sustitución al término del ciclo de vida útil, así como una comparación con la aplicación de estrategias similares en otras entidades públicas, y que informe al respecto en el próximo informe sobre la marcha de los trabajos;
10. *Pone de relieve* la importancia de asegurar que se disponga de capacidad interna idónea en el contexto de la ejecución del examen estratégico de la infraestructura, y solicita al Secretario General que prosiga su labor a ese respecto;
11. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las normas y procedimientos de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General que rigen las adquisiciones en la ejecución de proyectos de infraestructura;
12. *Reafirma* la importancia de la supervisión con respecto a la ejecución del examen estratégico de la infraestructura, y solicita al Secretario General que establezca mecanismos adecuados de supervisión a este respecto;

III

Conclusiones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Esencialidad de los Programas

Recordando la sección XIV de su resolución 65/259, la sección V de su resolución 67/254 A, de 12 de abril de 2013, y el párrafo 28 de su resolución 69/133, de 12 de diciembre de 2014,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁴⁵ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁴⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴⁵;

⁴⁴ [ST/SGB/2013/4](#).

⁴⁵ [A/69/530](#).

⁴⁶ [A/69/786](#).

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁴⁶, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Encomia* el compromiso del personal de las Naciones Unidas que continúa prestando servicio y ejecuta los programas, incluso en entornos peligrosos;
4. *Reconoce* que el marco sobre la esencialidad de los programas es un instrumento que ayuda a los administradores sobre el terreno a adoptar decisiones en las que el tiempo es un factor decisivo para asignar prioridad a las actividades de los programas en lugares específicos, en atención a los cambios en las condiciones de seguridad locales;
5. *Alienta* al Secretario General a que siga aplicando sistemáticamente el marco sobre la esencialidad de los programas como instrumento operacional que permite adoptar decisiones fundamentadas sobre el nivel de riesgo aceptable para el personal de las Naciones Unidas;
6. *Recuerda* el párrafo 4 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, invite a los jefes de las organizaciones participantes a que promuevan la inclusión en la esencialidad de los programas de otras formas de riesgo distintas de los riesgos de seguridad;
7. *Recuerda también* el párrafo 10 del informe de la Comisión Consultiva, lamenta que el Secretario General no haya transmitido el informe completo del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Esencialidad de los Programas, y le solicita que lo presente en el contexto de su informe correspondiente a la Asamblea General con carácter prioritario;

IV

Condiciones de viaje por vía aérea

Recordando su resolución 42/214, de 21 de diciembre de 1987, la sección IV, párrafo 14, de su resolución 53/214, de 18 de diciembre de 1998, la sección XV de su resolución 62/238, de 22 de diciembre de 2007, la sección II de su resolución 63/268, de 7 de abril de 2009, la sección IV de su resolución 65/268, de 4 de abril de 2011, y la sección VI de su resolución 67/254 A, así como su decisión 57/589, de 18 de junio de 2003,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁴⁷ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁴⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴⁷;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁴⁸, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Observa con preocupación* que, a pesar de su anterior solicitud de que se limitara el uso de las excepciones a las condiciones de viaje, su frecuencia y sus costos conexos siguen aumentando, y solicita al Secretario General que adopte de inmediato medidas para limitar el uso de excepciones, refuerce los controles internos a ese respecto, realice un análisis de las tendencias en el uso de las excepciones e informe al respecto en el próximo informe a la Asamblea General;
4. *Recuerda* el párrafo 19 del informe de la Comisión Consultiva y, a este respecto, solicita al Secretario General que vele por que la condición de persona destacada a los efectos de los viajes no sea transferible, que establezca una definición clara y un conjunto común de criterios para determinar la condición de persona destacada a los efectos de los viajes y que informe en el contexto del próximo informe a la Asamblea General;
5. *Observa con pesar* que el Secretario General no ha proporcionado la información que la Asamblea General le solicitó en la sección VI, párrafo 6, de su resolución 67/254 A, y destaca la importancia de que se presenten datos precisos, completos y comprensibles como fundamento de una gestión racional y una supervisión eficaz de todos los gastos relacionados con los viajes por vía aérea;

⁴⁷ A/69/643 y Corr.1.

⁴⁸ A/69/787.

6. *Observa con preocupación* la falta de transparencia de los datos de viaje en todo el sistema, y recuerda las inquietudes expresadas en el párrafo 28 del informe de la Comisión Consultiva;

7. *Solicita* al Secretario General que siga manteniéndose al corriente de las mejores prácticas de las empresas en lo referente a las millas de viajero frecuente, y que la informe acerca de cualesquiera tendencias nuevas en cuanto a la utilización de las millas de viajero frecuente a fin de mejorar la administración de los viajes;

8. *Solicita también* al Secretario General que responsabilice a los administradores por el uso prudente de los recursos para viajes, en particular mediante el fomento del uso de métodos alternativos de comunicación y representación y la atribución de primordial importancia a autorizar viajes oficiales únicamente cuando el contacto directo y cara a cara sea necesario para el cumplimiento de los mandatos;

9. *Pone de relieve* la importancia de dar efecto a todas las recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría general de las actividades relacionadas con los viajes por vía aérea y las prácticas conexas⁴⁹ y, a ese respecto, solicita al Secretario General que facilite información actualizada respecto de su aplicación en el contexto de sus futuros informes sobre esa cuestión;

10. *Recuerda* los párrafos 32 a 34 del informe de la Comisión Consultiva, y solicita al Secretario General que, en su próximo informe, consigne información amplia sobre las actividades de viajes por vía aérea;

11. *Solicita* al Secretario General que consigne, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas, información amplia y una presentación tabular sobre los viajes por vía aérea, así como los gastos relacionados con los viajes de cada departamento u oficina y los créditos solicitados para cada departamento u oficina en todas las secciones del presupuesto;

12. *Solicita también* al Secretario General que consigne, en el contexto del informe sinóptico sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, información amplia y una presentación tabular sobre los viajes por vía aérea, así como los gastos relacionados con los viajes de cada misión y los créditos solicitados para cada misión y en el marco de la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz;

13. *Solicita además* al Secretario General que comunique a la Asamblea General, en el contexto del informe mencionado en el párrafo 10 *supra*, datos consolidados sobre los logros alcanzados mediante la aplicación de la sección VI de su resolución 67/254 A;

14. *Aguarda con interés* la aplicación satisfactoria de Umoja en la gestión institucional de los viajes por vía aérea de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que le transmita, en el contexto del próximo informe sobre el presente cuestión, información completa sobre los efectos de la aplicación de Umoja en la gestión de los viajes, con datos actualizados, tendencias y análisis en todas las esferas relacionadas con los viajes por vía aérea de las Naciones Unidas;

V

Arreglos operacionales y condiciones de servicio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Recordando su resolución 68/246 y su decisión 68/549 A, de 27 de diciembre de 2013,

Habiendo examinado la carta de fecha 12 de noviembre de 2013 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General y su anexo⁵⁰,

1. *Toma nota* de la carta de fecha 12 de noviembre de 2013 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General y su anexo⁵⁰;

2. *Recuerda* su resolución 14 (I), de 13 de febrero de 1946, y, en este contexto, destaca la importancia de las funciones de la Comisión Consultiva, así como la necesidad de desempeñarlas con total independencia y con miras a proporcionar los conocimientos técnicos necesarios para las deliberaciones de la Asamblea General;

⁴⁹ A/67/695.

⁵⁰ A/C.5/68/13.

3. *Reconoce* el volumen de trabajo y la complejidad crecientes de las cuestiones examinadas por la Comisión Consultiva y, por lo tanto, considera que se deben mejorar los actuales arreglos operacionales de la Comisión, en particular las condiciones de servicio de sus miembros;

4. *Solicita* a la Comisión Consultiva que haga una evaluación exhaustiva de sus arreglos operacionales y, con ese fundamento, formule:

a) Recomendaciones para mejorar las condiciones de servicio de sus miembros, en particular su cobertura de seguro médico, sus prerrogativas e inmunidades y sus condiciones de remuneración;

b) Medidas para elevar la eficiencia de sus prácticas de trabajo, a fin de atender mejor las necesidades de la Asamblea General, en particular mediante la revisión de sus procedimientos internos, incluida la organización de los trabajos, y mediante el establecimiento de un código de conducta para todos sus miembros sobre la base de los principios enunciados en el párrafo 2 *supra*;

5. *Solicita* al Secretario General que transmita a la Asamblea General para su examen a la mayor brevedad posible, pero a más tardar en la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones, y de preferencia en la parte principal, la evaluación, recomendaciones y medidas mencionadas en el párrafo 4 *supra*, junto con sus observaciones y opiniones sobre las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 4 a), con miras a facilitar una decisión de la Asamblea General sobre esas recomendaciones;

6. *Autoriza* a los miembros de la Comisión Consultiva, a la espera de una decisión de la Asamblea General sobre las recomendaciones mencionadas en el párrafo 4 a) *supra*, a afiliarse a los planes de seguro médico de las Naciones Unidas por su propia cuenta, de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos en la circular de información pertinente;

VI

Proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales

Recordando la sección II de su resolución 60/283, de 7 de julio de 2006, la sección II de su resolución 63/262, de 24 de diciembre de 2008, su resolución 64/243, de 24 de diciembre de 2009, la sección II.A de su resolución 65/259, su resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011, la sección III de su resolución 66/263, de 21 de junio de 2012, la sección III de su resolución 67/246, de 24 de diciembre de 2012, y su resolución 68/246,

Habiendo examinado el sexto informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales⁵¹, la nota del Secretario General por la que transmite el tercer informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas⁵² y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁵³,

1. *Toma conocimiento* del informe del Secretario General⁵¹ y de la nota del Secretario General⁵²;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁵³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Acepta* el informe de la Junta de Auditores⁵²;

4. *Aprueba* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe;

5. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la aplicación de Umoja desde la publicación del quinto informe sobre la marcha de los trabajos⁵⁴, pero expresa su preocupación por los retrasos en la ejecución del proyecto y las necesidades adicionales de financiación;

6. *Destaca* la función esencial de liderazgo y supervisión que corresponde al Secretario General y al personal directivo superior y del compromiso de todos los departamentos de llevar a su término el proyecto Umoja,

⁵¹ A/69/385.

⁵² A/69/158.

⁵³ A/69/418.

⁵⁴ A/68/375 y Add.1.

a fin de evitar nuevas demoras en la ejecución y una repetición de los errores que ha habido hasta la fecha y las consiguientes consecuencias negativas para la Organización;

7. *Recuerda* el párrafo 14 del informe de la Comisión Consultiva, reconoce el riesgo de gobernanza de que los posibles conflictos entre los jefes de las dependencias institucionales y el responsable y el director del proyecto plantean en el contexto del presupuesto, el calendario y la adopción del proyecto, e insta encarecidamente al Secretario General a que considere la posibilidad de resolver los conflictos rápidamente por conducto del Comité de Gestión;

8. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados para fortalecer los pactos con los funcionarios directivos superiores relacionados específicamente con Umoja a fin de garantizar la rendición de cuentas del personal directivo superior;

9. *Solicita* al Secretario General que adopte medidas dinámicas para abordar los desafíos y riesgos restantes relacionados con la ejecución de Umoja y asegurar que el proyecto esté plenamente desplegado para diciembre de 2018, de conformidad con el calendario revisado que la Asamblea General aprobó en la sección III de su resolución 67/246;

10. *Observa* los requisitos necesarios para la adopción satisfactoria de las prácticas institucionales acordadas para la solución Umoja indicadas en el párrafo 47 del informe del Secretario General, y aguarda con interés recibir información actualizada sobre las medidas concretas que se adopten para cumplir esos requisitos en el próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

11. *Toma nota* de los párrafos 64 y 65 del informe de la Comisión Consultiva, y solicita al Secretario General que informe sobre el plan de transversalización en el séptimo informe anual sobre la marcha de los trabajos, con miras a asegurar un traspaso satisfactorio y sin solución de continuidad del proyecto al Oficial Principal de Tecnología de la Información;

12. *Destaca* la importancia de la capacitación para la ejecución satisfactoria del proyecto Umoja y, a este respecto, solicita al Secretario General que vele por que el personal directivo superior haga arreglos para la capacitación en Umoja como parte de un enfoque integrado de la capacitación y el desarrollo de la capacidad de sus unidades de trabajo;

13. *Recuerda* el párrafo 48 del informe de la Comisión Consultiva, reafirma la sección III, párrafos 13 y 14, de su resolución 67/246, observa que se han hecho progresos insuficientes en la elaboración de los planes de obtención de beneficio y solicita al Secretario General que acelere la formulación de esos planes teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Junta de Auditores y que informe al respecto en su próximo informe anual sobre la marcha de los trabajos, sin perjuicio de los procedimientos presupuestarios establecidos y las prerrogativas de la Quinta Comisión, que tiene encomendadas responsabilidades en relación con las cuestiones administrativas y presupuestarias;

14. *Recuerda también* el párrafo 74 del informe de la Comisión Consultiva, observa el carácter temporal de la plaza de Coordinador Superior del Despliegue de Umoja en la Sede, con categoría de Subsecretario General, y solicita al Secretario General que, en este caso concreto, sufrague los gastos de esa plaza con cargo a los recursos existentes para el personal temporario general y, en caso de que el puesto se necesite por un plazo prolongado, presente una propuesta para su examen en el contexto de su próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

15. *Recuerda además* el párrafo 77 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que siga perfeccionando el enfoque comercial de la Organización con miras a optimizar el valor de sus principales proveedores;

16. *Solicita* al Secretario General que transmita una información detallada sobre los costos indirectos relacionados con la aplicación de Umoja en el próximo informe sobre la marcha de los trabajos y establezca procedimientos bien definidos para la captación y el registro centralizado de dicha información, y reitera su solicitud de que dichos costos se absorban dentro del presupuesto aprobado para cada departamento;

17. *Observa con preocupación* el aumento significativo con respecto al presupuesto aprobado inicialmente para el proyecto Umoja, y observa también las necesidades de recursos adicionales por valor de 54,3 millones de dólares proyectados para el bienio 2016-2017;

18. *Solicita* al Secretario General que haga todo lo posible por eliminar los sobrecostos con medidas para aumentar la eficiencia y una gestión racional del proyecto y para evitar toda nueva revisión al alza del presupuesto durante el resto del calendario del proyecto, hasta el momento en que Umoja esté enteramente desplegado;

19. *Recuerda* la sección III, párrafo 17, de su resolución 67/246, y reitera su solicitud al Secretario General de que en el próximo informe anual sobre la marcha del proyecto incluya un análisis detallado de los costos del proyecto en relación con partidas presupuestarias y productos entregables claros, así como un plan detallado del proyecto, incluidos hitos, entregables, costos e información de referencia que puedan utilizarse para evaluar los progresos a medida que el proyecto avance;

20. *Decide* consignar la suma de 5.538.200 dólares en relación con la sección 29A (Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión) del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, que representa la parte del presupuesto ordinario correspondiente a los gastos adicionales del proyecto Umoja hasta el 31 de diciembre de 2015;

21. *Observa* que se incluirá la suma de 22.891.500 dólares en las necesidades de recursos que se propondrán más adelante para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en el ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

22. *Observa también* que se financiarán necesidades por valor de 8.492.100 dólares con cargo a los recursos extrapresupuestarios en el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015;

VII

Estudio de viabilidad amplio sobre la aplicación de estrategias relativas a un lugar de trabajo flexible en las Naciones Unidas

Recordando la sección V de su resolución 67/246, la sección III de su resolución 67/254 A y la sección IV de su resolución 68/247 B,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁵⁵ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁵⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵⁵;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁵⁶, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Observa* los progresos realizados desde la publicación del anterior informe sobre el establecimiento de un lugar de trabajo flexible en la Sede de las Naciones Unidas⁵⁷, y encomia los esfuerzos del Secretario General a ese respecto;
4. *Solicita* al Secretario General que continúe ejecutando las actividades esbozadas en la sección XI su informe, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
5. *Solicita también* al Secretario General que examine los costos de ejecución del proyecto, incluidas reducciones, en la máxima medida posible, en el equipo personal de tecnología de la información, respetando el ciclo de reposición del equipo de tecnología de la información y las comunicaciones, reutilizando los ordenadores personales de escritorio que se hayan reemplazado, reduciendo las necesidades adicionales de mobiliario mediante la reutilización del mobiliario existente y limitando las obras menores de construcción;
6. *Solicita además* al Secretario General que presente información sobre las posibilidades de recuperación de gastos, incluso mediante la venta de elementos usados de mobiliario y equipo de tecnología de la información y las comunicaciones;
7. *Recuerda* el párrafo 14 del informe de la Comisión Consultiva, y solicita al Secretario General que en su próximo informe analice el efecto del proyecto piloto sobre la flexibilidad en el lugar de trabajo en la productividad

⁵⁵ A/69/749.

⁵⁶ A/69/810.

⁵⁷ A/68/387.

y refleje indicadores de beneficios cualitativos y cuantitativos fiables y también otros factores para el mejoramiento de la productividad y el bienestar generales del personal;

8. *Recuerda también* el párrafo 28 del informe de la Comisión Consultiva y reafirma la sección IV, párrafo 6, de su resolución 68/247 B;

9. *Alienta* al Secretario General a que trate de plasmar la complementariedad entre las estrategias relativas a un lugar de trabajo flexible y las modalidades de trabajo flexibles y, a este respecto, le solicita que suministre información sobre los arreglos para que el personal pueda prestar servicio *ex situ*, incluso desde su domicilio, con la orientación del grupo de trabajo interdisciplinario, haciendo hincapié en la atención de los requerimientos del personal con necesidades especiales, incluso de los funcionarios con discapacidad, las personas de edad, los padres que esperan un nacimiento y los padres de recién nacidos y niños pequeños;

10. *Recuerda* el párrafo 30 del informe de la Comisión Consultiva, y solicita al Secretario General que incorpore las estrategias relativas a un lugar de trabajo flexible en el actual diseño del plan estratégico de conservación del patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, y que informe al respecto en el contexto del próximo informe sobre el plan estratégico de conservación del patrimonio;

11. *Toma nota* del párrafo 34 f) del informe de la Comisión Consultiva y autoriza al Secretario General a contraer compromisos por una suma que no supere los 5.819.000 dólares respecto de los gastos del proyecto hasta el fin de 2015, y le solicita que haga todo lo posible para lograr eficiencias a fin de reducir los costos de la aplicación de las estrategias teniendo en cuenta las disposiciones de los párrafos 5 y 6 *supra* y que informe al respecto en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015;

12. *Solicita* al Secretario General que suministre información sobre la aplicación de los párrafos 4 a 7 y 9 *supra* en el contexto del próximo informe sobre la marcha de los trabajos, que se presentará a la Asamblea General en la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones;

VIII

Plan maestro de mejoras de infraestructura

Recordando sus resoluciones 54/249, de 23 de diciembre de 1999, 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/234 y 56/236, de 24 de diciembre de 2001, y 56/286, de 27 de junio de 2002, la sección II de su resolución 57/292, de 20 de diciembre de 2002, su resolución 59/295, de 22 junio de 2005, la sección II de su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005, sus resoluciones 60/256, de 8 de mayo de 2006, 60/282, de 30 de junio de 2006, 61/251, de 22 de diciembre de 2006, 62/87, de 10 de diciembre de 2007, 63/270, de 7 de abril de 2009, 64/228, de 22 de diciembre de 2009, 65/269, de 4 de abril de 2011, la sección III de su resolución 66/258, de 9 de abril de 2012, la sección V de su resolución 67/246, la sección IV de su resolución 68/247 A, de 27 de diciembre de 2013, y la sección VII de su resolución 68/247 B, así como sus decisiones 58/566, de 8 de abril de 2004, 65/543, de 24 de diciembre de 2010, y 66/555, de 24 de diciembre de 2011,

Habiendo examinado el 12º informe anual del Secretario General⁵⁸, el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2013⁵⁹, el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2013⁶⁰ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁶¹,

1. *Toma nota* del 12º informe anual del Secretario General sobre la marcha de los trabajos⁵⁸, el informe de la Junta de Auditores⁵⁹ y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe⁶⁰;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁶¹;

⁵⁸ [A/69/360](#).

⁵⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 5, vol. V [A/69/5(Vol. V)]*.

⁶⁰ Véase [A/69/353](#), secc. III.

⁶¹ [A/69/529](#).

3. *Acepta* el informe de la Junta de Auditores;
4. *Aprueba* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe;
5. *Destaca* la función especial que incumbe al Gobierno del país anfitrión respecto del apoyo a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;
6. *Observa* los beneficios que reporta a los países anfitriones la presencia de las Naciones Unidas, incluidos los de índole económica, y los gastos que genera;
7. *Afirma* que los costos de las actividades restantes se sufragarán con cargo a los recursos del proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura;
8. *Observa* la próxima clausura de la Oficina del Plan Maestro de Mejoras de Infraestructura y la transferencia de las tareas a la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, y exhorta al Secretario General a que acelere las restantes actividades de cierre financiero final del proyecto;
9. *Solicita* al Secretario General que instituya mecanismos adecuados de rendición de cuentas, así como claras vías jerárquicas, después del cierre de la Oficina del Plan Maestro de Mejoras de Infraestructura y que informe al respecto en el contexto del 13º informe anual sobre la marcha de los trabajos;
10. *Recuerda* el párrafo 19 de su resolución 65/269, y reafirma su apoyo al desmantelamiento y remoción del edificio provisional del jardín norte de manera oportuna;
11. *Recuerda también* la sección IV, párrafo 12, de su resolución 68/247 A, y solicita al Secretario General que entable conversaciones de alto nivel con la ciudad anfitriona a fin de abordar los problemas de seguridad pendientes en relación con los edificios de la Biblioteca Dag Hammarskjöld y el Anexo Sur e informe sobre este asunto en el contexto del 13º informe anual sobre la marcha de la ejecución;
12. *Solicita* al Secretario General que vele por el valor conmemorativo de la Biblioteca Dag Hammarskjöld;
13. *Recuerda* los párrafos 64 y 72 del informe de la Comisión Consultiva, y solicita al Secretario General que describa, en el 13º informe anual sobre la marcha de la ejecución, las medidas que se estén adoptando, así como aquellas previstas, para el traslado de funciones que actualmente están ubicadas en los edificios de la Biblioteca Dag Hammarskjöld y el Anexo Sur;
14. *Reafirma su compromiso* con la renovación de los edificios de la Biblioteca Dag Hammarskjöld y el Anexo Sur, y solicita al Secretario General que presente a la Asamblea General para su examen y aprobación las futuras propuestas relativas a la renovación de ambos edificios en calidad de proyectos separados, fuera del ámbito de aplicación del plan maestro de mejoras de infraestructura mediante los procedimientos establecidos;
15. *Observa* que el costo final del proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura presentado por el Secretario General asciende a 2.304,8 millones de dólares;
16. *Reconoce* la necesidad de financiar el déficit final del proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura por un monto de 154.852.400 dólares, decide consignar dicha suma con destino al Fondo General y decide también que esta suma se financie de la manera siguiente:
 - a) Mediante contribuciones de los Estados Miembros por una suma de 85.239.000 de dólares, compuesta de:
 - i) 40.239.000 dólares, que corresponden al saldo no comprometido para el bienio 2012-2013, y decide a este respecto suspender la disposición relativa a la aplicación de créditos conforme a los párrafos 3.2 d), 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;
 - ii) 45 millones de dólares, que corresponden a las cuotas de los Estados Miembros calculadas de conformidad con su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;
 - b) Mediante la aplicación del crédito de 33 millones de dólares, resultante de la cancelación de obligaciones de períodos anteriores correspondientes al bienio 2012-2013, y decide a este respecto suspender la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 3.2 d), 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada;

c) Mediante la autorización al Secretario General para que acredite al Fondo General, con cargo a la Cuenta Especial establecida en virtud de su resolución 3049 A (XXVII), de 19 de diciembre de 1972, la suma de 36.613.400 dólares, a título excepcional y sin sentar ningún precedente;

17. *Autoriza* al Secretario General a acreditar al fondo del plan maestro de mejoras de infraestructura la suma 154.852.400 dólares con cargo al Fondo General;

18. *Recuerda* el párrafo 39 del informe de la Comisión Consultiva y solicita a la Comisión que pida a la Junta de Auditores que siga informando anualmente sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura, incluidas las actividades restantes del proyecto, hasta el cierre final de las cuentas;

IX

Estudio sobre el reajuste de los costos y las opciones de la Organización para hacer frente a las fluctuaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación

Recordando el párrafo 10 su resolución 68/246 y la sección XII, párrafo 8, de su resolución 69/262,

Habiendo examinado la nota del Secretario General por la que transmite el informe del Grupo de Expertos de Alto Nivel acerca del estudio sobre el reajuste de los costos y las opciones de la Organización para hacer frente a las fluctuaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación⁶² y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁶³,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General⁶²;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁶³;
3. *Hace suyas también* las recomendaciones que figuran en el párrafo 54 del informe del Grupo de Expertos de Alto Nivel, y decide que se utilicen los tipos de cambio a término en la preparación de las estimaciones presupuestarias futuras a partir del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;
4. *Solicita* al Secretario General que informe sobre los efectos del empleo de los tipos de cambio a término en el contexto de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;
5. *Recuerda* la sección XII, párrafo 6, de su resolución 69/262, y solicita al Secretario General que presente un análisis más amplio de la experiencia de las compras a término que abarque la cuantía de divisas adquirida, el período del contrato, el tipo de cambio utilizado en la compra y los costos de transacción correspondientes, en el contexto de sus informes de ejecución primero y segundo sobre el presupuesto por programas;
6. *Recuerda también* el párrafo 37 del informe de la Comisión Consultiva, pone de relieve las prerrogativas de la Comisión de Administración Pública Internacional y el papel de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Departamento de Gestión de la Secretaría para determinar la metodología relativa a los multiplicadores del ajuste por lugar de destino y el ajuste por costo de la vida, y solicita al Secretario General que proporcione a la Comisión de Administración Pública Internacional las mejores estimaciones de la inflación, a fin de mejorar los pronósticos de las estimaciones del reajuste de los costos por inflación;
7. *Solicita* al Secretario General que no adopte medidas sobre las secciones VII y VIII del informe del Grupo de Expertos de Alto Nivel⁶², sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 10 *infra*;
8. *Solicita también* al Secretario General que vele por que el despliegue de la Ampliación 2 de Umoja subsane las deficiencias actuales relacionadas con la visibilidad y la transmisión interna de información de la División de Planificación de Programas y Presupuesto del Departamento de Gestión de la Secretaría y, a este respecto, solicita asimismo al Secretario General que examine las necesidades de datos de la División y la Tesorería e integre esas necesidades en el diseño del módulo de formulación del presupuesto;
9. *Recuerda* el párrafo 46 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y reconoce que la Asamblea General no especificó la composición requerida de este Grupo de Expertos en el párrafo 10 de su resolución 68/246;

⁶² A/69/381.

⁶³ A/69/640.

10. *Recuerda también* el párrafo 10 del anexo I de su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y destaca la necesidad de una solución amplia para el problema del reajuste de los costos.

Resolución B

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/422/Add.3, párr. 6)

La Asamblea General,

I

Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2014 2015 correspondientes a la Oficina del Enviado Especial para la Lucha contra el Ébola y la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola

Recordando su resolución 69/3, de 9 de octubre de 2014, y la sección X de su resolución 69/262, de 29 de diciembre de 2014,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas relacionadas con la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, la sección 8, Asuntos jurídicos, la sección 27, Asistencia humanitaria, la sección 29B, Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, la sección 29C, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, la sección 34, Seguridad, y la sección 36, Contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 correspondiente a la Oficina del Enviado Especial para la Lucha contra el Ébola y la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola⁶⁴ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶⁵,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶⁴;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶⁵, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Expresa gratitud* por los esfuerzos del Secretario General y otros agentes para resolver la crisis producida por el brote de enfermedad del Ébola y por la dedicación y el compromiso del personal del sistema de las Naciones Unidas que participa en la lucha contra la propagación del ébola;
4. *Observa con aprecio* las aportaciones de la comunidad internacional al Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples para la Respuesta al Ébola, y alienta a que se hagan nuevas contribuciones para apoyar la financiación de las actividades futuras de las Naciones Unidas en los países más afectados;
5. *Recuerda* la sección X, párrafo 6, de su resolución 69/262, observa las dificultades inherentes a la determinación precisa de la cuantía de recursos y la dotación de personal en el contexto de circunstancias operativas imprevisibles e inestables y, sin embargo, sigue advirtiéndolo con firmeza que no se ha tenido plenamente en cuenta su preocupación señalada anteriormente con respecto a la estructura de la plantilla de la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola y la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para la Lucha contra el Ébola;
6. *Observa* que se prevé que la liquidación de la Misión concluirá a más tardar el 30 de septiembre de 2015, y que las actividades de la Oficina del Enviado Especial habrán de finalizar a más tardar el 31 de diciembre de 2015, y solicita al Secretario General que vele con carácter prioritario por que la transición de la Misión y la Oficina a los equipos de las Naciones Unidas en los países y otros agentes se realice sin tropiezos y en forma oportuna;
7. *Toma nota* de los párrafos 26 y 37 del informe de la Comisión Consultiva⁶⁵;

⁶⁴ A/69/842.

⁶⁵ A/69/903.

8. *Solicita* al Secretario General que invite a la comunidad internacional a que siga apoyando las iniciativas de los gobiernos de los países afectados, incluidas las relativas a la recuperación y la consolidación y el fortalecimiento de sus respectivas infraestructuras de salud pública;

9. *Solicita también* al Secretario General que, en la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones, le proporcione información detallada, en el contexto de su examen de las experiencias adquiridas, sobre las actividades de coordinación de la Misión y la Oficina del Enviado Especial con la generalidad del sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos de los países más afectados y otros agentes;

10. *Solicita además* al Secretario General que, en el contexto del informe mencionado en el párrafo 9 *supra*, incluya los resultados de su examen a fondo de los aspectos de organización, administración y planificación y las operaciones sobre el terreno, así como información sobre el desempeño final, incluida la liquidación y la enajenación de bienes, de la Misión y la Oficina del Enviado Especial;

11. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Grupo de Alto Nivel sobre la Respuesta Mundial a las Crisis Sanitarias, que tendrá en cuenta, entre otras cosas, la experiencia reciente en el tratamiento del brote del ébola, y alienta al Secretario General a que vele por que los ejercicios de evaluación de las enseñanzas extraídas se complementen;

12. *Solicita* al Secretario General que vele por la enajenación de todos los bienes tras la liquidación de la Misión de conformidad con las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas;

13. *Decide* consignar una suma de 87.839.700 dólares de los Estados Unidos (deducidas las contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, monto que comprende 862.300 dólares en la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, 100.200 dólares en la sección 8, Asuntos jurídicos, 84.539.100 dólares en la sección 27, Asistencia humanitaria, 150.200 dólares en la sección 29B, Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, 828.000 dólares en la sección 29C, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, 1.244.700 dólares en la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo y 115.200 dólares en la sección 34, Seguridad, y 2.831.700 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015;

II

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

Recordando la sección VI de su resolución 68/247 A, de 27 de diciembre de 2013, sus resoluciones 68/248 A y C, de 27 de diciembre de 2013, la sección II de su resolución 68/247 B, de 9 de abril de 2014, su resolución 68/280, de 30 de junio de 2014, y la sección IV de su resolución 69/262, *Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad en relación con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, la Misión de Observación Electoral de las Naciones Unidas en Burundi, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur⁶⁶, así como los informes conexos de la Comisión Consultiva⁶⁷,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General⁶⁶;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva⁶⁷, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Toma nota* del párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva⁶⁸;

4. *Solicita* al Secretario General que mantenga en examen la dotación de personal de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, incluidas la División de Asistencia Electoral, la División de Derechos Humanos,

⁶⁶ A/69/363/Add.6 a 8.

⁶⁷ A/69/628/Add.1 a 3.

⁶⁸ A/69/628/Add.1.

Justicia de Transición y Estado de Derecho y la División de Asesoramiento y Coordinación del Sector de la Seguridad, a fin de que la misión cumpla su mandato con eficacia;

5. *Recuerda* los párrafos 36 y 37 b) del informe de la Comisión Consultiva⁶⁸ y decide aprobar la creación de dos plazas de Oficial de Seguridad dentro de los límites de los recursos existentes;

6. *Toma nota* del párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva⁶⁹ y decide crear tres plazas, una de categoría P-3 y dos del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías);

7. *Recuerda* el párrafo 42 del informe de la Comisión Consultiva⁷⁰ y solicita al Secretario General que le presente, en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria, información sobre la utilización de los recursos proporcionados al personal ajeno a las Naciones Unidas;

8. *Recuerda también* el párrafo 44 del informe de la Comisión Consultiva⁷⁰ y solicita al Secretario General que proporcione información sobre el empleo de empresas de seguridad privadas en todos los presupuestos futuros de misiones políticas especiales;

9. *Recuerda además* el párrafo 47 del informe de la Comisión Consultiva⁷⁰ y decide reducir los recursos propuestos para viajes oficiales para 2015 en 93.700 dólares;

10. *Decide* aprobar recursos para 2015 para la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur por la suma de 236.226.900 dólares (deducidas las contribuciones del personal);

11. *Decide también* consignar, con arreglo a los procedimientos previstos en el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, una suma adicional de 73.130.500 dólares en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, después de tener en cuenta los saldos no comprometidos y las sumas consignadas por la Asamblea General en su resolución 69/262;

12. *Decide además* consignar una suma de 8.755.900 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

RESOLUCIÓN 69/275

Aprobada en la 84ª sesión plenaria, celebrada el 2 de abril de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/846, párr. 6)

69/275. Dependencia Común de Inspección

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 57/284 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/286, de 8 de abril de 2004, 59/267, de 23 de diciembre de 2004, 60/258, de 8 de mayo de 2006, 61/238, de 22 de diciembre de 2006, 61/260, de 4 de abril de 2007, 62/226, de 22 de diciembre de 2007, 62/246, de 3 de abril de 2008, 64/262, de 29 de marzo de 2010, 65/270, de 4 de abril de 2011, 66/259, de 9 de abril de 2012, 67/256, de 12 de abril de 2013, y 68/266, de 9 de abril de 2014,

Reafirmando el estatuto de la Dependencia⁷¹ y la función singular que cumple esta como único órgano de inspección, evaluación e investigación externas e independientes a nivel de todo el sistema,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia correspondiente a 2014 y su programa de trabajo para 2015⁷² y la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2014⁷³,

⁶⁹ A/69/628/Add.3.

⁷⁰ A/69/628/Add.2.

⁷¹ Resolución 31/192, anexo.

⁷² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 34 (A/69/34).*

⁷³ [A/69/747](#).

1. *Toma nota con aprecio* del informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2014 y su programa de trabajo para 2015⁷²;
2. *Toma nota* de la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2014⁷³;
3. *Destaca* la importancia de las funciones de supervisión que realiza la Dependencia para determinar cuestiones de gestión, administrativas y de programación concretas en las organizaciones participantes y facilitar a la Asamblea General y otros órganos legislativos de las organizaciones participantes recomendaciones prácticas y orientadas a la acción para mejorar y fortalecer la gobernanza de las Naciones Unidas en su conjunto;
4. *Reconoce* la necesidad de que sigan aumentando los efectos que tiene la Dependencia para la eficiencia y la transparencia de la gestión de las organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas;
5. *Reconoce también* que la eficacia de la Dependencia en todo el sistema es una responsabilidad compartida por la Dependencia, los Estados Miembros y las secretarías de las organizaciones participantes;
6. *Acoge con beneplácito* la coordinación de la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, y alienta a esos órganos a que continúen intercambiando experiencias, conocimientos, mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente, con miras a evitar la superposición o la duplicación de actividades y lograr una mayor sinergia, cooperación, eficacia y eficiencia, sin perjuicio de los respectivos mandatos de los órganos de auditoría y supervisión;
7. *Acoge con beneplácito también* las medidas de reforma que ha seguido adoptando la Dependencia para servir mejor a los intereses de las organizaciones participantes y los Estados Miembros, y alienta a la Dependencia a que siga trabajando en este sentido, incluida la selección de temas de su programa de trabajo;
8. *Acoge con beneplácito además* la iniciativa de la Dependencia de crear una lista de temas que podrían incluirse en su programa de trabajo para el bienio 2016-2017;
9. *Reitera la solicitud* que formuló a la Dependencia de que considerara la posibilidad de optimizar el número de proyectos en su programa de trabajo mediante el establecimiento de prioridades;
10. *Reitera también la solicitud* que formuló a la Dependencia de que publicara sus informes en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con suficiente anticipación a las reuniones de los órganos legislativos de las organizaciones participantes para que estos pudieran utilizarlos plena y eficazmente en sus deliberaciones;
11. *Reitera la solicitud* que formuló a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplieran plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, de que presentaran sus observaciones, incluida información sobre las medidas que tenían previsto adoptar acerca de las recomendaciones de la Dependencia, distribuyeran los informes a tiempo para que los examinaran los órganos legislativos y proporcionaran información sobre las medidas que adoptarían para aplicar las recomendaciones aceptadas por los órganos legislativos y los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes;
12. *Reitera la solicitud* que formuló al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que prestaran plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que hubiera solicitado;
13. *Reafirma* el artículo 20 del estatuto de la Dependencia⁷¹, en el que se estipula que se invitará a la Dependencia a estar representada en las sesiones en que se examine su proyecto de presupuesto;
14. *Reitera la solicitud* que formuló al Secretario General en el párrafo 15 de su resolución 64/262 y en el párrafo 7 de su resolución 65/270 de que, a la luz de la estrategia a mediano y largo plazo para 2010-2019 que se estaba elaborando, presentara las solicitudes apropiadas de recursos asociados con la puesta en marcha de las partes pertinentes de la estrategia, en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas;
15. *Solicita* a los jefes de las organizaciones participantes que hagan pleno uso del sistema web de la Dependencia y faciliten un análisis en profundidad sobre la manera en que se están aplicando las recomendaciones de la Dependencia;

16. *Acoge con beneplácito* los beneficios y la utilidad del sistema web para el seguimiento de las recomendaciones de la Dependencia, destaca la importancia de mantener el sistema, y alienta a la Dependencia a que formule indicadores de progreso para determinar el grado en que el sistema ha mejorado el seguimiento de las recomendaciones y a que se refiera a esta cuestión en su próximo informe.

RESOLUCIÓN 69/276

Aprobada en la 84ª sesión plenaria, celebrada el 2 de abril de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/693/Add.1, párr. 6)

69/276. Construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 66/240 B, de 21 de junio de 2012, 67/244 A, de 24 de diciembre de 2012, 67/244 B, de 12 de abril de 2013, 68/257, de 27 de diciembre de 2013, y 68/267, de 9 de abril de 2014,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁷⁴ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷⁵,

1. *Reitera su aprecio* por el continuo apoyo del Gobierno de la República Unida de Tanzania para facilitar la construcción de los nuevos locales;
2. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷⁴;
3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷⁵, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
4. *Acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos realizados por el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para buscar la cooperación con otras instituciones judiciales;
5. *Alienta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos por incluir los conocimientos y la capacidad locales en la ejecución del proyecto;
6. *Observa* que los locales de oficinas serán ajustables a diversas necesidades de dotación de personal, concretamente mediante el uso compartido de zonas dentro de los locales sin aumentar su tamaño, y a este respecto solicita al Secretario General que siga proporcionando información sobre esta cuestión en el contexto de futuros informes sobre la marcha del proyecto;
7. *Alienta* al Secretario General a que asegure que las mejores prácticas y la experiencia adquirida se compartan y se apliquen a proyectos de infraestructura en curso y futuros, según proceda;
8. *Solicita* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para mitigar posibles riesgos y asegurar que el proyecto de construcción se supervise de cerca y concluya en los plazos y con los recursos aprobados;
9. *Pone de relieve* que los créditos para imprevistos aprobados para proyectos de construcción sirven para proporcionar las salvaguardias necesarias frente a sobrecostos imprevistos durante la ejecución del proyecto, y a este respecto solicita al Secretario General que asegure que, en el futuro, los sobrecostos se sufraguen en primer lugar compensándolos con reducciones en otras esferas mediante economías al objeto de evitar en la medida de lo posible la necesidad de recurrir a los créditos para imprevistos;
10. *Observa con preocupación* que la suma destinada a servicios de consultoría en materia de arquitectura e ingeniería es superior a la presupuestada, así como la suma destinada a los contratos de construcción, y a este respecto solicita al Secretario General que haga todo lo posible por obtener economías a lo largo de la ejecución del proyecto y que la informe al respecto en el contexto de futuros informes sobre la marcha del mismo;

⁷⁴ A/69/734.

⁷⁵ A/69/788.

11. *Recuerda* los párrafos 31 y 32 del informe de la Comisión Consultiva y, a este respecto, alienta al Secretario General a que siga estudiando las posibilidades de que el Mecanismo utilice equipo y mobiliario utilizable del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 y el Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, cuando sea posible y económico, y que la informe al respecto en el contexto de futuros informes sobre la marcha del proyecto;

12. *Solicita* al Secretario General que siga informando periódicamente a los Estados Miembros, por conducto de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo del Departamento de Gestión de la Secretaría, sobre la marcha del proyecto de construcción;

13. *Solicita también* al Secretario General que le presente, en la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones, un informe sobre la marcha de la ejecución del proyecto en el que se indiquen, entre otras cosas, los gastos del proyecto y los costos totales.

RESOLUCIONES 69/289 A y B

69/289. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí

Resolución A

Aprobada en la 96ª sesión plenaria, celebrada el 19 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/934, párr. 6)

La Asamblea General,

Habiendo examinado la nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí⁷⁶ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷⁷,

Recordando la resolución 2100 (2013) del Consejo de Seguridad, de 25 de abril de 2013, en la que el Consejo estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí a partir del 25 de abril de 2013 y decidió que se transfiriera la autoridad de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización en Malí el 1 de julio de 2013 por un período inicial de 12 meses, y la resolución posterior 2164 (2014) del Consejo, de 25 de junio de 2014, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de junio de 2015,

Recordando también su resolución 67/286, de 28 de junio de 2013, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 68/259 B, de 30 de junio de 2014,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷⁷, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

Disposiciones de financiación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015

2. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015⁷⁶;

⁷⁶ A/69/828.

⁷⁷ A/69/889.

3. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma que no exceda los 80.336.300 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 para el mantenimiento de la Misión, además de la suma de 895.534.000 dólares ya consignada para el mismo período con arreglo a lo dispuesto en su resolución 68/259 B;

4. *Solicita* al Secretario General que siga examinando la situación de caja de la Misión y que, con carácter excepcional, la informe al respecto en la parte principal de su septuagésimo período de sesiones;

5. *Decide* seguir examinando durante su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí”.

Resolución B

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/934/Add.1, párr. 6)

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí⁷⁸ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷⁹,

Recordando la resolución 2100 (2013) del Consejo de Seguridad, de 25 de abril de 2013, en la que el Consejo estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí a partir del 25 de abril de 2013 y decidió que se transfiriera la autoridad de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí el 1 de julio de 2013 por un período inicial de 12 meses, y la posterior resolución 2164 (2014), de 25 de junio de 2014, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de junio de 2015,

Recordando también su resolución 67/286, de 28 de junio de 2013, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 68/289 A, de 19 de junio de 2015,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/307, de 25 de junio de 2015, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 36,7 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2,3% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 90 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

⁷⁸ A/69/593 y A/69/784.

⁷⁹ A/69/839/Add.2.

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;
4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷⁹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;
9. *Recalca* la importancia de que se dote de personal adecuado al componente médico de la Misión y se pongan en marcha medidas suficientes para tramitar los casos de evacuación médica y de bajas, en particular a las instalaciones médicas de un hospital de nivel IV, a fin de proporcionar servicios médicos adecuados para todo el personal de la Misión, e insta al Secretario General a que considere la posibilidad de establecer un hospital de nivel III en la zona de la Misión y la informe al respecto en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones;
10. *Toma nota* de los párrafos 25 y 32 del informe de la Comisión Consultiva;
11. *Decide* aumentar en 1 millón de dólares los recursos asignados a proyectos de efecto rápido;
12. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264 y 69/307;
13. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014⁸⁰;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí la suma de 969.013.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluye 923.305.800 dólares para el mantenimiento de la Misión, 38.044.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 7.663.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

16. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 484.506.950 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015, a razón de 80.751.158 dólares por mes, de

⁸⁰ [A/69/593](#).

conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

17. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 7.372.650 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 5.498.400 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.485.950 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 388.300 dólares;

18. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 484.506.950 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016 a razón de 80.751.158 dólares por mes, de conformidad con la escala de cuotas para 2016 y los niveles actualizados⁸¹, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

19. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 7.372.650 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 5.498.400 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.485.950 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 388.300 dólares;

20. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 14.761.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 que figura en su resolución 67/238;

21. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 14.761.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 20 *supra*;

22. *Decide* que la disminución de 770.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 14.761.000 dólares a que se hace referencia en los párrafos 20 y 21 *supra*;

23. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

24. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

25. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí”.

⁸¹ Que habrá de aprobar la Asamblea General.

RESOLUCIÓN 69/294

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/955, párr. 6)

69/294. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas para Abyei⁸² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸³,

Recordando la resolución 1990 (2011) del Consejo de Seguridad, de 27 de junio de 2011, en la que el Consejo estableció la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei por un período de seis meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 2205 (2015), de 26 de febrero de 2015, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 15 de julio de 2015,

Recordando también su resolución 66/241 A, de 24 de diciembre de 2011, sobre la financiación de la Fuerza, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 68/258 B, de 30 de junio de 2014,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/307, de 25 de junio de 2015, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 65,4 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 6% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 49 Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su aprecio* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

⁸² A/69/611 y Corr.1 y A/69/740.

⁸³ A/69/839/Add.16.

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Toma nota* del párrafo 29 del informe de la Comisión Consultiva;

10. *Expresa su profunda preocupación* por las reiteradas demoras de los proyectos de construcción y, a este respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para garantizar la finalización de los proyectos de construcción en los plazos previstos;

11. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264 y 69/307;

12. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014⁸⁴;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei la suma de 281.536.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluye 268.256.700 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 11.053.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 2.226.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

15. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 11.352.286 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 15 de julio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

16. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 134.158 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, estimados en 90.242 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 34.815 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 9.101 dólares;

17. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 129.416.064 dólares para el período comprendido entre el 16 de julio y el 31 de diciembre de 2015, a razón de 23.461.392 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239 y teniendo en cuenta la escala

⁸⁴ A/69/611 y Corr.1.

de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

18. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.529.392 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 1.028.758 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 396.885 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 103.749 dólares;

19. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 140.768.350 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016 a razón de 23.461.392 dólares por mes, de conformidad con la escala de cuotas para 2016 y los niveles actualizados⁸⁵, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

20. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.663.550 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 1.119.000 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 431.700 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 112.850 dólares;

21. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 82.467.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 que figura en su resolución 67/238;

22. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 82.467.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 21 *supra*;

23. *Decide además* que la disminución de 267.400 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 82.467.200 dólares a que se hace referencia en los párrafos 21 y 22 *supra*;

24. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

25. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

26. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

⁸⁵ Que habrá de aprobar la Asamblea General.

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei”.

RESOLUCIÓN 69/295

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/950, párr. 6)

69/295. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad⁸⁶ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸⁷,

Recordando la resolución 1778 (2007) del Consejo de Seguridad, de 25 de septiembre de 2007, en la que el Consejo estableció en el Chad y la República Centroafricana una presencia multidimensional que incluía a la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1923 (2010), de 25 de mayo de 2010, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2010 y exhortó al Secretario General a que completara la retirada de todos los componentes de personal uniformado y civil, a excepción de los necesarios para la liquidación de la Misión, a más tardar el 31 de diciembre de 2010,

Recordando también su resolución 62/233 A, de 22 de diciembre de 2007, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 66/267, de 21 de junio de 2012,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad al 30 de abril de 2015, incluidas las sumas acreditables por un monto de 13,6 millones de dólares de los Estados Unidos;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión cuanto antes;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸⁷, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

Enajenación de activos de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la enajenación de activos de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad⁸⁶;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad”.

⁸⁶ A/69/596.

⁸⁷ A/69/841.

RESOLUCIÓN 69/296

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/956, párr. 6)

69/296. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre⁸⁸ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸⁹,

Recordando la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad, de 4 de marzo de 1964, relativa al establecimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, así como las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 2197 (2015), de 29 de enero de 2015, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de julio de 2015,

Recordando también su resolución 47/236, de 14 de septiembre de 1993, relativa a la financiación de la Fuerza, y sus resoluciones y decisiones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 68/286, de 30 de junio de 2014,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que algunos gobiernos han hecho contribuciones voluntarias a la Fuerza,

Observando que las contribuciones voluntarias fueron insuficientes para sufragar todos los gastos de la Fuerza, incluidos los efectuados antes del 16 de junio de 1993 por los gobiernos que aportaron contingentes, y lamentando la falta de una respuesta adecuada a los llamamientos para recabar contribuciones voluntarias, entre ellos el formulado por el Secretario General en la carta de fecha 17 de mayo de 1994 que envió a todos los Estados Miembros⁹⁰,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/307, de 25 de junio de 2015, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 17,7 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 3% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 67 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

⁸⁸ [A/69/587](#) y [A/69/741](#).

⁸⁹ [A/69/839/Add.7](#) y Corr.1.

⁹⁰ [S/1994/647](#).

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸⁹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;
9. *Reconoce* las iniciativas en curso de gestión del combustible y ahorro energético emprendidas por la Fuerza y solicita al Secretario General que prosiga su labor a ese respecto;
10. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264 y 69/307;
11. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

12. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014⁹¹;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

13. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre la suma de 55.139.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluye 52.538.500 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.164.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 436.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

14. *Observa con aprecio* que una tercera parte de la consignación neta, equivalente a 17.611.433 dólares, se financiará con contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6,5 millones de dólares, aportada por el Gobierno de Grecia;
15. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 2.585.664 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;
16. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 192.092 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 174.317 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por

⁹¹ [A/69/587](#).

concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 14.092 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 3.683 dólares;

17. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 12.928.320 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

18. *Decide que*, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 960.458 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 871.583 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 70.458 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 18.417 dólares;

19. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 15.513.983 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016 a razón de 2.585.664 dólares por mes, de conformidad con la escala de cuotas para 2016 y los niveles actualizados⁹², siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

20. *Decide además que*, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.152.550 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 1.045.900 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 84.550 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 22.100 dólares;

21. *Decide que*, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en los párrafos 15, 17 y 19 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 1.313.332 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 que figura en su resolución 67/238;

22. *Decide también que*, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 1.313.332 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 21 *supra*;

23. *Decide además que* el aumento de 111.700 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.313.332 dólares a que se hace referencia en los párrafos 21 y 22 *supra*;

24. *Decide que*, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, se devuelva a dicho Gobierno una tercera parte del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 794.967 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014;

25. *Decide también que*, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, se devuelva a dicho Gobierno la parte que le corresponde en el prorrateo del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 276.601 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014;

⁹² Que habrá de aprobar la Asamblea General.

26. *Decide además* seguir manteniendo por separado la cuenta abierta para la Fuerza para el período anterior al 16 de junio de 1993, invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias a esa cuenta, y pide al Secretario General que siga solicitando contribuciones voluntarias para ella;

27. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

28. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

29. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

30. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre”.

RESOLUCIÓN 69/297

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/957, párr. 6)

69/297. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo⁹³, la nota del Secretario General sobre las disposiciones para financiar la Misión en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015⁹⁴ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹⁵,

Recordando la resolución 1925 (2010) del Consejo de Seguridad, de 28 de mayo de 2010, en la que el Consejo decidió que, a partir del 1 de julio de 2010, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo pasaría a denominarse “Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo” y autorizó una dotación máxima de 19.815 efectivos militares, 760 observadores militares, 391 agentes de policía y 1.050 agentes de unidades de policía constituidas para la Misión, y recordando también las resoluciones posteriores en que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2211 (2015), de 26 de marzo de 2015, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de marzo de 2016,

Recordando también su resolución 54/260 A, de 7 de abril de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 68/287, de 30 de junio de 2014,

Recordando además su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

⁹³ A/69/620 y A/69/797.

⁹⁴ A/69/832.

⁹⁵ A/69/839/Add.5.

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/307, de 25 de junio de 2015, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 280,4 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 27 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹⁵, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Solicita* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para mejorar la seguridad de las comunicaciones en la Misión;

10. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264 y 69/307;

11. *Solicita además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

12. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014⁹⁶;

Disposiciones para la financiación en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015

13. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General sobre las disposiciones para financiar la Misión en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015⁹⁴;

⁹⁶ [A/69/620](#).

14. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos para la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 por una suma que no exceda de los 27.646.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, además de la suma de 1.506.067.900 dólares ya consignada para el mismo período con arreglo a lo dispuesto en su resolución 68/287;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma de 1.396.617.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluye 1.330.739.300 dólares para el mantenimiento de la Misión, 54.832.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 11.045.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

16. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 698.308.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

17. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 17.372.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 14.671.050 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.141.700 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 559.650 dólares;

18. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 349.154.350 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2016, de conformidad con la escala de cuotas para 2016 y los niveles actualizados⁹⁷;

19. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 8.686.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 7.335.525 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.070.850 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 279.825 dólares;

20. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 349.154.350 dólares para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2016, a razón de 116.384.783 dólares por mes, de conformidad con la escala de cuotas para 2016 y los niveles actualizados⁹⁷, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

21. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 20 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 8.686.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 7.335.525 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.070.850 dólares, y la parte que

⁹⁷ Que habrá de aprobar la Asamblea General.

corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 279.825 dólares;

22. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en los párrafos 16 y 18 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 35.698.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 que figura en su resolución 67/238;

23. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 35.698.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 22 *supra*;

24. *Decide además* que el aumento de 5.495.500 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se añada a las sumas acreditables por valor de 35.698.900 dólares a que se hace referencia en los párrafos 22 y 23 *supra*;

25. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

26. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

27. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”.

RESOLUCIÓN 69/298

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/951, párr. 6)

69/298. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste⁹⁸ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹⁹,

Recordando la resolución 1704 (2006) del Consejo de Seguridad, de 25 de agosto de 2006, en la que el Consejo estableció una misión de seguimiento en Timor-Leste, la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste, por un período inicial de seis meses y con intención de renovarla por ulteriores períodos, y las resoluciones posteriores en que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2037 (2012), de 23 de febrero de 2012, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2012,

Recordando también sus resoluciones 61/249 A, de 22 de diciembre de 2006, y 61/249 B, de 2 de abril de 2007, relativas a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 68/288, de 30 de junio de 2014,

⁹⁸ A/69/589.

⁹⁹ A/69/851.

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 0,2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 152 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión cuanto antes;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹⁹ y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

Enajenación de activos de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la enajenación de activos de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste⁹⁸;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste”.

RESOLUCIÓN 69/299

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/958, párr. 6)

69/299. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití¹⁰⁰ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰¹,

Recordando la resolución 1529 (2004) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 2004, en la que el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas destinada a apoyar la continuación del proceso político, pacífico y constitucional y a mantener un entorno seguro y estable en Haití,

Recordando también la resolución 1542 (2004) del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 2004, en la que el Consejo estableció la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití por un período inicial de seis meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2180 (2014), de 14 de octubre de 2014, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 15 de octubre de 2015 y decidió que la dotación general de la Misión fuera de hasta 2.370 efectivos, con un componente de policía de hasta 2.601 integrantes,

Recordando además su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

Recordando su resolución 58/311, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 68/289, de 30 de junio de 2014,

¹⁰⁰ A/69/619 y A/69/785.

¹⁰¹ A/69/839/Add.4.

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/307, de 25 de junio de 2015, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 40,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 21 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Encomia* a la Misión por sus esfuerzos para preparar al personal de contratación nacional para el período de transición realizando actividades de capacitación y organizando ferias de empleo, alienta a la Misión a que continúe ayudando a dicho personal nacional en su transición hacia futuras carreras profesionales fuera de la Misión y solicita al Secretario General que informe sobre los progresos realizados en este sentido;

9. *Encomia también* a la Misión por la función que ha desempeñado en la fase experimental de la Ampliación 1 del sistema de planificación de los recursos institucionales, Umoja] y solicita al Secretario General que incluya información sobre los beneficios resultantes de su aplicación en ulteriores propuestas presupuestarias;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰¹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

11. *Reconoce* el progreso realizado por el Gobierno de Haití con miras a la celebración de elecciones y espera con interés la conclusión con éxito del calendario electoral propuesto por el Consejo Electoral Provisional y una orden del Presidente;

12. *Decide* no suprimir el puesto de Director de Apoyo a la Misión (D-2);

13. *Toma nota* del párrafo 35 del informe de la Comisión Consultiva;

14. *Solicita* al Secretario General que vele por que haya arreglos apropiados para atender casos de evacuación médica y de heridos a hospitales de nivel IV, y que informe sobre ello en el contexto de la propuesta presupuestaria para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;

15. *Solicita también* al Secretario General que vele por que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264 y 69/307;

16. *Solicita además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

17. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014¹⁰²;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

18. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití la suma de 399.185.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluye 380.355.700 dólares para el mantenimiento de la Misión, 15.672.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.157.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

19. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 116.428.990 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015, que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

20. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.603.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 3.152.710 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 357.090 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 93.300 dólares;

21. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 83.163.560 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

22. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.573.650 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 2.251.940 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 255.060 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 66.650 dólares;

23. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 199.592.550 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, a razón de 33.265.425 dólares por mes, de conformidad con la escala de cuotas para 2016 y los niveles actualizados¹⁰³, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

24. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 23 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 6.176.750 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 5.404.650 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de

¹⁰² A/69/619.

¹⁰³ Que habrá de aprobar la Asamblea General.

contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 612.150 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 159.950 dólares;

25. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en los párrafos 19, 21 y 23 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 45.353.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014, que figura en su resolución 67/238;

26. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 45.353.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 25 *supra*;

27. *Decide además* que la disminución de 513.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se deduzca de las sumas acreditables por valor de 45.353.900 dólares a que se hace referencia en los párrafos 25 y 26 *supra*;

28. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

29. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

30. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití”.

RESOLUCIÓN 69/300

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/959, párr. 6)

69/300. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo¹⁰⁴ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰⁵,

Recordando la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa al establecimiento de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo,

Recordando también su resolución 53/241, de 28 de julio de 1999, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, la más reciente de las cuales es la resolución 68/290, de 30 de junio de 2014,

Reconociendo la complejidad de la Misión,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

¹⁰⁴ A/69/591 y A/69/729.

¹⁰⁵ A/69/839/Add.10.

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Teniendo presente también la necesidad de asegurar la coordinación y la cooperación con la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/307, de 25 de junio de 2015, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 31,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 104 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las actividades de mantenimiento de la paz se basan en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰⁵, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264 y 69/307;

10. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con la máxima eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

11. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014¹⁰⁶;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

12. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo la suma de 42.012.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluye 40.031.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 1.649.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 332.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

¹⁰⁶ A/69/591.

Financiación de la consignación

13. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 21.006.350 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

14. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 13 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.961.650 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 1.880.400 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 64.400 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 16.850 dólares;

15. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 21.006.350 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, de conformidad con la escala de cuotas para 2016 y los niveles actualizados¹⁰⁷;

16. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.961.650 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 1.880.400 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 64.400 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 16.850 dólares;

17. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en los párrafos 13 y 15 *supra*, las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 5.200.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 que figura en su resolución 67/238;

18. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 5.200.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 17 *supra*;

19. *Decide* que la disminución de 400.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 5.200.700 dólares a que se hace referencia en los párrafos 17 y 18 *supra*;

20. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

21. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

22. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

¹⁰⁷ Que ha de aprobar la Asamblea General.

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo”.

RESOLUCIÓN 69/301

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/960, párr. 6)

69/301. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación¹⁰⁸ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰⁹,

Recordando la resolución 350 (1974) del Consejo de Seguridad, de 31 de mayo de 1974, relativa al establecimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, y las resoluciones posteriores en que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 2192 (2014), de 18 de diciembre de 2014, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 30 de junio de 2015,

Recordando también su resolución 3211 B (XXIX), de 29 de noviembre de 1974, relativa a la financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 68/260 B, de 30 de junio de 2014,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/307, de 25 de junio de 2015, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 22,3 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 65 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

¹⁰⁸ A/69/586 y Corr.1 y 2, y A/69/732.

¹⁰⁹ A/69/839/Add.1.

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰⁹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Toma nota* de los párrafos 32 y 34 del informe de la Comisión Consultiva, y decide no suprimir cinco puestos de contratación nacional y no convertir en puestos dos plazas temporarias de Asesor Especial (P-5) y Oficial de Coordinación y Enlace (P-4);

10. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264 y 69/307;

11. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

12. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014¹¹⁰;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

13. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación la suma de 54.265.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluye 51.706.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.130.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 429.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

14. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 27.132.950 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015, a razón de 4.522.158 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

15. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 806.250 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 701.300 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 83.200 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 21.750 dólares;

16. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 27.132.950 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, a razón de 4.522.158 dólares por mes, de conformidad con la escala de cuotas para 2016 y los niveles actualizados¹¹¹, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

17. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra*, las partes que les

¹¹⁰ A/69/586 y Corr.1 y 2.

¹¹¹ Que habrá de aprobar la Asamblea General.

correspondan de la suma de 806.250 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 701.300 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 83.200 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 21.750 dólares;

18. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en los párrafos 14 y 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 2.022.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014, que figura en su resolución 67/238;

19. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 2.022.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 18 *supra*;

20. *Decide* que la disminución de 27.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 2.022.100 dólares a que se hace referencia en los párrafos 18 y 19 *supra*;

21. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

22. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

23. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio”, el subtema titulado “Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación”.

RESOLUCIÓN 69/302

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, por recomendación de la Comisión (A/69/954, párr. 11)¹¹², en votación registrada de 137 votos contra 3 y ninguna abstención, como sigue:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular

¹¹² El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado en la Comisión por el representante de Sudáfrica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China). [1]

Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe [137]

Votos en contra: Canadá, Estados Unidos de América, Israel [3]

Abstenciones: Ninguna

69/302. Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano¹¹³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹¹⁴,

Recordando la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, de 19 de marzo de 1978, relativa al establecimiento de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 2172 (2014), de 26 de agosto de 2014, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de agosto de 2015,

Recordando también su resolución S-8/2, de 21 de abril de 1978, relativa a la financiación de la Fuerza, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 68/292, de 30 de junio de 2014,

Reafirmando sus resoluciones 51/233, de 13 de junio de 1997, 52/237, de 26 de junio de 1998, 53/227, de 8 de junio de 1999, 54/267, de 15 de junio de 2000, 55/180 A, de 19 de diciembre de 2000, 55/180 B, de 14 de junio de 2001, 56/214 A, de 21 de diciembre de 2001, 56/214 B, de 27 de junio de 2002, 57/325, de 18 de junio de 2003, 58/307, de 18 de junio de 2004, 59/307, de 22 de junio de 2005, 60/278, de 30 de junio de 2006, 61/250 A, de 22 de diciembre de 2006, 61/250 B, de 2 de abril de 2007, 61/250 C, de 29 de junio de 2007, 62/265, de 20 de junio de 2008, 63/298, de 30 de junio de 2009, 64/282, de 24 de junio de 2010, 65/303, de 30 de junio de 2011, 66/277, de 21 de junio de 2012, 67/279, de 28 de junio de 2013, y 68/292,

Reafirmando también los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias a la Fuerza,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/307, de 25 de junio de 2015, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano al 30 de abril de 2015, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 24,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 0,3% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 16 Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Fuerza;

¹¹³ [A/69/606](#) y [A/69/731](#) y Corr.1.

¹¹⁴ [A/69/839/Add.8](#).

4. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que Israel no haya cumplido sus resoluciones 51/233, 52/237, 53/227, 54/267, 55/180 A, 55/180 B, 56/214 A, 56/214 B, 57/325, 58/307, 59/307, 60/278, 61/250 A, 61/250 B, 61/250 C, 62/265, 63/298, 64/282, 65/303, 66/277, 67/279 y 68/292;

5. *Destaca una vez más* que Israel debe acatar estrictamente sus resoluciones 51/233, 52/237, 53/227, 54/267, 55/180 A, 55/180 B, 56/214 A, 56/214 B, 57/325, 58/307, 59/307, 60/278, 61/250 A, 61/250 B, 61/250 C, 62/265, 63/298, 64/282, 65/303, 66/277, 67/279 y 68/292;

6. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

7. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

8. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹¹⁴, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

11. *Observa con preocupación* lo que indica la Comisión Consultiva en el párrafo 27 de su informe y, a este respecto, solicita al Secretario General que vele por que los niveles de dotación de personal propuestos en el informe sobre el presupuesto de la Fuerza para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016¹¹⁵ no tengan un efecto perjudicial en la prestación de los servicios de mantenimiento esenciales a los diferentes componentes de la misión y que informe al respecto en su siguiente informe sobre la ejecución y propuesta presupuestaria correspondiente a la Fuerza;

12. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264 y 69/307;

13. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

14. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que tome las medidas necesarias para asegurar la plena aplicación del párrafo 8 de su resolución 51/233, el párrafo 5 de su resolución 52/237, el párrafo 11 de su resolución 53/227, el párrafo 14 de su resolución 54/267, el párrafo 14 de su resolución 55/180 A, el párrafo 15 de su resolución 55/180 B, el párrafo 13 de su resolución 56/214 A, el párrafo 13 de su resolución 56/214 B, el párrafo 14 de su resolución 57/325, el párrafo 13 de su resolución 58/307, el párrafo 13 de su resolución 59/307, el párrafo 17 de su resolución 60/278, el párrafo 21 de su resolución 61/250 A, el párrafo 20 de su resolución 61/250 B, el párrafo 20 de su resolución 61/250 C, el párrafo 21 de su resolución 62/265, el párrafo 19 de su resolución 63/298, el párrafo 18 de su resolución 64/282, el párrafo 15 de su resolución 65/303, el párrafo 13 de su resolución 66/277, el párrafo 13 de su resolución 67/279 y el párrafo 13 de su resolución 68/292, destaca una vez más que Israel debe pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996 y solicita al Secretario General que la informe de esta cuestión en su septuagésimo período de sesiones;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014¹¹⁶;

¹¹⁵ A/69/731 y Corr.1.

¹¹⁶ A/69/606.

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

16. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano la suma de 531.412.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluye 506.346.400 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 20.863.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.202.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

17. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 88.568.820 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

18. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.338.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 1.995.600 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 271.620 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 70.980 dólares;

19. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 177.137.630 dólares para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

20. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 4.676.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 3.991.200 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 543.230 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 141.970 dólares;

21. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 265.706.450 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016 a razón de 44.284.408 dólares por mes, de conformidad con la escala de cuotas para 2016 y los niveles actualizados¹¹⁷, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

22. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 7.014.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 5.986.800 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor 814.850 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 212.950 dólares;

23. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en los párrafos 17, 19 y 21 *supra* las partes que

¹¹⁷ Que habrá de aprobar la Asamblea General.

les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 10.024.600 dólares, del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 que figura en su resolución 67/238;

24. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 10.024.600 dólares, del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 23 *supra*;

25. *Decide además* que el aumento de 1.818.500 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se agregue a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 10.024.600 dólares a que se hace referencia en los párrafos 23 y 24 *supra*;

26. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

27. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

28. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según corresponda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio”, el subtema titulado “Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano”.

RESOLUCIÓN 69/303

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/952, párr. 6)

69/303. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán¹¹⁸ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹¹⁹,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes de pago por un monto de 5,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 0,08% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 163 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹¹⁹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

3. *Toma nota* del informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán¹¹⁸;

¹¹⁸ A/69/579.

¹¹⁹ A/69/848.

4. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, que ascendía a 14.972.600 dólares al 30 de abril de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deben acreditarse sumas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 a que imputen esos créditos a cualesquiera cuentas respecto de las cuales tengan cuotas pendientes de pago;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas cuanto antes;

7. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión, que ascendía a 14.972.600 dólares al 30 de abril de 2015, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 4;

8. *Decide también* que se incluya la información más reciente sobre la situación financiera de la Misión en el informe sobre la situación actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas que habrá de examinar en su septuagésimo período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”;

9. *Decide además* que se elimine de su programa el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán”.

RESOLUCIÓN 69/304

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/953, párr. 6)

69/304. Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria¹²⁰ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹²¹,

Recordando la resolución 2043 (2012) del Consejo de Seguridad, de 21 de abril de 2012, en la que el Consejo estableció, por un plazo inicial de 90 días, la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria, bajo el mando de un Jefe de Observadores Militares, y la resolución 2059 (2012) del Consejo, de 20 de julio de 2012, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un último período de 30 días,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 0,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 122 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

¹²⁰ A/69/594 y Corr.1.

¹²¹ A/69/847.

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión cuanto antes;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹²¹ y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

Enajenación de activos de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la enajenación de activos de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria¹²⁰;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria”.

RESOLUCIÓN 69/305

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/961, párr. 6)

69/305. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental¹²² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹²³,

Recordando la resolución 690 (1991) del Consejo de Seguridad, de 29 de abril de 1991, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2218 (2015), de 28 de abril de 2015, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2016,

Recordando también su resolución 45/266, de 17 de mayo de 1991, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 68/296, de 30 de junio de 2014,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/307, de 25 de junio de 2015, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes de pago que ascienden a 40,3 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 4% del total de las cuotas,

¹²² A/69/595 y A/69/730.

¹²³ A/69/839/Add.3.

observa con preocupación que solo 105 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹²³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

9. *Observa* los proyectos de ingeniería previstos relacionados con la perforación de pozos de aguas profundas en la Misión y a este respecto solicita al Secretario General que proporcione información actualizada, incluso respecto del ahorro previsto, en el contexto de los futuros informes de ejecución;

10. *Alienta* a la Misión a que, en la medida de lo posible, encuentre alternativas innovadoras en materia de apoyo, a pesar de la lejanía de su emplazamiento, y a que siga estudiando la viabilidad de aumentar el número de servicios que puedan recibir el apoyo del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

11. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264 y 69/307;

12. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014¹²⁴;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental la suma de 53.648.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluye 51.118.300 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.106.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 424.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

15. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 26.824.450 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

¹²⁴ [A/69/595](#).

16. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.161.850 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 1.058.100 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 82.250 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 21.500 dólares;

17. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 17.882.966 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2016, de conformidad con la escala de cuotas para 2016 y los niveles actualizados¹²⁵;

18. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 774.566 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 705.400 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 54.833 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 14.333 dólares;

19. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 8.941.484 dólares para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2016 a razón de 4.470.742 dólares por mes, de conformidad con la escala de cuotas para 2016 y los niveles actualizados¹²⁵, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

20. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 387.284 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 352.700 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 27.417 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 7.167 dólares;

21. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en los párrafos 15 y 17 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 3.485.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 que figura en su resolución 67/238;

22. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un monto de 3.485.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 21 *supra*;

23. *Decide además* que el aumento de 20.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se añada a las sumas acreditables por valor de 3.485.900 dólares a que se hace referencia en los párrafos 21 y 22 *supra*;

24. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

¹²⁵ Que habrá de aprobar la Asamblea General.

25. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

26. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental”.

RESOLUCIÓN 69/306

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/962, párr. 6)

69/306. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia¹²⁶ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹²⁷,

Recordando la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, de 16 de enero de 2009, en la que el Consejo expresó su intención de establecer una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia, con sujeción a una ulterior decisión del Consejo a más tardar el 1 de junio de 2009, y en la que solicitó al Secretario General que, a fin de que las fuerzas de la Misión se incorporaran a una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, proporcionara a la Misión un módulo de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios,

Recordando también las resoluciones posteriores del Consejo en las que se prorrogó el módulo de apoyo logístico de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2182 (2014), de 24 de octubre de 2014, en la que el Consejo prorrogó el módulo de apoyo logístico hasta el 30 de noviembre de 2015,

Recordando además su resolución 63/275 A, de 7 de abril de 2009, relativa a la financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 68/298, de 30 de junio de 2014,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes de pago, que ascienden a 134,2 millones de dólares de los Estados Unidos y constituyen aproximadamente el 6% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 74 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

¹²⁶ A/69/592 y A/69/728.

¹²⁷ A/69/839/Add.14.

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹²⁷, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

3. *Toma nota* de los párrafos 26, 27 y 38 del informe de la Comisión Consultiva;

4. *Solicita* al Secretario General que haga lo posible por que todos los proyectos de construcción se concluyan dentro del plazo y que la Sede mantenga una supervisión eficaz;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

5. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto para la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014¹²⁸;

6. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia la suma de 1.148.400 dólares para el mantenimiento de la Oficina de Apoyo durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, además de la suma de 460.409.200 dólares ya consignada para el mismo período de conformidad con lo dispuesto en su resolución 67/285, de 28 de junio de 2013, suma que incluye 435.801.000 dólares para el mantenimiento de la Oficina de Apoyo, 20.625.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.982.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación adicional correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

7. *Decide*, tomando en cuenta la suma de 460.409.200 dólares ya prorrateada para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 conforme a lo dispuesto en su resolución 67/285, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 1.148.400 dólares para el mismo período, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2013 y 2014 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

8. *Decide también* que se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 7 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 10.670.000 dólares, que representa otros ingresos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

9. *Decide* consignar en la Cuenta Especial la suma de 538.845.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluye 513.428.300 dólares para el mantenimiento de la Oficina de Apoyo, 21.155.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.261.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

10. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 224.518.958 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238;

11. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 10 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.828.042 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la

¹²⁸ A/69/592.

Oficina de Apoyo, por valor de 1.959.542 dólares, la parte que corresponde a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 688.583 dólares, y la parte que corresponde a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 179.917 dólares;

12. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 44.903.792 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015, que figura en su resolución 67/238, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Oficina de Apoyo;

13. *Decide que*, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 12 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 565.608 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Oficina de Apoyo, por valor de 391.908 dólares, la parte que corresponde a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 137.717 dólares, y la parte que corresponde a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 35.983 dólares;

14. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 269.422.750 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, a razón de 44.903.792 dólares por mes, de conformidad con la escala de cuotas para 2016 y los niveles actualizados¹²⁹, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Oficina de Apoyo;

15. *Decide además que*, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.393.650 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Oficina de Apoyo, por valor de 2.351.450 dólares, la parte que corresponde a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 826.300 dólares, y la parte que corresponde a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 215.900 dólares;

16. *Decide que*, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Oficina de Apoyo, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en los párrafos 7 y 10 *supra* las partes que les correspondan de otros ingresos restantes, que ascienden a 9.521.600 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 que figura en su resolución 67/238;

17. *Decide también que*, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Oficina de Apoyo, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan de otros ingresos, que ascienden a 9.521.600 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 16 *supra*;

18. *Decide además que* el aumento de 447.800 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se añada a las sumas acreditables por valor de 9.521.600 dólares a que se hace referencia en los párrafos 16 y 17 *supra*;

19. *Invita a que se hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia*;

20. *Decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad”*.

¹²⁹ Que habrá de aprobar la Asamblea General.

RESOLUCIÓN 69/307

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/963, párr. 10)

69/307. Cuestiones intersectoriales

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, 49/233 B, de 31 de marzo de 1995, 51/218 E, de 17 de junio de 1997, 57/290 B, de 18 de junio de 2003, 58/315, de 1 de julio de 2004, 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276 y 61/279, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015¹³⁰, y ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016¹³¹, los informes anuales quinto y cuarto del Secretario General sobre los progresos en la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno¹³², los informes del Secretario General sobre medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales¹³³, la carta de fecha de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes¹³⁴ y los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativos a las actividades de la Oficina en relación con las operaciones de paz durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013¹³⁵, y para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014¹³⁶, y sobre la evaluación de la ejecución y los resultados de los mandatos de protección de los civiles en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz¹³⁷, así como los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹³⁸,

Teniendo en cuenta la creciente complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y la necesidad de examinar detenidamente los recursos humanos, financieros y materiales conexos,

1. *Reafirma* las resoluciones 57/290 B, 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/264, y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de sus disposiciones pertinentes;
2. *Aprecia* la labor realizada por todo el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno y en la Sede;
3. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015¹³⁰ y ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016¹³¹, los informes anuales quinto y cuarto del Secretario General relativos a la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno¹³², sobre medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales¹³³ y la carta de fecha de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes¹³⁴;

¹³⁰ [A/68/731](#).

¹³¹ [A/69/751/Rev.1](#).

¹³² [A/68/637](#) y Corr.1 y [A/69/651](#).

¹³³ [A/68/756](#) y [A/69/779](#).

¹³⁴ [A/C.5/69/18](#).

¹³⁵ [A/68/337](#) (Part II).

¹³⁶ [A/69/308](#) (Part II).

¹³⁷ [A/68/787](#).

¹³⁸ [A/68/782](#), [A/69/839](#) y [A/69/874](#).

4. *Toma nota también* de los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativos a las actividades de la Oficina sobre las operaciones de paz para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013¹³⁵ y para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014¹³⁶;
5. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹³⁹, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;
6. *Toma nota* del párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva¹⁴⁰;
7. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias;
8. *Destaca* la importancia de asegurar el reembolso puntual de fondos a los países que aportan contingentes;
9. *Observa* la creación por el Secretario General del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz, que presentó su informe al Secretario General el 16 de junio de 2015¹⁴¹, y aguarda con interés examinar el próximo informe del Secretario General, durante su septuagésimo período de sesiones, recordando el párrafo 7 de la presente resolución y las responsabilidades de las otras Comisiones Principales de la Asamblea General;

I

Presentación del presupuesto y gestión financiera

10. *Reitera* que la delegación de atribuciones por parte del Secretario General debe ser facilitar una mejor gestión de la Organización, pero destaca que la responsabilidad general de dicha gestión recae en el Secretario General, que es el más alto funcionario administrativo;
11. *Afirma* la necesidad de que el Secretario General asegure que la delegación de atribuciones al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Secretaría y a las misiones sobre el terreno se ajuste estrictamente a las resoluciones y decisiones pertinentes, así como a las reglas y los procedimientos de la Asamblea General sobre la cuestión;
12. *Destaca* que los jefes de departamento están subordinados al Secretario General y deben rendirle cuentas;
13. *Reitera* la importancia de que se fortalezca la rendición de cuentas en la Organización y se asegure de que el Secretario General rinda cuentas en mayor medida a los Estados Miembros respecto de, entre otras cosas, el cumplimiento eficaz y eficiente de los mandatos legislativos y el uso de los recursos humanos y financieros;
14. *Pone de relieve* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones sobre el terreno para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia y destaca que el volumen actual de actividades de las operaciones de mantenimiento de la paz debería tener consecuencias proporcionales en las necesidades de recursos, teniendo en cuenta el número, el tamaño y la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz;
15. *Destaca* que, al formular las propuestas presupuestarias, el Secretario General debe respetar estrictamente los mandatos legislativos;
16. *Hace notar* la importancia del Manual de Coeficientes y Costos Estándar como un eficaz instrumento de referencia normalizado y unificado para asegurar la credibilidad, la uniformidad y la transparencia, e insta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para armonizar las tenencias de activos con el Manual, tomando debidamente en consideración la situación sobre el terreno, y teniendo presentes el mandato, las complejidades y el tamaño de las diferentes misiones de mantenimiento de la paz;

¹³⁹ A/69/839 y A/69/874.

¹⁴⁰ A/69/839.

¹⁴¹ Véase A/70/95-S/2015/446.

17. *Insta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para actualizar periódicamente el Manual de Coeficientes y Costos Estándar y que incluya información a este respecto en el próximo informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

18. *Recuerda* el párrafo 69 del informe del Comisión Consultiva¹⁴⁰, decide, con carácter excepcional y sin que ello sienta un precedente, aplicar para el ejercicio económico comprendido entre 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, los precios del combustible basados en las tarifas medias de noviembre de 2014 a abril de 2015, y solicita al Secretario General que le informe al respecto en el contexto de los próximos informes de ejecución de cada una de las misiones;

19. *Recuerda también* el párrafo 71 del informe del Comisión Consultiva¹⁴⁰, decide también, con carácter excepcional y sin que ello sienta un precedente, aplicar para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, los tipos de cambio utilizados al 1 de mayo de 2015, y solicita al Secretario General que le informe al respecto en el contexto de los próximos informes de ejecución de cada una de las misiones;

II

Cuestiones de personal

20. *Rinde homenaje* a todo el personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz herido en acto de servicio o que haya dado su vida mientras trabajaba en pro de la paz;

21. *Expresa su reconocimiento* a todo el personal de las Naciones Unidas que desempeña funciones relacionadas con el mantenimiento de la paz, en particular el que presta servicio en lugares de destino con condiciones de vida difíciles, bajo algunas de las condiciones más arduas;

22. *Observa* la importancia de velar por que la estructura de la dotación de personal civil de las operaciones de mantenimiento de la paz esté en consonancia con la ejecución eficaz de las actividades establecidas por mandato y, a este respecto, alienta al Secretario General a que revise periódicamente las necesidades de personal civil de las operaciones de mantenimiento de la paz, según proceda;

23. *Insta* al Secretario General a que haga todo lo posible por reducir la duración de los trámites de contratación del personal en las misiones sobre el terreno, teniendo en cuenta las disposiciones que rigen la contratación del personal de las Naciones Unidas, que fomente la transparencia de los procesos de contratación en todas las etapas y que le informe de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos en su próximo informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

24. *Recuerda* la sección I, párrafo 6, de su resolución 55/238, de 23 de diciembre de 2000, el párrafo 11 de su resolución 56/241, de 24 de diciembre de 2001, el párrafo 19 de su resolución 61/279, el párrafo 22 de su resolución 62/250, de 20 de junio de 2008, el párrafo 29 de su resolución 63/287, de 30 de junio de 2009, el párrafo 8 de su resolución 64/271, de 24 de junio de 2010, el párrafo 7 de su resolución 65/290, de 30 de junio de 2011, el párrafo 17 de su resolución 66/265, de 21 de junio de 2012, y el párrafo 17 de la resolución 67/287, de 28 de junio de 2013, y solicita al Secretario General que intensifique sus esfuerzos para asegurar la representación apropiada de los países que aportan contingentes en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, teniendo en cuenta su contribución a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y que le informe al respecto en el contexto de su próximo informe sinóptico sobre la financiación;

25. *También recuerda* los párrafos 65 y 66 del informe de la Comisión Consultiva¹⁴⁰, y decide aplazar el examen de la cuestión hasta su septuagésimo período de sesiones;

26. *Recuerda además* el párrafo 65 de la resolución 67/255, de 12 de abril de 2013, espera con interés la publicación de directrices para la contratación de personal proporcionado por el Gobierno y solicita al Secretario General que le informe al respecto en el contexto del próximo informe sinóptico sobre la financiación, en el septuagésimo período de sesiones;

27. *Destaca* la importancia del examen oportuno de la cuantía de la indemnización por muerte y discapacidad;

III

Necesidades operacionales

28. *Solicita* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para reducir la huella ambiental general de cada misión de mantenimiento de la paz, incluso mediante la aplicación de sistemas de gestión de desechos y generación de energía racionales desde el punto de vista ecológico, en plena conformidad con las normas y los reglamentos pertinentes, entre ellos, aunque no exclusivamente, la política y los procedimientos de las Naciones Unidas para la gestión ambiental y de los desechos;

29. *Pone de relieve* la importancia de la ejecución de todas las actividades de remoción de minas, cuando se especifique en los mandatos pertinentes de las operaciones de mantenimiento de la paz y, en ese sentido, solicita al Secretario General que le informe al respecto en el contexto del próximo informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

30. *Solicita* al Secretario General que se siga esforzando por que los alojamientos proporcionados por las Naciones Unidas para el personal uniformado y civil que presta servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz cumplan las normas pertinentes de las Naciones Unidas, y le informe al respecto de la segunda parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones;

31. *Alienta* al Secretario General a utilizar materiales, capacidad y conocimientos locales en la ejecución de los proyectos de construcción para las operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con el Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas;

32. *Acoge con beneplácito* la aplicación satisfactoria de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las misiones y solicita al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para abordar los problemas subyacentes relacionados con su aplicación, teniendo en cuenta la experiencia adquirida y las mejores prácticas;

33. *Solicita* al Secretario General que fortalezca la supervisión y los controles internos en las esferas de las adquisiciones y la gestión de activos en todas las misiones de mantenimiento de la paz, en particular, atribuyendo a la administración de la misión la responsabilidad de controlar los niveles de existencias antes de iniciar cualquier actividad de adquisición, a fin de asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas de gestión de los activos, teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras de la misión y la importancia de la plena aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

34. *Recuerda la solicitud* formulada al Secretario General en el párrafo 18 de su resolución 69/273, de 2 de abril de 2015, de alentar a los proveedores locales interesados a que pidan su inclusión en la lista de proveedores de la Secretaría de las Naciones Unidas, con miras a ampliar su base geográfica;

35. *Solicita* al Secretario General que haga pleno uso de la Oficina Regional de Adquisiciones de Entebbe (Uganda) para las adquisiciones sobre el terreno;

36. *Solicita también* al Secretario General que en su proyecto de presupuesto presente una visión clara de las necesidades de construcción para cada misión, en particular, según proceda, planes plurianuales, y a que persevere en sus esfuerzos por mejorar todos los aspectos de la planificación de los proyectos, en particular las hipótesis que sustentan la formulación de esos presupuestos, con la debida consideración de las circunstancias operacionales sobre el terreno, y que supervise estrechamente la ejecución de las obras, para garantizar su rápida conclusión;

37. *Recuerda* los párrafos 137 a 143 del informe de la Comisión Consultiva¹⁴⁰, *acoge con beneplácito* el despliegue del sistema de gestión de la información sobre la aviación en todas las operaciones de mantenimiento de la paz que disponen de activos aéreos, y aguarda con interés la presentación de nuevos informes sobre las mejoras realizadas en las operaciones aéreas;

38. *Observa* el entorno a menudo hostil y peligroso en que operan los tripulantes de aeronaves que trabajan bajo contratos con las Naciones Unidas, solicita al Secretario General que estudie las medidas que podrían aplicarse para reforzar la seguridad de esas tripulaciones, incluso confirmando que se han establecido las líneas de responsabilidad adecuadas para el tratamiento de los aspectos de seguridad conexos, y que le informe al respecto en el contexto de su próximo informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

39. *Recuerda* el párrafo 147 del informe de la Comisión Consultiva¹⁴⁰, solicita al Secretario General que asegure la coherencia, la transparencia y la eficiencia en función de los costos al elaborar el presupuesto de los sistemas aéreos no tripulados en los proyectos de presupuesto de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en este sentido, en particular mediante la presentación de los logros previstos y los indicadores de progreso, así como información sobre los productos, según proceda, en el contexto del marco presupuestario basado en los resultados, y solicita también al Secretario General que incluya información amplia, incluso sobre las enseñanzas extraídas de la utilización de sistemas aéreos no tripulados en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en el contexto de su próximo informe sinóptico;

40. *Solicita* al Secretario General que asegure que la adquisición de sistemas aéreos no tripulados de proveedores comerciales se ajuste a las disposiciones del Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas y que el reembolso de los sistemas aéreos no tripulados suministrados por los países que aportan contingentes sea coherente con el marco establecido en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes, y solicita también al Secretario General que presente en la próxima reunión del Grupo de Trabajo sobre Reembolso del Equipo de Propiedad de los Contingentes un documento de exposición de problemas para aclarar las actuales disposiciones para el reembolso por los sistemas aéreos no tripulados suministrados por los países que aportan contingentes;

41. *Reconoce* la iniciativa del Secretario General de examinar y optimizar la composición de la flota de vehículos de las misiones para cerciorarse de que se adaptan a las condiciones y las circunstancias operacionales sobre el terreno

IV

Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales

42. *Recuerda* la sección IV de su resolución 66/264, y reafirma la posición colectiva y unánime de que una sola denuncia fundada por un caso de explotación o abusos sexuales es demasiado;

43. *Reafirma* la necesidad de aplicar plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz;

44. *Acoge con beneplácito* la determinación del Secretario General de reforzar las medidas de protección contra la explotación y los abusos sexuales en las esferas de la prevención, la aplicación de la ley y las medidas correctivas;

45. *Toma nota* de la disminución del número de denuncias de explotación y abusos sexuales presentadas durante el período que abarca el presente informe, y reitera su preocupación por el número de casos, sobre todo los relacionados con las formas más execrables de explotación y abuso sexuales;

46. *Expresa su preocupación* acerca de la respuesta de las Naciones Unidas a las recientes acusaciones de explotación y abuso sexuales en la República Centroafricana;

47. *Acoge con beneplácito* el establecimiento por el Secretario General de un grupo de examen externo e independiente a fin de examinar y evaluar la respuesta de las Naciones Unidas a las recientes acusaciones de explotación y abuso sexuales, en particular en la República Centroafricana, así como una amplia gama de cuestiones sistémicas relacionadas con la forma en que las Naciones Unidas responden a las informaciones graves de este tipo, y alienta a los encargados del examen a dar la debida consideración a los procesos de adopción de decisiones en todos los departamentos y oficinas interesados y en todos los niveles de la Organización, incluido el personal directivo superior;

48. *Solicita* al Secretario General que informe a la Asamblea General con prontitud sobre las conclusiones del examen, y le solicita también que informe sobre la experiencia adquirida y las medidas de mejora, a más tardar en la parte principal de su septuagésimo período de sesiones;

49. *Recuerda* el boletín del Secretario General, relativo a la protección de las represalias contra las personas que denuncian faltas de conducta y cooperan con las auditorías o investigaciones debidamente autorizadas¹⁴², y acoge con beneplácito la pronta presentación de denuncias de buena fe de cualquier falta de conducta, en particular, de explotación y abuso sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz;

¹⁴² ST/SGB/2005/21.

50. *Recuerda también* el párrafo 21 de su resolución 69/272, de 2 de abril de 2015, alienta al Secretario General a continuar con las actividades encaminadas a reforzar la rendición de cuentas en todos los sectores de las misiones sobre el terreno y, con ese fin, insta al Secretario General y a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas pertinentes en el marco de sus respectivos ámbitos de competencia, entre otras cosas, exigiendo la rendición de cuentas a los autores de los delitos;

51. *Solicita* al Secretario General que vele por que las víctimas de explotación y abuso sexuales tengan a su disposición mecanismos de denuncia de fácil acceso;

52. *Solicita también* al Secretario General que mejore la celeridad y la calidad de las investigaciones;

53. *Destaca* la importancia de la responsabilidad y la rendición de cuentas del personal directivo superior en la Sede y en las misiones para determinar la conducta a nivel institucional, y predicar con el ejemplo respecto de la conducta del personal uniformado y el personal civil en las operaciones de mantenimiento de la paz;

54. *Solicita* al Secretario General que haga un mayor esfuerzo para asegurar que todos los funcionarios conozcan plenamente y cumplan en todo momento sus responsabilidades personales con respecto a la política de tolerancia cero de la Organización, desde su llegada a la misión y durante su desempeño en la misma;

55. *Destaca* la importancia de impartir capacitación a todo el personal para prevenir la explotación y los abusos sexuales, y solicita al Secretario General que acelere la elaboración del programa de aprendizaje electrónico y lo implante lo antes posible;

56. *Reconoce* la adhesión de los países que aportan contingentes a la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales;

57. *Recuerda* el párrafo 55 del informe del Secretario General¹⁴³, y solicita al Secretario General que inicie consultas con los Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes, sobre la metodología para presentación de informes relativos a los casos de explotación y abusos sexuales, y que facilite a los Comités pertinentes información actualizada sobre los resultados de sus gestiones a este respecto en sus informes futuros;

58. *Reitera* la importancia de mejorar la colaboración entre el Secretario General y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, en lo que respecta a las alegaciones de explotación y abusos sexuales, poniendo de relieve la necesidad de mantener un intercambio de información frecuente sobre los procesos en curso;

V

Estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno

59. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados y los beneficios obtenidos, incluidos los relacionados con los servicios compartidos, en la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno, y destaca la necesidad de finalizar rápidamente las actividades restantes;

60. *Solicita* al Secretario General que, en su próximo informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, ofrezca información detallada sobre la evaluación final de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno, incluidos los análisis de la relación costo-beneficio, la experiencia adquirida, las mejores prácticas y los parámetros de referencia para la presentación de informes sobre los progresos y evaluación de los logros, así como información sobre las actividades previstas después de la estrategia y sobre su incorporación en la labor en curso de la Secretaría;

61. *Recuerda* los párrafos 46 y 47 del informe de la Comisión Consultiva¹⁴⁴ y solicita al Secretario General que vele por que en todas las iniciativas relacionadas con la mejora del apoyo a las actividades sobre el terreno y la prestación de servicios se tengan en cuenta la experiencia adquirida y las mejores prácticas de otras iniciativas de la Secretaría, a fin de optimizar los beneficios y evitar la posible duplicación y superposición de tareas;

62. *Recuerda también* el párrafo 51 del informe de la Comisión Consultiva¹⁴⁴, decide conferir independencia operativa y de gestión al Centro Regional de Servicios de Entebbe, y solicita al Secretario General que le presente un proyecto de presupuesto para el Centro para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, con cargo a las misiones que apoya el Centro;

¹⁴³ A/69/779.

¹⁴⁴ A/69/874.

63. *Solicita* al Secretario General que elabore modelos de escalabilidad para la financiación de las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y el Centro Regional de Servicios de Entebbe, y le presente un informe al respecto en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones;

64. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos continuos del Secretario General para mejorar el desempeño del Centro Regional de Servicios de Entebbe, a fin de atender a las necesidades de los clientes, y acoge también con beneplácito su propuesta de reequilibrar el componente de dotación de personal en el Centro, y le solicita que continúe el plan de nacionalización, de manera gradual, durante un período de dos años;

65. *Hace suya* la iniciativa del Secretario General de que el Centro Regional de Servicios de Entebbe presente informes directamente al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, como se indica en el párrafo 27 del informe del Secretario General¹⁴⁵;

VI

Otros asuntos

66. *Solicita* al Secretario General que promueva la coordinación y colaboración eficaces en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, teniendo en cuenta su independencia operacional;

67. *Invita* al Comité Asesor de Auditoría Independiente a examinar la independencia operacional de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en particular en el ámbito de las funciones de investigación;

68. *Acoge con beneplácito* el examen en curso de la política de la Organización en materia de protección contra las represalias y aguarda con interés su rápida conclusión.

RESOLUCIÓN 69/308

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/963, párr. 10)

69/308. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, y 50/221 B, de 7 de junio de 1996, la sección I de su resolución 55/238, de 23 de diciembre de 2000, sus resoluciones 55/271, de 14 de junio de 2001, 56/241, de 24 de diciembre de 2001, 56/293, de 27 de junio de 2002, 57/318, de 18 de junio de 2003, 58/298, de 18 de junio de 2004, 59/301, de 22 de junio de 2005, 60/268, de 30 de junio de 2006, 61/279, de 29 de junio de 2007, 62/250, de 20 de junio de 2008, 63/287, de 30 de junio de 2009, 64/271, de 24 de junio de 2010, 65/290, de 30 de junio de 2011, 66/265, de 21 de junio de 2012, 67/287, de 28 de junio de 2013, y 68/283, de 30 de junio de 2014, y sus demás resoluciones pertinentes, así como sus decisiones 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014¹⁴⁶ y sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016¹⁴⁷, el informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016¹⁴⁸ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁴⁹,

¹⁴⁵ [A/69/651](#).

¹⁴⁶ [A/69/653](#) y Corr.1 y Add.1.

¹⁴⁷ [A/69/750](#) y Corr.1.

¹⁴⁸ [A/69/791](#).

¹⁴⁹ [A/69/860](#).

Reconociendo la importancia de que las Naciones Unidas puedan responder y desplegar una operación de mantenimiento de la paz rápidamente una vez que el Consejo de Seguridad haya aprobado la resolución correspondiente, en un plazo de 30 días para las operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz y de 90 días para las operaciones complejas de mantenimiento de la paz,

Reconociendo también la necesidad de que se preste un apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso durante su liquidación y cierre,

Teniendo presente que el monto de la cuenta de apoyo debe ser, en términos generales, proporcional al mandato, el número, el tamaño y la complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016¹⁴⁷ y del informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016¹⁴⁸;

2. *Reafirma* la función que le incumbe de analizar pormenorizadamente y aprobar los recursos humanos y financieros y las políticas pertinentes, con miras a asegurar la ejecución plena, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a ese respecto;

3. *Reafirma también* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

4. *Reafirma además* el artículo 153 de su reglamento;

5. *Reafirma* que los fondos de la cuenta de apoyo se utilizarán exclusivamente para financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de refuerzo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede, y que cualquier cambio respecto de esa limitación requerirá la aprobación previa de la Asamblea General;

6. *Reafirma también* la necesidad de disponer de fondos suficientes para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de justificar plenamente esos fondos en las solicitudes presupuestarias para la cuenta de apoyo;

7. *Reafirma además* la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz sean eficaces y eficientes, e insta al Secretario General a que siga determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/307, de 25 de junio de 2015, y sus demás resoluciones pertinentes;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁴⁹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

10. *Decide* mantener, para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, el mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo utilizado en el ejercicio en curso, comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, aprobado en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B;

11. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que examine periódicamente el monto de la cuenta de apoyo tomando en consideración el número, el tamaño y la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz;

12. *Pone de relieve* que las funciones de apoyo deben ajustarse en función del tamaño y el alcance de las operaciones de mantenimiento de la paz;

13. *Recuerda* los párrafos 32 a 35 del informe de la Comisión Consultiva, aprueba recursos por un monto de 1.600.000 dólares de los Estados Unidos para la iniciativa de gestión de la cadena de suministro y, a este respecto, reafirma las directrices vigentes sobre la utilización de consultores y exhorta al Secretario General a que aproveche al máximo los conocimientos internos sobre la gestión de la cadena de suministro de que disponen las Naciones Unidas;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014¹⁴⁶;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

15. *Aprueba* las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo por valor de 336.495.800 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluye 31.306.700 dólares destinados al proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales y 821.500 dólares a la seguridad de la información y los sistemas, incluidos 1.322 puestos que se mantienen y 25 puestos temporarios nuevos, así como la supresión, redistribución, reasignación y reclasificación de puestos que se indican en el anexo I de la presente resolución, 109 plazas que se mantienen y 5 plazas nuevas de personal temporario general y 52 meses/persona, que se indican en el anexo II, además de las necesidades de recursos conexas relacionadas con puestos y no relacionadas con puestos;

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los ejercicios económicos comprendidos entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 y entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

16. *Decide* que las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 se financiarán de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido por un total de 10.143.700 dólares respecto del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 se destinará para sufragar las necesidades de recursos del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

b) El monto total de 1.455.700 dólares, que comprende los ingresos por concepto de intereses por valor de 359.900 dólares, otros ingresos diversos por valor de 223.500 dólares y la suma de 872.300 dólares resultante de la anulación de obligaciones de períodos anteriores, en relación con el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, se destinará para sufragar las necesidades de recursos del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

c) La suma de 730.600 dólares, que constituye el excedente del monto autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, se destinará a sufragar las necesidades de recursos del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

d) El saldo de 324.165.800 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

e) Los ingresos netos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 25.322.500 dólares, que comprenden la suma de 25.868.400 dólares correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 menos la reducción de 545.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, se deducirán del saldo a que se hace referencia en el apartado d) *supra* y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Anexo I

A. Puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz que se establecerán en el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

Dependencia orgánica		Puestos		Situación
		Número	Categoría Función	
Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz				
Oficina del Secretario General Adjunto	Dirección	1	P-4 Oficial de Asuntos Políticos	Nuevo
Oficina de Operaciones	División de África I	1	P-5 Oficial Superior de Asuntos Políticos	Nuevo
	División de África II	1	P-5 Oficial Superior de Asuntos Políticos (MINUSCA)	Conversión de personal temporario general
		1	P-4 Oficial de Asuntos Políticos (MINUSCA)	Conversión de personal temporario general
Oficina del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad	Oficina del Subsecretario General	1	D-1 Oficial Principal de Reforma del Sector de la Seguridad	Nuevo
División de Políticas, Evaluación y Capacitación	Servicio de Políticas y Mejores Prácticas	1	P-4 Oficial de Coordinación	Conversión de personal temporario general
Subtotal		6		
Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno				
Oficina del Secretario General Adjunto	Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la AMISOM	1	P-5 Oficial Superior de Apoyo	Conversión de personal temporario general
	Equipo de Apoyo en la Sede	1	P-4 Oficial de Apoyo	Conversión de personal temporario general
		1	SG (OC) Auxiliar Administrativo	Conversión de personal temporario general
División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno	Sección de Política de Reembolso y Enlace	1	P-5 Oficial Superior de Programas	Conversión de personal temporario general
División de Personal sobre el Terreno	Sección de Garantía de Calidad y Gestión de la Información	1	P-3 Oficial de Recursos Humanos (administración de justicia)	Conversión de personal temporario general
Subtotal		5		
Departamento de Gestión				
Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	Tesorería	1	P-2 Oficial Adjunto de Finanzas	Conversión de personal temporario general
	División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	1	P-4 Oficial de Finanzas y Presupuesto (MINUSMA)	Conversión de personal temporario general
		1	P-4 Oficial de Finanzas y Presupuesto (MINUSCA)	Conversión de personal temporario general
Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	División de Adquisiciones	1	P-3 Oficial de Adquisiciones (inscripción de proveedores)	Conversión de personal temporario general
Subtotal		4		

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Dependencia orgánica		Puestos		Situación
		Número	Categoría Función	
Oficina de Servicios de Supervisión Interna				
División de Auditoría Interna	MINUSMA	1	P-5 Auditor Residente Jefe (MINUSMA)	Conversión de personal temporario general
	MINUSCA	1	P-5 Auditor Residente Jefe (MINUSCA)	Conversión de personal temporario general
División de Investigaciones	Viena	1	SG (CP) Auxiliar Superior de Tecnología de la Información	Conversión de personal temporario general
Subtotal		3		
Oficina de Asuntos Jurídicos				
División de Asuntos Jurídicos Generales	Grupo de Administración de Justicia	1	P-4 Oficial Jurídico (administración de justicia)	Conversión de personal temporario general
		1	P-3 Oficial Jurídico (administración de justicia)	Conversión de personal temporario general
Subtotal		2		
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos				
División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica	Dependencia de Apoyo a las Misiones de Paz (Sede)	1	P-4 Oficial de Derechos Humanos	Nuevo
		1	P-3 Oficial de Derechos Humanos	Nuevo
		1	SG (OC) Auxiliar de Programas	Nuevo
	Subdivisión de África (Ginebra)	1	P-4 Oficial de Derechos Humanos (región de África Central)	Nuevo
		1	P-4 Oficial de Derechos Humanos (MINUSMA)	Conversión de personal temporario general
Subtotal		5		
Total		25		

Nota: La asignación concreta y el lugar de cada uno de los puestos nuevos se indican en el informe del Secretario General (A/69/750 y Corr.1) y se mencionan en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/860).

Abreviaturas: AMISOM, Misión de la Unión Africana en Somalia; MINUSCA, Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana; MINUSMA, Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí; SG (CP), Cuadro de Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

B. Reestructuración, redistribución, reasignación, reclasificación y supresión de puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

Reestructuración

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Oficina de Operaciones

Creación de la División de Asia, Oriente Medio, Europa y América Latina al fusionar la División de Asia y el Oriente Medio con la División de Europa y América Latina

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Oficina de Operaciones/ División de Asia, Oriente Medio, Europa y América Latina

Creación del Equipo Operacional Integrado de Europa, América Latina y Asia al fusionar los Equipos Operacionales Integrados de Asia, Europa y Haití

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno

Creación de la Sección de Política de Reembolso y Enlace

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Personal sobre el Terreno

Reordenación de la División de Personal sobre el terreno

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Cambio de nombre de la Sección de Cartografía a Sección de Información Geoespacial

Redistribución

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Oficina de Operaciones/ División de Asia y el Oriente Medio/Equipo Operacional Integrado de Asia

Redistribución de 2 puestos [2 Auxiliares de Equipo, SG (OC)] a la División de África II

Redistribución de 1 puesto (Oficial de Asuntos Políticos, P-3) al Equipo Operacional Integrado de Oriente Medio y África Septentrional propuesto

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno / Sección de Memorandos de Entendimiento y Reclamaciones Conexas

Redistribución de 5 puestos [1 Oficial de Finanzas, P-4; 1 Oficial de Programas, P-4; 1 Oficial de Finanzas, P-3; y 2 Auxiliares Administrativos, SG (OC)] a la Sección de Política de Reembolso y Enlace propuesta

Oficina de Servicios de Supervisión Interna/División de Auditoría Interna/ Oficina del Auditor Residente en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

Redistribución de 1 puesto (Auditor Residente, P-3) a la Oficina del Auditor Residente en Entebbe (Uganda)

Oficina de Servicios de Supervisión Interna/División de Auditoría Interna/ Oficina del Auditor Residente en la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

Redistribución de 1 puesto (Auditor Residente, P-4) a la Oficina del Auditor Residente en Entebbe (Uganda)

Oficina de Servicios de Supervisión Interna/División de Auditoría Interna/ Oficina del Auditor Residente en la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

Redistribución de 1 puesto (Auditor Residente, P-4) a la Oficina del Auditor Residente en la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia

Reasignación

Oficina de Servicios de Supervisión Interna/División de Investigaciones/ Oficina del Auditor Residente de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití⁷⁷

Reasignación de 1 puesto (Investigador, P-3) a la División de Inspección y Evaluación (Oficial de Evaluación, P-3)

Reclasificación

Departamento de Gestión/Oficina de Servicios Centrales de Apoyo/ Oficina del Subsecretario General/División de Adquisiciones

Reclasificación de 1 puesto de Auxiliar de Tecnología de la Información [SG (OC)] a Auxiliar de Gestión de la Información [SG (CP)]

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Oficina de Servicios de Supervisión Interna/División de Investigaciones/ Oficina Regional de Investigaciones de Viena

Reclasificación de 1 puesto de Auxiliar de Tecnología de la Información, [SG (OC)] a Auxiliar de Gestión de la Información [SG (CP)]

Supresión

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Oficina de Operaciones/División de África II

Supresión de 1 puesto (Director, D-2)

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Oficina de Operaciones/División de Asia y el Oriente Medio/Equipo Operacional Integrado de Asia

Supresión de 4 puestos [1 Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5), 1 Oficial de Asuntos Políticos (P-4), 1 Oficial de Asuntos Políticos (P-3) y 1 Auxiliar de Equipo SG (OC)]

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Oficina de Asuntos Militares/Equipo Operacional Integrado

Supresión de 1 puesto (Oficial de Enlace Militar, P-4)

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Oficina del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad/División de Policía/Equipo Operacional Integrado

Supresión de 1 puesto (Oficial de Enlace Militar, P-4)

Oficina de Servicios de Supervisión Interna/División de Auditoría Interna/Oficina del Auditor Residente en la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

Supresión de 1 puesto (Auditor Residente, P-3)

Abreviaturas: SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SG (CP), Cuadro de Servicios Generales (categoría principal).

Anexo II

Plazas de personal temporario general financiadas con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz que se establecerán en el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

Dependencia orgánica		Plaza			Situación
		Número	Categoría	Función	
Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz					
Oficina del Secretario General Adjunto	Dirección/Oficina del Jefe de Gabinete	1	P-4	Oficial de Resiliencia Institucional	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo (resiliencia institucional)	Continuación
	Oficina Ejecutiva	1	P-4	Oficial de Recursos Humanos	Nuevo
		–	2 meses, 3 P-4	Sustitución de personal con licencia	Nuevos
		–	2 meses, 3 P-3	Sustitución de personal con licencia	Continuación
		–	2 meses, 3 SG (OC)	Sustitución de personal con licencia	Continuación

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Dependencia orgánica		Plaza		Función	Situación
		Número	Categoría		
Oficina de Operaciones	División de África II	1	P-4	Oficial de Asuntos Electorales	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Continuación
Oficina del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad	Oficina del Subsecretario General	1	P-4	Oficial del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad (MINUSCA)	Continuación
	División de Policía	1	P-4	Oficial de Programas de Policía (MINUSCA)	Continuación
	Servicio de Asesoramiento en Derecho Penal y Asuntos Judiciales	1	P-4	Oficial de Asuntos Judiciales	Continuación
	Sección de Desarme, Desmovilización y Reintegración	1	P-4	Oficial de Política y Planificación (desarme, desmovilización y reintegración) (MINUSCA)	Continuación
Subtotal		9			
Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana		–	3 meses, 1 P-3	Sustitución de personal con licencia	Continuación
		–	3 meses, 1 SGN	Sustitución de personal con licencia	Continuación
Subtotal		–			
Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno					
Oficina del Secretario General Adjunto	Dependencia de Conducta y Disciplina	1	P-4	Oficial de Disciplina	Nuevo
	Equipo de Apoyo Operacional	1	P-4	Oficial de Planificación (MINUSCA)	Continuación
División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno	Sección de Política de Reembolso y Enlace	1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Continuación
	Sección de Memorandos de Entendimiento y Reclamaciones Conexas	1	P-3	Oficial de Finanzas (MINUSCA)	Continuación
División de Personal sobre el Terreno	Sección de África Oriental y Central	1	P-4	Oficial de Recursos Humanos (MINUSCA)	Continuación
	Sección de Contratación, Actividades de Información y Promoción de las Perspectivas de Carrera	12	P-3	Oficial de Recursos Humanos (grupos ocupacionales)	Continuación
		4	SG (OC)	Auxiliar de Recursos Humanos (grupos ocupacionales)	Continuación
División de Apoyo Logístico	Sección de Operaciones Logísticas	1	P-5	Oficial Superior de Operaciones Logísticas (MINUSCA)	Continuación
	Servicio de Apoyo Estratégico	1	P-4	Oficial de Planificación (ingeniero) (MINUSCA)	Continuación
Subtotal		23			
Departamento de Gestión					
Oficina del Secretario General Adjunto	Oficina Ejecutiva	–	3 meses, 1 P-4	Sustitución de personal con licencia	Continuación
		–	3 meses, 1 SG (OC)	Sustitución de personal con licencia	Continuación

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Dependencia orgánica		Plaza		Función	Situación
		Número	Categoría		
Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	Dependencia de Evaluación Interna	1	P-3	Oficial Jurídico	Continuación
	Oficina del Contralor	1	P-4	Director de Proyectos (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público)	Nuevo
		1	P-4	Oficial de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público	Continuación
		2	P-3	Oficial de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público	Continuación
		1	P-4	Oficial de Finanzas (MINUSCA)	Continuación
	División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	1	SG (OC)	Auxiliar de Finanzas (seguros)	Continuación
		2	P-3	Oficial de Finanzas y Presupuesto	Continuación
	Servicio de Políticas de Recursos Humanos	1	P-2	Oficial Jurídico Adjunto	Continuación
		1	P-3	Oficial de Recursos Humanos (movilidad)	Continuación
		1	P-3	Oficial de Recursos Humanos (gestión de la actuación profesional)	Continuación
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Sección de Sistemas de Información de Recursos Humanos (Sede)	1	SG (OC)	Auxiliar de Recursos Humanos	Continuación
		1	P-4	Director de Proyectos	Continuación
		1	P-4	Director de Proyectos (almacén de datos)	Continuación
		1	P-3	Analista de Procesos (Inspira)	Continuación
	Sección de Sistemas de Información de Recursos Humanos (Bangkok)	1	SG (OC)	Auxiliar del Servicio de Asistencia a los Usuarios del Sistema Integrado de Información de Gestión	Continuación
		1	P-3	Oficial de Desarrollo	Continuación
		1	P-3	Analista de Apoyo al Desarrollo y la Producción	Continuación
		1	P-2	Oficial Adjunto de Apoyo a las Aplicaciones	Continuación
		1	SG (CP)	Representante del Servicio de Apoyo a los Usuarios	Continuación
		6	SG (OC)	Representante del Servicio de Apoyo a los Usuarios	Continuación
Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	División de Adquisiciones	1	SG (OC)	Administrador de bases de datos	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Continuación
		1	P-3	Oficial de Adquisiciones (ingeniero) (MINUSCA)	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Adquisiciones	Continuación

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Dependencia orgánica		Plaza		Función	Situación
		Número	Categoría		
Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Sección de Gestión de Archivos y Expedientes	1	P-2	Oficial Adjunto de Gestión de la Información	Continuación
	Servicio de Gestión de Recursos	1	P-4	Director de Proyectos (sistema de gestión de raciones)	Continuación
		1	P-3	Oficial de Sistemas de Información (gestión de las relaciones con los clientes del proyecto de gestión de la aportación de contingentes)	Continuación
		1	P-3	Oficial de Sistemas de Información (sistema de gestión del combustible)	Continuación
Subtotal		35			
Oficina de Servicios de Supervisión Interna					
Oficina Ejecutiva		–	2 meses, 2 P-3	Sustitución de personal con licencia	Continuación
		–	2 meses, 3 SG (OC)	Sustitución de personal con licencia	Continuación
División de Investigaciones	Viena	1	D-1	Director Adjunto	Continuación
		1	P-5	Investigador Superior	Continuación
		2	P-4	Investigador	Continuación
		1	P-4	Investigador Forense	Continuación
		4	P-3	Investigador	Continuación
		1	P-3	Investigador (MINUSMA)	Continuación
		1	SG (CP)	Auxiliar de Investigación	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Investigación	Continuación
	Nairobi	1	P-4	Investigador forense	Continuación
		1	P-3	Investigador	Continuación
	Entebbe (Uganda)	3	P-3	Investigador	Continuación
		1	P-3	Investigador (MINUSCA)	Continuación
	UNMIL	1	SGN	Auxiliar Administrativo	Continuación
		1	P-5	Investigador Residente Jefe	Continuación
		1	P-4	Investigador	Continuación
		3	P-3	Investigador	Continuación
	UNMISS	1	SGN	Auxiliar Administrativo	Continuación
		2	P-3	Investigador	Continuación
	ONUCI	1	SGN	Auxiliar Administrativo	Continuación
		1	P-5	Investigador Residente Jefe	Continuación
		1	P-4	Investigador	Continuación
		2	P-3	Investigador	Continuación
División de Auditoría Interna	MINUSMA	1	SGN	Auxiliar Administrativo	Continuación
		3	P-4	Auditor Residente (MINUSMA)	Continuación
		2	P-3	Auditor Residente (MINUSMA)	Continuación

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Dependencia orgánica		Plaza		Función	Situación
		Número	Categoría		
	MINUSCA	3	P-4	Auditor Residente (MINUSCA)	Continuación
		2	P-3	Auditor Residente (MINUSCA)	Continuación
	Subtotal	43			
Oficina Ejecutiva del Secretario General		–	3 meses, 2 SG (OC)	Sustitución de personal con licencia	Continuación
	Subtotal	–			
Oficina de Asistencia Letrada al Personal					
	Nairobi	1	P-3	Oficial Jurídico	Continuación
	Subtotal	1			
Oficina de Asuntos Jurídicos					
División de Asuntos Jurídicos Generales	Grupo de Administración de Justicia	–	3 meses, 1 P-4	Sustitución de personal con licencia	Continuación
	Subtotal	–			
Departamento de Información Pública		–	1,5 meses, 1 P-2	Sustitución de personal con licencia	Nuevo
		–	1,5 meses, 1 SG (OC)	Sustitución de personal con licencia	Continuación
	Subtotal	–			
Secretaría de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto		1	P-5	Oficial Superior de Gestión Administrativa	Nuevo
		1	P-4	Oficial de Gestión Administrativa	Continuación
	Subtotal	2			
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos					
División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica	Sección de Apoyo a las Misiones de Paz	1	P-4	Oficial de Derechos Humanos	Nuevo
	Subtotal	1			
	Total	114			
	Total	114	plazas y 52 meses/persona (plazas de menos de 12 meses de duración)^a		

Nota: La asignación concreta y el lugar de cada una de las plazas de personal temporario general se indican en el informe del Secretario General (A/69/750 y Corr.1) y se mencionan en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/860).

Abreviaturas: AMISOM, Misión de la Unión Africana en Somalia; MINUSCA, Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana; MINUSMA, Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Mali; ONUCI, Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire; SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SG (CP), Cuadro de Servicios Generales (categoría principal); SGN: Cuadro de Servicios Generales de contratación nacional; UNMIL, Misión de las Naciones Unidas en Liberia; UNMISS, Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur.

^a Los meses/persona se indican en la columna titulada "Categoría".

RESOLUCIÓN 69/309

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/69/963, párr. 10)

69/309. Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

La Asamblea General,

Recordando la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, y su resolución 62/231, de 22 de diciembre de 2007,

Recordando también su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, relativa a la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 68/284, de 30 de junio de 2014,

Recordando además su resolución 56/292, de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico, y sus resoluciones posteriores sobre el estado de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, la más reciente de las cuales es la resolución 68/284,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas¹⁵⁰ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁵¹,

Reiterando la importancia de hacer un inventario exacto de los activos,

1. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y que el Gobierno de España ha proporcionado instalaciones al servicio activo secundario de telecomunicaciones de Valencia (España);

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁵¹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

3. *Subraya* que el apoyo que presta el Centro Mundial de Servicios a los clientes debe ser conforme a los mandatos pertinentes de la Asamblea General;

4. *Toma nota* del párrafo 50 del informe de la Comisión Consultiva, recuerda el párrafo 5 de su resolución 67/288, de 28 de junio de 2013, y reitera su solicitud al Secretario General de que presente un estudio amplio sobre el despliegue del Centro Mundial de Servicios en dos lugares;

5. *Decide* aplazar el examen de la reasignación del puesto de Jefe del Servicio de Tecnologías Geoespaciales y de la Información y las Telecomunicaciones hasta la segunda parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones;

6. *Recuerda* el párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que ponga en marcha métodos eficaces y fiables para hacer un seguimiento de las quejas y medir la satisfacción de los clientes con respecto a los servicios prestados por la Base Logística de las Naciones Unidas a las misiones sobre el terreno, incluida la opinión de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y que informe al respecto en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General e incluya posteriormente en los marcos presupuestarios basados en los resultados de la Base Logística indicadores de progreso pertinentes para evaluar el desempeño y medir los avances logrados en la prestación de servicios a los clientes;

7. *Recuerda también* el párrafo 46 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que vele por que el esfuerzo de centralización en curso en relación con los sistemas de información geoespacial dé lugar a una reducción de los recursos dedicados a dichos sistemas en las misiones sobre el terreno y que presente información al respecto en su próximo informe sobre la Base Logística de las Naciones Unidas;

¹⁵⁰ A/69/585 y Cor.1 y A/69/733/Rev.1.

¹⁵¹ A/69/839/Add.9.

8. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/307, de 25 de junio de 2015, así como de otras resoluciones pertinentes;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

9. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014¹⁵²;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

10. *Aprueba* las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 67.157.000 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

Financiación de las estimaciones presupuestarias

11. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 1.854.500 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

b) El saldo de 65.302.500 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

c) Los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 6.617.400 dólares, cantidad que comprende 6.097.700 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 y el aumento de 519.700 dólares respecto del período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) *supra* y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

12. *Decide también* examinar en su septuagésimo período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas.

¹⁵² A/69/585 y Corr.1.

IV. Decisiones

Índice

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
A. Elecciones y nombramientos		
69/404.	Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.....	283
	Decisión B.....	283
69/407.	Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.....	283
	Decisión B.....	283
69/408.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas	284
	Decisión B.....	284
69/412.	Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias	284
	Decisión B.....	284
69/417.	Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.....	285
69/418.	Elección de cinco miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz	285
69/419.	Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección.....	286
69/420.	Elección de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	286
69/421.	Elección del Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones.....	287
69/422.	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones.....	287
69/423.	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones.....	287
B. Otras decisiones		
1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal		
69/504.	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa	288
	Decisión B.....	288
69/555.	Modalidades del proceso de negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015	289
69/556.	Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres	290
69/557.	Apertura de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015	291
69/558.	Informe del Consejo Económico y Social	291
69/559.	Examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.....	291
69/560.	Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas	291
69/561.	La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán	292
69/562.	Cuestión de la isla comorana de Mayotte	292

IV. Decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
69/563.	Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994.....	292
69/564.	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	292
69/565.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor-Leste.....	292
 2. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Primera Comisión		
69/520.	Programa de trabajo y calendario provisionales de la Primera Comisión para 2015	292
	Decisión B.....	292
 3. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)		
69/525.	Proyecto de programa de trabajo y calendario de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General	293
	Decisión B.....	293
 4. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión		
69/553.	Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura	293
	Decisión B.....	293
	Decisión C.....	294

A. Elecciones y nombramientos

69/404. Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

B¹

En su 85ª sesión plenaria, celebrada el 16 de abril de 2015, la Asamblea General, sobre la base de las candidaturas presentadas por el Consejo Económico y Social² y de conformidad con el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo, de 14 de mayo de 1976, y el párrafo 1 de la resolución 1987/94 del Consejo, de 4 de diciembre de 1987, así como con la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, eligió a PORTUGAL miembro del Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato que comenzaría el 16 de abril de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2017.

En su 91ª sesión plenaria, celebrada el 28 de mayo de 2015, la Asamblea General, sobre la base de las candidaturas presentadas por el Consejo Económico y Social y de conformidad con el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo, de 14 de mayo de 1976, y el párrafo 1 de la resolución 1987/94 del Consejo, de 4 de diciembre de 1987, así como con la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, eligió al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE miembro del Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato que comenzaría el 28 de mayo de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2017³.

En consecuencia, a partir del 28 de mayo de 2015, el Comité del Programa y de la Coordinación quedó integrado por los 31 Estados Miembros siguientes⁴: ARABIA SAUDITA***, ARMENIA***, BELARÚS***, BENIN**, BOTSWANA*, BRASIL***, BURKINA FASO***, CAMERÚN***, CHINA**, CUBA***, EL SALVADOR*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA***, ETIOPÍA**, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FRANCIA*, GUINEA ECUATORIAL***, HAITÍ**, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, ITALIA***, JAPÓN**, MARRUECOS**, NAMIBIA***, PAKISTÁN***, PERÚ*, PORTUGAL***, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE***, REPÚBLICA DE COREA**, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA*, UCRANIA***, URUGUAY*** y VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2015.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2016.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2017.

69/407. Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

B⁵

En su 100ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2015, la Asamblea General, nombró al Sr. Takeshi Akamatsu miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para un mandato que comenzaría el 15 de agosto de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2016, para que llenara la vacante ocasionada por la dimisión del Sr. Toshihiro Aiki⁶.

¹ La decisión 69/404, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/69/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 69/404 A.

² Véase A/69/291/Add.2; véase también la decisión 2015/201 B del Consejo Económico y Social.

³ Véase A/69/291/Add.3; véase también la decisión 2015/201 D del Consejo Económico y Social.

⁴ Restan por llenarse tres vacantes para miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados: una para un mandato que comenzaría en la fecha de elección y terminaría el 31 de diciembre de 2015, una para un mandato que comenzaría en la fecha de elección y terminaría el 31 de diciembre de 2017 y una para un mandato que comenzaría en la fecha de elección y terminaría el 31 de diciembre de 2018. Resta por llenarse también una vacante para un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la fecha de elección y terminaría el 31 de diciembre de 2017.

⁵ La decisión 69/407, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/69/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 69/407 A.

⁶ Véase A/69/101/Add.1

En consecuencia, a partir del 15 de agosto de 2015, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto quedaría integrada por las personas siguientes: Sr. Takeshi AKAMATSU (*Japón*)**, Sr. Mohanad AL-MUSAWI (*Iraq*)*, Sr. Pavel CHERNIKOV (*Federación de Rusia*)***, Sr. Fernando DE OLIVEIRA SENA (*Brasil*)***, Sra. Jasminka DINIĆ (*Croacia*)*, Sr. Conrod HUNTE (*Antigua y Barbuda*)**, Sr. Ali A. Ali KURER (*Libia*)***, Sr. Dietrich LINGENTHAL (*Alemania*)***, Sr. Richard MOON (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)**, Sr. Carlos RUIZ MASSIEU (*México*)**, Sr. Babou SENE (*Senegal*)*, Sr. Tesfa Alem SEYOUM (*Eritrea*)*, Sr. David TRAYSTMAN (*Estados Unidos de América*)***, Sr. Devesh UTTAM (*India*)**, Sra. Catherine VENDAT (*Francia*)** y Sr. YE Xuenong (*China*)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2015.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2016.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2017.

69/408. Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

B⁷

En su 81ª sesión plenaria, celebrada el 5 de marzo de 2015, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión⁸, nombró a la Sra. Yoon Seongmee miembro de la Comisión de Cuotas, por un mandato que comenzaría el 5 de marzo de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2017, para que llenara la vacante ocasionada por la dimisión del Sr. Yoo Dae-jong.

En consecuencia, a partir del 5 de marzo de 2015, la Comisión de Cuotas quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Andrzej T. ABRASZEWSKI (*Polonia*)*, Sr. Syed Yawar ALI (*Pakistán*)*, Sr. Jean Pierre DIAWARA (*Guinea*)**, Sr. Gordon ECKERSLEY (*Australia*)**, Sr. Mohamed A. ELSHAKSHUKI (*Libia*)**, Sr. Edward FARIS (*Estados Unidos de América*)*, Sr. FU Daopeng (*China*)***, Sr. Bernardo GREIVER DEL HOYO (*Uruguay*)**, Sr. Ihor V. HUMENNYI (*Ucrania*)*, Sr. Kunal KHATRI (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)***, Sr. Nikolay LOZINSKIY (*Federación de Rusia*)***, Sr. Toshiro OZAWA (*Japón*)*, Sr. Pedro Luis PEDROSO CUESTA (*Cuba*)**, Sr. Henrique da Silveira SARDINHA PINTO (*Brasil*)***, Sr. Thomas SCHLESINGER (*Austria*)***, Sr. Ugo SESSI (*Italia*)**, Sr. Josiel Motumisi TAWANA (*Sudáfrica*)* y Sra. YOON Seongmee (*República de Corea*)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2015.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2016.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2017.

69/412. Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

B⁹

En su 79ª sesión plenaria, celebrada el 2 de febrero de 2015, la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 2 de su resolución 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, tomó nota de que su Presidente, previa consulta con el Presidente del grupo regional pertinente, había nombrado a FRANCIA miembro del Comité de Conferencias para un mandato que comenzaría el 2 de febrero de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2017.

En su 84ª sesión plenaria, celebrada el 2 de abril de 2015, la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 2 de su resolución 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, tomó nota de que su Presidente, previa consulta con la Presidenta del grupo regional pertinente, había nombrado a SRI LANKA miembro del Comité de Conferencias para un mandato que comenzaría el 2 de abril de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2017.

⁷ La decisión 69/408, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/69/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 69/408 A.

⁸ A/69/565/Add.2, párr. 3.

⁹ La decisión 69/412, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/69/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 69/412 A.

En la misma sesión, la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 2 de su resolución 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, tomó nota también de que su Presidente, tras mantener consultas con el Presidente del grupo regional pertinente, había nombrado a AUSTRIA miembro del Comité de Conferencias para que cumpliera el resto del mandato de DINAMARCA, por un período que comenzaría el 2 de abril de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2016.

En su 85ª sesión plenaria, celebrada el 16 de abril de 2015, la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 2 de su resolución 43/222 B of 21 de diciembre de 1988, tomó nota de que su Presidente, tras mantener consultas con la Presidenta del grupo regional pertinente, había nombrado a BAHREIN miembro del Comité de Conferencias para un mandato que comenzaría el 16 de abril de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2017.

En consecuencia, a partir del 16 de abril de 2015, el Comité de Conferencias quedó integrado por los 21 Estados Miembros siguientes: AUSTRIA**, BAHREIN***, BOSNIA Y HERZEGOVINA*, CÔTE D'IVOIRE*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA***, FRANCIA***, IRAQ*, ISRAEL*, JAMAICA**, JAPÓN**, MAURITANIA**, NAMIBIA***, PARAGUAY***, PERÚ*, QATAR**, REPÚBLICA CENTROAFRICANA***, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA**, SENEGAL*, SRI LANKA*** y URUGUAY*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2015.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2016.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2017.

69/417. Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 79ª sesión plenaria, celebrada el 2 de febrero de 2015, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General¹⁰, reeligió al Sr. Antonio Manuel de Oliveira GUTERRES Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para un mandato que comenzaría el 15 de junio de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2015.

69/418. Elección de cinco miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

En su 81ª sesión plenaria, celebrada el 5 de marzo de 2015, la Asamblea General, de conformidad con sus resoluciones 60/180, de 20 de diciembre de 2005, y 63/145, de 18 de diciembre de 2008, eligió a COLOMBIA, EGIPTO, KENYA, MALASIA y MARRUECOS miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz para un mandato de dos años, que comenzaría el 1 de enero de 2015, para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de BRASIL, KENYA, MALASIA, PERÚ y SUDÁFRICA.

De conformidad con los párrafos 4 a) a d) de la resolución 60/180, 26 Estados han sido elegidos o seleccionados para ser miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz: CHAD, CHILE, CHINA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, seleccionados por el Consejo de Seguridad¹¹, BRASIL, CROACIA, ITALIA, NEPAL, la REPÚBLICA DE COREA, SUDÁFRICA y TRINIDAD Y TABAGO, elegidos por el Consejo Económico y Social¹², ALEMANIA, CANADÁ, JAPÓN, los PAÍSES BAJOS y SUECIA, seleccionados por los Estados entre los 10 Estados que han aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y han hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz¹³, BANGLADESH, ETIOPÍA, la INDIA, NIGERIA y el PAKISTÁN, seleccionados por los Estados entre los 10 Estados que han aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas¹⁴, y BOSNIA Y HERZEGOVINA y GUATEMALA¹⁵.

¹⁰ A/69/721.

¹¹ Véase S/2015/15.

¹² Véase la decisión 2015/201A del Consejo Económico y Social.

¹³ Véase A/69/634.

¹⁴ Véase A/69/577.

¹⁵ Véase la decisión 68/415 de la Asamblea General.

En consecuencia, el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz quedó integrado por los 31 Estados Miembros siguientes: ALEMANIA***, BANGLADESH***, BOSNIA Y HERZEGOVINA**, BRASIL****, CANADÁ***, CHAD**, CHILE**, CHINA*, COLOMBIA***, CROACIA****, EGIPTO***, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, ETIOPÍA***, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FRANCIA*, GUATEMALA**, INDIA***, ITALIA****, JAPÓN***, KENYA***, MALASIA***, MARRUECOS***, NEPAL****, NÍGERIA***, PAÍSES BAJOS***, PAKISTÁN***, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*, REPÚBLICA DE COREA****, SUDÁFRICA****, SUECIA*** y TRINIDAD Y TABAGO****.

* Miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2015.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2016.

**** El mandato termina el 31 de diciembre de 2016, o al terminar sus mandatos como miembros del Consejo Económico y Social, si esto ocurre antes.

69/419. Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección

En su 89ª sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2015, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 3, párrafo 2, del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que figura en el anexo de la resolución 31/192, de 22 de diciembre de 1976, nombró a la Sra. Aicha Afifi, el Sr. Petru Dumitriu, el Sr. Jeremiah Kramer y la Sra. Gönke Roscher miembros de la Dependencia Común de Inspección para un mandato de cinco años que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2020¹⁶.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2016, la Dependencia Común de Inspección quedará integrada por las personas siguientes: Sra. Aicha AFIFI (*Marruecos*)****, Sr. George BARTSIOTAS (*Estados Unidos de América*)**, Sr. Jean Wesley CAZEAU (*Haití*)**, Sr. Petru DUMITRIU (*Rumania*)****, Sr. Jorge FLORES CALLEJAS (*Honduras*)*, Sr. A. GOPINATHAN (*India*)**, Sr. Jeremiah KRAMER (*Canadá*)****, Sra. Sukai PROM-JACKSON (*Gambia*)**, Sra. Gönke ROSCHER (*Alemania*)****, Sr. Rajab SUKAYRI (*Jordania*)*** Sr. Gennady TARASOV (*Federación de Rusia*)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2016.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2017.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2019.

**** El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.

69/420. Elección de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

En su 93ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2015, la Asamblea General, de conformidad con la sección II, párrafos 1 a 3, de su resolución 2205 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, enmendada en virtud del párrafo 8 de su resolución 3108 (XXVIII), de 12 de diciembre de 1973, y del párrafo 10 b) de su resolución 31/99, de 15 de diciembre de 1976, así como con su resolución 57/20, de 19 de noviembre de 2002, eligió a la REPÚBLICA CHECA miembro de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional para que cumpliera el resto del mandato de GEORGIA¹⁷, por un período que comenzaría en julio de 2015, el primer día del 48º período de sesiones de la Comisión.

En consecuencia, a partir de julio de 2015, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional quedaría integrado por los 60 Estados Miembros siguientes: ALEMANIA**, ARGELIA*, ARGENTINA*, ARMENIA**, AUSTRALIA*, AUSTRIA*, BELARÚS*, BOTSWANA*, BRASIL*, BULGARIA**, CAMERÚN**, CANADÁ**, CHINA**, COLOMBIA*, CÔTE D'IVOIRE**, CROACIA*, DINAMARCA**, ECUADOR**, EL SALVADOR**, ESPAÑA*,

¹⁶ Véase A/69/881.

¹⁷ Véase A/69/920.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FIJI*, FILIPINAS*, FRANCIA**, GABÓN*, GRECIA**, HONDURAS**, HUNGRÍA**, INDIA*, INDONESIA**, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)*, ISRAEL*, ITALIA*, JAPÓN**, JORDANIA*, KENYA*, KUWAIT**, LIBERIA**, MALASIA**, MAURICIO*, MAURITANIA**, MÉXICO**, NAMIBIA**, NIGERIA*, PAKISTÁN*, PANAMÁ**, PARAGUAY*, POLONIA*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA CHECA*, REPÚBLICA DE COREA**, SIERRA LEONA**, SINGAPUR**, SUIZA**, TAILANDIA*, TURQUÍA*, UGANDA*, VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)* y ZAMBIA**.

* El mandato termina el día anterior al inicio del 49º período de sesiones de la Comisión, en 2016.

** El mandato termina el día anterior al inicio del 52º período de sesiones de la Comisión, en 2019.

69/421. Elección del Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones¹⁸

En su 94ª sesión plenaria, celebrada el 15 de junio de 2015, la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 21 de la Carta de las Naciones Unidas, el artículo 30 de su reglamento y el párrafo 1 del anexo de la resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, eligió al Sr. Mogens LYKKETOFT, de Dinamarca, Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones.

69/422. Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones¹⁸

El 15 de junio de 2015, las seis Comisiones Principales de la Asamblea General se reunieron, de conformidad con los artículos 99 a) y 103 del reglamento de la Asamblea, con el propósito de elegir a sus Presidentes.

En la 95ª sesión plenaria, celebrada el 15 de junio de 2015, el Presidente de la Asamblea General anunció que las personas siguientes habían sido elegidas Presidentes de las seis Comisiones Principales de la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones:

<i>Primera Comisión:</i>	Sr. Karel Jan Gustaaf VAN OOSTEROM (Países Bajos)
<i>Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):</i>	Sr. Brian BOWLER (Malawi)
<i>Segunda Comisión:</i>	Sr. Andrej LOGAR (Eslovenia)
<i>Tercera Comisión:</i>	Sr. Omar HILALE (Marruecos)
<i>Quinta Comisión:</i>	Sr. Durga Prasad BHATTARAI (Nepal)
<i>Sexta Comisión:</i>	Sr. Eden CHARLES (Trinidad y Tabago)

69/423. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones¹⁸

En su 95ª sesión plenaria, celebrada el 15 de junio de 2015, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 30 de su reglamento y los párrafos 2 y 3 del anexo de la resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, eligió por aclamación a los 21 Estados Miembros siguientes Vicepresidentes de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones: AZERBAIYÁN, BAHREIN, BENIN, CAMERÚN, CHINA, COLOMBIA, ECUADOR, EGIPTO, ERITREA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, ITALIA, KAZAJSTÁN, MOZAMBIQUE, NAURU, PARAGUAY, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA DE COREA, TOGO y YEMEN.

¹⁸ De conformidad con el artículo 38 del reglamento de la Asamblea General, integran la Mesa el Presidente de la Asamblea, los 21 Vicepresidentes y los Presidentes de las seis Comisiones Principales.

B. Otras decisiones

1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal

69/504. Aprobación del programa y asignación de los temas del programa

B¹⁹

En su 78ª sesión plenaria, celebrada el 16 de enero de 2015, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema a) del tema 74 del programa, titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

En su 81ª sesión plenaria, celebrada el 5 de marzo de 2015, la Asamblea General decidió examinar directamente en sesión plenaria el subtema c), titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres”, del tema 19 del programa, titulado “Desarrollo Sostenible”, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas), y ocuparse de inmediato del examen de un proyecto de decisión²⁰.

En su 82ª sesión plenaria, celebrada el 20 de marzo de 2015, la Asamblea General decidió reabrir el examen del tema 66 del programa, titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, bajo el epígrafe D (Promoción de los derechos humanos), y examinarlo directamente en sesión plenaria.

En su 91ª sesión plenaria, celebrada el 28 de mayo de 2015, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General²¹ y habiendo renunciado a la aplicación de las disposiciones pertinentes del artículo 40 de su reglamento, decidió incluir en el programa de su sexagésimo noveno período de sesiones un subtema adicional titulado “Elección de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional”, como subtema e) del tema 112 del programa, titulado “Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones”, bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos), y examinarlo directamente en sesión plenaria.

En su 100ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2015, la Asamblea General decidió reabrir el examen del tema 16 del programa, titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo”, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas), examinarlo directamente en sesión plenaria y ocuparse de inmediato del examen de un proyecto de resolución²².

En la misma sesión, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema a), titulado “Nombramientos de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto”, del tema 113 del programa, titulado “Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos”, bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos), examinarlo directamente en sesión plenaria y ocuparse de inmediato del examen de la nota conexas del Secretario General²³.

En su 103ª sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2015, la Asamblea General decidió reabrir el examen del tema 68 del programa, titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, bajo el epígrafe D (Promoción de los derechos humanos), examinarlo directamente en sesión plenaria y ocuparse de inmediato del examen de un proyecto de resolución²⁴.

¹⁹ La decisión 69/504, que figura en la sección B.1 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/69/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 69/504 A.

²⁰ A/69/L.56.

²¹ A/69/231.

²² A/69/L.83.

²³ A/69/101/Add.1.

²⁴ A/69/L.88.

En la misma sesión, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *a*), titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, del tema 24 del programa, titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas), examinarlo directamente en sesión plenaria y ocuparse de inmediato del examen de un proyecto de resolución²⁵.

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2015, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *b*), titulado “Cultura y desarrollo sostenible”, del tema 21 del programa, titulado “Globalización e interdependencia”, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas), examinarlo directamente en sesión plenaria y ocuparse de inmediato del examen de un proyecto de resolución²⁶.

69/555. Modalidades del proceso de negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015

En su 78ª sesión plenaria, celebrada el 16 de enero de 2015, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente²⁷,

Recordando sus resoluciones 55/2, de 8 de septiembre de 2000, relativa a la Declaración del Milenio, 60/1, de 16 de septiembre de 2005, relativa al documento final de la Cumbre Mundial 2005, 56/210 B, de 9 de julio de 2002, relativa al Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, 64/193, de 21 de diciembre de 2009, relativa al seguimiento y aplicación del Consenso de Monterrey y del documento final de la Conferencia de Examen de 2008 (Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo), 66/288, de 27 de julio de 2012, relativa al documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, y 68/6, de 9 de octubre de 2013, relativa al documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando también sus resoluciones 68/309, de 10 de septiembre de 2014, relativa al informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecido de conformidad con la resolución 66/288 de la Asamblea General, 69/108, de 8 de diciembre de 2014, relativa al informe del Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible establecido en virtud de la resolución 66/288 de la Asamblea General, 67/290, de 9 de julio de 2013, relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, 68/1, de 20 de septiembre de 2013, sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, 68/310, de 15 de septiembre de 2014, relativa a cuatro diálogos estructurados de un día de duración sobre posibles arreglos para un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales, 68/279, de 30 de junio de 2014, relativa a las modalidades para la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y 69/214, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución y a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando además su resolución 69/244, de 29 de diciembre de 2014, relativa a la organización de la cumbre de las Naciones Unidas dedicada a la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, y su decisión 69/550, de 29 de diciembre de 2014, relativa a las fechas de las reuniones del proceso de negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015,

1. Tomó nota del informe de síntesis del Secretario General sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “El camino a la dignidad para 2030: poner fin a la pobreza, transformar las vidas de todos y proteger el planeta”²⁸;

²⁵ A/69/L.77.

²⁶ A/69/L.81/Rev.1.

²⁷ A/69/L.46.

²⁸ A/69/700.

2. Decidió que:

a) El proceso de negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 se llevaría a cabo de conformidad con el reglamento y las prácticas establecidas de la Asamblea General y sería abierto, transparente e inclusivo, en consonancia con la resolución 69/244;

b) Los cofacilitadores asegurarían la participación de las partes interesadas pertinentes, incluidos los grupos principales, la sociedad civil, las instituciones científicas y de conocimientos, los parlamentos, las autoridades locales y el sector privado, y pedirían sus opiniones, basándose en las prácticas del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de conformidad con la resolución 69/244;

c) El documento final que se prepararía para que fuera aprobado en la cumbre en septiembre de 2015 podría incluir los siguientes componentes principales: la declaración; los objetivos y metas de desarrollo sostenible; los medios de ejecución y la alianza mundial para el desarrollo sostenible; el seguimiento y examen;

d) De conformidad con la resolución 68/309, la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto constituiría la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, reconociendo al mismo tiempo que también se tendrían en cuenta otras aportaciones;

e) De conformidad con las resoluciones 69/244 y 68/279, se haría todo lo posible para asegurar una coordinación eficaz entre las negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, el proceso preparatorio de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y otros procesos intergubernamentales pertinentes de las Naciones Unidas a fin de promover la coherencia, crear sinergias y reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos;

f) El proyecto inicial del documento final sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 sería preparado por los cofacilitadores sobre la base de las opiniones expresadas por los Estados Miembros y teniendo en cuenta las deliberaciones sustantivas del proceso de negociaciones intergubernamentales, y se presentaría a los Estados Miembros a más tardar en mayo de 2015 para someterlo a negociaciones intergubernamentales;

3. Decidió también la siguiente hoja de ruta provisional indicativa:

a) 19 a 21 de enero de 2015 (3 días): balance;

b) 17 a 20 de febrero de 2015 (4 días): declaración;

c) 23 a 27 de marzo de 2015 (5 días): objetivos y metas de desarrollo sostenible;

d) 20 a 24 de abril de 2015 (5 días): medios de ejecución y alianza mundial para el desarrollo sostenible;

e) 18 a 22 de mayo de 2015 (5 días): seguimiento y examen;

f) 22 a 25 de junio de 2015 (4 días): negociaciones intergubernamentales sobre el documento final;

g) 20 a 24 de julio de 2015 y 27 a 31 de julio de 2015 (10 días): negociaciones intergubernamentales sobre el documento final;

4. Subrayó la importancia de que se alcanzara un resultado consensuado, y decidió que el documento final sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 debería ser aprobado por consenso;

5. Decidió que los diálogos interactivos de la cumbre tendrían como tema general el titulado “Transformar el mundo haciendo realidad la agenda para el desarrollo después de 2015”, y que los temas de cada uno de los seis diálogos se determinarían por medio del proceso de negociaciones intergubernamentales de la agenda para el desarrollo después de 2015;

6. Decidió también que estas modalidades serían flexibles y se revisarían según fuera necesario.

69/556. Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres

En su 81ª sesión plenaria, celebrada el 5 de marzo de 2015, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente²⁹, recordando sus resoluciones 66/199, de 22 de diciembre de 2011, 67/209, de 21 de diciembre de 2012, 68/211, de 20 de diciembre de 2013, y 69/219, de 19 de diciembre de 2014, decidió que la conferencia sobre la reducción del riesgo de desastres que tendría lugar en Sendai (Japón) del 14 al 18 de marzo de 2015 se denominaría en adelante Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres.

²⁹ A/69/L.56.

69/557. Apertura de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015

En su 81ª sesión plenaria, celebrada el 5 de marzo de 2015, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente³⁰, recordando su resolución 69/244, de 29 de diciembre de 2014, en particular el párrafo 1 del anexo I y el párrafo 1 del anexo II de esa resolución, decidió que:

- a) La sesión plenaria de apertura de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 comenzaría el viernes 25 de septiembre de 2015 a las 11.00 horas;
- b) El primer diálogo interactivo se celebraría, por tanto, ese mismo día de las 12.00 a las 15.00 horas.

69/558. Informe del Consejo Económico y Social

En su 80ª sesión plenaria, celebrada el 26 de febrero de 2015, la Asamblea General tomó nota del informe del Consejo Económico y Social³¹.

69/559. Examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

En su 100ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2015, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente³², recordando sus resoluciones 68/198, de 20 de diciembre de 2013, y 68/302, de 31 de julio de 2014, en particular su párrafo 2, decidió que la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la información se celebraría los días 15 y 16 de diciembre de 2015.

69/560. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

En su 104ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2015, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente³³:

- a) Decidió reafirmar su función central en lo que respecta a la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad;
- b) Decidió también proseguir inmediatamente las negociaciones intergubernamentales relativas a la reforma del Consejo de Seguridad en una sesión plenaria oficiosa que celebraría en su septuagésimo período de sesiones, con arreglo a lo establecido en las decisiones de la Asamblea General 62/557, de 15 de septiembre de 2008, 63/565 B, de 14 de septiembre de 2009, 64/568, de 13 de septiembre de 2010, 65/554, de 12 de septiembre de 2011, 66/566, de 13 de septiembre de 2012, 67/561, de 29 de agosto de 2013, y 68/557, de 8 de septiembre de 2014, sobre la base de las sesiones oficiosas celebradas en el curso de su sexagésimo noveno período de sesiones, así como de las posiciones y las propuestas de los Estados Miembros que se recogen en el texto y su anexo distribuidos por el Presidente de la Asamblea General en su carta de fecha 31 de julio de 2015, acogiendo con beneplácito al mismo tiempo la participación activa, las iniciativas y los intensos esfuerzos realizados por el Presidente de la Asamblea General, incluida la designación de la “reforma de las Naciones Unidas” como una de las principales esferas de atención del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, y observando con aprecio el papel activo que desempeñó y las gestiones concretas que realizó de manera consultiva a fin de lograr a la brevedad una reforma general del Consejo de Seguridad;
- c) Decidió además convocar las negociaciones intergubernamentales en su septuagésimo período de sesiones, sobre la base de la labor realizada en el curso de su sexagésimo noveno período de sesiones;
- d) Decidió convocar al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la Cuestión de la Representación Equitativa en el Consejo de Seguridad y el Aumento del Número de sus Miembros y Otros Asuntos Relativos al Consejo de Seguridad durante su septuagésimo período de sesiones, si los Estados Miembros así lo decidían;

³⁰ A/69/L.57.

³¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/69/3/Rev.1).*

³² A/69/L.83.

³³ A/69/L.92.

e) Decidió también incluir en el programa de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad”.

69/561. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2015, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán” e incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo período de sesiones.

69/562. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2015, la Asamblea General decidió incluir el tema titulado “Cuestión de la isla comorana de Mayotte” en el proyecto de programa de su septuagésimo período de sesiones.

69/563. Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2015, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994” e incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo período de sesiones.

69/564. Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2015, la Asamblea General decidió incluir el tema titulado “Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991” en el proyecto de programa de su septuagésimo período de sesiones.

69/565. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor-Leste

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2015, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor-Leste” e incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo período de sesiones.

2. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Primera Comisión

69/520. Programa de trabajo y calendario provisionales de la Primera Comisión para 2015

B³⁴

En su 96ª sesión plenaria, celebrada el 19 de junio de 2015, la Asamblea General, por recomendación de la Primera Comisión³⁵, aprobó el programa de trabajo y calendario provisionales revisados de la Comisión para 2015, que figura en el anexo del informe de la Comisión³⁶.

³⁴ La decisión 69/520, que figura en la sección B.2 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/69/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 69/520 A.

³⁵ A/69/946, párr. 5.

³⁶ A/69/946.

3. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

69/525. Proyecto de programa de trabajo y calendario de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General

B³⁷

En su 93ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2015, la Asamblea General, por recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)³⁸, recordando su decisión 69/525 A, de 5 de diciembre de 2014, en la que aprobó el proyecto de programa de trabajo y calendario de la Comisión para el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea en el entendimiento de que se actualizaría según correspondiera en consonancia con la decisión de la Asamblea relativa a las fechas del debate general del septuagésimo período de sesiones, y recordando también su resolución 69/244, de 29 de diciembre de 2014, en la que decidió que el debate general de su septuagésimo período de sesiones se iniciaría el 28 de septiembre de 2015, aprobó el proyecto actualizado de programa de trabajo y calendario de la Comisión para el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea, de conformidad con lo expuesto en el informe de la Cuarta Comisión³⁹.

4. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

69/553. Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura

B⁴⁰

En su 84ª sesión plenaria, celebrada el 2 de abril de 2015, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión⁴¹, decidió aplazar hasta la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones el examen de los documentos siguientes:

Tema 137

Gestión de los recursos humanos

Informe del Secretario General titulado “Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: en pos de una fuerza de trabajo global, dinámica y adaptable”⁴²

Informe del Secretario General titulado “Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: movilidad”⁴³

Informe del Secretario General titulado “Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: gestión de la actuación profesional”⁴⁴

Informe del Secretario General titulado “Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: el programa para jóvenes profesionales”⁴⁵

Informe del Secretario General titulado “Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: evaluación del sistema de límites convenientes”⁴⁶

³⁷ La decisión 69/525, que figura en la sección B.3 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 49* (A/69/49), vol. II, pasa a ser la decisión 69/525 A.

³⁸ A/69/463/Add.1, párr. 4.

³⁹ A/69/463/Add.1.

⁴⁰ La decisión 69/553, que figura en la sección B.6 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 49* (A/69/49), vol. II, pasa a ser la decisión 69/553 A.

⁴¹ A/69/702/Add.1, párr. 11.

⁴² [A/69/190](#).

⁴³ [A/69/190/Add.1](#).

⁴⁴ [A/69/190/Add.2](#) y Corr.1.

⁴⁵ [A/69/190/Add.3](#).

⁴⁶ [A/69/190/Add.4](#).

Informe del Secretario General titulado “Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal”⁴⁷

Informe del Secretario General titulado “Composición de la Secretaría: personal proporcionado gratuitamente, funcionarios jubilados y consultores y contratistas”⁴⁸

Informe del Secretario General sobre la práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014⁴⁹

Informe del Secretario General sobre enmiendas del Reglamento del Personal⁵⁰

Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Ética⁵¹

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la gestión de los recursos humanos⁵²

C

En su 97ª sesión plenaria, celebrada el 25 de junio de 2015, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión⁵³, decidió aplazar hasta la segunda parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones el examen de los documentos siguientes:

Tema 148

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Misiones de paz terminadas

Informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2014⁵⁴

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵⁵

Informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2013⁵⁶

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵⁷

Informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2012⁵⁸

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵⁹

Informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2011⁶⁰

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶¹

⁴⁷ [A/69/292](#).

⁴⁸ [A/69/292/Add.1](#).

⁴⁹ [A/69/283](#).

⁵⁰ [A/69/117](#).

⁵¹ [A/69/332](#).

⁵² [A/69/572](#).

⁵³ [A/69/702/Add.2](#), párr. 5.

⁵⁴ [A/69/659](#).

⁵⁵ [A/69/827](#).

⁵⁶ [A/68/666](#).

⁵⁷ [A/68/837](#).

⁵⁸ [A/67/739](#).

⁵⁹ [A/67/837](#).

⁶⁰ [A/66/665](#).

⁶¹ [A/66/713](#) y Corr.1.

Anexo I

Asignación de los temas del programa^a

1. El tema siguiente, que había sido asignado a la Segunda Comisión, se examinó también directamente en sesión plenaria durante la continuación del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas)^b:

16. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo.

2. El subtema siguiente, que había sido asignado a la Segunda Comisión, se examinó también directamente en sesión plenaria durante la continuación del sexagésimo noveno período de sesiones, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas)^b:

19. Desarrollo sostenible:

c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres.

3. El subtema siguiente, que había sido asignado a la Segunda Comisión, se examinó también directamente en sesión plenaria durante la continuación del sexagésimo noveno período de sesiones, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas)^b:

21. Globalización e interdependencia:

b) Cultura y desarrollo sostenible.

4. El subtema siguiente, que había sido asignado a la Segunda Comisión, se examinó también directamente en sesión plenaria durante la continuación del sexagésimo noveno período de sesiones, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas)^b:

24. Actividades operacionales para el desarrollo:

a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

5. El tema siguiente, que había sido asignado a la Tercera Comisión, se examinó también directamente en sesión plenaria durante la continuación del sexagésimo noveno período de sesiones, bajo el epígrafe D (Promoción de los derechos humanos)^b:

66. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

6. El tema siguiente, que había sido asignado a la Tercera Comisión, se examinó también directamente en sesión plenaria durante la continuación del sexagésimo noveno período de sesiones, bajo el epígrafe D (Promoción de los derechos humanos)^b:

68. Promoción y protección de los derechos humanos.

7. El subtema adicional siguiente se examinó directamente en sesión plenaria durante la continuación del sexagésimo noveno período de sesiones, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos)^c:

112. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones:

e) Elección de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

^a Los temas del programa se organizan en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización.

^b Véase la decisión 69/504 B en la sección IV.B del presente volumen.

^c A/69/252/Add.1.

8. El subtema siguiente, que había sido asignado a la Quinta Comisión, se examinó también directamente en sesión plenaria durante la continuación del sexagésimo noveno período de sesiones, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos)^b:

113. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos:

a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Anexo II

Lista de resoluciones y decisiones

Resoluciones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
69/249.	Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores				
	Resolución B	130	97 ^a	25 de junio de 2015	191
69/257.	Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana				
	Resolución B	151	97 ^a	25 de junio de 2015	192
69/258.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire				
	Resolución B	152	97 ^a	25 de junio de 2015	195
69/259.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia				
	Resolución B	159	97 ^a	25 de junio de 2015	198
69/260.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur				
	Resolución B	162	97 ^a	25 de junio de 2015	201
69/261.	Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur				
	Resolución B	166	97 ^a	25 de junio de 2015	204
69/265.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe	123 e)	78 ^a	16 de enero de 2015	3
69/266.	Marco de referencia geodésico mundial para el desarrollo sostenible	9	80 ^a	26 de febrero de 2015	6
69/267.	Septuagésimo aniversario del fin de la Segunda Guerra Mundial	129	80 ^a	26 de febrero de 2015	9
69/268.	Educación para la democracia	13	81 ^a	5 de marzo de 2015	9
69/269.	Reglamento del Premio Nelson Rolihlahla Mandela de las Naciones Unidas	115	84 ^a	2 de abril de 2015	12
69/270.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía	123 m)	84 ^a	2 de abril de 2015	14
69/271.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM	123 p)	84 ^a	2 de abril de 2015	19
69/272.	Progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas	131	84 ^a	2 de abril de 2015	206
69/273.	Adquisiciones	131	84 ^a	2 de abril de 2015	209

Anexo II – Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
69/274.	Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2014-2015				
	Resolución A	132	84 ^a	2 de abril de 2015	212
	Resolución B	132	97 ^a	25 de junio de 2015	222
69/275.	Dependencia Común de Inspección	138	84 ^a	2 de abril de 2015	224
69/276.	Construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha	147	84 ^a	2 de abril de 2015	226
69/277.	Declaración política sobre el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales	123	86 ^a	5 de mayo de 2015	20
69/278.	Otras modalidades para la tercera Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo	18	89 ^a	8 de mayo de 2015	22
69/279.	Informe de la Corte Penal Internacional	73	89 ^a	8 de mayo de 2015	23
69/280.	Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación y reconstrucción en respuesta a los efectos devastadores del terremoto en Nepal	69 c)	90 ^a	15 de mayo de 2015	27
69/281.	Salvar el patrimonio cultural del Iraq	14	91 ^a	28 de mayo de 2015	28
69/282.	Día Mundial de la Estadística	13 a)	92 ^a	3 de junio de 2015	32
69/283.	Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030	19 c)	92 ^a	3 de junio de 2015	33
69/284.	Establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres	19 c)	92 ^a	3 de junio de 2015	53
69/285.	Neutralidad permanente de Turkmenistán	32	92 ^a	3 de junio de 2015	54
69/286.	Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia)	33	92 ^a	3 de junio de 2015	55
69/287.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos	52	93 ^a	8 de junio de 2015	188
69/288.	Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo	19 b)	93 ^a	8 de junio de 2015	57
69/289.	Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Mali				
	Resolución A	160	96 ^a	19 de junio de 2015	227
	Resolución B	160	97 ^a	25 de junio de 2015	228
69/290.	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	62 a)	96 ^a	19 de junio de 2015	58

Anexo II – Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
69/291.	Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África	62 b)	96 ^a	19 de junio de 2015	67
69/292.	Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional	74 a)	96 ^a	19 de junio de 2015	75
69/293.	Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos	32	96 ^a	19 de junio de 2015	77
69/294.	Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei	149	97 ^a	25 de junio de 2015	231
69/295.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad	150	97 ^a	25 de junio de 2015	234
69/296.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	153	97 ^a	25 de junio de 2015	235
69/297.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	154	97 ^a	25 de junio de 2015	238
69/298.	Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste	156	97 ^a	25 de junio de 2015	241
69/299.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	157	97 ^a	25 de junio de 2015	242
69/300.	Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	158	97 ^a	25 de junio de 2015	245
69/301.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	161 a)	97 ^a	25 de junio de 2015	248
69/302.	Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	161 b)	97 ^a	25 de junio de 2015	250
69/303.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán	163	97 ^a	25 de junio de 2015	254
69/304.	Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria	164	97 ^a	25 de junio de 2015	255
69/305.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	165	97 ^a	25 de junio de 2015	256
69/306.	Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad	167	97 ^a	25 de junio de 2015	259
69/307.	Cuestiones intersectoriales	148	97 ^a	25 de junio de 2015	262
69/308.	Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	148	97 ^a	25 de junio de 2015	268
69/309.	Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)	148	97 ^a	25 de junio de 2015	279

Anexo II – Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
69/310.	Seguimiento de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición	13 a)	98 ^a	6 de julio de 2015	79
69/311.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa	123 h)	98 ^a	6 de julio de 2015	80
69/312.	Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas	14	98 ^a	6 de julio de 2015	82
69/313.	Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)	18	99 ^a	27 de julio de 2015	84
69/314.	Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres	13	100 ^a	30 de julio de 2015	115
69/315.	Proyecto de documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015	13 a) y 115	101 ^a	1 de septiembre de 2015	119
69/316.	Conmemoración del septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas	32	102 ^a	10 de septiembre de 2015	147
69/317.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica	123 t)	102 ^a	10 de septiembre de 2015	148
69/318.	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico	123 u)	102 ^a	10 de septiembre de 2015	153
69/319.	Principios Básicos de los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana	13 a)	102 ^a	10 de septiembre de 2015	155
69/320.	Izado de las banderas de los Estados observadores no miembros en las Naciones Unidas	120	102 ^a	10 de septiembre de 2015	157
69/321.	Revitalización de la labor de la Asamblea General	118	103 ^a	11 de septiembre de 2015	158
69/322.	Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur	34	103 ^a	11 de septiembre de 2015	164
69/323.	Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen	68	103 ^a	11 de septiembre de 2015	165
69/324.	Multilingüismo	122	103 ^a	11 de septiembre de 2015	167
69/325.	Consolidación de los logros y aceleración de la labor destinada a combatir y erradicar la malaria en los países en desarrollo, en particular en África, para 2015 y después de ese año	12	103 ^a	11 de septiembre de 2015	173
69/326.	Lugar de celebración de los períodos de sesiones anuales de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	24 a)	103 ^a	11 de septiembre de 2015	181
69/327.	Promoción de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible	21 b)	105 ^a	14 de septiembre de 2015	183

Anexo II – Lista de resoluciones y decisiones

Decisiones					
<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
69/404.	Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación				
	Decisión B	112 a)	85 ^a 91 ^a	16 de abril de 2015 28 de mayo de 2015	283
69/407.	Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto				
	Decisión B	113 a)	100 ^a	30 de julio de 2015	283
69/408.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas				
	Decisión B	113 b)	81 ^a	5 de marzo de 2015	284
69/412.	Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias				
	Decisión B	113 f)	79 ^a 84 ^a 85 ^a	2 de febrero de 2015 2 de abril de 2015 16 de abril de 2015	284
69/417.	Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	112 d)	79 ^a	2 de febrero de 2015	285
69/418.	Elección de cinco miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz	112 b)	81 ^a	5 de marzo de 2015	285
69/419.	Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección	113 g)	89 ^a	8 de mayo de 2015	286
69/420.	Elección de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	112 e)	93 ^a	8 de junio de 2015	286
69/421.	Elección del Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones	4	94 ^a	15 de junio de 2015	287
69/422.	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones	5	95 ^a	15 de junio de 2015	287
69/423.	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones	6	95 ^a	15 de junio de 2015	287
69/504.	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa				
	Decisión B	7	78 ^a 81 ^a 82 ^a 91 ^a 100 ^a 103 ^a 105 ^a	16 de enero de 2015 5 de marzo de 2015 20 de marzo de 2015 28 de mayo de 2015 30 de julio de 2015 11 de septiembre de 2015 14 de septiembre de 2015	288
69/520.	Programa de trabajo y calendario provisionales de la Primera Comisión para 2015				
	Decisión B	118	96 ^a	19 de junio de 2015	292

Anexo II – Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
69/525.	Proyecto de programa de trabajo y calendario de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General				
	Decisión B	118	93 ^a	8 de junio de 2015	293
69/553.	Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura				
	Decisión B	131	84 ^a	2 de abril de 2015	293
	Decisión C	131	97 ^a	25 de junio de 2015	294
69/555.	Modalidades del proceso de negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015	13 a) y 115	78 ^a	16 de enero de 2015	289
69/556.	Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres	19 c)	81 ^a	5 de marzo de 2015	290
69/557.	Apertura de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015	13 a) y 115	81 ^a	5 de marzo de 2015	291
69/558.	Informe del Consejo Económico y Social	9 y 13 a)	80 ^a	26 de febrero de 2015	291
69/559.	Examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información	16	100 ^a	30 de julio de 2015	291
69/560.	Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas	119	104 ^a	14 de septiembre de 2015	291
69/561.	La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán	38	105 ^a	14 de septiembre de 2015	292
69/562.	Cuestión de la isla comorana de Mayotte	39	105 ^a	14 de septiembre de 2015	292
69/563.	Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994	125	105 ^a	14 de septiembre de 2015	292
69/564.	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991	126	105 ^a	14 de septiembre de 2015	292
69/565.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor-Leste	155	105 ^a	14 de septiembre de 2015	292